BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.632

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia.
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 17 de Junio de 1943

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

206—Banco Central de la República Argentina, Oficina de Investigaciones Económicas (2 ejemplares) Casilla de Correo 94-CAPITAL

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ **2.30**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 16 de Junio de 1943

	m$n.
Por avisos	4.281.—
Por marcas	540.—
Por adicionales de marcas	362.—
Por suscripciones	58.80
Por venta de ejemplares	22.10
Total	5.263.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

138.980. — Considerando compatible el desempeño de las funciones de agente fiscalizador en las empresas explotadoras del servicio público de telecomunicaciones, con otro cargo de la Administración Nacional. (página 2)

148.721. — Correos y Telégrafos. — Autorizando a varias compañías telegráficas para poner en vigor tarifa en los telegramas ordinarios destinados a la República de Colombia. (página 2)

148.738. — Autorizando a la Comisión Pro-Mausoleo y Museo Vicente López y Planes, para solicitar contribución del público con el fin de recaudar fondos para erigir un mausoleo y museo dedicado a Vicente López y Planes. (página 2)

149.582. — Correos y Telégrafos. — Relativo a contratos que celebren menores de edad con funcionarios públicos, autorizados por sus padres, quedan eximidos del requisito de la inscripción en el Tribunal de Comercio. (página 2)

150.215. — Aeronáutica Civil. — Aprobando las afiliaciones dispuestas por la Asociación Aeronáutica Argentina, en favor de varias entidades de aeronáutica privada. (página 2)

150.938. — Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A., que explota servicio telefónico público en la provincia de Entre Ríos, para aplicar en todas las oficinas de su red, el cargo de $ 3 m|n., por cada "rehabilitación del servicio", interrumpido por falta de pago. (página 2)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

147.762.—447. — Bancos. — Banco Nacional, en liquidación. — Traspaso a la Nación, de inmuebles ocupados por dependencias nacionales. (página 3)

148.814.—2183. — Deuda Externa.— Letras de Tesorería. — Francos Suizos 40.000.000. — Renovación. (página 3)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

151.174.—370. — Tribunal del Mercado Corrales de Abasto. — Se nombra Jueces de Primera Instancia y miembros del Tribunal de Apelación. (página 3)

DIR. DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

150.667.—889. — Encargando Rectorado del Instituto Nac. del Profesorado Secundario de Catamarca, al señor F. Nattkemper. (página 3)

150.994.—915. — Universidad Nacional del Litoral. — Recurso jerárquico interpuesto por el señor J. M. Rosa. (página 3)

Ministerio de Guerra

150.935. — Autorizando a ceder varias fracciones de terreno con destino a la realización de las obras necesarias para mejorar el sistema de irrigación en la zona del Alto Tunuyán. (página 3)

Ministerio de Agricultura

116.898. — Reservando con destino al Ministerio del Interior, tierras en el Territorio de Neuquén. (página 3)

122.132. — Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, la manzana N.º 23, del pueblo Mariano Moreno, en el Territorio de Neuquén. (página 4)

149.447. — Dejando sin efecto reserva de la manzana N.º 23, en el Territorio de Neuquén, con destino al Consejo Nacional de Educación, y resérvase en su reemplazo con el mismo destino la manzana N.º 32. (página 4)

142.365. — Aprobando convenio entre el ministerio y firma Bressan Bione y Compañía. (página 4)

142.366. — Aprobando convenio entre el ministerio y varias firmas sobre precio de expropiación de arpilleras y bolsas. (página 4)

145.538. — Autoriz. para venta instalaciones de su propiedad en el Bañadero "Hernández", de la Dirección de Ganadería. (pagina 4)

145.543. — Comunicando distrib. efectuada por la Superintendencia de Hipódromos, en virtud de lo dispuesto por Ley 11.242, por la que Tesorería de la Nación abonará $ 286.500, a las instituciones que se detallan. (página 4)

145.657. — Se modifica el artículo 3.º del Decreto N.º 139.494, s|expropiación de sales de quinina llegadas en el vapor Tegelberg. (página 5)

146.234. — A partir del 1.º|1|1943, la Dirección de Tierras depositará directa y diariamente en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta denominada Consejo Agrario Nacional, Ley 12.636, el importe sobre Leyes 4167, 5559 y 6712. (página 5)

Ministerio de Obras Públicas

145.835.—731. — Aceptación de órdenes de pago correspondientes a subsidios. (página 5)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos— (página 5)

Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio — (página 5)

Dirección de Minas y Geología— (página 5)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 6)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 6)

Banco Central de la República Argentina— (página 6)

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Movimiento de fondos durante el 4.º trimestre de 1942. (página 6)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 6)

Edictos del día— (página 7)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 8)

Avisos diversos— (página 13)

Nuevas transferencias de negocios— (página 14)

Nuevas convocatorias— (página 15)

Transferencias anteriores de negocios— (página 22)

Convocatorias anteriores— (página 25)

Licitaciones anteriores— (página 30)

Edictos anteriores— (página 33)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 57)

Registro de Patentes y Marcas— (página 65)

Sección balances

(página 73)

Otros balances—

695. — "Yerba Mate" Aktiengesellschaft en Zuerich (Suiza). (página 17)

558. — William Cooper & Nephews (South America) Limited, Sociedad Anónima, Importadora y Comercial. (página 17)

705. — Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, Limited. (página 18)

S.1582. — La Unión Mercantil, Incendio, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Personales. (página 19)

S.1583. — La Unión Mercantil, Incendio, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Personales. (página 19)

469. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". (página 20)

S.1286. — La República, Compañía Argentina de Seguros Generales. (página 20)

S.1558. — La República Compañía Argentina de Seguros Generales. (página 21)

S.1581. — La República, Compañía Argentina de Seguros Generales. (página 21)

600. — Compañía de Trasportes, Expreso Villalonga, Sociedad Anónima. (página 22)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Considerando compatible el desempeño de las funciones de agente fiscalizador en las empresas explotadoras del servicio público de telecomunicaciones, con otro cargo de la Administración Nacional.

—138.980.—

Buenos Aires, 31 de mayo de 1943.

CONSIDERANDO:

Que las funciones de los agentes fiscalizadores que actúan ante las empresas explotadores del servicio público de telecomunicaciones en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 108.501 de 28 de junio de 1937, requieren —para el mejor desempeño de los mismos— conocimientos especializados;

Que esta es la razón que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo al llevar tales cargos con algunas personas que simultáneamente ejercen funciones técnicas en la Administración Nacional;

Que debe considerarse, además, que la remuneración de esos agentes no es hecha por el Estado sino por las mismas empresas fiscalizadas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 342 del Código de Comercio;

Por ello y atento que en los fundamentos del acuerdo de ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, se prevé que ciertas funciones pueden ser acumulables y deben determinarse en tal caso en forma precisa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérase compatible el desempeño de las funciones de agente fiscalizador en las empresas explotadoras del servicio público de telecomunicaciones, con otro cargo de la Administración Nacional, siempre que para ello no exista superposición de horarios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO

MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a varias compañías telegráficas para poner en vigor tarifa en los telegramas ordinarios destinados a la República de Colombia.

Buenos Aires, mayo 7 de 1943.

148.721. — Exptes. 11.042-C-1943. — 11.936-C-1943. — 12.678-C-1943. — 12.850-C-1943. — Visto lo solicitado en éstos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las compañías: "Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A."; "The Western Telegraph Co Ltd."; "All América Cables and Radio, Inc." y "Sociedad Anónima Radio Argentina", para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos 2.50 por palabra, en los telegramas ordinarios destinados a la República de Colombia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO

MIGUEL J. CULACIATI

Autorizando a la Comisión Pro-Mausoleo y Museo "Vicente López y Planes", para solicitar contribución del público con el fin de recaudar fondos para erigir un mausoleo y museo dedicado a Vicente López y Planes.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943.

148.738. — 5.525-R-1943. — Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Mausoleo y Museo "Vicente López y Planes", solicita autorización para realizar una colecta con el objeto de allegar fondos para la erección del mausoleo y museo dedicado al autor de la letra del Himno Nacional; atento a las finalidades perseguidas, a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Policía de la Capital y a las disposiciones contenidas en los artículos 19º, 20º y 21º del Decreto número 67.519 de 19 de julio de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Pro-Mausoleo y Museo "Vicente López y Planes", para solicitar la contribución del público, con el fin de recaudar fondos para erigir un mausoleo y museo dedicado a Vicente López y Planes.

Art. 2º — La presente autorización se acuerda por el término de seis meses y hasta cubrir la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000 m|n.) moneda nacional.

Art. 3º — La Comisión autorizada permitirá el contralor de la operación financiera a los funcionarios que a tal efecto se designen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado respectivo y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO

MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Relativo a contratos que celebren menores de edad con funcionarios públicos, autorizados por sus padres, quedan eximidos del requisito de la inscripción en el Tribunal de Comercio.

Buenos Aires, 18 mayo de 1943.

149.582. — Expte. 47.840.C|942. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se deje establecida, si la minoría de edad es o no impedimento para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y no es necesario el requisito de la inscripción en el Tribunal de Comercio, de las autorizaciones conferidas a menores de edad, por sus padres, para efectuar dichos transportes;

Atento a lo dictaminado de conformidad por los señores procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase establecida que el carácter de instrumento público que asignan los artículos 979, inciso 2.º y 1035, inciso 1.º del Código Civil, al contrato que celebren menores de edad con funciones públicas, estando aquéllos autorizados por sus padres, quedan eximidos del requisito de la inscripción en el Tribunal de Comercio, conforme lo establece el artículo 11 del Código de Comercio, revistiendo, en consecuencia, todas las formalidades legales, el que celebrará la Dirección General de Correos y Telégrafos, con el menor D. Rosendo Osvaldo Sosa, para el transporte local de correspondencia, en "Chaján" (Dto. 11.º).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

CASTILLO

MIGUEL J. CULACIATI

Aeronáutica Civil. — Aprobando las afiliaciones dispuestas por la Asociación Aeronáutica Argentina, en favor de varias entidades de aeronáutica privada

Buenos Aires, 19 mayo 1943.

150.215. — Expediente 18.833-D-1943. — Vistas estas actuaciones por las que la Asociación Aeronáutica Argentina, da cuenta de haber concluído el proceso de su constitución y solicita se aprueben las afiliaciones acordadas, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la incorporación de las entidades que han de formar la Asociación Aeronáutica Argentina es un acto que está reservado a la decisión de su Consejo Superior, no es menos cierto que, en este caso, por tratarse de un acto esencial y primario de su constitución definitiva, es pertinente la intervención del Poder Ejecutivo para dar término al proceso de formación que originó el decreto de 18 de mayo de 1942 que fijó las bases de su organización;

Que estudiadas las incorporaciones acordadas se establece que, en general, se ajustan a las normas fijadas en el citado decreto, con excepción de la correspondiente a la institución de Rosario;

Que uno de los propósitos fundamentales perseguidos al reorganizar la aeronáutica privada ha sido el de obtener la unidad de todos los valores existentes en cada zona como exponente de actividad aeronáutica, el que se vería contrariado, en el citado caso de Rosario, al no haberse obtenido previamente la fusión de las dos allí existentes;

Que por otra parte, los actos encaminados a lograr la fusión de las dos instituciones de Rosario, hacen prever la posibilidad de obtener el fin perseguido y, por ello, resulta prematuro tomar determinación con respecto a la entidad que ha de representar a esa ciudad en el seno de la Asociación Aeronáutica Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las afiliaciones dispuestas por la Asociación Aeronáutica Argentina, en favor de las siguientes entidades de aeronáutica privada:

Instituciones de vuelo con motor

Centro de Aviación Civil, San Juan, Aero Club Salta, Aero Club Tucumán, Aero Club Trelew, Aero Club Santiago del Estero, Aero Club San Rafael, Aero Club San Francisco, Aero Club Sáenz Peña, Aero Club Río Cuarto, Aero Club Posadas, Aero Club Río Gallegos, Aero Club Pigüé, Aero Club Pergamino, Aero Club Neuquén, Aero Club Mendoza, Aero Club Mar del Plata, Aero Club La Plata, Aero Club Jujuy, Aero Club Chaco, Aero Club Esquel, Aero Club Dolores, Aero Club Corrientes, Aero Club Córdoba, Aero Club Comodoro Rivadavia, Aero Club Coronel Suárez, Aero Club Cañada de Gómez, Aero Club Bahía Blanca, Aero Club Buenos Aires, Aero Club Bolívar, Aero Club Pampeano, Aero Club Santa Fe, Aero Club Tandil, Aero Club Zapala, Aero Club Huinca Renancó, Aero Club Junín, Aero Club Ciudad de Paraná, Aero Club Tres Arroyos, Aero Club Villa María, Aero Club Formosa, Aero Club Gualeguaychú, Aero Club Concepción del Uruguay, Aero Club Plaza Huincul, Aero Club Coronel Pringles, Aero Club General Alvear, Aero Club Esquina, Aero Club Las Flores, Asociación Aeronáutica Azul y Aero Club Veinticinco de Mayo.

Instituciones de vuelo sin motor

Club Argentino de Planeadores Albatros, Club de Planeadores Otto Ballod, Club de Planeadores Cóndor, Club de Planeadores Tandil, Club de Planeadores Mar del Plata, Club de Planeadores Córdoba, Club de Planeadores Gonzalez Chaves, Aero Club Dolores, Aero Club Comodoro Rivadavia, Asociación Aeronáutica Azul, Aero Club Posadas, Club de Planeadores Paraná, Aero Club Jujuy, Centro de Aviación Popular "Los Tucanes", Centro de Aviación de la Facultad de Ingeniería de La Plata, Club Argentino de Planeadores Las Golondrinas, Aero Club Veinticinco de de Mayo, Aero Club Orán, Aero Club Bolívar, Aero Club Zapala, Club de Planeadores, Los Halcones, Aero Club Huinca Renancó, Club de Planeadores Urdinarrain, Club de Planeadores [illegible], Aero Club Ceres, Centro Argentino de Planeadores de Cañuelas, Club de Planeadores Chajá, Club Correntino de Planeadores, Club de Planeadores Esperanza, Club de Planeadores San Juan, Club Argentino de Planeadores Rosario, Aero Club Chaco, Aero Club Junín, Aero Club Salta, Aero Club Coronel Pringles, Aero Club Plaza Huincul, Aero Club Santiago del Estero y Club de Planeadores Bell-Ville.

Art. 2º — Déjase sin efecto la resolución que otorga afiliación al Círculo de Aviación de Rosario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO

MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Entrerriana de Teléfonos S. A. que explota servicio telefónico público en la provincia de Entre Ríos, para aplicar en todas las oficinas de su red, el cargo de $ 3 m|n., por cada "rehabilitación del servicio", interrumpido por falta de pago.

Buenos Aires, mayo 28 de 1943.

150.938. — Exptes. 032.491. — C-1930. — 11.433-C-1943. — 16.736-C-1943. — Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A. que explota el sercicio telefónico público en la provincia de Entre Ríos, cuyos distritos tarifarios fueron creados de conformidad con el decreto de fecha 9 de enero de 1931, para aplicar en todas las oficinas de su red el cargo de tres pesos moneda nacional ($ 3 m|n.) por cada "rehabilitación del servicio" interrumpido por falta de pago.

Art. 2.º — El derecho de "rehabilitación del servicio" a que se refiere el artículo precedente, sólo podrá aplicarse vencido el mes impago y los tres (3) días subsiguientes. — Dentro de estos últimos, se notificará en debida forma al abonado y transcurridos ellos (los tres días) sin que el abonado haya regularizado la situación, la empresa podrá incomunicar el aparato, pero, por el término de diez (10) días, reservará al abonado la línea vacante, número, aparato, etc., dentro de los cuales, aquélla previo pago por parte del abonado de su deuda y del derecho de rehabilitación reanudará el servicio. — Vencido este último plazo sin que el usuario haya satisfecha el pago que se menciona precedentemente, será considerado, en el caso de pedir nuevamente la prestación del servicio telefónico, como un nuevo abonado.

Art. 3.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto, queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto número 91.698 del 5 de octubre de 1936.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO

MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Bancos - Banco Nacional en liquidación: Traspaso a la Nación de inmuebles ocupados por dependencias nacionales.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

147.762. — 447

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación Argentina en su carácter de liquidador del Banco Nacional, de acuerdo con la Ley 5124, debe proceder a realizar los distintos bienes que constituyen el activo de este, debiendo entregar a la Tesorería General el remanente de la liquidación, que ingresará a rentas generales (artículo 26, Ley 11.672, edición 1943);

Que el Poder Ejecutivo ha sometido a consideración del H. Congreso, por mensaje de fecha 26 de octubre de 1940, reiterado el 25 de agosto de 1942, un proyecto de ley por el que se declara terminada la liquidación del Banco Nacional a cargo del Banco de la Nación Argentina desde el año 1907, y se dispone el traspaso a la Nación de los inmuebles que figuran en el activo;

Que entre dichos inmuebles figuran algunos que se hallan ocupados desde largo tiempo atrás por dependencias del Gobierno Nacional;

Que debiendo pasar a la Nación, sea en especie o en valores efectivos, los inmuebles de pertenencia del Banco Nacional en liquidación, no existe inconveniente en disponer desde ya el traspaso de aquellos a que se refiere el considerando anterior;

Que este traspaso ha sido solicitado por el propio mandatario de la liquidación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para transferir a la Nación, sin cargo, los siguientes inmuebles de propiedad del Banco Nacional en liquidación:

a) diez y siete manzanas y diez y nueve lotes de terreno, con una superficie de 294.400 metros cuadrados, y dos lotes con casa, superficie de 1.645 metros cuadrados, situados en Pueblo Sebastopol (Prov. de Córdoba), ocupados por la Escuela Nacional de Agricultura de Bell Ville, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación;

b) dos lotes de terreno con una superficie de 6.546,46 metros cuadrados, situados en la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), con frente a las calles Salta e Iriondo, ocupados por la Dirección de Defensa Agrícola, dependiente del mismo Ministerio;

c) cincuenta y cuatro lotes, con una superficie de 14.054,59 metros cuadrados, situados en la ciudad de Paraná (Prov. E. Ríos), con frente al Boulevar Alsina, ocupados por la Asociación Cooperadora Víctor Mercante y destinados a plaza de ejercicios físicos de la Escuela Normal José María Torres, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Estas transferencias se harán con intervención de la Escribanía General del Gobierno Nacional.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso; comuníquese, publíquese y archívese

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Guillermo Rothe. — Pedro P. Ramírez. — Daniel Amadeo y Videla. — Mario Fincati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría.

Deuda Externa. — Letras de tesorería: Francos Suizos 40.000.000. — Renovación.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

143.814. — 2.183. — 442. — Visto que el día 3 de mayo próximo deberá renovarse obligatoriamente por segunda vez la operación de descuento de letras de tesorería por 40.000.000 de Francos Suizos, al 3 1|4 o|o de interés anual, por un nuevo período de seis meses,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 3.062, 59.673 y 116.528, del 21 de abril de 1938, 11 de abril de 1940 y 26 de marzo de 1942, respectivamente, la segunda renovación obligatoria de la operación de descuento de letras de tesorería por Francos Suizos 40.000.000, al 3 1|4 o|o de interés anual, por un período de seis meses.

Art. 2.º — Comuníquese y archívese.

CASTILLO

CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Tribunal del Mercado Corrales de Abasto. — Se nombra Jueces de Primera Instancia y miembros del Tribunal de Apelación.

Buenos Aires, 2 de junio de 1943.

151.174. — 370. — Expediente N.º 2.234. — Vistas las ternas fomuladas por la Honorable Comisión de Vecinos Interventora del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, para la provisión de los cargos de Jueces de Primera Instancia y miembros del Tribunal de Apelación del Mercado Corrales de Abasto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el Tribunal del Mercado Corrales de Abasto, para el corriente año:

Jueces de Mercado: titular, al señor Alejandro Cash; suplente 1.º, al señor Félix C. Oscamou; y suplente 2.º, al señor Juan Crouzei.

Tribunal de Segunda Instancia: Presidente y titular 1.º, al señor Juan Lalor; titular 2.º, al señor Miguel Mosotegui; y titular 3.º, al señor Francisco Arancedo; suplente 1.º, al señor Rodolfo Sansot; suplente 2.º, al señor Juan Pryor; y suplente 3.º, al señor Emilio Mihura.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Encargando Rectorado del Instituto Nac. Profesorado Secundario de Catamarca, al Sr. F. Nattkemper.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1943.

150.667. — 889. — I. 112. — Atento a que por decreto de 10 de diciembre de 1942, se reglamentó la Ley de creación del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca y se dispuso, asimismo, lo concerniente a la provisión de cátedras además de lo relativo a la inscripción de alumnos y recepción de las solicitudes de los aspirantes, todo lo cual ya ha sido cumplido, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de que pueda iniciar su funcionamiento sólo falta adoptar las medidas que faciliten su organización y desenvolvimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Encárgase del Rectorado y organización del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca al Rector del Colegio Nacional "Capitán General Justo José de Urquiza", de la Capital, señor Félix Nattkemper, a quien se le concede licencia con goce de sueldo y durante el término de la misión que se le encomienda, en el cargo de que es titular y como profesor de ciencias y letra, seis horas semanales en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital y de otras seis de igual categoría en el Colegio Nacional precitado.

Art. 2.º — Fíjase al señor Félix Nattkemper, en concepto de viático, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 3. — Nómbrase Auxiliar 6.º (Prosecretario), al señor Jorge Víctor Paolantonio (Cl. 1917, D. M. 1, M. 147.813).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Universidad Nacional del Litoral. — Recurso jerárquico interpuesto por el Sr. J. M. Rosa.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943.

150.994. — 915. — F-374|942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el recurso jerárquico interpuesto por el señor José María Rosa (h.), en su carácter de profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, y

Resultando:

Que al quedar vacante la cátedra de Sociología, fué puesto el recurrente en posesión de la misma en su carácter de profesor adjunto;

Que en el año 1941, la Universidad contrató al profesor Francisco Ayala, para realizar trabajos docentes y tareas de investigación sobre temas de Sociología, dando por terminadas al formalizar el contrato respectivo, las funciones del señor José María Rosa (h.), en la cátedra vacante, y

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos vigentes en las Universidades Nacionales determinan clara y expresamente el procedimiento a que deben ceñirse las mismas para la provisión de cátedras y así lo establece expresamente el artículo 87 de los correspondientes a la Universidad Nacional del Litoral;

Que, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, el procedimiento seguido viola los Estatutos, el artículo 1.º, base 6.º de la Ley 1.597 y el artículo 86, inciso 19 de la Constitución Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Volver las presentes actuaciones a la Universidad Nacional del Litoral, a fin de que se ajuste, para proveer la cátedra de Sociología vacante en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la misma, a lo determinado por el Estatuto vigente y dentro de los términos fijados por el artículo 87, de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, con transcripción del dictamen del señor Procurador del Tesoro, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Autorizando a ceder varias fracciones de terreno, con destino a la realización de las obras necesarias para mejorar el sistema de irrigación en la zona del Alto Tunuyán.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1943.

150.935. — Visto el expediente M. 1965|40 (M. G.), por el cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza, solicita la cesión de varias fracciones de terreno, parte del campo "Los Andes", sobre las márgenes del Río Tunuyán, con destino a la realización de las obras necesarias para mejorar el sistema de irrigación de dicha Provincia, en la zona del Alto Tunuyán; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las obras a realizarse resultarán ventajosas, dado que se regulará el caudal de los canales existentes (Manzano, Melocotón, Intendencia y Vista Flores), lo que indudablemente beneficiará al riego de las tierras;

Que es un acto de buen gobierno facilitar los medios para la realización de estas obras, beneficiosas tanto en el orden nacional como en el provincial;

Que son a cargo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, los gastos que se originen por este motivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase ad-referendum del Honorable Congreso Nacional, a ceder al Gobierno de la Provincia de Mendoza, varias fracciones de terreno propiedad del Estado Nacional Argentino, asignadas al Ministerio de Guerra, parte del campo "Los Andes", sobre las márgenes del Río Tunuyán, de dicha provinvia, con una superficie total aproximada de 37 ha. 9072 m.² (treinta y siete hectáreas, nueve mil setenta y dos metros cuadrados), demarcadas en el plano de fojas 29, con destino a la realización de las obras necesarias para mejorar el sistema de irrigación en la zona del Alto Tunuyán.

Art. 2.º — El Gobierno de la Provincia de Mendoza, correrá con todos los gastos que se originen con motivo de la realización de las obras de referencia, obligándose a la construcción de alambrados de 5 hilos a lo largo del canal derivado del dique Alto Tunuyán y a la construcción de 2 puentes tipo Vialidad en los cruces de caminos a la altura de los kilómetros 5 y 6 del canal citado.

Art. 3.º — Facúltase a la Dirección General de Ingenieros a celebrar el convenio correspondiente y a entregar provisoriamente los terrenos, designándose a tales efectos al señor Jefe de la División "Propiedades" de la citada Dirección General, para suscribir los documentos respectivos en representación del Estado Nacional Argentino. — Por su parte, el Gobierno de la provincia de Mendoza, por Decreto N.º 1142, designó al Agente Administrativo de la misma en la Capital Federal, D. Horacio Morán.

Art. 4.º — Oportunamente remítase al Honorable Congreso Nacional el mensaje y proyecto de ley correspondiente aprobando esta cesión y autorizando se eleve a escritura pública.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO

PEDRO P. RAMÍREZ

Ministerio de Agricultura

Reservando con destino al Ministerio del Interior, tierras en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

116.898. — Visto este expediente (13.682-1941), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de los solares a, b y c, de la manzana N.º 23 del pueblo Mariano Moreno, en el Territorio de Neuquén, con fines de utilidad pública y con destino a la Comisión de Fomento, Biblioteca Popular y Cooperadora Escolar, respectivamente;

Que como esas tierras son fiscales y figuran libres de adjudicación, puede accederse a los solicitado; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio del Interior, para la Comisión de Fomento, Biblioteca Popular y Cooperadora Escolar del pueblo Mariano Moreno, en el Territorio de Neuquén, los solares a, b y c, respectivamente, de la manzana N.º 23 del citado centro urbano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, la manzana N.º 23 del pueblo Mariano Moreno, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 10 de junio de 1942.

122.132. — Visto este expediente (4.591-1935), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la manzana N.º 23 del pueblo Mariano Moreno, en el Territorio de Neuquén, para fines escolares;

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, pueda accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, la manzana N.º 23 del pueblo Mariano Moreno, en el Territorio de Neuquén.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. Amadeo y Videla

Dejando sin efecto reserva de la manzana N.º 23, en el Territorio de Neuquén, con destino al Consejo Nacional de Educación, y reservase en su reemplazo con el mismo destino la manzana N.º 32.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

149.447. — Visto este expediente (13.682-1941), del que resulta:

Que por Decreto N.º 116.898 del 31 de marzo de 1942 (fojas 21), se reservaron con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio del Interior, los solares **a, b y c, de la manzana N.º 23 del pueblo** Mariano Moreno, en el Territorio de Neuquén, y posteriormente, por Decreto N.º 122.132, de fecha 10 de junio del mismo año, se reservó, por un error de información, con destino al Consejo Nacional de Educación, la totalidad de la manzana N.º 23 (fojas 50);

Que la citada Institución, impuesta de tal circunstancia solicita la sustitución de la manzana N.º 23, por la N.º 32 del mismo pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que como esta última tierra es fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado, **dejando sin efecto la reserva** dispuesta por Decreto N.º 122.132, de 10 de **junio de 1942; atento** las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reserva de la manzana N.º 23 del pueblo Mariano Moreno, en el Territorio de Neuquén, dispuesta por Decreto N.º 122.132, de fecha 10 de junio de 1942, con destino al Consejo Nacional de Educación, y resérvase en su reemplazo con el mismo destino la manzana N.º 32 del mismo pueblo; quedando subsistente la reserva de los solares a, b y c, de la manzana N.º 23, dispuesta por Decreto N.º 116.898, de fecha 31 de marzo de 1942, con destino al Ministerio **del Interior.**

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. Amadeo y Videla

Aprobando convenio entre el Ministerio y firma Bressan Bione y Cía.

Buenos Aires, febrero 6 de 1943.

142.365. — Expediente 25.934-943. — Visto las presentes actuaciones en las cuales el Ministerio de Agricultura eleva los antecedentes presentados por la Comisión Central de Distribución de Bolsas, que se relacionan con la necesidad de fijar nuevos precios a la arpillera llegada últimamente en los vapores "Birchbank", "Sheaf Holme", "Jobilla" y "Baharistan", y

CONSIDERANDO:

Que el mayor valor de los fletes y seguros marítimos provocado por los riesgos que supone el conflicto mundial, incide en el costo de la arpillera de yute llegada en dichos barcos, excediendo por consiguiente el precio de adquisición fijado por Decreto N.º 102.061, de octubre 3 de 1941, cuya aplicación rige hasta la fecha en las expropiaciones efectuadas a los importadores en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 12.591, y sus derechos reglamentarios;

Que en oportunidad de la llegada de esos valores y ante lo expresado a este respecto por los importadores, el Departamento de Agricultura celebró convenios con la firma Bressan, Bione y Cía., a fin de determinar el precio medio de la mercadería previa comprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los convenios celebrados entre el Ministerio de Agricultura y la firma Bressan, Bione y Cía., por los cuales se establece el precio de expropiación que se abonará a esos importadores de arpillera y fabricantes de bolsas, por la arpillera de yute llegada en los vapores "Birchbank", "Scheaf Holme" "Jobilla" y "Baharistan", con sujeción a lo estipulado en los respectivos contratos, y, autorízase a la Dirección de Administración del citado Departamento, a abonar la diferencia respectiva.

Art. 2.º — Las diferencias que resulten entre el precio fijado por Decreto N.º 102.061, de octubre 3 de 1941, y el que se fija por los convenios que se aprueban en el artículo anterior en virtud del aumento producido en el costo de la mercadería importada en los barcos mencionados, en base al precio medio de acuerdo a los cálculos efectuados por la División de Envases Textiles, dependiente de la Subsecretaría del Departamento de Agricultura, serán atendidas con los fondos del Decreto N.º 103.317, de octubre 17 de 1941, al cual se ingresan los que se obtienen del mejor precio fijado por Decreto N.º 133.185, de octubre 15 de 1942, para la venta de arpillera de yute.

Art. 3.º — Autorízase al nombrado Ministerio para convenir con los fabricantes a la llegada de cada cargamento de la referida materia prima y con la documentación que lo justifique, el recargo que sobre los precios máximos establecidos en el Decreto N.º 102.061, corresponda reintegrar a los importadores, quedando igualmente facultado para celebrar los contratos respectivos y proceder a su pago en la forma señalada en el artículo 2.º del presente decreto.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO

Daniel Amadeo y Videla

Aprobando convenio entre el Ministerio y varias firmas sobre precio de expropiación de arpillera y bolsas.

Buenos Aires, febrero 6 de 1943.

142.366. — Exp. 25.935 y 25.936-943. — Visto las presentes actuaciones en las cuales el Ministerio de Agricultura eleva los antecedentes presentados por la Comisión Central de Distribución de Bolsas, que se relacionan con la necesidad de fijar nuevos precios a la arpillera llegada últimamente en el vapor "Shirrabank", y

CONSIDERANDO:

Que el mayor valor de los fletes y seguros marítimos provocado por los riesgos que supone el conflicto mundial, incide en el costo de la arpillera de yute llegada en dichos barcos, excediendo por consiguiente el precio de adquisición fijado por Decreto N.º 102.061, de octubre 3 de 1941, cuya aplicación rige hasta la fecha en las expropiaciones efectuadas a los importadores en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 12.591, y sus derechos reglamentarios;

Que en oportunidad de la llegada de ese vapor y ante lo expresado a este respecto por los importadores, el Departamento de Agricultura celebró convenios con diversas firmas a fin de determinar el precio medio de la mercadería, previa comprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los convenios celebrados entre el Ministerio de Agricultura y las firmas, Aniceto Moles y Hno.; Arando e hijos; A. y F. Calvente, Soc. de Resp. Ltda.; R. y N. del Sel Ltda., S. A. Industrial y Comercial; Alabern. Fábrega y Cía.; Francisco Gil y Hno.; Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial; Bressan, S. A. y Cía.; y Bunge y Born, Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial, por los cuales se establece el precio de expropiación que se abonará a los importadores de arpillera y fabricantes de bolsas, por la arpillera de yute llegada en el vapor "Shirrabank", con sujeción a lo estipulado en los respectivos contratos y autorízase a la Dirección de Administración del citado Departamento, a abonar la diferencia respectiva.

Art. 2.º — Las diferencias que resulten entre el precio fijado por Decreto N.º 102.061, de octubre 3 de 1941, y el que se fija por los convenios que se aprueban en el artículo anterior en virtud del aumento producido en el costo de la mercadería importada en el barco mencionado, en base al precio medio de acuerdo a los cálculo efectuados por la División de Envases Textiles, dependiente de la Subsecretaría del Departamento de Agricultura, serán atendidas con los fondos del Decreto N.º 103.317, de octubre 17 de 1941, al cual se ingresan los que se obtienen del mejor precio fijado por Decreto N.º 133.185, de octubre 15 de 1942, para la venta de arpillera de yute.

Art. 3.º — Autorízase al nombrado Ministerio para convenir con los fabricantes a la llegada de cada cargamento de la referida materia prima y con la documentación que lo justifique, el recargo que sobre los precios máximos establecidos en el Decreto N.º 102.061, corresponda reintegrar a los importadores, quedando igualmente facultado para celebrar los contratos respectivos y proceder a su pago en la forma señalada en el artículo 2.º del presente decreto.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO

Daniel Amadeo y Videla

Autoriz. para venta instalaciones de su propiedad en el Bañadero "Hernández", de la Direc. de Ganadería.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1943.

145.538. — Exp. 50.852-1942. — Visto el presente expediente, relativo a la gestión que formula la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, a fin de que se la autorice para vender las instalaciones de su pertenencia existentes en el Bañadero "Hernández", situado en el Distrito Quebrachitos del Departamento Victoria (Entre Ríos); atento las informaciones producidas y de conformidad con lo establecido por el Art. 3.º del Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 1938 (Decreto N.º 5.235),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura para proceder a la venta, mediante licitación privada, por intermedio de la Dirección de Ganadería, de las instalaciones de su propiedad existentes en el Bañadero "Hernández", situado en el Distrito Quebrachitos del Departamento Victoria (Entre Ríos).

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura, a sus efectos.

CASTILLO

Daniel Amadeo y Videla

Comunicando distrib. efectuada por la Superintendencia de Hipódromos, en virtud de lo dispuesto por Ley 11.242, por la que Tesorería de la Nac. abonará $ 236.500, a las instituciones que se detallan.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1943.

145.543. — Exp. N.º 1085-943. — Visto el presente expediente en el que la Comisión de Superintendencia de Hipódromos, comunica la distribución efectuada de los fondos provenientes de lo recaudado en virtud de lo dispuesto por el Art. 5.º, inciso 2.º, de la Ley número 11.242, y lo establecido en el Art. 6.º del Decreto N.º 35.114, dictado con fecha 15 de enero de 1934, reglamentario de la citada ley, y lo informado al respecto por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abonará la suma de doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos ($ 236.500 m|n.) moneda nacional, importe de las subvenciones asignadas a las instituciones que más abajo se detallan, cuyas entregas deberán efectuarse a la orden conjunta de los señores Presidente y Tesorero de cada institución:

Jockey Club del Azul (Diez mil pesos m|n.)	$	10.000
Jockey Club de Concordia (Doce mil pesos m|n.)	„	12.000
Jockey Club de Córdoba (Cincuenta y cinco mil pesos m|n.)	„	55.000
Jockey Club de Corrientes (Veinticinco mil pesos m|n.)	„	25.000
Jockey Club de Gualeguay (Diez mil pesos m|n.) . . .	„	10.000
Jockey Club de Gualeguaychú (Seis mil pesos m|n.) . . .	„	6.000
Jockey Club de Paraná (Diez mil pesos m|n.)	„	10.000
Jockey Club de Santa Fe (Veinticinco mil pesos m|n.)	„	25.000
Club Hípico de Tandil (Nueve mil pesos m|n.)	„	9.000
Jockey Club de Tucumán (Diez mil pesos m|n.)	„	10.000
Jockey Club de Villa María (Quince mil pesos m|n.) .	„	15.000
Jockey Club de Río Cuarto (Dos mil quinientos pesos moneda nacional)	„	2.500
Sociedad Rural Argentina (Cuarenta mil pesos m|n.).	„	40.000
Sociedad Rural Esquel (Diez mil pesos m|n.)	„	10.000
Sociedad Rural Venado Tuerto (Dos mil quinientos pesos m|n.)	„	2.500
Asociación Argentina de Polo (Doce mil pesos m|n.) . . .	„	12.000
Asociación Argentina de Fomento Equipo (Ocho mil pesos m|n.)	„	8.000
Asociación Criadores de Criollos (Tres mil quinientos pesos m|n.)	„	3.500
Club Hípico Argentino (Diez mil pesos m|n.)	„	10.000
Polo Club de Coronel Suárez (Cinco mil pesos m|n.) . .	„	5.000
Guardia del Monte Polo Club (Dos mil pesos m|n.) . .	„	2.000
El Trébol Polo Club (Dos mil pesos m|n.)	„	2.000
Club Cultural y Deportivo Rafaela (Dos mil pesos m|n.)	„	2.000
	$	236.500

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a acreditar a la cuenta «Dirección de Remonta — Fondos Ley N.º 11.242», la suma de ochocientos sesenta mil trescientos ochenta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 860.383,79 m|n.) moneda nacional, destinada en la proporción del 50 o|o para cada concepto, a la adquisición de ganado y al fomento de la cría del caballo de guerra para remonta del ejército.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación transferirá a Rentas Generales la suma de Doscientos noventa y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 294,60 m|n.) moneda nacional, saldo sobrante de la distribución efectuada por la Comisión de Superintendencia de Hipódromos.

Art. 4.º — La cantidad de un millón

ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 1.147.178,39 m|n.) moneda nacional, que se mencionan en los artículos que anteceden, será imputada a la cuenta «Ministerio de Agricultura — Comisión de Superintendencia de Carreras — Fondos Ministerio de Agricultura».

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

Se modifica Art. 3.° del Decreto número 139.494, s|expropiación de sales de quinina, llegadas en el vapor «Tegelberg».

Buenos Aires, marzo 24 de 1943.

145.657. — Exp. 100.039-942. — Atento lo manifestado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene acerca de la imputación definitiva que corresponde fijar al importe total que la citada repartición deberá consignar judicialmente, para responder al pago del valor de la partida de 1.391 kilogramos de sales de quinina, llegada en el vapor «Tegelberg», cuya expropiación fué dispuesta en Decreto N.° 139.494, dictado con fecha 30 de diciembre de 1942, que corre a fojas 84 y 85 de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto N.° 139.494, quedando entendido que el Departamento Nacional de Higiene consignará el importe total que corresponda, con imputación al Anexo B, inciso 22, ítem 5, partida 28, del Presupuesto General vigente por Ley N.° 12.816.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y del Interior.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y previo conocimiento del Departamento de Agricultura, vuelva al del Interior a sus demás efectos.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati.

A partir del 1.°|1|1943, la Dirección de Tierras depositará directa y diariamente en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta denominada "Consejo Agrario Nac. — Ley 12.636", el importe sobre Leyes 4167, 5559 y 6712.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943.

146.234. — Expte. N.° 164.208-942. — Visto este expediente; atento lo solicitado, y las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir desde el 1.° de enero de 1943 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6.° de la Ley N.° 12.816, la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura procederá a depositar directa y diariamente en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta denominada «Consejo Agrario Nacional — Ley N.° 12.636 — Art. 60 — Inciso D" los importes que por cualquier concepto perciba en virtud de las Leyes Nos. 4167, 5559 y 6712.

Art. 2.° — En los casos que la Dirección de Tierras deposite sumas que luego deban ser devueltas a los interesados, la nombrada repartición remitirá mensualmente al Consejo Agrario Nacional, una planilla detallando los importes a devolver, con especificación de nombre y apellido de los interesados, a fin de proceder a su oportuno reintegro por la prealudida Dirección de Tierras, a cuyo efecto se depositarán los importes a devolver en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — Las sumas que se recauden en concepto de mensuras de tierras fiscales serán ingresadas por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura en la Tesorería General de la Nación hasta cubrir el total de las cantidades anticipadas por ésta de acuerdo con los Decretos Nos. 103.736 y 6.671, del 15 de abril de 1937 y 26 de abril de 1939, respectivamente. Reintegrados los anticipos, estas recaudaciones pasan a formar parte de lo dispuesto en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 4.° — El saldo de lo percibido hasta el 31 de diciembre de 1942 y que se haya contabilizado transitoriamente en la cuenta «Fondos en Consignación de la Dirección de Tierras», se liquidará sin intervención del Consejo Agrario Nacional.

Art. 5.° — Mensualmente la Dirección de Tierras remitirá al Consejo Agrario Nacional, Contaduría General de la Nación y Dirección de Administración, estados separados de recaudación por cada uno de los rubros especificados en los artículos anteriores divididos por conceptos dentro de los mismos.

Art. 6.° — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto, el que será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

Ministerio de Obras Públicas

Aceptación de órdenes de pago correspondientes a subsidios

Buenos Aires, marzo 25 de 1943.

145.835. — 731. — Expte. 3848-943. — Visto que como consecuencia de los tardíos reajustes del Plan de Trabajos Públicos y Distribución de Subsidios han quedado sin confeccionarse en el Ministerio de Obras Públicas, antes del día 28 de febrero ppdo., parte de las órdenes de pago correspondientes a las sumas asignadas durante el ejercicio de 1942 a las entidades subsidiadas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación expuesta ha de provocar ingentes perjuicios a las mencionadas instituciones, por los compromisos contraídos en base a los importes acordados en las citadas distribuciones de subsidios; y

Que a fin de evitarle a mismas los inconvenientes que la falta de percepción de los importes asignados en el año 1942 podría provocarles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse en el día de la fecha las órdenes de pago del Ministerio de Obras Públicas correspondientes al ejercicio 1942, que figuran en la planilla adjunta.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines que corresponda.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Buenos Aires, junio 1.° de 1943.

Res. N.° 359. — Expte. N.° 2531-43. — Visto lo solicitado por la Cámara de Artes Gráficas y Afines de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fojas 1, en el sentido de que se amplíe la nómina de las operaciones que pueden documentarse en las fórmulas Nos 1 y 2, serie L., oportunamente reconocidas por esta Dirección General, a los efectos de tributar por ellas el impuesto previsto en el Art. 21 de la ley de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que el producto cuya agregación a los ya aprobados con anterioridad se recaba, es de los que contempla el citado Art. 21 de la ley;

Por tanto,

SE RESUELVE:

1.° — Ampliar la nómina de las operaciones que pueden documentarse en las fórmulas Nos. 1 y 2, serie E, con la siguiente: «Caña tacuara y madera en general para la producción de celulosa».

2.° — Publicar en el Boletín Oficial la presente resolución, para su conocimiento. — Se remitirá copia de la misma a la recurrente.

3.° — Tome nota Despachos (Sellos) División Inspección Capital (Sellos) e Informes (Sellos).

Cumplido, archívese.

E. Cabouzón.

Resolución S. C.-12-43. — Atento las facultades conferidas por los Arts. 2 y 71 de la Ley 11.683, t. o.,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 19 de julio próximo el plazo fijado para abonar en la Capital Federal y Territorios Nacionales, las patentes de la Ley 11.288, t. o., con exclusión de las regidas por el inciso g), casas de préstamos prendarios y de las establecidas por el artículo 50 de la Ley 12.369 (prestamistas) y Vendedores ambulantes.

Consejo, 11 de julio de 1943. — Vicente Stabile, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Resolución S. C.-13-43. — Atentas las facultades que le acuerdan los Arts. 12 de la Ley 11.683, t. o. y 5.° del Decreto Reglamentario de las Leyes 11.682 y 11.683,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Fijar el 15 de julio próximo como fecha de vencimiento del plazo para el pago del anticipo semestral a cuenta del impuesto a los réditos del año en curso.

Consejo, 11 de junio de 1943. — Vicente Stabile, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, mayo 22 de 1943.

Res. N.° 3. — Expte. 71284-943 M. A. — Vista la presentación de la firma Roberto Gerónimo Lucchini, inscripta bajo el número 1600, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador semiautomática, computadora, marca «Aguiluz»; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador semiautomática computadora, marca «Aguiluz», de 15 kilogramos de capacidad máxima, a péndulo simple (sentido negativo), carta graduada lateral (modelo abanico), de 5 kilogramos en mínimas divisiones de 10 gramos y doble dispositivo de tara-cursor de 5 kilogramos cada uno; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 4044.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Virgilio Risolo, Subdirector de Industria y Comercio.

e.15 jun.-N.° 3523-v.17 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

(1) Disposición dando por decaídos los derechos preferenciales al Banco Hipotecario Nacional (Art. 68 del Código de Minería), sobre la superficie que abarca la mina de sulfato de sodio, en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Hucal, mina denominada «El Solitario». — Expediente número 188.800-1939.

«Buenos Aires, abril 15 de 1943. — En vista de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, a fojas 61 vta., resultando que el Banco Hipotecario Nacional, ha manifestado a fojas 24, que no hará uso de los derechos preferenciales que le acuerda el artículo 68 del Código de Minería, en su carácter de propietario de la tierra, y tampoco ha contestado el requerimiento de que tomó vista a fojas 59 vta.: Se dispone: Dar por decaídos los derechos preferenciales del Banco Hipotecario Nacional, sobre la superficie que abarca la presente mina de sulfato de sodio, solicitada por el señor Honorio Anuchnik, en el Territorio Nacional de La Pampa, en la legua d, del lote 14, de la fracción B. de la sección IV. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector». — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 15 del cte.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 178.354-1942.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Carlos H. Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en

esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil mts.) de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 mts. (dos mil mts.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 500 mts. (quinientos mts.) al Norte de un punto situado a 3.000 mts. (tres mil mts.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhue, en el Río Neuquén (Territorio del Neuquén). — Que otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos H. Ros. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15, de la fracción D, de la sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Curacó". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 13 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 jun.-Nº 3591-v.28 jun.

Solicitud de cateo para baritina, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 178.316-1942.

Zapala, a 8 de junio de 1942. — Sr Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Juan Antonio Izaguirre, casado, de 42 años, empleado Dirección N. de Vialidad, español naturalizado, domicilio Casa Roma de V. Ciavolella, Zapala (F. C. S.). — Deseando efectuar exploraciones en busca de baritina, en terrenos sin cultivo, labrado, ni alambrado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 4.000 Há., por tratarse de terrenos sin labrar, no labrados, ni sembrados, y existir una Sociedad privada con el señor Gregorio Bailao, casado, de 63 años, domiciliado en Paraguay 1850, Buenos Aires, nacionalidad argentino, para la búsqueda y explotación de minerales, situada en el territorio nacional de Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma . . . — El señor Manuel Montesinos es poblador desde el año 1932 del puesto, con el correspondiente permiso de la Oficina de Tierras de Zapala, y está ubicado a unos 25 Kmts. al Noroeste de la localidad de Covunco. — En los trabajos de exploración se emplearán 10 peones, cada uno con su equipo de pala, pico, barreno y carretilla y un galpón de 12 mts. x 6 para vivienda y camión para el abastecimiento del campamento. — Es justicia. — Fdo.: F. J. A. Izaguirre. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas siete minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para baritina en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 25, 28 y 29 de la Sección XIII de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud, por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.500 m. al Sud de un punto situado a 8.000 m. S. 57° O., de otro punto que se encuentra a 3.000 metros N. 27° 30' O. del esquinero Sud del lote 29 de la Sección XIII citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 jun.-N.º 3455-v.23 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Junio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL 4to. TRIMESTRE DE 1942

ENTRADAS	m$n.	Efectivo m$n.	Títulos m$n.
Saldos al 30 de Septiembre de 1942:			
Caja	241.205.99		
Bco. Nación, Cta. Cte.	[illegible].666.57		
Bco. Nación, Prov. fondos a Suc. (Sumas pedientes de Rendición)	1.851.603.78		
Bco. Nación, Prov. Agencias Urbanas	3.543.668.70	11.956.149.94	
Títulos			171.312.900.—
Ley 4349, Art. 4.º, inc. 8.º (Títulos no emitidos)			10.000.000.—
Recaudación de aportes		20.039.579.30	1.887.300.—
Gobierno Nacional — Ley 11.312		104.543.67	
Gobierno Nacional — Ley 12.218		62.18	99.800.—
Cargos Arts. 8.º y 9.º — Ley 11.923		26.724.24	
Art. 29, Ley 11.584		2.404.68	
Renta de Títulos		1.862.070.—	
Reintegros		11.613.21	
Reintegros por Tesorería General		1.784.39	
Ingresos con destino a determinar		16.634.97	
Ajuste Conv. de Títulos (Dec. 22|4|942		42.222.36	
Diferencias de Caja		0.93	
Reposición de sellado		4.000.80	
Sorteo de Títulos		411.500.—	
		34.479.290.67	183.300.000.—
SALIDAS			
Jubilaciones de la Ley 4349		13.563.673.04	
Jubilaciones de Leyes anteriores		91.448.97	
Jubilaciones C|C. O|Cajas		1.239.631.96	
Pensiones de la Ley 4349		3.388.456.86	
Pensiones C|C. O|Cajas		330.785.03	
Cuotas embargadas, retenidas y depositadas		241.833.39	
Bco. Hip. Nacional — Ley 10.676; cuotas retenidas y depositadas		391.916.33	
Bco. Nac. Arg., Crédito Ley 12.715; cuotas ret. y dep.		206.759.78	
Impuesto a los Réditos		62.215.03	
Tesorería General de la Nación		2.726.24	
Art. 27 — Ley 4349		69.298.36	
Art. 51 — Ley 4349		106.083.62	
Art. 10 — Ley 11.923		26.132.41	
Devoluciones		33.631.72	
Gastos generales de administración		291.856.37	
Ac. de Ministros — 30|7|931 — Dev. e Intereses		818.29	
Asociación Mutual de la Caja		37.953.66	
Liga Argentina de Empleados Públicos		2.166.15	
Comisiones, por cobro de cupones en Bco. Nación		1.546.78	
Impuestos s|renta de Títulos		37.893.05	
Crédito Comercial Argentino; cuotas depositadas		1.060.80	
Gastos y costas judiciales		800.—	
Ajuste conv. de Títulos (Dec. 22-4-942)			3.548.800.—
Ingresos a clasificar		62.70	
Ingresos con destino a determinar		10.224.39	
Reposición de sellado		4.367.89	
Valor nominal de los Títulos sorteados			411.500.—
Saldos al 31 de Diciembre de 1942:			
Caja	159.208.56		
Bco. Nación, Cta. Cte.	6.988.083.17		
Bco. Nación, Prov. fondos a Suc. (Sumas pendientes de rendición)	3.634.794.50		
Bco. Nación, Prov. Agencias Urbanas	3.553.861.71	14.335.947.94	
Títulos			169.339.700
Ley 4349 — Art. 4.º, Inc. 8.º, (Títulos no emitidos)			10.000.000.—
		34.479.290.67	183.300.000.—

Ramón J. Cárcano, presidente. — Alfredo S. Gialdini, contador-jefe

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp.: 24220 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Godoy Cruz (Dto. 8.º) y la estación ferroviaria local o las de Mendoza o General Gutiérrez (mismo Distrito), y la distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, acurrir a la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), o a la Dirección de Co-

rreos (Sección Transportes Internos) Buenos Aires. — Antonio Deluca, Director Provisional de Correos.
e.17 jun.-N.º L-1132 v.22 jun.

Expte. 21.364-DC-1942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Gutiérrez y Luján (Distrito 8.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza) o a la Dirección de Correos (Sección Transportes Internos) Buenos Aires. — Antonio Deluca, Director Provisional de Correos.
e.17 jun. N.º L-1123 v.22 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo edificio

Licitación "pupitres y bancos". — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego, en Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 30 de junio próx., 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, junio 16|943. — El Gerente.
e.17 jun.-Nº L-1233-v.30 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 109|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12,30 horas, para la adquisición de: 3.000 metros de cable de acero flexible, nuevo o usado, de 18,5 a 25 mm con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.17 jun.-Nº L-1237-v.22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 106|43, para el día 12 de julio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: metales y aleaciones (bronce rojo, cobre electrolítico, duraluminio, latón, etc.); hierros y aceros (acero al cromo, cromoníquel, cromo tungsteno, extra tenaz duro, indeformable al temple, super rápido aleado al cobalto, Siemens Martín, en bolillas); hierro galvanizado en alambre, negro en chapa, ángulo, planchuela, redondo, etc., con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.17 jun.-Nº L-1236-v.30 jun.

Llámase a licitación pública Nº 107|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de: Barniz al alcohol, especial para metales, maderas, productos químicos y elementos de laboratorio, película pancromática, artículos de electricidad, ladrillos refractarios al cromo, materiales para construcciones, abrasivos, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás especificaciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.17 jun.-Nº L-1235-v.22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 108|43, para el día 12 de julio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de: aceros especiales (chapas de acero al carbono, barras al cromo molibdeno, al níquel, tubos de acero, al cromo molibdeno, chapas de acero inoxidables, barras y tubos de acero inoxidables, cables de acero inoxidables, barras de acero rápido para herramientas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.17 jun.-Nº L-1234-v.30 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 6 de julio de 1943, a las 16, para contratar las obras de reparación del edificio de la Escuela N.º de 2 de Formosa, Territorio del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa, territorio del mismo nombre. — El Secretario General.
e.17 jun.-N.º L-1129 v.5 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 183; ramo: resmas de papel para mimeógrafo; apertura: junio 21, 15 horas (J. 07814|43).

Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.17 jun.-Nº L-1239-v.21 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista a Las Garzas y camino auxiliar entre ambos puntos, pesos 1.581.272,86. — Hasta el día 17 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.17 jun.-N.º L-1173 v.6 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BOUSOÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 jun.-N.º 2695 s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL BARRAT o BARA (a) El Irlandés, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jun.-N.º 2697 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ROBERTO GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jun.-N.º 2698 s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO MARTÍNEZ y FRANCISCO DI MEO o DIMEO o A. FACIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jun.-N.º 2696 s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Peña, secretario.
e.17 jun.-N.º 2700 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Peña, secretario.
e.17 jun.-N.º 2701 s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL AROSA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría, N.º 61. — Bs. Aires, 11 de Junio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 jun.-N.º 2699 s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA JUSTA MARTÍNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.17 jun.-N.º 2692 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS JORGE NAHAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2693 s|p.p.-v.24 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don MANUEL GALVEZ, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces de turno. — Buenos Aires, ... de Junio de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 jun.-N.º 2694 s|p.p.-v.6 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Sección, doctor Giménez Videla, se cita por intermedio del presente que se publicará por el término de tres días a don BARTOLOME FERRA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Octubre 25 de 1939. — José C. Roucour. — La Plata, Junio 8|1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.17 jun.-N.º 2690 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Sección . . , se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don ARNOLDO PRISANT y CIA., para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corre ponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Octubre 23 de 1939. — Es copia fiel de su original, doy fe. — José C. Roucour. — La Plata Junio 8|943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.17 jun.-N.º 2691 s|p.p.-v. 19 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores Lázaro Anaut y Guillermo Francisco José Bloch, han cedido a doña Helena María Garztecka, sus cuotas de capital que tenían en la sociedad "ENGADINA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el primero, veinticinco cuotas de cien pesos y el segundo dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha once del corriente mes y año. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3651 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saebr por cinco días que ha sido conferido poder general al doctor José María Rosa por la sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y RURAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 19 de Mayo de 1943. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3655 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Argentina, al catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres: Alfonso Ferrada y Josefina Lillo Astorquiza, actualmente únicos socios de la EXPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven lo siguiente: Substituir el artículo segundo del contrato social modificado anteriormente por: "El capital social es de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas iguales; aportadas por mitad por cada socio, integradas totalmente en bienes de la sociedad, según balance y avalúo suscripto por los socios en la fecha". — Se faculta al doctor Enrique J. Ferrarazzo para inscribir este acto en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Alfonso Ferrada. — Josefina Lillo Astorquiza". — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3683 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que don Leopoldo Augusto Cancel vende, cede y transfiere, a favor de don Roberto Cancel, todas uss cuotas de capital, con las utilidades, haberes, participaciones, derechos y acciones y demás, que tiene y le corresponden comosocios en la sociedad "CELCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, según consta de la escritura otorgada ante el escribano don Juan H. Recondo, con fecha ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e17 jun.-N.º 3686 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Juan Ballardín vende sus veinte y cinco cuotas de capital, en su valor total de doce mil quinientos pesos moneda nacional que le corresponde en la sociedad "TALLERES ARGENTINOS de MECANICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", T. A. M. I.", a los señores Ramón Benchaya e Higinio y Renato Calderoni, en la siguiente forma: trece cuotas al señor Ramón Benchaya, seis cuotas al señor Higinio Calderoni y seis cuotas al señor Renato Calderoni, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 20 de mayo de 1943. — Buenos Aires Junio 15 de 1943. — Carlos Mª Boquet, secretario general.

e.17 jun.-Nº 3697-v.22 jun.

"PRODUCTOS AZZURRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, los que suscriben, señores Antonio Arturo Azzurro, domiciliado en Campichuelo 1184, Juan Azzurro, domiciliado en Añasco 1090, Américo Félix Viale, domiciliado en Camargo 281, Marcos Mattioli, domiciliado en Morón 2938, Juan Alberto Emmanuelli, domiciliado en Iriarte 2389, argentinos, casados; Juan Camilo Mattioli, domiciliado en Campana 1919, Carlos Mattioli, domiciliado en Campana 1919, Juan Angel Marenzi, domiciliado en Padilla 764, Roberto Vicente Giangreco, domiciliado en San Pedro 4763, argentinos, solteros; Lisardo Pérez, domiciliado en Gral. César Díaz 3062, Serafín López Castelo, domiciliado en Morloto 246, Mirando Rea, domiciliado en Serrano 161, Antonio Caccia, domiciliado en Aguirre 977, argentinos naturalizados, casados; Licinio Stacchi, domiciliado en José Juan Biedma 849, italiano, casado, todos mayores de edad y personas hábiles, convienen en constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley N.º 11.645, la que se formaliza conforme a los artículos siguientes: Primero: La Sociedad comercial que por este acto se constituye, se denominará «PRODUCTOS «AZZURRO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, calle Serrano N.º 151|157, pudiendo establecer sucursales en la misma Ciudad y|o interior de la República. — Segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fideos, pastas alimenticias, harinas de todas clases y cualesquiera otros productos alimenticios o afines, que convenga a los intereses sociales y que de común acuerdo se resuelva explotar. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 220.000. m|l.) dividido en doscientas veinte (220) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|l.) cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Antonio A. Azzurro, 55 cuotas o sea Cincuenta y cinco mil pesos m|legal; Juan Azzurro, 55 cuotas o sea Cincuenta y cinco mil pesos m|legal; Américo F. Viale, 20 cuotas o sea Veinte mil pesos m|legal; Marcos Mattioli, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Juan C. Mattioli, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Carlos Mattioli, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Serafín López Castelo, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Licinio Stacchi, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Mirando Rea, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Roberto V. Giangreco, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Lisardo Pérez, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal; Juan A. Marenzi, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal; Juan A. Emmanuelli, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal; Antonio Caccia, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en la proporción determinada en el párrafo anterior, por la compra que de maquinarias, muebles, enseres, mercaderías, créditos y demás bienes muebles, han hecho por cuenta y para la Sociedad, al hacerse cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Productos Azzurro" de Responsabilidad Limitada — disuelta en la fecha—, conforme al balance practicado el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, que se agrega, firmado por los mismos y certificado por el Contador Público Nacional, señor Florentino N. Torello, encontrándose todo ello en la sede de la misma, calle Serrano 151|7. — Cuarto: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Si durante la vigencia de este contrato y no antes de los cinco primeros años, cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado, a la fecha del último balance y con una anticipación de seis meses por lo menos. — Los demás socios, dentro de los dos meses de recibido dicho aviso, resolverán sobre la continuación de la Sociedad, haciéndose cargo de las cuotas de capital del socio renunciante, o el ingreso de un nuevo socio con igual capital que el saliente, y, si no les conviniera, resolverán la liquidación de la Sociedad. — En el caso de que los socios restantes resolvieran hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, su importe se establecerá de acuerdo a las constancias del último balance general y será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y sin interés. Si durante los cinco primeros años de Sociedad a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, y a pesar de la prohibición expresa que contiene algún socio se retirara de la Sociedad, no podrá exigir la devolución de su cuota de capital hasta después de transcurridos los cinco años establecidos, rigiendo para entonces las disposiciones del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. — Quinto: Transcurrido el término de cinco años a que se refiere el artículo anterior los socios resolverán sobre la conveniencia de igualar los aportes individuales de capital determinados precedentemente, ya sea ampliando o disminuyendo los mismos. Sexto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará exclusivamente a cargo de los socios señores Antonio A. Azzurro, Juan Azzurro y Américo F. Viale, quienes en su calidad de Gerentes, tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir todos los documentos que obliguen a la Sociedad ante terceros o en juicios, dos de ellos indistintamente, en forma conjunta. — La firma social, en la forma precedentemente establecida, no podrá ser usada para comprometer a la Sociedad, en ningún caso, en operaciones ajenas al negocio, ni de índole privada, en garantías,

avales, fianzas o cauciones, que no se relacionen expresamente con el giro social, y los autoriza para ejercitar todos los actos propios de la administración, con las más amplias facultades. — Séptimo: En virtud del artículo anterior, los socios administradores quedan facultados para realizar, a nombre de la Sociedad, además de los negocios, actos y contratos qu requiera su objeto y que se involucran en el mandato general otorgado, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar, fabricar, y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente u otra forma, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren necesarias. — Las facultades expresadas en este artículo, podrán ejercerlas los socios administradores libremente en todo lo que se relacione a compras o adquisición de productos o materias primas, sin limitación de monto. —Para otras operaciones superiores a la suma de diez mil pesos, m|legal, será menester convocar a reunión general de socios en cada caso. Tomarán y despedirán el personal obrero y de empleados que a su juicio fuere necesario para la buena marcha industrial y administrativa de la Sociedad, debiendo únicamente convocar a reunión general de socios, cuando fuere menester nombrar empleados con fuciones de pesaje, vigilancia, salida y cobro de productos. — Octavo: Los tres socios administradores gozarán de una retribución mensual de Cuatrocientos pesos m|legal cada uno, como remuneración por sus trabajos personales y con cargo a gastos generales, independientemente de las utilidades que les correspondieran al final de cada ejercicio social las que se distribuirán conforme a lo establecido en el artículo once. Noveno: A fin de que los socios estén ampliamente compenetrados de la marcha de los negocios sociales se designará a un Contador Público Nacional, con carácter de Auditor, para que controle mensualmente los libros, documentos, correspondencia, valores y demás papeles de la casa, y certifique anualmente el balance general de la Sociedad, asesorándola en sus negocios, e informándoles al respecto, en una reunión general de socios convocada mensualmente al efecto. — Décimo: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, con la presencia del contador auditor a que se refiere el artículo nueve. — Dicho Balance se someterá a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de practicado y pasados ocho días de su conocimiento por éstos, se considerará aprobado esté o no firmado por los socios. — Décimo primero: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, serán distribuidos así: el cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del capital social conforme lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645, el cinco por ciento (5 o|o) para formar un Fondo de Previsión a los efectos de la Ley 11.729 y otros pasivos eventuales. — El saldo de las utilidades, salvo otra resolución de los socios se distribuirá entre éstos a prorrata de los respectivos capitales aportados por cada uno, dentro de los sesenta días de aprobado el balance general. En cuanto a las pérdidas, serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser canceladas antes de distribuir dividendos en los ejercicios posteriores. — Ningún socio podrá percibir su participación en las utilidades, si previamente no cancela los saldos que pudiera adeudar a la Sociedad. — Décimo segundo: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa, la liquidación será realizada por los socios administradores en unión de otro socio no administrador, asesorados por el contador auditor a que se refiere el artículo nueve. — Una vez extinguido el pasivo, el sobrante que quedare será distribuído entre los socios a prorrata de los capitales aportados. — La disolución de la Sociedad sólo podrá ser resuelta por el consentimiento unánime de todos los socios convocados a asamblea, o cuando las pérdidas comprobadas insuman el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital social. — Décimo tercero: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos, diligencias y celo para el mejor desarrollo de las actividades y negocios sociales. — Sin perjuicio de esta condición general, el socio administrador señor Antonio A. Azzurro tendrá a su cargo todo lo inherente a la fabricación y producción y la supervisión de todo el establecimiento industrial y administrativamente; los socios administradores señores Juan Azzurro y Américo F. Viale, tendrá su cargo la venta y cobranzas en general y pesaje de los productos. — Asimismo y complementando las funciones asignadas a cada socio administrador, en el párrafo anterior, los problemas que se originen en cada departamento a su cargo, serán resueltos previa consulta entre los tres socios administradores y por simple mayoría. — El socio administrador que no cumpliera fielmente el mandato que por este contrato se le confiere, se hará pasible de las penalidades establecidas al respecto por la Ley. — Los socios repartidores se obligan a retirar cargar y revender únicamente los productos que elabore y|o venda la Sociedad, con la marca social abonando por los mismos los precios corrientes en plaza, quedándoles terminantemente prohibido revender mercaderías de otras procedencias, salvo en casos de fuerza mayor y con la previa autorización de la administración. — El socio repartidor que infringiera esta disposición, será amonestado la primera vez y en caso de reincidencia, será considerada su expulsión de la Sociedad, rigiendo en tal caso lo dispuesto en el artículo cuatro. — Los socios repartidores no podrán enajenar sus repartos mientras formen parte de la Sociedad. — En caso de retirarse de la misma y vender dichos repartos deberán ofrecerlo en primer término a la Sociedad haciéndose tasar de común acuerdo. — Los socios que tengan a su cargo funciones técnicas y específicas en la elaboración de productos no podrán desistir de las mismas, bajo pena de ser considerados de inmediato como renunciantes a la Sociedad, conforme a las disposiciones del artículo cuatro. — Décimo cuarto: Queda expresamente convenido que desde la iniciación de las operaciones de esta Sociedad, ningún socio podrá formar parte directa o indirectamente, como socio, consejero, empleado u otro cargo oneroso o gratuito, de firmas entidades, sociedades o negocios dedicados a la elaboración fabricación y|o venta de productos alimenticios de cualquier naturaleza o afines a los que elabore y venda esta Sociedad, salvo autorización expresa de los demás socios. Décimo quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — En caso de fallecimiento de un socio administrador se designará de entre los restantes uno que lo reemplace con iguales facultades y cargo que el fallecido. — El representante que designen los herederos del socio fallecido, por mayoría de capitales, actuará en la Sociedad sin goce de sueldo, a los efectos de vigilar y controlar sus intereses. — En caso de fallecimiento de dos socios administradores, en la misma o distinta época, sus herederos designarán un representante común que actuará en la Sociedad con iguales funciones y cargo, percibiendo el sueldo que tenía uno de los socios fallecidos. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, será de aplicación lo determinado en el artículo cuatro, para los socios renunciantes. — Décimo sexto: Una vez por mes se convocará a reunión general de socios. — Dichas reuniones se celebrarán, pasada media hora de la fijada, con los socios que concurran y las resoluciones que se adopten obligarán por igual a todos presentes y ausentes. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital posea, y para los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio y los establecidos en los artículos cuatro, cinco, siete (última parte del último párrafo), nueve, once, catorce y quince, de este contrato y para su modificación posterior, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital. — Los socios administradores, independientemente de dichas reuniones mensuales, se reunirán entre sí cuantas veces juzguen necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones, tomando las resoluciones por simple mayoría. — Sin perjuicio de cuanto antecede, podrán efectuarse reuniones extraordinarias, cada vez que las circunstancias lo requieran. — Décimo séptimo: Además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, se llevará un libro de "Actas", donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que adopten los socios. — Décimo octavo: Todo cuanto no esté previsto en este contrato de Sociedad, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — En los dieciocho artículos que anteceden, los nombrados dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando al pie en prueba de conformidad. — Antonio A. Azzurro, Juan Azzurro, Américo F. Viale, Marcos Mattioli, Juan C. Mattioli, Carlos Mattioli, Serafín López Castelo, Licinio Stacchi, Mirando Rea, Roberto V. Giangreco, Lisardo Pérez, Juan A. Marenzi, Juan A. Emmanuelli, Antonio Caccia.

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3671-v.22 jun.

"E N G L A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de ampliación de capital de sociedad. — Entre los señores Enrique Glas y Dr. Carlos Schenzle, que integran la sociedad "ENGLA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital el 12 de Febrero de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Marzo de 1943 bajo el número doscientos ocho al folio cuatrocientos cinco del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital de la sociedad, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato de sociedad en la siguiente forma: Cuarto: El capital social será $ 200.000 (doscientos mil pesos) que corresponde a los dos socios en la siguiente proporción: señor Enrique Glas cuarenta y siete mil pesos moneda nacional y señor Dr. Carlos Schenzle ciento cincuenta y tres mil pesos moneda nacional. — El capital social se divide en cuotas de mil pesos. Cada socio aumenta en consecuencia su cuota de capital en la siguiente forma: el socio Enrique Glas veinte y cuatro mil pesos moneda nacional y el socio Dr. Carlos Schenzle setenta y siete mil pesos moneda nacional. Estos aportes ya han sido totalmente integrados en dinero efectivo transportándolos de la cuenta particular de cada socio a la cuenta capital. — En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Mayo de 1943. — Enrique Glas. — Carlos Schenzle.

Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3704-v.22 jun.

TANTURI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, los señores José Bonifacio Echarri, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida número doscientos cincuenta y uno y Antonio Tanturi, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Saenz Peña, número ochocientos treinta y cinco, que tienen constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TANTURI Y COMPAÑIA, por una parte y el señor Carlos Soza Ponce, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y seis por la otra, convienen en modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada antes citado e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco, al folio ciento cuarenta y uno, del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día diez y ocho del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, en las siguientes condiciones. — Primero. — Amplíase el capital social a la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando totalmente suscripto e integrado en proporción de veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por los señores Echarri, Tanturi y Soza Ponce. — Dicho capital está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y créditos a cobrar, encaje bancario y en efectivo, de acuerdo en un todo con el Balance General que ha sido practicado de común acuerdo y que firmado por los socios se agrega al presente. — Segunda. — Se modifica esta cláusula del referido contrato, en el sentido que la disolución sólo podrá ser pedida por los socios cada tres años a partir del día primero de Marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, debiendo hacerse conocer esta determinación a los demás socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período trienal. — Cuarta. — Se modifica esta cláusula, dejándose establecido que la Administración estará a cargo de los tres socios. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios con todas las facultades indicadas en el precitado contrato. — Décima. — Se modifica esta cláusula, dejándose establecido que el uso de la facilidad de pago de la cuota capital y utilidades a los herederos del socio fallecido, es optativo para la sociedad. — Queda también establecido

que ello ocurrirá cuando la sociedad opte por hacerse cargo de los negocios sociales pues caso contrario se procederá a la liquidación en la forma indicada en la cláusula octava. — Firmado: J. B. Echarri, A. Tanturi y C. Soza Ponce.

Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.17 jun.-N.º 3704-v.22 jun.

INTERMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad Interma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice textualmente: Entre los señores Rolf Werner Scheffel, soltero de 25 años de edad, don Gerd Eberardo Scheffel, soltero de 23 años de edad, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 519, don Klaus Eugenio Arnaiz, soltero de 22 años de edad y don Angel Arnaiz, casado de 45 años de edad, estos dos últimos domiciliados en la calle Leandro Alem N.º 722 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. — Los tres primeros argentinos de nacionalidad y el último español, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "INTERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de termómetros, barómetros y demás instrumentos para la medición mecánica o eléctrica, ya sea de la temperatura presión atmosférica e hidromética, con todos sus derivados, anexos y conexos, pudiendo además fabricar, comerciar e importar cualquier clase de instrumentos. — Tercero: El plazo es indeterminado. —El socio que quiera retirarse, deberá comunicar por telegrama colacionado su voluntad con seis (6) meses de anticipación a la fecha del Balance Anual, para que a partir de esta operación contable se produzca la disolución con respecto al socio que se aparta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.), representado por treinta (30) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una de ellas. — El señor Angel Arñaiz, aporta bienes según Inventario adjunto, por valor de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.). — El señor Klaus Eugenio Arnaiz aporta bienes por valor de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional. — El señor Rólf Werner Scheffel, aporta bienes por valor de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.) y además dos mil pesos m| nacional ($ 2.000) en efectivo. — El señor Gerd Everardo Scheffel aporta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) en efectivo, distribuyéndose en consecuencia las cuotas en la siguiente forma: nueve (9) para el señor Klaus gel Arnaiz; una (1) para el señor Klaus Eugenio Arnaiz y diez (10) respectivamente para cada uno de los señores Scheffel. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes; de los cuales actuarán en todos los casos conjuntamente dos de cualquiera de ellos indistintamente, teniendo a tales efectos las más amplias facultades, inclusive las especiales consagradas en las disposiciones de los Códigos Civiles, y Comerciales que requieran poder especial. — En este acto se designan gerentes de la Sociedad a los señores Rolf Werner Scheffel, Ger Everardo Scheffel y Angel Arnaiz, cuyas circunsatncias personales y domicilios han sido ya determinados. — Sexta: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del señor Angel Arnaiz quien tendrá la vigilancia y el control de la fabricación la cual debe realizarse en forma perfecta y eficiente. — Se le abonará por estas tareas el veinticinco por ciento (25 o|o) de las ganancias líquidas, que produzca el ejercicio anual debiendo el señor Arnaiz dedicar todo su tiempo y toda su actividad al cargo para el cual se le designa. — A cuenta de sus utilidades el señor Arnaiz podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional (500) mensuales. — Séptima: Anualmente el treinta y uno (31) de Diciembre se practicará un Balance Inventario, que requiere la aprobación unánime de los tres gerentes. — De las utilidades líquidas se aportará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal más otro cinco por ciento (5 o|o) que convienen con igual destino. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado en el caul se transcribirá el informe anual sobre la situación de la Sociedad, que se presentará conjuntamente con el Balance. — En el mismo, libro se insertará en forma de actas las decisiones relativas al Art. 17 de la Ley N.º 11645. — Novena: En caso de liquidación será realizada por los señores Gerentes con amplios poderes y con cargo de rendir cuenta del activo y pasivo, cada seis (6) meses . — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento: a) Por la pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o del capital social. — b) Por la voluntad unánime de todos los socios. — En este caso y siempre que no se esté en la situación del punto anterior, al practicarse la liquidación ésta se efectuará en forma que las marcas de fábrica o de comercio que existan registradas a nombre de la Sociedad, se incluyan en el haber correspondiente al socio señor Angel Arnaiz. — Décima: El señor Aníbal B. Archenti, queda facultado para gestionar la inscripción de este contrato, y en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentar escritos y realizar las diligencias necesarias. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en los seloiss de diez centavos números: un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos y la copia en los sellos números un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres y un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco. — En Buenos Aires, a los un (1) días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres. — E|L|.: soltero — casado — vale. — Firmado: Rolf W. Scheffel. — G. E. Schoffel. — Angel Arnaiz. — K. E. Arnaiz.

Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Carlos M.ª, Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3717-v.22 jun.

CALZADOS BARTOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: Razón y denominación social: Con la denominación y razón social de «CALZADOS BARTOL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos. Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece por el plazo de diez años, a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse, si así fuere la voluntad de los socios por unanimidad. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, la fabricación de calzados para hombre, compraventa de estos productos, importación y exportación de dichos artículos, comisiones y consignaciones y en general sus similares y afines. Para cumplir sus fines, la sociedad podrá: a) Explotar y emprender en general cualquier comercio lícito, así como operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — b) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Estas cuotas aportadas en maquinarias, herramientas de trabajo, mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo, serán integradas totalmente al firmarse este contrato social. — Artículo Quinto: Administración de la sociedad: La sociedad será administrada por los socios componentes señores Agustín Bartol, Angel Bartol, Emilio Bartol y José Bartol, teniendo el uso de la firma social dos de los socios conjuntamente en todos los actos que representen a la sociedad. — En su carácter de administradores y sin que las facultades que se expresan tengan un carácter limitativo, conducirán los negocios sociales otorgando y firmando en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. Podrán otorgar poderes de administración y judiciales, si bien podrán representar a la sociedad en juicio ante toda clase de Tribunlaes, incluso comprometer a la misma en juicio de árbitros arbitradores amigables componedores. Solicitar créditos en nombre de la sociedad, abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito tanto oficiales como particulaes. Gestionar y comparecer por asuntos sociales ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales, Locales y Administrativos; hacer gestiones y trámites en las Aduanas, Correos, Oficinas Públicas Autónomas, Compañías de Seguros, de Navegación y de Transportes, etc., y comparecer en licitaciones y subastas públicas o privadas. Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio; vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales, pagarés u otros papeles de comercio; expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías; formular facturas y protestos y protestas, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios par ael desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo Sexto: Balances, utilidades y pérdidas: Anualmente el día treinta de Junio de cada año, se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios, quedando aprobado por la mayoría de los mismos que representen las dos terceras partes del capital social. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del monto del capital social. — Un cinco por ciento como reserva especial, se deducirá para habilitaciones e indemnizaciones del personal. El remanente se distribuirá proporcionalmente al capital que posea cada socio de acuerdo a sus cuotas aportadas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios también proporcionalmente y en la misma forma establecida para los beneficios. El socio don Agustín Bartol, retirará mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional en concepto de sueldo por sus trabajos en la administración y dirección de los negocios sociales y los socios señores Angel Bartol, Emilio Bartol y José Bartol, retirarán mensualmente la cantidad de quinientos pesos moneda nacional cada uno de ellos en concepto de sueldo por sus trabajos en la sociedad. Todos los sueldos expresados serán con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. El aumento se hará por medio de cuotas y éstas deberán ser ofrecidas en primer término a los socios componentes y sólo en el caso de que a éstos no les interesase adquirirlas, podrán admitirse nuevos socios. — Artículo Octavo: Disolución y liquidación: Al disolverse o liquidarse la sociedad por cualquier causa, ésta será liquidada por sus socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por cada uno de los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá porporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la sociedad al tiempo de la liquidación. Los socios son los firmantes del presente contrato social. — Artículo Noveno: Aportaciones iniciales: Los socios concurren en la siguiente forma: don Agustin Bartol, español, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Jujuy número mil setenta y cinco, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, equivalentes a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Don Angel Bartol, argentino, de veinte y ocho años de edad, con domicilio en la calle Labardén número noventa y cinco, aporta la suma de cincuetna mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, equivalentes a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Don Emilio Bartol, argentino, de veinte y cinco años de edad, con domicilio en la calle Jujuy número un mil setenta y cinco, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías, maquinarias, primeras materias y efectivo, equivalentes a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Don José Bartol, argentino, de veinte y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Jujuy número mil setenta y cinco, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en maquinarias, muebles y útiles, elementos de fabricación, materias primas y efectivo, equivalente a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dichas aportaciones son de acuerdo al balance inicial conformado y firmado por los socios. — Artículo Décimo: Transferencia de cuotas y caso de fallecimiento: Los socios no podrán enajenar sus cuotas a personas ajenas a la sociedad sin ofrecerlas previamente a sus consocios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. — En el caso de que los socios acepten adqurir las cuotas del socio que manifieste retirarse, la estimación del valor de las mismas, será fijado en el momento de la transferencia, por amigables componedores que a este solo efecto designarán las partes. En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren tendrán prioridad para adquirir las cuotas de los herederos del socio fallecido si desearan venderlas, en las mismas condiciones y requisitos establecidos anteriormente, para el caso de transferencia. Si los herederos del socio fallecido, desearen continuar en la sociedad, representando las cuotas heredadas, continuarán los negocios sociales en la misma forma pactada en este contrato, si bien los herederos vendrán obligados a nombrar de entre ellos, la persona que deba representarlos en esta sociedad. — Artículo Undécimo: Los socios facultan expresamente a los Doctores Juan Barrachina y Benito Pérez, para llenar las formalidades a que se refiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para que la sociedad pueda funcionar como limitada. El presente contrato se firma por las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de mayo

del año mil novecientos cuarenta y tres. — Agustín Bartol. — Angel Bartol. — Emilio Bartol. — Sebastián Bartol. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3684-v.22 jun.

JUAN B. BECH E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Bautista Bech, José Fernando Bech, Rodolfo Enrique Bech, Juan Bautista Eduardo Bech (Hijo), Ricardo Argentino Bech, Enrique Faustino Bech, Alberto Hipólito Bech, Héctor Oscar Bech, y Eduardo Fortunato Bech, todos argentinos, domiciliados en esta Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 4227 y mayores de edad, salvo los dos últimos, Héctor Oscar Bech y Eduardo Fortunato Bech, de veintiún años de edad, hijos del primer contratante, Sr. Juan Bautista Bech, por lo que deben reputarse hábiles, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Código de Comercio, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de continuar los negocios de sociedad colectiva "Juan B. Bech e Hijos", cuyo contrato ha vencido el diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y que fuera inscripto el 4 de Julio de 1933 bajo el número 359 al folio 338 del libro 40 de Contratos Privados, del Registro Público de Comercio. — Ha de regirse la sociedad que constituyen por las prescripciones generales de la Ley 11.645 y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "JUAN B. BECH E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Se constituye el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre del 4227 al 4235, pudiendo establecerse todas las sucursales que el giro del negocio haga necesarias, tanto en la Capital Federal, como en el interior de la República o en el extranjero. — Tercera: Será el objeto de la sociedad la explotación de las industrias de Curtiembres, Charolería y fábrica de correas, como así también de sus derivados y afines, y la negociación de dichos productos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos, cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Juan Bautista Bech, 260 cuotas; José Fernando Bech, 75 cuotas; Rodolfo Enrique Bech 62 cuotas; Juan Bautista Eduardo Bech (hijo), 75 cuotas; Ricardo Argentino Bech, 16 cuotas; Enrique Faustino Bech, 5 cuotas; Alberto Hipólito Bech, 5 cuotas; Héctor Oscar Bech, 1 cuota; y Eduardo Fortunato Bech, 1 cuota. — Este capital está constituído por el activo líquido de la extinguida sociedad "Juan B. Bech e Hijos" de la que es sucesora la presente, habiéndose efectuado la transferencia con todos los recaudos de la Ley 11.867, sin registrarse oposiciones en el término legal. Este activo está representado por las instalaciones, útiles, mercaderías, créditos a cobrar, y demás valores de dicha sociedad, según Balance practicado al 31 de Diciembre de 1942, y que firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente y justifica el aporte completo y total del capital social por cada uno de los socios. — Quinta: Serán Gerentes de la sociedad todos los socios con las facultades amplias para su representación y administración, pudiendo en consecuencia celebrar todo género de contratos y en especial contratos de locación, compra o venta de mercaderías, conferir poderes generales o especiales, entablar y contestar demandas, constituir domicilios especiales, apelar, transar y otorgar todas las escrituras que fueran necesarias; adquirir para la sociedad bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, pagando y percibiendo su producto; celebrar toda clase de contratos para la adquisición, extensión o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, hacer descuentos de documentos, giros u obligaciones que importen un compromiso de carácter pecuniario para la sociedad, cobrar, percibir y tomar o despedir el personal. — Pero será necesaria la firma de dos de los Gerentes para cualquier acto en representación de la sociedad, salvo en lo que respecta a endoso de cheques, u otros documentos, cobres de facturas, cobranzas en Reparticiones nacionales, provinciales o municipales, como también en presentaciones a licitaciones públicas o privadas, en cuyo caso podrá actuar uno sólo de los Gerentes. — En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros. — La nacionalidad y domicilio de los Gerentes ya ha sido expresada más arriba. — Sexta: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General, el que se someterá conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, a la Reunión Ordinaria de Socios. De las ganancias netas que se obtengan considerándose como tales las que resulten luego de asignar un cuatro por ciento de interés al capital de cada socio, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal; el cinco por ciento para habilitación; el cinco por ciento para Reserva Facultativa; el diez y ocho por ciento para el señor Juan Bautista Bech; el ocho por ciento para el señor Ricardo Argentino Bech; el cinco por ciento para el señor Enrique Faustino Bech; el cinco por ciento para el señor Alberto Hipólito Bech; el dos y medio por ciento para el señor Héctor Oscar Bech y el mismo porcentaje para el señor Eduardo Fortunato Bech; y el cuarenta y cuatro por ciento restante se distribuirá proporcionalmente a su capital entre los señores José Fernando Bech, Rodolfo Enrique Bech, y Juan Bautista Eduardo Bech (hijo). — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción con que se distribuirán las ganancias. — Séptima: De las utilidades que a cada socio le corresponda, el cincuenta por ciento será para aumentar su capital y el otro cincuenta por ciento para acreditar en su Cuenta Particular, a excepción de los socios Enrique Faustino, Ricardo Argentino, Alberto Hipólito, Héctor Oscar y Eduardo Fortunato Bech, los que deberán capitalizar el setenta y cinco por ciento de sus utilidades, acreditándoseles el veinticinco por ciento en sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros de los saldos que tengan a su favor en sus Cuentas Particulares, siempre que la situación de la sociedad lo permita, y si a juicio de algún socio, el retiro puede afectar el buen desenvolvimiento de la sociedad, se convocará a una reunión de socios, resolviéndose por simple mayoría, en relación al número de cuotas. — Los importes acreditados en las cuentas particulares de cada socio, gozará de un interés anual del cuatro por ciento que se liquidará mensualmente. — A las cuentas que tengan saldo deudor, se les debitará un cuatro por ciento anual, liquidado mensualmente. — Novena: Todos los socios contraen la obligación de atender los negocios sociales, a excepción del señor Juan Bautista Bech, quien podrá hacerlo a voluntad. — Por su trabajo personal, los socios, de común acuerdo, se asignarán sus respectivos sueldos, que para ninguno de ellos excederá de $ 350. — m|n. mensuales y que se cargarán en la cuenta de gastos Generales. — Décima: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 1.° de Enero de 1943, a cuya fecha se retrotraen entre las partes, los efectos del presente, y será prorrogable por otros cinco años. — Undécima: En cualquier momento y por común acuerdo de los socios podrá aumentarse el capital de la sociedad, ya sea mediante el aumento de las cuotas de todos los socios, de algunos, o de uno sólo. — Décimosegunda: Anualmente y a los efectos de la consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, cualquier Gerente deberá convocar a la Reunión Ordinaria de Socios, dentro de los treinta días del cierre del ejercicio y con ocho días de anticipación. A este efecto los socios serán citados en el domicilio denunciado en este contrato, o en el que posteriormente comuniquen a la Gerencia por medio de carta certificada. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas y para la aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas serán necesarios los votos que representen la mitad más uno del capital. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, que se llevará a ese fin. — Décimo Tercera: Cuando alguna cuestión de trascendencia para la marcha de la sociedad así lo requiera los Gerentes podrán convocar a una Reunión Extraordinaria de Socios, los que adoptarán resoluciones con la misma mayoría que las Ordinarias, salvo para cualquiera de los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en que serán necesarios los votos que representen las tres cuartas partes del capital, con la excepción del artículo 18 de la Ley 11.645. — Décimo Cuarta: El nombramiento, como la revocación de los Gerentes se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el art. 412 del Código de Comercio. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios de estado casado, se efectuará un inventario de los negocios dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el fallecimiento o se declare la interdicción, y los bienes que correspondan al causante se liquidarán a sus herederos o representantes legales dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de aceptada la liquidación, dando las suficientes garantías del cumplimiento de la deuda hasta su total cancelación y abonando la parte deudora un interés del cuatro por ciento sobre el monto de la deuda. — Al establecer la parte que el socio fallecido o incapacitado tiene en la sociedad, se tomarán como importes fijos no sujetos a variación, los que resulten del valor asignado **a las mercaderías**, maquinarias, útiles y valores efectivos, liquidando por ganancias y pérdidas, los créditos pendientes, que se consideren de cobro dudoso, así como también todo asunto judicial o arreglo privado que tuviese pendiente la sociedad y que haya tenido su origen dentro del tiempo en que formaba parte de la sociedad el causante. — Cualquier concesión, fórmulas de industria, así como el valor que pudieran tener las marcas registradas quedarán a beneficio de la sociedad, sin que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado puedan reclamar indemnización alguna. — El inventario que a tales efectos se hará en el caso previsto en esta cláusula de acuerdo a las normas seguidas en inventarios anteriores, sin intervención de personas ajenas, aceptando todas las partes el valor asignado. — Décimo Sexta: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad a la terminación del presente contrato, su parte será establecida y liquidada en la forma prevista en la cláusula anterior en todas sus partes. — Décimo Séptima: La sociedad se disolverá a) por la expiración del plazo fijado, si no se conviene su prórroga; b) o por voluntad de las partes, en cuyo caso será tomada esa resolución por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio contará con un voto y el Señor Juan Bautista Bech con cinco. — En caso de empate, este socio tendrá derecho a un voto más para hacer mayoría. — En los casos que se produzca la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de la persona o socio que designe la misma, y el que deberá proceder a la realización del activo, pago de las deudas, y distribución del remanente entre los socios de acuerdo a su aporte. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite sobre la intervención de este contrato, o sobre puntos no previstos por el mismo, tanto durante la vigencia, de la sociedad, como en la época de liquidación, serán resueltas, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, en caso de discordia, nombrarán un tercero, que deberá fallar dentro de los quince días de su nombramiento, siendo su fallo inapelable. — La designación de árbitros deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad y comerciantes conocedores del ramo, que sean de esta plaza. De conformidad, se firma el presente, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas: "el cinco por ciento para Reserva Facultativa" "ocho". Sobrerraspado: "diez y ocho" "cuatro". — Todo vale. — Sobrerraspado: "socio" "cinco". — También Vale. — Fdo.: Juan B. Bech. — Rodolfo E. Bech. — José F. Bech. — Juan B. E. Bech. — Ricardo A. Bech. Enrique F. Bech. — Alberto H. Bech. — Héctor O. Bech. — Eduardo F. Bech

Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3674-v.22 jun.

ARGAMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan comparecen los señores: don Dante Gaddi, que firma igual, casado en primeras nupcias, con doña Julia Agueda Grippa, argentino, de cuarenta años de edad, don Pedro Héctor Garavano, que firma "P. H. Garavano", soltero, argentino, de cuarenta y dos años de edad, don Jorge Homero Juan Grippa, que firma indistintamente "Jorge Grippa" o "J. Grippa", casado en primeras nupcias con doña Isolina López, argentino de cuarenta y tres años de edad, y don Romeo Miguel Gaddi, que firma "R. M. Gaddi", casado en primeras nupcias con doña Victoria Frega Santoiani, argentino, de cuarenta y cinco años de edad: todos con domicilio legal en esta ciudad, en la calle Dorrego novecientos cuatro, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad Comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de "ARGAMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Dorrego novecientos cuatro; y su objeto principal será la compra-venta de inmuebles urbanos y rurales; la compraventa de productos industrializables, y materias primas en general, y su industrialización, o materias ya industrializadas; la participación financiera directiva o técnica en industrias en general; la construcción y refección de propiedades o casa-habitaciones por cuenta propia o de terceros; y toda clase de tra-

bajos inherentes al ramo de construcciones en general, así como también cualquier otra actividad relacionada con los negocios antes expresados. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y en caso de que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la misma, deberá avisarlo por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Tercera: La sociedad, durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y constituir hipotecas, aceptar y conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los cuatro socios en partes iguales, o sea en la proporción de quince cuotas equivalentes a quince mil pesos moneda nacional por cada socio, y en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada por los cuatro socios señores Dante Gaddi, Pedro Héctor Garavano, Jorge Homero, Juan Grippa y Romeo Miguel Gaddi, como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna. — Queda establecido que los gerentes están autorizados para efectuar personalmente operaciones de la índole de las que constituyen el objeto de la sociedad, pero, antes de efectuarlas deberán obtener la conformidad escrita de los otros socios. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. —Los socios manifestarán por escrito dentro del plazo de quince días de finalizado el balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente, el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. —Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas se destinará con prioridad a toda distribución las cantidades necesarias para el pago de un cinco por ciento de interés anual al Capital social, y el remanente se destribuirá entre los cuatro socios, por partes iguales. — Las utilidades no retiradas o las sumas que los socios facilitaren en préstamo a la sociedad para invertir en operaciones sociales, devengarán asimismo, un interés del cinco por ciento anual. — Octava: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los sesenta días de notificados deberán manifestar si harán o no uso de dicha opción, y en caso afirmativo, pagarán su importe en cuatro cuotas semestrales consecutivas con más el interés del cinco por ciento anual por semestres vencidos, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los seis meses de hecho efectivo el retiro. — Novena: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos, si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, entrarán automáticamente a formar parte de la sociedad, bastando para ello que así lo hagan saber a los otros socios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio, debiendo en este caso unificar su representación, pues sea cual fuere el número de los herederos, sólo tendrán en conjunto, los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido excepto en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará siendo ejercida exclusivamente por los socios sobrevivientes, en la forma que expresa la cláusula quinta. — El representante de los herederos del fallecido podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Décima: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, conjunta, separada o indistintamente, quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes, y especialmente, a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Undécima: Los socios por su trabajo pesonal e independientemente de su participación en las utilidades, tendrán el sueldo mensual que a cada uno se fije oportunamente de común acuerdo, que se cargará a la cuenta de gastos generales, y deberán reunirse cuantas veces sean necesarias para la mejor atención de los negocios sociales. — Todas las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la buena marcha de dichos negocios, se harán constar en un libro de actas que la sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — Duodécima: Toda duda o divergencia suscitada durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida como árbitro único por la persona que designe el Consejo Federal de la Cámara Universitaria, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes y que no podrá ser recusado por éstas. — En las condiciones consignadas en los doce artículos precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores Claudio Torres y Gerardo H. Mass, vecinos hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual yo el autorizante doy fe. — Dante Gaddi. — P. H. Garavano. — Jorge Grippa. — R. M. Gaddi. — Claudio Torres. — —Gerardo H. Mass. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta numerados correlativamente, del doscientos setenta mil ochocientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: firma igual: y: contendidas: técnica: contratar: séptima: balance: legales: necesario: sociedad: Vale. — Hay un sello y una estampilla. Raúl A. Pampliega. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3600-v.22 jun.

AGROPECUARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — **En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina** a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don Eduardo Lorenzo Ribó, que acostumbra a usar y firmar "Eduardo L. Ribó", casado, argentino, de cuarenta años de edad y don Arturo Domingo Ribó, que acostumbra a usar "Arturo Ribó", de estado casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, ambos domiciliados en la calle Montevideo número mil noventa y cuatro, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que por escritura de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí y en este Registro, constituyeron la sociedad que gira sus negocios bajo el rubro de "AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las condiciones que en la citada escritura se determinan, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, de esta Ciudad, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cuarenta y seis, folio doscientos cuarenta del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital establecido por el artículo tercero es el de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y habiendo resuelto aumentarlo, vienen por la presente a modificar parcialmente dicho contrato en los artículos tercero, quinto y séptimo en la forma siguiente: "Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, integradas por el socio Eduardo Lorenzo Ribó, ciento setenta cuotas que importan ciento setenta mil pesos y por el socio don Arturo Domingo Ribó, ochenta cuotas que importan ochenta mil pesos ya integradas. — Los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Artículo Quinto: Los socios percibirán mensualmente, como retribución de su trabajo personal, la suma de quinientos pesos cada uno, que se cargarán a gastos generales en el caso que las utilidades del ejercicio no cubrieren su monto, la diferencia se cargará a su cuenta personal. — Artículo Séptimo: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y las ganancias o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio, previa deducción del diez por ciento de las utilidades que se destinarán para el fondo de reserva legal. — Los balances que no fueren observados dentro de los diez días se tendrán por aprobados. — Los demás artículos quedan subsistentes en todas sus partes. — Bajo las condiciones que anteceden dejan modificados el contrato de sociedad de referencia en las cláusulas relacionadas únicamente. — Previa lectura en la que se ratifican así la otorgan y firman con los testigos del acto don Fernando Pineda y don Luis Barreda, ambos vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Eduardo L. Ribó. — Arturo Ribó. — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Luis Barreda. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo a veinte días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número: ciento cuarenta y cinco mil quinientos veinte. — Hay un estampilla y un sello. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3649-v.22 jun.

BARTOL Y MENENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Artículo Primero. — Razón y denominación social: Con la denominación y razón social de BARTOL Y MENENDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes estatutos. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece por el plazo de cinco años, a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse, si así fuere la voluntad de los socios por unanimidad. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzados para varón y niños, importación y exportación de dichos artículos, compraventa de los mismos, comisiones y consignaciones y en general sus similares y afines. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá: a) Explotar y emprender en general cualquier comercio lícito, así como operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; b) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles y semovientes y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una. — Estas cuotas aportadas en maquinarias, herramientas de trabajo, mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo, serán integradas totalmente al firmarse este contrato social. — Artículo Quinto: Administración de la sociedad: La sociedad será administrada por los socios señores Sebastián Bartol y José Menéndez, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social. — Los expresados socios, representarán a la sociedad en todos sus actos y sin que las facultades que se expresan, tengan un carácter limitativo, conducirán sus negocios y firmarán en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. — Podrán otorgar poderes de administración y judiciales, si bien podrán representar a la sociedad en juicio, ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros arbitradores y amigables componedores, solicitar créditos en nombre de la sociedad, abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito tanto oficiales como particulares. — Gestionar y comparecer ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Administrativos, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo Sexto: Balances, utilidades y pérdidas: Anualmente se formulará, el día treinta de Junio, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios, quedando aprobado por la mayoría de los mismos, que representen las dos terceras partes del capital social. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del monto del capital social. — Un cinco por ciento como reserva especial, se deducirá para habilitaciones e indemnizaciones del personal. — El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: a don Sebastián Bartol el sesenta por ciento de las utilidades; a

don José Menéndez el treinta por ciento, y a don Raimundo José Menéndez el diez por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en los mismos porcentajes, fijados para las utilidades. — Artículo septimo: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. El aumento se hará por medio de cuotas y éstas deberán ser ofrecidas en primer término a los socios componentes y sólo en el caso de que a éstos no les interesasen, podrán admitirse nuevos socios. — Artículo octavo: Disolución y liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se integrará el capital aportado por cada uno de los socios, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la sociedad al tiempo de la liquidación. — Los socios son los firmantes del presente contrato social y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Artículo Noveno: Aportaciones iniciales: Los socios concurren en la siguiente forma: don Sebastián Bartol, español, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Garay número dos mil trescientos cincuenta y nueve, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y efectivo las que equivalen a cien cuotas de quinientos pesos cada una. — Don José Menéndez, español, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Rincón número mil doscientos cincuenta y seis, aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y herramientas de trabajo, equivalentes a cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una. — Don Raimundo José Menéndez, argentino, de veinte y dos años de edad, con domicilio en la calle Rincón número mil doscientos cincuenta y seis, aporta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, representados, en primeras materias, mercaderías, muebles y útiles, equivalentes a diez cuotas de quinientos pesos cada una. — Artículo Décimo: Transferencia de cuotas y caso de fallecimiento: Los socios no podrán enajenar sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, sin ofrecerlas previamente a sus consocios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. — En el caso de que los socios acepten adquirir las cuotas del socio que manifieste retirarse, la estimación del valor de las mismas, será fijado en el momento de la transferencia, por amigables componedores que a este solo efecto designarán las partes. — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren, tendrán prioridad para adquirir las cuotas de los herederos del socio fallecido si desearen venderlas, en las mismas condiciones y requisitos establecidos anteriormente para el caso de transferencia. — Si los herederos del socio fallecido, desearen continuar en la sociedad, representando las cuotas heredadas, continuarán los negocios sociales en la misma forma pactada en este contrato, si bien los herederos vendrán obligados a nombrar de entre ellos la persona que deba representarlos en la sociedad. — Artículo Undécimo: Los socios facultan expresamente a los doctores Juan Barrachina y Benito Peréz, para llenar las formalidades que se refiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — El presente contrato es firma de plena conformidad y acuerdo de las partes en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Sebastián Bartol. — R. J. Menéndez. — José Menéndez. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3685-v.22 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 18 del actual, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de julio de 1943, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
Pavimentación 1910, serie 13.ª Ley 7091.	347.200,—
Pavimentación serie 5.ª Ley 11.593	547.700,—
Pavimentación serie 6.ª Ley 11.593.	1.102.800,—
Pavimentación serie 8.ª Ley 11.593.	234.900,—
Pavimentación serie 13.ª Ley 11.593. . . .	2.600,—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1º de julio de 1943, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En el caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943.

e.5 jun.-Nº L-1154-v.18 jun.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18, del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Julio de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "C" v$n. 2.217.100.

C. A. I. 4 o|o 1943-1983 v$n. 250.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de julio próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.

e.5 jun. N.º L-1153-v.18 jun.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones números 71.601|06; 75.982|83; 76.036|037; 76.242|243; 77.686|697; 358.909|11; 378.913; 372.169|175 de v$n. 22,50 cada uno; y números: 109.119|122; 115.818; 116.067|086; 119.249; 119.252; 119.260; 135.222|223 de v$n. 11,25 cada uno, vencimiento N.º 12, 15 de noviembre de 1940 del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943.

e.4 jun.-N.º . . . -v.12 jul.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de julio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, serie "C", v$n. 2.217.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1º de julio próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1943.

e.10 jun.-Nº . . . -v.21 jun.

MEDIA LUNA

S. A. Comercial y Rural

Atento a la facultad que el artículo 6.º de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir un mil cuatrocientas ochenta acciones de un mil pesos m|n., cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 19 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.16 jun.-N.º 3636-v.18 jun.

INA

Compañía Industrial Americana

Sociedad Anónima

Atento a la facultad que el artículo 5.º de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir dos mil ochenta acciones de un mil pesos m|n., cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 19 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.16 jun.-N.º 3637-v.18 jun.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA

Victoria 850 - 3er. piso

Buenos Aires

Comunica a los señores Debenturistas de esta Sociedad, que con fecha 10 del corriente mes, ante el Fideicomisario señor Victoriano Villamil, se ha llevado a efecto el sorteo de debentures para el servicio de amortización ordinaria, habiendo resultado insaculados los siguientes títulos:

Ocho títulos de un debenture números 7-24-32-36-30-33-44 y 12.

Dos títulos de diez debentures números 429 y 8.

Tres títulos de cincuenta debentures números 19-45 y 13. — Un título de cien debentures número 13.

Los citados debentures se harán efectivos juntamente con el cupón corriente, el 1.º de Julio pxmo., al cambio de cuarenta y cuatro centavos oro por cada peso moneda nacional de curso legal. Pasada dicha fecha no devengarán interés alguno. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — El Directorio.

c.14 jun.-N.º 3491-v.18 jun.

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino Sociedad Anónima, autorizada por decreto del P.E. de la Nación, fecha 4 de Julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939, y 4 de Junio de 1941.

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 950

ACTAS DE LAS ADJUDICACIONES DE PRESTAMOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 1943:

"Primer Testimonio: — Escritura Número Ciento Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, yo el Escribano autorizante, fuí requerido por el señor Subgerente de la "Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Sociedad Anónima, (A. R. C. A.)", don José Ramón Martín, que firma "J. R. Martín", a efectos de constatar la adjudicación de préstamos del "Fondo Ordinario", efectuado en la fecha, por dicha Sociedad, de acuerdo al artículo Séptimo del Reglamento del "Certificado de Edificación de la Casa Propia", siendo las quince horas, en presencia del requirente y los testigos que suscriben, con los comprobantes que me fueron puesto de manifiesto, Constaté: —Que, al certificado N.º 5.498, (emitido el 31|10|938), de don Luis P. Silvestri, (domiciliado en Chacabuco 699, Juárez, F. C. S.), con 79.674 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 2.000; al N.º 1161 (30-11-35). de Aída P. Romero, (Berutti 3077, Capital), con 74.910 puntos, $ 14.000; al N.º 2.136, (10|8|937), de José Maidana, (Bacacay 939, Capital) con 67.366 puntos, $ 3.000; al N.º 8.523, (7|8|939) de Luis A. Cavalieri, (San Martín 718, Olavarría), con 67.007 puntos, $ 2.000; al N.º 2.031, (23|7|937), de Luciano M. Toustain, (Santos Dumond 3744, Capital), con 66175 puntos, $ 3.000; al 5853 (6-12-38) de Lidia C. de Petrucco. (Godoy Cruz 284, Mendoza), con 65.775 puntos, $ 5.000; al N.º 3.446, (9|5|938), de Hernando E. Imar, (Mitre 469, Azul), con 65.767 puntos, $ 6.000; al N.º 2.500, (26|10|937), de Leticia O. y Mirta L. Peña, (Calle 59 N.º 956, La Plata), con 65.509 puntos, $ 2.000; al N.º 8.896 (31|8|939), de Pedro R. Luna, (José Ingenieros 1391, Rosario), con 65.362 puntos, $ 2.000; al N.º 2.315, (20|9|937) de Gumersinda F. S. de Elli, (Alvarez 1228, Capital), con 65.123 puntos, $ 10.000; al N.º 2.553, (2|11|937), de César Bó, (San José 160, Turdera), con 64.839 puntos, $ 3.000; al N.º 2.563, (2|11|937), de Alberto A. Abattemarco, (Francisco A. de Figueroa 1587, Capital), con 64.838 puntos, $ 3.000; al N.º 2.579, (2|11|937) de Carmen Salazar, (El Salvador 6066, Capital), con 64.755 puntos, $ 5.000; al N.º 2.681, (30|11|937), de Segundo García, (Liniers 1744, Florida), con 64.709 puntos, $ 5.000; al N.º 2.606, (10|11|937), de Luis y Virgilio A. Mantovani, (Gral. Alvear, F. C. S.), con 64.543 puntos, $ 20.000; al N.º 2.633, (19|11|937), de Dositeo Varela, Saavedra 565, Ciudadela), con 64.216 puntos, $ 3.000; al N.º 11.282, (30|1|940), de José A. Valiente, (Senador Morón 322, Bella Vista), con 64.030 puntos, $ 6.000; al N.º 11.326, (31|1|40), de Juan Luis, (Puan 170, Capital), con 63.824 puntos, $ 8.000; al N.º 5.701, (23|11|938), de Demetrio Ferrer, (Maipú 1532, Rosario), con 63.776 puntos, $ 2.000; al N.º 3.132, (11|2|938) de Enrique Iannariello (Congalvez Díaz 711, Capital), con 63.486 puntos, $ 10.000; al N.º 6.747, (28|2|939), de Esilda B. de Borsani, (Cerrito 1960, Rosario), con 62.920 puntos, $ 20.000; al N.º 1.916, (17|6|937), de Isauro P. Argüello, (Rivadavia 1115, Capital), con 62814 puntos, $ 15.000; al N.º 2.868, (31|12|937), de María Luisa Terzano, (O'Higgins 1417, Capital), con 62.715 puntos, $5.000; al N.º 4.833, (31|8|938) de Restituto Minguez, (Vieytes 1274, Capital), con 62.641 puntos, $ 5.000; al N.º 8.601, (14|8|939), de Arturo J. Angeles y María J. Fló, (Beauchef 491, Capital), con 62.633 puntos, $ 7.000; al N.º 13.269, (31|5|940), de Blas Chiclana, (Olavarría 37, Chacabuco), con 62.622 puntos, $ 1.500; al N.º 9.162, (19|9|939), de Paulina V. Batalla, (Pringles 300, Olavarría) con 62.585 puntos, $ 5.000; al N.º 9.018, (13|9|939), de Dolino Rafanelli, (Sarmiento 951, Berazategui), con 62.520 puntos, $ 4.000; al N.º 9.041, (14|9|939), de Horacio F. Zanelli y señora, (Juan B. Justo 607, Capital), con 62.157 puntos, $ 15.000; al N.º 10.096, (20|11|939), de Agustín Arola, (25 de Mayo 14, Córdoba), con 62.131 puntos, $ 10.000; al N.º 7.766, (9|6|939) de Berta Schifrin, (Avda. San Martín 1679, Capital), con 62.100 puntos, $ 6.000; al N.º 13.286, (31|5|940), de Arturo E. Brunton, (Federico Lacroze 1935, Capital), con 62.044 puntos, $ 10.000; al

N.º 14.196, (19|7|940), de Ricardo D. Ghiotto, (Callao 83, Capital), con 62.027 puntos, $ 15.000; al N.º 14.578, (8|8|940), de Florencia I. D. de De Filippis, (Rafaela 1643, Capital), con 61.921 puntos, $ 6.000; al N.º 14.012, (30|6|940), de Tulio F. Cosentino, (Chacabuco 261, Tres Arroyos), con 61.920 puntos, $ 25.000; al N.º 6.316, (19|1|939), de Fernando Fernández, (Las Heras 338, Tandil), con 61.880 puntos, $ 3.000; al N.º 9.897, (7|11|939) de Roberto A. Albalá, (San José 1043, Capital), con 61.839 puntos, $ 4.000; al N.º 5.407, (27|10|938), de Roberto Piccinini, (Carcarañá, Prov. de Santa Fe), con 61.836 puntos, $ 5.000; al N.º 8.063, (30|8|939), de Agustín Garbini, (Schmidel 5359 Capital), con 61.827 puntos, $ 3.000; al N.º 7.395, (4|5|939), de Tomás Bruno, (Calle 7 N.º 377, La Plata), con 61.827 puntos, $ 7.000; al N.º 12.003, (12|3|940) de Delia S. Barrientos, (Rioja 237, Mar del Plata), con 61.825 puntos, $ 5.000; al N.º 3.490, (18|4|938), de Desiteo Varela, (Saavedra 565, Ciudadela), con 61.821 puntos, $ 7.000; al N.º 11.805, (29|2|940) de Augusto A. Wenker y Sra., 11 de Septiembre 3553, Núñez), con 61.814 puntos, $ 5.000; al N.º 7.864, (15|6|939) de Guillermo Lumbardini, (Gral. Paz 1056, Pergamino), con 61.805 puntos, $ 5.000; al N.º 14.615, (9|8|940), de Antonio Zuccola, (Defensa 1644, Avellaneda), con 61.791 puntos, $ 3.500; al N.º 11.949, (5|3|940), de Pascual Tricárico y señora, (Estrada 327, Capital), con 61.785 puntos, $ 19.000; al N.º 5.438, (31|10|938), de Manuel Diz, (Mercedes 6448, Wilde), con 61.775 puntos, $ 10.000; al N.º 14.760, (20|8|940), de Luis Beytía y José M. Ferreira, (Rivadavia 1182, Olavarría), con 61.754 puntos, $ 1.000; al N.º 11.307, (30|1|940) de Luis Mauri de Torre, (25 de Mayo y Bartolomé Mitre, Cnel. Pringles), con 61.747 puntos, $ 7.000; al N.º 11.101, (17|1|940, de Nicolás Caspe, (Calle 44 N.º 1628, La Plata), con 61.735 puntos, $ 20.000; al N.º 3.283, (18|3|938), de José Pagano, (B. Seguí 5400, Rosario), con 61.720 puntos, $ 1.000; al N.º 8.275, (19|7|939), de Alfredo Fernández, (Magallanes 1490, Capital), con 61.720 puntos, $ 3.000; al N.º 13.136, (22|5|940), de Enrique P. Bordenave, (Maipú 53, Capital), con 61.716 puntos, $ 10.000; al N.º 14.566, (8|8|940), de Antonio González, (Jujuy 555, Capital), con 61.703 puntos, $ 15.000; al N.º 8.095, (30|6|939), de Alejandro Fernández Regidor y señora, (Moreno 879, Pergamino), con 61.693 puntos, $ 6.000; al N.º 9.759, (31|10|939), de Roberto Mucciarelli, (Catamarca 2748, Mar del Plata), con 61.679 puntos, $ 15.000; al N.º 7.270, (27|4|939), de Sante Carduci, (Avda. San Martín 2670, Florida, F. C. C. A.), con 61.653 puntos, $ 8.000; al N.º 7.686, (31|5|939), de Francisco Rizzi y Celestino Francisi, (Córdoba 2890, Olivos), con 61.641 puntos, $ 4.000; al N.º 11.125, (19|1|940), de Asunción H. de Famularo, (Las Heras 212, Mendoza), con 61.618 puntos, $ 5.000; al N.º 8.346, (26|7|939), de Antonio Bagini, Chile 1626, Capital), con 61.585 puntos, $ 15.000; al N.º 14.560, (8|8|940), de Arturo J., Angeles y María J. Fló, (Beauchef 491, Capital), con 61.578 puntos, $ 6.000; al N.º 8.358, (28|7|939), de Elisa C. P. de Dupont, (Arenales 1756, Martínez), con 61.561 puntos, $ 2.000; al N.º 14.830, (24|8|940), de Feliciano S. Leiva, (Centenario 934, San Isidro), con 61.542 puntos, $ 7.000; al N.º 14.887, (27|8|940) de Teófilo Felipe, (Estados Unidos 444, Capital), con 61.533 puntos, $ 5.000; al N.º 8.110, (30|6|939), de Antonio R. García, (Calle 118 N.º 231, La Plata), con 61.515 puntos, $ 5.500; al N.º 8.356, (27|7|939), de Arturo Trini, Córdoba 1347, Rosario), con 61.511 puntos $ 16.000; al N.º 9.968 (10|11|939) de Jorge Quiroga (Gutiérrez 150 Mendoza) con 61.509 puntos $ 8.000; al N.º 14.970 (31|8|940) de Benigna E. de Gamarra, (Maipú 3020, Olivos), con 61.495 puntos $ 3.000; al N.º 9.779 (31|10|939), de Amadeo Biagini (Colombres 1779, Capital) con 61.480 puntos $ 15.000; al N.º 7.131, (10|4|939), de Manuel Mizger, (San Urbano, Prov. de Santa Fe), con 61.479 puntos, $ 2.000; al N.º 7.787, (9|6|939), de Nicolás Basilico, (Neuquén 57, Bernal), con 61.471 puntos, $ 1.000; al N.º 12.235, (29|3|940), de Angel Paricelli, (Sáenz Peña, 48, Junín), con 61.458 puntos, $ 6.000; al N.º 8.314, (24|7|939), de Américo Cena, (Florencio ..., Prov. de Santa Fe), con 61.453 puntos, $ 5.000; al N.º 10.354, (30|12|939), de Mateo Vila, (11 de Septiembre 69, San Fernando), con 61.448 puntos, $ 3.000; al N.º 12.043, (15|3|940), de Salvador Tricárico, (Senillosa 1461, Capital), con 61.399 puntos, $ 2.000; al N.º 9.533, (17|10|939), de Enrique C. González, (Sarmiento 1858, Florida) con 61.391 puntos, $ 8.000; al N.º 8.205, (10|7|9|39), de Cayetano Depaolo, (Vicente López 671, Olavarría), con 61.386 puntos, $ 15.000; al N.º 4.142, (28|6|938), de Luis A. Gozzi, (Iriarte 2549, Capital), con 61.360 puntos, $ 15.000; al N.º 12.155, (26|3|940), de Juan Roberts y Elvira De Césare, (Palos 474, Capital), con 61.359 puntos, $ 25.000; al N.º 4.291, (6|7|938), de Daniel J. Dámaso Alonso, (San Pedro 1050, Castelar), con 61.354 puntos, $ 3.000; al N.º 11.210, (25|1|940), de José Privitera, (18 e|32 y 33, Berazategui), con 61.307 puntos, $ 3.000; al N.º 8.663, (18|8|39), de Alfredo Fernández, (Magallanes 1490, Capital), con 61.305 puntos, $ 7.000; al N.º 9.383, (5|10|939), de Constantino González, (Fonrouge 488, Capital), con 61.301 puntos, $ 5.000; al N.º 14.201 (31|7|940), de Lidia C. de Petrucco, (Godoy Cruz 284, Mendoza), con 61.291 puntos, $ 15.000; al N.º 11.955, (9|3|940), de Romeo R. Ruzzante, (Rosetti 1040, Florida), con 61.275 puntos, $ 3.000; al N.º 7.890, (19|6|939), de María C. G. de Recagno, (Corrientes 832, Rosario), con 61.235 puntos, $ 10.000; al N.º 11.496, (12|2.940), de Samuel Mulhall, (Fco. Muñiz 1090, Martínez), con 61.231 puntos, $ 20.000; al N.º 7.853, (15|6|939), de Juan Arena, (Calle 39, N.º 266, La Plata), con 61.214 puntos, $ 6.000; al N.º 11.917, (6|3|940), de Tranquilino Carde Martínez y Señora, (Freyre 4839, Capital), con 61.167 puntos, $ 10.000; al N.º 8.217, (12|7|939), de Alfonso M. Cerdeiro, (T. Muñoz 2115, Sáenz Peña), con 61.164 puntos, $ 10.000; al N.º 3.272, (15|3|938), de Alfredo M. Odoriso, (Bolivia 35, Capital), con 61.156 puntos, $ 15.000; y al certificado N.º 12.154, (26|3|940), de don Federico de Paoli y don Jorge L. Cerisola, (Rocamora 4077, Capital), con 61.155 puntos, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 18.000. moneda nacional. — Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, y leída que le fué la presente se ratificó y firmó conjuntamente con los testigos don Segundo Crespo y don Bonifacio Antonio Lastra, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. R. Martín. — Tgo.: Segundo Crespo. — Tgo.: Bonifacio Antonio Lastra. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Miguel Pando, (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados del: ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis, al ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Fdo.: Miguel Pando (h.)".

Total de la Adjudicación $ 724.500.

Nota: La información que figura entre paréntesis, ha sido agregada en cumplimiento de las disposiciones del artículo 19 del Decreto N.º 100.038, del 6|9|41.

A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A.. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 3676-v.17 jun.

"SUCA"

Sociedad Unión de Créditos para construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

Reconquista 335|39

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, fecha 20 de Febrero de 1937, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 10 de Mayo de 1937.

ADJUDICACIONES MES DE MAYO DE 1943.

A los treinta y un días del mes de Mayo de 1943, siendo las 11 horas, el señor Presidente don Américo Seghesso y otras autoridades y con la presencia del Escribano señor Alfredo Bourdieu, declara abierta la sesión.

Adjudicaciones. — De acuerdo al informe del señor Director Administrativo, según planillas de Contaduría y libro de títulos, se aprueban las adjudicaciones de préstamos por puntos de integración, según constancias en el Libro Auxiliar de Actas N.º 1, fs. 28 y 29.

Título N.º 3.355, fecha de suscripción 14 de Octubre de 1939, $ 7.000, "A", Mariano Alvarez Lucena o|r Irene Sindona de Alvarez, Gral. Nazar 1833, Gerli, F. C. S.; Título N.º 3.471, fecha de suscripción 31 de Octubre de 1939, $ 12.000, "A", María Carmen Z. de Pozzi, Roca 2652, Florida, F. C. C. A.; Título N.º 7.769, fecha de suscripción 14 de Febrero de 1939, $ 6.000, "A", Tomasa Haydée Ramírez Moya, Josefa Barrientos Moya, Emma Juana Barrientos Moya e Ilda Leonor Barrientos Moya, Belgrano 279, Tandil, F. C. S.; Título N.º 2.845, fecha de suscripción 31 de Julio de 1939, $ 14.000, Ruggiero Macchiarcli, Florida 1045, Capital; Título N.º 3.187, fecha de suscripción 15 de Septiembre de 1939, $ 3.000, "A", Miguel Mastrángelo, Cabrera 391, Banfield, F. C. S; Título N.º 6.308, fecha de suscripción 13 de Diciembre de 1940, $ 15.000, "A", Carlos Francisco Hanlon, San Martín 655, Catamarca, F. C. C. N. A.; Título N.º 2.892, fecha de suscripción 24 de Junio de 1939, $ 8.000, "A", Constantino y Pascual Vuotto, M. García 182, Capital; Título N.º 1.128, fecha de suscripción 3 de Septiembre de 1937, $ 7.000, "B", José María Cascallar, Dorrego 2691, Dto. A., Capital; Título N.º 7.199, fecha de suscripción 12 de Marzo de 1941, $ 5.000, "A", Sara A. de Maroni y Juan L. Maroni, 9 de Julio 23, Necochea, F. C. S.; Título N.º 11.380, fecha de suscripción 12 de Diciembre de 1940, $ 3.000, "A", José Ramón de Arregui, Bvard. Jauregui s|n., Quequén F. C. S.; Título N.º 14.461, fecha de suscripción 24 de Julio de 1941, $ 4.500. "A", Sixto Flores, Pje. Llorente 675, Capital; Título N.º 4.412, fecha de suscripción 13 de Abril de 1940, $ 3.000 "A", Nélido Humberto Staffolani, Las Heras, 324, C. Casares, F. C. O; Título N.º 5.168, fecha de suscripción 22 de Abril de 1940, $ 5.000, "A", Juan Francisco Rodríguez, Aguilares, F. C. C. A.; Título N.º 2.680, fecha de suscripción 14 de Junio de 1939, $ 10.000, "A", Francisco Domingo Petraglia, R. S. Peña 40, Junín, F. C. P.; Título N.º 3.637, fecha de suscripción 30 de Noviembre de 1939, $ 10.000, "A", Pedro Amor, 30 de Agosto, F. C. O.; Título N.º 3.216, fecha de suscripción 22 de Septiembre de 1939, $ 1.500, "A", Juan Jurado, Bs. As. esq. Olavarría, Chacabuco, F. C. P.; Título N.º 4.161, fecha de suscripción 29 de Febrero de 1940, $ 4.000, "A", José Marino Pierri, Avda. Alsina 101, Chacabuco, F. C. P.; Título N.º 4.812, fecha de suscripción 4 de Junio de 1940, $ 10.000, "A", Lucía Amanda Gómez de Heredia, Bolívar 567, Azul, F. C. S.; Título N.º 3.260, fecha de suscripción 28 de Septiembre de 1939, $ 4.000, "B", Manuel Oliveros, Sarmiento 1538, Dpto. 3, Rosario, F. C. C. A.; Título N.º 8.370, fecha de suscripción 30 de Junio de 1941, $ 10.000, "A" Juan Carlos Bianchi, Pichincha 1250, Rosario, F. C. C. A.; Título N.º 2.350, fecha de suscripción 16 de Marzo de 1939, $ 2.000, "A" Perfecta Núñez Vda. de Bertrol, Irala 1845, Dock Sud, Avellaneda; Título N.º 2.722, fecha de suscripción 23 de Junio de 1939, $ 5.000, "A", Margarita Celestina Galoppe de Schierano, Alem s|n. Sunchales, F. C. C. A.; Título N.º 4089, fecha de suscripción 15 de Febrero de 1940, $ 1.000 «A», Margarita Celestina Galoppe de Schierano, Alem s|n., Sunchales, F. C. C. A.; Título N.º 7.137, fecha de suscripción 28 de Febrero de 1941, $ 5.000, «A», Higinio Cancellieri, San Jerónimo 4466, Sta. Fe., F. C. C. A.; Título N.º 6.374, fecha de suscripción 14 de Diciembre 1940, $ 5.000, "A", Francisco J. Jeannesson, Avda. Costanera 3735, Sta. Fe, F. C. C. A.; Título N.º 5.172, fecha de suscripción 28 de Diciembre 1939, $ 10.000, "A", José Luis Vidal, Tucumán y Salta, Saladillo, F. C. S.; Título N.º 2.622, fecha de suscripción 31 de Mayo de 1939, $ 8.000, "A", Hermenegildo Andrián, 31 N.º 1300, esq. 59, La Plata; Título N.º 4.266, fecha de suscripción 20 de Marzo de 1940, $ 6.000, "A", Daniel Tomassi o|r Josefa Sisto de Tomassi, Avda. Cantilo s|n., City Bell, F. C. S.; Título N.º 4.420, fecha de suscripción 15 de Abril de 1940, $ 4.000, "A", Daniel Tomassi o|r Josefa Sisto de Tomassi Avda. Cantilo s|n. City Bell F. C. S.; Título N.º 3.157 fecha de suscripción 7 de Sept. 1939 $ 6.000, "A", Miguel Hernández, Diag. 78, N.º 247, La Plata; Título N.º 4.843, fecha de suscripción 5 de Diciembre 1939, $ 8.000, "A", Pablo Romero y Sra., Rgto. 7 de Infantería, La Plata.

Alberto Serritelli, Director Administrativo.

e.17 jun.-N.º 3718-v.17 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Aviso: Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Belgrano 2639, que Josefina Vera de Jerkic y José Inamo, venden a Tercino Brusasco y Cecilia Perrone de Brusasco el restaurant y bebidas, calle CÓRDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY 3400, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.17 jun.-N.º 3713-v.22 jun.

Se hace saber que Tito Vignone, en su carácter de propietario de la empresa que edita el periódico "Lucha Antituberculosa", con administración en la calle ALSINA 1818, transfiere el activo y pasivo de la misma, incluso las suscriptores, a don Antonio Pizzariello. — Reclamaciones término de la ley, Solís 2142, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.17 jun.-Nº 3714-v.22 jun.

Al comercio: Mercedes V. de Vila, avisa que ha vendido su negocio de cafés, tés y anexos, sito en NAZCA 1243, libre de todo gravamen al señor Humberto Cerutti. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.17 jun.-N.º 3709-v.22 jun.

Don Pedro Benito García, domiciliado en Cangallo 1479, vende a don I. Natanson, domiciliado en Cangallo 1479, su negocio de informes, ubicado en la calle CANGALLO 1479.

e.17 jun.-N.º 3696-v.22 jun.

Avisa: Delmiro García, balanceador, martillero, Rioja 237. Con su intervención María Alvarez vende a Víctor Fernández, su negocio de cigarrería y anexos, calle RIVADAVIA 3364. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.17 jun.-N.° 3707-v.22 jun.

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Unión Telefónica 48, Paseo 5141, que Próspero Alvarez vende a Cesário Chimeno y Matías Carracedo, su almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas, envasadas, despacho de vinos y cervezas al copeo y billares, situado en esta Capital, calle HONDURAS 5896|90 esquina ANDRES ARGUIBEL, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 17 Junio 1943.

e.17 jun.-N.° 3699-v.22 jun.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Felipe Milone y Antonio Liberatore venden a Francisco Parga, José Pasaron y Ramón Liaño, restaurant vinos y cerveza, TALCAHUANO 943, domicilio de las partes. — Reclamos n|oficinas.

e.17 jun.-N.° 3698-v.22 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que José Chacón vende a Lucas Divic, su restaurant, sito calle LAVALLE N° 529. — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.

e.17 jun.-N° 3677-v.22 jun.

"Silvio Vaccato y Cía.", sociedad integrada por Silvio Vaccato y Roberto Rossi Membrives, con domicilio Entre Ríos 1866, transfiere garage "Auto-Palace", ENTRE RIOS 1866, a Martín Pablo Irigoyen, Daniel Remigio Irigoyen y José Cerqueiras, domiciliados en Luzuriaga 58, donde se reciben oposiciones.

e.17 jun.-N° 3690-v.22 jun.

Segundo Rodríguez, martillero público, oficina Sarmiento 4002, avisa: Ricardo García vende a José Miguelez, su restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle BRASIL 3001|09 esquina RIOJA 1897, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.17 jun.-N° 3708-v.22 jun.

Francisco Pose vende a Francisco Blanco la parte que le corresponde del negocio de despacho de comestibles por menor, que explotaban en común, sito en esta Ciudad, calle GABOTO N° 511, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Francisco Blanco. — Reclamaciones de ley, en el negocio, domicilio partes. — Buenos Aires, 17|6|1943.

e.17 jun.-N° 3720-v.22 jun.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. — Confitería, bar, billares "Miraflores", AVENIDA DE MAYO 1083, propiedad de los señores Vicites e Iglesias, domiciliados en el mismo. — Remataré sin base, al detalle, el viernes 25 de Junio a las 14 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

e.17 jun.-N° 3673-v.22 jun.

Joaquín O. Pano, escribano público, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.867, hace saber que el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en esta ciudad, calle LAVALLE 1601, propiedad de la razón social "Greppo y Compañía", con igual domicilio, se ha vendido al señor Enrique Miguel Medina, domiciliado en la calle Defensa 320. — Reclamaciones durante el término de ley, a la Escribanía, Avda. de Mayo 634, escritorios 43 y 44.

e.17 jun.-N° 3672-v.22 jun.

Rodolfo Otto vende a Norberto y Jorge Darán, su negocio de carnicería, instalada en este pueblo. — Reclamaciones de Ley a Escribanía Pedro Moscón. — OBERA - MISIONES.

e.17 jun.-N° 3670-v.22 jun.

A. Lobeto (de Asoc. Balanceadores y Martilleros), ofic., Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención, Manuel Pérez Rosón vende libre de todo gravamen a José Buceta, su comercio de despacho de vinos y cervezas al por menor, calle CASEROS 1719-25, domicilio de las partes. — Reclamos en Ley.

e.17 jun.-N° 3668-v.22 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle SARMIENTO número 2536. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benjamín Alonso, Sarmiento 2536. — Comprador: José Berdasco, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jun.-N° 3664-v.22 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallino & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecida en esta Capital, en la calle RIVADAVIA números 4020|22, denominado "La Sud América". — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eugenio Roveta, Rivadavia 4020. — Comprador: Manuel Insúa Rodríguez, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jun.-N° 3665-v.22 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, confitería y repartos, establecido en esta Capital, calle PUEYRREDON número 1820. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Segundo Lorences, Pueyrredón 1820. — Comprador: Atanasio Tomás, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jun.-N° 3666-v.22 jun.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Teodorico Herran vende a Domingo Fernández y Benigna Bueno su negocio cigarrería y venta de golosinas, calle DIRECTORIO 198, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.17 jun.-N° 3663-v.22 jun.

Avisa: Daniel González, Escribano Público, que la Mutualidad del Personal de los Ferrocarriles Oeste, Sud y Midland, Sociedad Cooperativa Ltda., domiciliada Bmé. Mitre 2993 se hace cargo del Activo y Pasivo de la Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles Oeste y Midland Ltda. (Copefcom), establecida en Capital Federal, ECUADOR 181, con almacén de artículos generales y tienda, continuando con los negocios de la misma. — Reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle 1362, U. T. 38-8754.

e.17 jun.-N.° 3662-v.22 jun.

Se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "Juan y Federico Astolfi" dedicada a la fabricación y comercio de ladrillos, con domicilio calle CONESA 880, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Astolfi. — Escritura el escribano Roberto N. Scaricabarozzi de, Av. de Mayo 749, Dpto 30, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones término legal.

e.17 jun.-N.° 3660-v.22 jun.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, que Antonio Blanco vende a José do Río y Ramón Pérez, carnicería, ESMERALDA 645, domiciliados en el negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.17 jun.-N.° 3659-v.22 jun.

Se disuelve la Sociedad "Franqueira & Casano", establecida con fábrica de corbatas y anexos VENEZUELA 1433, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Luis Casano, Venezuela 1433. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.17 jun.-N.° 3658-v.22 jun.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por escritura a otorgarse en Rosario, (Santa Fe), por la Escribanía de los señores Miguel Celaya y Francisco Racciatti hijo, calle Sarmiento 710, 1er. piso de la misma, quedará disuelta la Sdad. "GOÑI PONTIN Y COMPAÑIA", dedicada al ramo de compra-venta de cereales, con asiento principal en Corrientes 720, 4.° piso de aquella ciudad y sucursal en esta Capital Federal, calle SARMIENTO 329, 6.° piso, transfiriendo la totalidad de su activo y pasivo a la nueva sociedad a formalizarse bajo igual nombre por la Sociedad Anónima "Samainver" como comanditaria y los señores Miguel Goñi, Gustavo E. Pontin, Luis López, Raúl E. Faletty, Domingo Bernasconi y Alejandro Ramallo como solidarios, cuya sociedad proseguirá los negocios de la disuelta. — Fíjanse como domicilios para reclamaciones los sociales de Rosario y esta Capital indicados. — Buenos Aires, junio 16 de 1943. — Goñi, Pontin y Cía.

e.17 jun.-N.° 3653-v.22 jun.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA NUEVA VINICOLA ARGENTINA", con domicilio en la calle Trelles 874|78, Capital, constituída por los señores Francisco Vázquez; Joaquín Armesto; Feliciano Canto; José Eduardo Crotta; Enrique Angel Legnani; Julio Reggi; Arturo Rivas; Diego Ruiz; Santiago Donis; Albino E. Ghironi; Emiliano Puente; Enrique J. Garavano; Venancio Pérez y Ramón Rodríguez Prado, en unión con los señores Anselmo Guasch; Marcelino Sotora; Javier Lama y Victorino Mancho, con ramo de vinos del país y afines, hacen saber por cinco días que disuelven la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Vázquez, con domicilio en la calle Trelles 874|78, Capital. — Reclamos de ley, Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, 5.° piso.

e.17 jun.-N.° 3657 v.22 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ROSETTI 1399, esq. 14 de JULIO. — Vendedor: Félix Domínguez Martínez. — Comprador: Andrés Felipe Reina. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 17 de Junio de 1943.

e.17 jun.-N.° 3693-v.22 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle PINTO 4715, esquina DEHEZA. — Vendedores: Manuel Lanes y Secundino Lanes. — Comprador: Jesús Alejandro Rodríguez. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.17 jun.-N.° 3692-v.22 jun.

Lorenzo Mira (hijo) Escribano con Oficina en la calle Piedras N.° 113, piso 3.°, hace saber que los señores Luisa María Gil de Affranchino, Julio Alberto Affranchino y Luis María Affranchino, sucesores de don Nicolás Alejandro Affranchino, domiciliados en la calle Uruguay, N.° 1031, venden la fábrica de manteca y Cámara Frigorífica que lleva el nombre de la "La Nueva Productos Lácteos", situada en la calle VICTORIA Nros. 3234 y 3236, a los siguientes compradores: "Grillo, Remotti y Cía.", Salguero 595; "Grillo Hermanos", Agüero 431, "Paludi Hnos.", Agüero 453; Manuel Ferreiro, Ecuador 360; "Capurro y Rusconi", Billinghurst 388; "Saverio Aloe y Cía.", Bustamante 730; "Pécora Hnos.", Valentín Gómez 3263; "Aloe y Viola", Sadi Carnot 519; "Natalio Alba y Cía.", Guardia Vieja 3802 y Pedro Antonio Cerrella, Sadi Carnot 720. Reclamos por término de ley.

e.17 jun.-N.° 3691-v.22 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Berenstein & Russki", constituída por User Berenstein, Moisés Berenstein, Nisel Russki y Jacobo Russki, establecidos con fábrica de muebles en GUARDIA VIEJA 3851, disuelven sociedad colectiva, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores User Berenstein y Moisés Berenstein, con igual domicilio. Reclamaciones: Estudio Tabachnik y Fischbarg, Av. Corrientes 2783, 1er. piso, escs. 4 y 5.

e.17 jun.-N.° 3689-v.22 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Felipe Inza, vende a don Ernesto Francisco Kern, la parte que le corresponde en el negocio de fábrica de envases medicinales y artículos para laboratorios, establecida en esta Capital, AVENIDA VERNERT N.° 91|97 y que posee establecida con los señores Héctor Ismael Del Carretto y Augusto Cía.; todo con intervención del Escribano Héctor Carlos Merlini, con Oficina en la calle San Martín N.° 132, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.17 jun.-N.° 3682-v.22 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Junio de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de la Sra. María C. A. Veronesi de Romano, sito en la calle CANGALLO 3788. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 jun.-N.° 3681-v.22 jun.

La Sociedad "Faes y Cía.", que explota una fábrica de tejidos, con domicilio en GONÇALVEZ DIAZ N.° 1106, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Hormaechea. Reclamaciones de ley, Escribanía Ansaldo D' Alessio, Lavalle N.° 1362, domicilio de las partes.

e.17 jun.-N.° 3675-v.22 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

Asamblea General Ordinaria de Socios

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de Socios que por resolución de este C. D. y de acuerdo a las disposiciones del artículo 45 de los Estatutos Sociales, se realizará el día 26 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina 2832, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario actuante.

2.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al ejercicio administrativo 1.° de abril 1942-31 de marzo 1943.

3.° Examen y aprobación del proyecto de ampliaciones y mejoras en el campo de Deportes y su plan de financiación.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — Juan Casadei, presidente. — Pacífico Peroni, secretario.

Nota: Tendrán derecho a voz y voto los socios efectivos y vitalicios del sexo masculino que tengan a la fecha de la realización de la Asamblea dos años de antigüedad como mínimo y no adeuden más de tres mensualidades incluída la correspondiente al mes en que la Asamblea se celebre (Art. 31 de los Estatutos Sociales).

e.17 jun.-N.° 3678-v.22 jun.

ROWING CLUB ARGENTINO
Sarmiento 643
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 de los Estatutos convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1943, a las 21.30 horas, en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar los Estatutos en los artículos y en la forma que se indican a continuación:

a) Artículo 6.°: Sustituir uno de los Vocales por un Subcapitán de Yachting.

b) Artículo 8.°: Agregar como segundo apartado: "El nombre de los candidatos deberá ser presentado en la Secretaría durante el mes de junio de cada año, para que sea puesto en conocimiento de los socios por el término de 10 días, durante la primera quincena de julio, mediante la publicación en las pizarras del Club. No podrá ser elegido ningún socio que no haya cumplido este requisito".

c) Artículo 10°: Modificar el primer apartado en la siguiente forma: "La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la segunda quincena de julio de cada año, para la renovación de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, lectura y aprobación de la Memoria, rendición de cuentas del ejercicio anual, que comprende desde el 1.° de junio al 31 de mayo, y para tratar los demás asuntos que contenga el orden del día.

d) Artículo 11°.: Agregar como tercer apartado: "Las Asambleas Extraordinarias se constituirán en la misma forma que la Asamblea General Ordinaria".

2.° Modificar el Reglamento General en los artículos y en la forma que se indica a continuación:

a) Artículo 3.°: Agregar al final de "haya abonado su deuda" en el último párrafo, lo siguiente: "y cumplido con los demás requisitos establecidos para solicitar su reincorporación".

b) Artículo 4.°, inciso e): Agregar como último apartado: "Las socias que tuvieren más de tres años de antigüedad podrán pasar a la categoría de socias Activas sin pagar cuota alguna de traspaso".

c) Artículo 4.°, inciso h): Modificar el último párrafo en la siguiente forma:

"Estas sumas no podrán ser empleadas sino en obras que signifique la continuación, refacción y conservación del edificio social existente, previa autorización concedida por una Asamblea Ordinaria o de una Extraordinaria que se convocará a ese efecto".

d) Artículo 7.°: Poner como apartado final el segundo apartado y agregar lo siguiente: "Los socios cesantes que desearen reingresar al Club deberán abonar íntegramente la deuda como así también una nueva cuota de ingreso, salvo que hubieren transcurrido dos años desde la fecha de su cesantía".

e) Artículo 10.: Sustituir en el segundo apartado el término de cinco años por el de dos años.

f) Artículo 14°.: Suprimir en el primer apartado la palabra "gratuitamente" y agregar como último párrafo lo siguiente: "La Comisión Directiva podrá establecer el pago de una cuota mensual por guardar y cuidar dichas embarcaciones y los motores portátiles".

g) Artículo nuevo: Agregar a continuación del artículo 24 bis, el siguiente:

Del Subcapitán de Yachting: Artículo 24 segundo bis: El Subcapitán de Yachting ayudará al Capitán en la esfera de sus atribuciones y obligaciones y lo reemplazará en los casos de renuncia, ausencia o enfermedad.

3.° Autorización a la Comisión Directiva para que pueda invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional del Fondo Pro-Continuación Edificio, para la pintura del hall, reparación de la torre, y techos de los vestuarios y galpones, construcción de un baño para el personal arreglo de desagües, y para otras obras que se consideren indispensables, observando lo dispuesto en el art. 20, inciso 10, último párrafo, del Reglamento General, y con la fiscalización establecida en dicho inciso.

4.° Aprobar que los miembros de la Comisión Directiva, cuyos cargos deberán renovarse en el próximo ejercicio, continuarán en su mandato hasta la reunión de la Asamblea General Ordinaria a que se refiere el artículo 10° de los Estatutos.

5.° Autorizar a la Presidencia para redactar en forma definitiva los artículos que se modifiquen así como también a la Comisión Directiva para aceptar las observaciones que pudiera hacer la Inspección General de Justicia a las reformas que se voten.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1943. — Guillermo F. Valerga Aráoz, secretario honorario.

Nota: A fin de comprobar la asistencia, los señores socios deberán firmar en uno de los libros que a ese efecto estarán en el local donde se celebrará la Asamblea.

e.17 jun.-N.° 3706-v.17 jun.

ASOCIACION FILARMONICA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Junio 12 de 1943.
Estimado Consocio:

Convócase a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria para el día 23 de junio pmo. a las 11 horas, en la calle Balcarce 184, escritorio 619, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de tres miembros de la C. D. por el término de cuatro años.

3.° Nombramiento de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año. — Sin otro motivo saluda a Ud. muy atte. — Enrique Bullrich, Presidente.

e.17 jun.-N.° 3652-v.19 jun.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
2a. Citación

Convócase para el 21 de Junio, a las 21,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de Enero de 1942 y 10 de Enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de Mayo de 1943.

2.° Designar dos Asambleistas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrús, Presidente Nato.

e.17 jun.-N.° 3667-v.18 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de julio p. v. a las 11 h. en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Modificaciones de los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 24, y 25 de nuestros Estatutos, y agregar dos artículos más.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, junio 17 de 1943. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 3688-v.6 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1943, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y suplentes.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 3716 v.6 jul.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS
Calle Brasil 891
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio a las 14,30, en Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Su transformación, con el mismo nombre, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del balance general practicado en fecha 30 de junio de 1942.

3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica, otorgar el o los poderes necesarios a la persona o personas que se designe a fin de que los negocios sociales sean proseguidos sin interrupción durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica de la actual sociedad y la inscripción de la nueva en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los demás actos que fueran atingentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Paseo Colón 185, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital. — Buenos Aires, 17 de junio 1943. — El Secretario.

e.17 jun.-N.° 3647-v.6 jul.

CAMERON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Avda. Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de julio de 1943, a las 17 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña N° 825, 9° piso, esc. 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Directores y Síndicos, conforme al artículo 4° de los estatutos sociales.

2° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.17 jun.-N° 3719-v.6 jul.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL DE PROTECCION RECIPROCA
Asamblea General Ordinaria
2 de julio de 1943

Buenos Aires, 10 de junio de 1943.
Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 45 de los Estatutos, convocamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de julio de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elecciones de: presidente por el período 1943-1944; vicepresidente, vicesecretario, y vicetesorero por el período 1943-1945; tres vocales titulares por el período 1943-1945; tres vocales suplentes por el período 1943-1944; síndico titular por el período 1943-1944; síndico suplente por el período 1943-1944.

a) Designación por aclamación de cinco a diez asociados presentes, para integrar la Mesa de Escrutinio.

b) Proclamación de los electos.

2.° — a) Memoria del Directorio.

b) Dictamen del síndico sobre la Memoria.

3.° — a) Balance general, del ejercicio del 1.° de octubre de 1942 al 31 de marzo de 1943; Estado y Movimiento de Fondos de la Caja de Previsión Social y Estado de la Cuenta Comisión de Cultura, 21.° ciclo.

b) Dictamen del Síndico sobre el Balance.

4.° Informe de la Comisión de Cultura, año 1942.

5.° — Informe de la Comisión Administradora de la Caja de Previsión Social.

6.° — Consulta del Directorio, acerca de la posibilidad y conveniencia de aumentar el arancel correspondiente a prestación de servicios en conciertos sinfónicos.

7.° — Prestación del acuerdo a que se refiere el Art. 97 de los Estatutos a la designación hecha por el Directorio del asociado señor José Tempesta, para integrar la Comisión Administradora de la Caja de Previsión Social en reemplazo del señor Francisco Berlingeri, que renunció.

8.° — Designación de tres asociados para suscribir el acta. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No concurriendo la mitad más uno de los socios, la Asamblea se efectuará el día 3 de julio de 1943, con el número de asociados que concurra, de acuerdo con el Art. 49 de los Estautos .— El Directorio.

e17 jun.-N.° 3710 v.17 jun.

SECCION BALANCES

| 695 |

YERBA MATE
AKTIENGESELLSCHAFT EN ZUERICH (Suiza)

Representante en la Capital Federal
Pablo Fenkart, Av. R. Sáenz Peña 616
Domicilio constituído en Zuerich - Suiza
Sucursal establecida en Puerto Esperanza, Misiones
Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. Agustín Matienzo, 27 de Octubre de 1927
Fecha de inscripción en Buenos Aires en el Registro Público de Comercio N.° 18, día 27 de Octubre de 1927

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado ...
Suscripto ... } Francos Suizos 500.000. —
Realizado ...
Sin Capital especial asignado a la Sucursal en Puerto Esperanza

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
EN PUERTO ESPERANZA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		191577 45	
	m$n.		
Venta rollizos de madera	4000 —		
Plantaciones nuevas	3468 12	531 88	
		191045 57	
Amortizaciones del ejercicio 1940/41	20000 —		
» » » 1941/42	28630 —	48630 —	142415 57
Edificios y construcciones		17008 —	
Construcciones nuevas		11259 11	
		28267 11	
Amortizaciones del ejercicio 1941/42		13752 11	14515 —
Materiales, máquinas y herramientas		15351 04	
Adquisiciones nuevas	11852 02		
Ventas	1367 70	10484 32	
		25835 36	
Amortizaciones del ejercicio 1941/42		6856 47	18978 89
II. Activo circulante:			
Mercaderías			51544 49
Yerba canchada			51204 03
III. Activo disponible:			
Caja			4850 09
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			204648 45
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe			
			488156 52
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz, Suiza			386270 25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			7396 68
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias			94489 59
			488156 52

CUENTA DE EXPLOTACION
correspondiente al ejercicio 1941/42

DEBE		m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios	28630 —		
Edificios y construcciones	13752 11		
Materiales, máquinas y herramientas	6856 47	49238 58	
II. Gastos generales:			
Sueldos, gastos de escritorio, transporte, construcciones, conservación de caminos y plantaciones, etc.		52318 21	
III. Gastos Casa Matriz:			
Impuestos, intereses etc.		86373 10	
IV. Saldo ejercicio 1941/42:			
Utilidad del año	8116 49		
Utilidad anterior	86373 10	94489 59	
		282419 48	
HABER			
I. Saldo anterior			86373 10
II. Explotación venta			196046 38
			282419 48

p. p. «Yerba Mate» S. A.
Pablo Fenkart
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 jun.-N.° . . .-v.17 jun.

558 x

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

Calle 25 de Mayo 489 - Buenos Aires

18 de Marzo de 1933
(Fecha de autorización por el P. E.)

21 de Abril de 1933
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:
Autorizado ... $ 1.750.000.—
Suscripto ... » 1.750.000.—
Realizado ... » 1.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Enero de 1943

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Terrenos			65000 —	
Maquinarias		12545 —		
Menos: Amortización del ejercicio		6272 50	6272 50	
Muebles y útiles e instalaciones		27717 54		
Menos: Amortización:				
Anterior	14815 17			
Del ejercicio	1947 08	16762 25	10955 29	
Automóviles		80764 40		
Menos: Amortización:				
Anterior	22811 95			
Del ejercicio	21853 58	44665 53	36098 87	118326 66
II. Activo circulante:				
Mercaderías en existencia y en consignación				1070989 37
III. Activo disponible:				
Caja			347 98	
Bancos			64125 25	64473 23
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2080863 35	
Documentos a cobrar			82041 64	
			2162904 99	
Menos:				
Reserva para deudores morosos		232502 30		
» » descuentos		23938 56	256440 86	1906464 13
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				30840 49
VI. Activo nominal:				
Marcas de comercio			700000 —	
Menos: Amortización anterior			35000 —	665000 —
				3856093 88
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				25000 —
Mercaderías recibidas en consignación				913126 86
				4794220 74
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			1750000 —	
Reserva legal			16095 63	1766095 63
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			37906 29	
Debentures con garantía flotante, rescatables en fecha 1 de Octubre de 1952, o antes al 5 % de intereses		700000 —		
Más: Intereses acumulados, menos impuesto a los Réditos		328592 46	1028592 46	1066498 75
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			32238 75	
Fondo de indemnización, Ley N.° 11.729			11744 43	
Previsión para contingencias			350000 —	393983 18
Ganancias:				
Ganancia del ejercicio			425448 98	
Más: Saldo del ejercicio anterior			204067 34	629516 32
				3856093 88
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				25000 —
Comitentes de mercaderías en consignación				913126 86
				4794220 74

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	6272 50	
Muebles y útiles e instalaciones	1947 08	
Automóviles	21853 58	30073 16
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		479409 33
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		104145 37
Impuestos		73994 66
Deudores morosos		50871 88
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	425448 98	
Más: Saldo anterior	204067 34	629516 32
		1368010 72
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		204067 34
Mercaderías		1145533 58
Ganancia sobre ventas automóviles		5302 50
Comisiones		7354 70
Transferencia proporción sobrante del fondo de indemnización Ley N.° 11.729		5752 60
		1368010 72

R. C. Aldao, presidente.—John A. Mc. Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.17 jun.-N.° . . .-v.17 jun.

—705—

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: River Plate House, 12 y 13 South Place, London E.C 2 — Inglaterra

Domicilio de la Sucursal; Balcarce 184, Buenos Aires — República Argentina

Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra) el 3 de Agosto de 1911
Autorizada por auto del señor Juez de Comercio Doctor Juan B. Estrada, el 24 de Abril de 1912
Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Junio de 1912

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

		Autorizado	Integrado
131 250	Acciones Ordinarias de £ 2 c/u.	£ 262.500. 0. 0	£ 262.500. 0. 0
525.000	Acciones Preferidas Participantes no acumulativas al 8% de £ 1 c/u.	» 525.000. 0. 0	» 525.000. 0. 0
550.000	Acciones Pre-Preferidas no acumulativas al 8% de £ 1 c/u.	» 550.000. 0. 0	» 548 088. 0. 0
		£ 1.337.500. 0. 0	£ 1.335.588. 0. 0

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles		1961098 62		
Amortizaciones anteriores	275481 34			
Amortización del ejercicio	30674 82	306156 16	1654942 46	
b) Instalaciones de primer establecimiento (subusina y cámaras, redes, conexiones medidores, instalación alumbrado público)		29504658 64		
Amortizaciones anteriores	10131580 93			
Amortización del ejercicio	1475232 93	11606813 86	17897844 78	
c) Ampliaciones en ejecución			399739 68	
d) Enseres, útiles y anexos		500840 47		
Amortizaciones anteriores	302872 67			
Amortización del ejercicio	49932 07	352804 74	148035 73	
e) Construcciones s/terrenos ajenos			15488 92	20116051 57
II. Activo circulante:				
Materiales y artefactos			3528401 67	
Menos: depreciación de materiales en depósito			288449 39	3239952 28
III. Activo disponible:				
a) Caja			52526 52	
b) Bancos			316698 76	369225 28
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.			2546432 90	
b) Letras a cobrar			1172731 69	
			3719164 59	
Menos: amortización de créditos varios			483964 64	3235199 95
V. Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar				342365 62
VI. Activo nominal:				
a) Llave de negocio		4806790 33		
Amortizaciones anteriores	2807498 93			
Amortización del ejercicio	240339 52	3047838 45	1758951 88	
b) Concesiones		275652 81		
Amortizaciones anteriores	85091 26			
Amortización del ejercicio	14114 15	99205 41	176447 40	1935399 28
				29238193 98
VII. Cuentas de orden:				
a) Cauciones			117384 48	
b) Banco — garantías clientela			5012 20	
c) Aparatos eléctricos en consignación			31681 06	154077 74
				29392271 72
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión y renovación			2239236 92	
Otras reservas			14412 76	2253649 68
II. Pasivo exigible:				
a) Casa Matriz — cuenta corriente			21187916 09	
b) Acreedores en Cta. Cte.			5459459 77	26647375 86
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar				337168 44
				29238193 98
IV. Cuentas de orden:				
a) Garantías de empleados			117384 48	
b) Garantías clientela — cuenta depósitos			5012 20	
c) Acreedores varios en consignación			31681 06	154077 74
				29392271 72

Buenos Aires, Abril 30 de 1943

R. Brosens, director. — A. Bausili, apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
I. Amortización de capitales invertidos:			
Inmuebles (edificios)	30674 82		
Instalaciones en servicio (subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalaciones alumbrado público)	1475232 93	1505907 75	
Enseres y útiles		49932 07	
Llave de negocio	240339 52		
Concesiones	14114 15	254453 67	1810293 49
II. Fondo de previsión y renovación:			
Abono del ejercicio			598174 75
III. Gastos generales y varios:			
Gastos de administración y generales	1368023 97		
Impuestos y contribuciones	343027 03	1711051 —	
Intereses y descuentos		163940 12	1874991 12
Utilidad del ejercicio, transferida a la Casa Matriz			519684 51
			4803143 87
HABER			
I. Productos de explotación			4569801 19
II. Alquileres, etc.			233342 68
			4803143 87

Buenos Aires, Abril 30 de 1943

R. Brosens, director. — A. Bausili, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 jun.-N.° . . .-v.17 jun.

—S. 1582.

LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Superior Gobierno de la Nación, 8 de Marzo de 1901

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 12 de Diciembre de 1905; 19 de Marzo de 1910, y 13 de Octubre de 1923.

Incendio — Automóviles — Cristales — Robo — Accidentes Personales

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 42°

DEBE	m$n.	m$n.
Caja:		
Fondo fijo		500.—
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	20.277.52	
Banco de Londres y América del Sud	20.698.42	40.975.94
Propiedades Inmuebles:		
Saldo	1.905.111.96	
Menos: amortización	622.599.25	1.282.512.71
Títulos de renta		613.127.80
Préstamos hipotecarios		3.073.—
Mobiliario y material		109.—
Deudores por premios		84.127.57
Deudores varios		6.375.25
Compañías Reaseguradoras:		
Saldos deudores		16.905.94
Cuenta Explotación:		
Gastos varios	507.223.39	
Siniestros pagados	149.729.48	656.952.8
Cuentas de orden		60.357.77
		2.765.017.85

HABER	m$n.	m$n.
Capital:		
Suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas Legales:		
Estatutarias		343.131.26
Reservas Técnicas:		
Riesgos en curso Incendio	101.747.97	
Riesgos en curso Automóviles	145.327.—	
Riesgos en curso Cristales	4.333.68	
Riesgos en curso Robo	220.60	
Riesgos en curso Accid. Personales	155.—	251.784.25
Reserva Facultativas:		
Para impuestos	13.291.71	
Riesgos en curso incendio	45.000.—	
Riesgos en curso automóviles	40.000.—	98.291.7
Reservas Gastos de Explotación:		
Incendio	15.164.78	
Automóviles	14.963.30	
Cristales	824.—	30.952.08
Reserva fluctuación títulos públicos		28.144.41
Reserva premios incobrables		2.296.55
Reserva Ley empleados N.° 11.729		31.055.—
Siniestros pendientes		59.751.38
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores		39.022.49
Dividendos a pagar		957.50
Acreedores varios		7.045.36
Cuenta explotación		812.228.09
Cuentas de orden		60.357.77
		2.765.017.8

Guillermo F. Leloir, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . -v.18 jun.

—S. 1583.

LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Superior Gobierno de la Nación, 8 de Marzo de 1901

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1905; 19 de Marzo de 1910, y 13 de Octubre de 1923. ....

Incendio — Automóviles — Cristales — Robo — Accidentes Personales

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 42°

DEBE	m$n.	m$n.
Caja:		
Fondo fijo		500.—
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	32.519.87	
Banco de Londres y América del Sud	38.153.90	70.673.77
Propiedades Inmuebles:		
Saldo	1.442.058.59	
Menos: amortización	374.090.88	1.067.967.71
Títulos de renta		736.400.70
Préstamos hipotecarios		113.073.—
Mobiliario y material		109.—
Deudores por premios		106.044.01
Deudores varios		16.211.36
Compañías Reaseguradoras:		
Saldos deudores		23.176.91
Cuenta Explotación:		
Gastos varios	690.221.71	
Siniestros pagados	204.713.23	894.934.94
Cuentas de orden		21.075.—
		3.050.166.40

HABER	m$n.	m$n.
Capital:		
Suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas Legales:		
Estatutarias		343.131.26
Reservas Técnicas:		
Riesgos en curso Incendio	101.747.97	
Riesgos en curso Automóviles	145.327.—	
Riesgos en curso Cristales	4.333.68	
Riesgos en curso Robo	220.60	
Riesgos en curso Accid. Personales	155.—	251.784.25
Reservas Facultativas:		
Para impuestos	13.291.71	
Riesgos en curso incendio	45.000.—	
Riesgos en curso automóviles	40.000.—	98.291.71
Reservas Gastos de Explotación:		
Incendio	15.164.78	
Automóviles	14.963.30	
Cristales	824.—	30.952.08
Reserva fluctuación títulos públicos		28.144.41
Reserva premios incobrables		2.296.55
Reserva Ley empleados N.° 11.729		31.055.—
Siniestros pendientes		60.965.64
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores		41.837.63
Dividendos a pagar		672.—
Acreedores varios		22.015.87
Cuenta explotación		1.117.945.—
Cuentas de orden		21.075.—
		3.050.166.40

Guillermo F. Leloir, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . -v.18 jun.

469. —

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 de Septiembre de 1934 y 5 de Noviembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	20.000.000.—
Suscripto	»	16.100.000.—
Realizado	»	16.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
4.º Trimestre 1942 — Ejercicio 34

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		6.541.472.87	
b) Acciones de otras sociedades		1.098.666.15	
c) Modelos y útiles de fundición		80.234.33	
d) Máquinas		1.387.308.81	
e) Herramientas		1.—	
f) Muebles y útiles		58.988.49	
g) Autos y camiones		23.812.19	
h) Instalaciones		842.783.75	
i) Vías, caminos y muelles		30.719.86	
j) Vehículos, servicio fábricas		63.976.81	
k) Planta laminación de acero		1.766.998.58	
l) Trabajos internos en ejecución		1.201.670.99	13.096.633.83
II. Activo Circulante:			
a) 1) Materias primas	5.871.116.19		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	7.888.799.72	13.759.915.91	
b) Títulos nacionales y acciones varias		16.435.99	13.776.351.90
III. Activo Disponible:			
a) Caja		18.538.17	
b) Bancos		5.079.236.59	
c) Depósitos a la vista		423.051.81	
d) Depósitos en el exterior		1.748.32	5.522.574.89
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos		8.426.745.24	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía	995.167.96		
Menos títulos recibidos en préstamo	433.600.—	561.567.96	8.992.838.75
V. Activo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar		44.773.09	
b) Anticipos impuestos a los réditos		173.434.68	
c) Dirección General del Impuesto a los Réditos		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago del dividendo 1941		30.480.—	
e) Excedente de acciones a entregar en pago dividendo 1941		3.620.—	
f) Gastos generales		4.773.244.44	
g) Intereses		301.736.57	5.368.531.56
VI. Activo Nominal:			
a) Marcas de fábricas y patentes		2.—	
b) Gastos de emisión debentures		131.105.09	131.107.09
			46.888.038.02
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		172.314.54	
d) Existencias hierro Columeta en consignación		573.899.44	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		3.197.060.25	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago de mercaderías		1.235.329.54	
h) Depósito en custodia afectado a garantía		2.132.900.—	
i) Varias cuentas		800.592.84	8.249.650.66
			55.137.688.68

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		16.100.000.—	
b) Reserva legal		990.875.49	
c) Reservas facultativas		1.000.000.—	
d) Reserva para contingencias generales:			
1) Reserva para leyes sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley	760.952.86		
2) Fondo para cubrir riesgos menores de incendio	38.970.94	799.923.80	
e) Previsiones para contingencias de existencias		850.000.—	
f) Reserva para riesgos marítimos		600.000.—	20.340.799.29
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		3.860.608.09	
b) Debentures m$n. 5 o|o		6.000.000.—	
c) Debentures m$n. 6½ o|o		201.400.—	
d) Debentures sorteados 6½ o|o		28.500.—	
e) Bancos créditos documentarios		758.127.41	10.848.635.50
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.109.409.01	
b) Previsiones para imprevistos		300.000.—	
c) Intereses a pagar sobre debentures		54.577.—	
d) Dividendo a pagar		43.892.21	
e) Dividendo a pagar en acciones		30.480.—	
f) Cuentas a liquidar		85.471.63	
g) Fondo de amortización planta laminación de acero		625.000.—	
h) Productos elaborados		12.106.446.46	
i) Reserva para amortizaciones		851.963.72	15.207.210.03
Ganancias:			
Saldo del año 1941			491.363.20
			46.888.038.02
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		172.314.54	
d) Consignación hierro Columeta		573.899.44	
e) Acciones antigua emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior		3.197.060.25	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior		1.235.329.54	
h) Depositantes de valores en garantía		2.132.900.—	
i) Varias cuentas		800.592.84	8.249.650.66
			55.137.688.68

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergerón, director delegado. Werner Moesle, gerente. — Dr. Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.º . . . -v.18 jun.

S. 1286 —

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Reconquista 336 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Marítima, Cristales, Robo, Accidentes Personales, Ascensores, Garantía de Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, Reaseguros Granizo, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$	1.000.000.— c|l.
» suscripto	»	1.000.000.— »
» realizado	»	1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942 — SEGUNDO TRIMESTRE DEL DECIMOQUINTO EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	——	
Caja y bancos	132.194.05	
Propiedades e inmuebles	——	
Títulos de renta y valores diversos en cartera	3.056.380.09	
Títulos de renta (depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)	62.579.08	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	——	
Obligaciones a cobrar	——	
Mobiliario y material	——	
Diversos deudores	357.847.71	
Gastos de organización a amortizar	——	
Gastos de explotación	1.686.577.67	
Siniestros	384.068.44	5.679.647.04
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros	73.563.28	
Títulos de renta depositados en garantía por compañías reaseguradoras	497.179.72	582.743.—

ACTIVO	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	45.522.63	
Deudores por primas	25.146.47	
Gastos de explotación	27.239.68	
Siniestros	127.309.28	225.218.06
		6.487.608.10

PASIVO		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas	1.740.376.73	
Siniestros pendientes	126.426.43	
Diversos acreedores	42.826.46	
Cuentas de explotación	2.340.864.15	
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)	308.973.42	5.559.467.19
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	73.563.28	
Compañías reaseguradoras por depósito de títulos de renta	497.179.72	582.743.—
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Reservas	77.451.96	
Siniestros pendientes	45.127.—	
Cuentas de explotación	222.037.70	
Diversos acreedores	781.25	345.397.91
		6.487.608.10

Buenos Aires, 29 de Julio de 1942.

Miles C. Mattinson, presidente. — Osvaldo A. Chapman, gerente. — F. C. Sinnott, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 161 — S. 1558.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Reconquista 336 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928.

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles — Marítima — Cristales — Robo — Accidentes Personales — Ascensores — Garantía de Fidelidad de Empleados — Responsabilidad Civil — Reaseguros Granizo — Accidentes del Trabajo.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
Tercer Trimestre del Décimoquinto Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y bancos	258.816.37	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos en cartera	3.312.914.43	
Títulos de renta (Depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)	62.579.08	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	345.482.13	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.700.975.28	
Siniestros	537.805.10	7.218.572.39
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros	240.505.25	
Títulos de renta depositados en garantía por compañías reaseguradoras	497.179.72	749.684.97
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	45.522.63	
Deudores por primas	15.912.23	
Gastos de explotación	39.816.79	
Siniestros	168.546.14	269.797.79
		8.238.055.15

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas	1.740.376.73	
Siniestros pendientes	126.426.43	
Diversos acreedores	240.483.26	
Cuentas de explotación	3.662.386.69	
Ganancias y pérdidas (Saldo del Ejercicio anterior)	308.973.42	7.078.646.53
Cuentas de Orden.		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	240.505.25	
Compañías reaseguradoras por depósito de títulos de renta	497.179.72	749.684.97
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Reservas	77.451.96	
Siniestros pendientes	45.127.—	
Cuentas de explotación	286.677.45	
Diversos acreedores	467.24	409.723.65
		8.238.055.15

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

Osvaldo A. Chapman, vicepresidente en ejercicio. — Santiago E. O'Ryan, subgerente. — F. C. Sinnott, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

—S. 1581.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Reconquista 336 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 20 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928

Ramos en que opera:
Incendio — Automóviles — Marítima — Cristales — Robo — Accidentes Personales — Ascensores. — Garantía de Fidelidad de Empleados — Responsabilidad Civil — Reaseguros Granizo — Accidentes del Trabajo.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Cuarto Trimestre del Décimoquinto Ejercicio.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y bancos	219.228.24	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos en cartera	3.443.870.06	
Títulos de renta (depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)	62.493.37	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	703.250.70	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	4.078.393.93	
Siniestros	667.650.91	9.174.887.21
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros	316.628.—	
Títulos de renta depositados en garantía por compañías reaseguradoras	687.413.06	1.016.041.06
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	45.480.12	
Deudores por primas	22.150.10	
Gastos de explotación	74.269.10	
Siniestros	207.574.33	349.473.65
		10.540.401.92

PASIVO		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas	1.801.213.82	
Siniestros pendientes	126.426.43	
Diversos acreedores	461.999.64	
Cuentas de explotación	5.391.804.15	
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	308.973.42	9.090.417.46
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	316.628.—	
Compañías reaseguradoras por depósito de títulos de renta	687.413.06	1.016.041.06
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Reservas	81.289.12	
Siniestros pendientes	45.127.—	
Cuentas de explotación	306.206.05	
Diversos acreedores	1.321.23	433.943.40
		10.540.401.92

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943.

Miles C. Mattinson, presidente. — Osvaldo A. Chapman, gerente. — F. C. Sinnott, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico suplente.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

v 600

COMPAÑIA DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Sociedad Anónima

Rivadavia 578 Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 4 de Enero de 1887
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 9 de Noviembre de 1889

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... » 3.000.000.—
Realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (no se amortizan)			5152716 34
Participaciones en empresas comerciales		90428 23	
Menos: Amortización:			
Anterior	1483 70		
Año terminado 31/12/42	—	1483 70	88944 53
Vehículos y accesorios, máquinas y herramientas		526833 79	
Menos: Amortización:			
Anterior	381483 69		
Año terminado 31/12/42	52610 10	434093 79	92740 —
Muebles, útiles e instalaciones		114144 74	
Menos: Amortización:			
Anterior	53275 74		
Año terminado 31/12/42	10503 64	63779 38	50365 36
Obras en construcción			36620 —
			5421386 23
II. Activo circulante:			
Materiales en existencia		152008 31	
Diversos títulos		85416 —	237424 31
III. Activo disponible:			
Caja		67292 99	
Bancos		258539 11	
		325832 10	
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		425030 91	
Documentos a cobrar		20329 37	
Deudores morosos	198457 22		
Menos: Reserva	186497 55	11959 67	
Sucursales y agencias		159519 34	616839 29
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		16799 19	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		4044 16	20843 35
VI. Activo nominal:			
Concesión servicios camión blindado (Rosario)		75000 —	
Menos: Amortización:			
Anterior	20000 —		
Año terminado 31/12/42	7500 —	27500 —	47500 —
			6669825 28
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		170000 —	
Depósito de títulos en custodia		5000 —	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros		1330 —	
Prendas agrarias		5800 —	
Intereses sobre debentures no reclamados		400 91	
Títulos recibidos en garantía		8000 —	190530 91
			6860356 19

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3000000 —	
Reserva legal	27351 14	
Fondo de previsión (propiedades)	1118000 —	
Reserva especial	4470 86	
Fondo contra accidentes al personal	22134 65	4171956 65
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	734868 90	
Obligaciones a pagar	1333333 33	
Debentures hipotecarios 5 %	160363 64	2228565 87
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	142589 06	
Dividendos a pagar	1090 —	143679 06
Ganancias:		
Saldo de la cuenta	—	125628 70
		6669825 28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantías (los Directores)	170000 —	
Depositantes de títulos en caución	5000 —	
Clientes por cuentas a cobrar	1330 —	
Firmantes de prendas agrarias	5800 —	
Debenturistas por intereses no reclamados	400 91	
Depositantes de títulos en garantía	8000 —	190530 91
		6860356 19

J. C. Angel, presidente. — D. M. MacRae, tesorero. — R. G. Monkman, administrador general. — R. Montgomery, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Vehículos y accesorios, máquinas y herramientas	52610 10	
Muebles e instalaciones	10503 64	
Concesión servicio camión blindado (Rosario)	7500 —	70613 74
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación propiedades, vehículos, y accesorios, máquinas y herramientas, muebles e instalaciones y fondo contra accidentes al personal		2047144 38
Intereses y cambios		155808 —
Patentes e impuestos		82522 13
Saldo: Utilidad del año		125623 70
		2481711 95
HABER		
Acarreos de equipajes, encomiendas, cargas y mudanzas, transporte de pasajeros y valores, avisos y venta de guía expreso		1817160 80
Comisiones sobre contra-reembolsos, giros, boletos, guías, despachos de aduana e intereses		201656 68
Alquileres de propiedades, almacenaje y depósitos de muebles y alfombras		416108 80
Venta propiedad Rivera Indarte 165/171 Córdoba	46457 84	
Venta terrenos Necochea s/n La Perla (Mar del Plata)	327 83	46785 67
		2481711 95

J. C. Angel, presidente. — D. M. MacRae, tesorero. — R. G. Monkman, administrador general. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jun.-N.° . . .-v.17 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que Boris Saderman, domiciliado Jorge Newbery 3958, vende su fábrica de tejidos de lana y algodón, de la calle JORGE NEWBERY 3925 a Rafael Uziel y David Asriel, domiciliados Corrientes 1309, 2° piso, Dto. 4, reservándose el vendedor la producción de rayón. — Reclamaciones de ley en Corrientes 1309, 2° piso, departamento 4.

e.12 jun.-N.° 3439-v.17 jun.

e.12 jun.-N° 3439-v.17 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Germano, vende a Clemente Marazzo, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle JOSE EVARISTO URIBURU 171|73. — Domicilio de partes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 jun.-N.° 3419-v.17 jun.

Avísase que Evaristo Espasandín, vende su negocio de "fábrica de tallarines y ravioles, fiambrería, "La Sublime", sito en ENTRE RIOS N.° 752-754, a Vicente Soto Rama, domicilios de las partes. Reclamos de ley Escribanía Aitamirano Reinoso, Lavalle 1282, 2.° piso.

e.12 jun.-N.° 3416-v.17 jun.

Angel Rodríguez vende a Juan Peláez y Alberto Peláez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado RIVADAVIA 3962, donde se domicilian los contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.12 jun.-N.° 3420-v.17 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad de hecho constituída por Horacio D'Ippólito y Humberto D'Ippólito, con domicilio real en TERRERO 3032, con explotación del ramo de taller mecánico, transfiere su activo y pasivo a sociedad colectiva que se constituirá bajo la denominación de D'Ippólito Hermanos, y del que serán únicos socios los mencionados señores Horacio D'Ippólito y Humberto D'Ippólito con el mismo domicilio cuyo objeto será la explotación del ramo de taller mecánico y afines y compra-venta de maquinarias, camiones y autos. — Domicilio de las partes: Uruguay 412, E. piso. Escribanía José Rolandi. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943.

e.12 jun.-N.° 3443-v.17 jun.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, 37-3715, que José González vende a Manuel Aris, su negocio de lechería y venta de helados, PUEYRREDON 1965, sus domicilios. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.16 jun.-N° 3590-v.21 jun.

Guido Zambrelli vende su negocio de heladería sito en CORRIENTES 1688, a José Tarrab y Salvador Sarfati, domiciliados en Paraguay 907. — Reclamos de ley en Paraguay 907, domicilio de las partes.

e.16 jun.-N° 3626-v.21 jun.

Se hace saber que "Cariglino Hermanos", Sociedad comercial colectiva, establecida con taller mecánico y fundición en INDEPENDENCIA 3033, Capital Federal y BRASIL 329|41, Gerli, Avellaneda, transfiere su activo y pasivo según balance a "Talleres Cariglino —Inca—, Sociedad Anónima Industrial (en formación), domiciliada en Reconquista 478, Buenos Aires. Reclamaciones de la Ley 11.867: Escribanía Alberto Hoeffner, Reconquista 480, 1er. piso, Buenos Aires, o Federico C. Hoeffner, 49-881, La Plata.

e.12 jun.-N.° 3472-v.17 jun.

Se hace saber que de común acuerdo y por ante mí, don Pedro Nicolás Bogetti se separa de la Sociedad de hecho que con sus hermanos don Luis Angel Bogetti y don Francisco Bogetti tienen instalada en la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 566, para explotar el negocio de ferretería, pinturería y bazar, bajo el rubro de "Bogetti Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo los dos últimos señores nombrados. — Informes: Escribano Ricardo Martín, Bmé. Mitre 519, escritorio 36, domicilio de las partes.

e.12 jun.-N° 3423-v.17 jun.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, que Luis Mira Rico y Pedro Veiga, venden restaurant, CÓRDOBA 2652, Wenceslao Masierak, domiciliados en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.15 jun.-Nº 3552-v.19 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de junio de 1943, a las 14 horas, rematarán las existencias de hierro, depositadas en la plazoleta Nº 3, de Las Catalinas Sud, sita en la calle NECOCHEA 300, propiedad del señor Dante Casale. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.15 jun.-Nº 3550-v.19 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Avelino Serafín Cobo vende su parte mitad del negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle PASTEUR 182|92, a los señores Pedro Graiño y Benedicto Martínez, domicilio todos los contratantes. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos ley en el mismo negocio.

e.15 jun.-Nº 3549-v.19 jun.

Manuel J. Pedreira, rematador, comunica el 19 junio 1943, a las 15 horas, y días subsiguientes, remataré las existencias artículos para hombre, TRIUNVIRATO 4801, propiedad José Kohan, reclamos término ley, Cabezón 2224, 51-6686.

e.15 jun.-Nº 3540-v.19 jun.

Salomón Chervinsky vende a Emiddio Sabella su farmacia sita en HUMBERTO 1º 2099, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos de ley, mismo negocio.

e.15 jun.-N.° 3535-v.19 jun.

A. Lobeto (de Asoc. Balanceadores y Martilleros), ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención Toribio Ruiz Loizaga, vende libre de todo gravamen a Manuel Pérez Roson, su comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle 15 DE NOVIEMBRE 1500, esq. LUIS SAENZ PEÑA, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.15 jun.-N.° 3529-v.19 jun.

Por intermedio de la Escribanía Antonio J. Llach, Diagonal R. S. Peña 699, 5to. piso, los señores Luis Felipe Urquiza, Raúl de Miguel y José María López, domiciliados en Rivadavia N.° 10.864, venden a Gregorio Koin, domiciliado en Constitución N.° 3717, el negocio de Perfumería y Afines, sito en la calle RIVADAVIA 10.864, con todas las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, llave y demás valores. — Reclamos por el término de ley, Diagonal R. S. Peña 699, 5to. piso.

e.15 jun.-N.° 3528-v.19 jun.

Anúnciase que la sociedad «José e Isaac Kovensky & Rabinowicz», establecida con fábrica de seda, en JORGE NEWBERY 4506, ha quedado disuelta por vender Marcos Rabinowicz, su parte a sus consocios José e Isaac Kovenski, domiciliados en Iturri 192, los compradores e Iturri 371 el vendedor. — Reclamos por el término de ley, ante el Escribano interviniente, José Antonio Basso. h., Victoria 913.

e.15 jun.-N.° 3526-v.19 jun.

Se hace saber que por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio, la sociedad "Leg-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de elaboración y venta de productos químicos, sintéticos y naturales, en la calle SARANDÍ 41, transfiere la totalidad de su activo a la sociedad "Laboratorios Leg-Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación; y que la primera de dichas sociedades se disuelve totalmente por acto posterior.

e.12 jun.-N.° 3422-v.17 jun.

La Comercial Zoccola y Cía. Rivadavia 1709, rematan el restaurant calle INDEPENDENCIA 1768 orden Francisco Yerino, domiciliado Rivadavia 1709, el sábado 19 del Cte., a las 9 y 30 horas.

e.15 jun.-N.° 3527-v.19 jun.

Avisa José Martínez, San José 143 que: Rufino Suárez, vende a Luis E. Di Lorenzo su parte almacén de comestibles, GUEVARA 230; pasivo "Suárez & Di Lorenzo" a cargo comprador. — Reclamaciones en el negocio.

e.15 jun.-N.° 3524-v.19 jun.

Avisa Emilio Rodríguez balanceador y martillero público, oficinas Lácar 4701, U. T. 50-0089, la señora María Ester Vd. de Calderone, vende el almacén de comestibles y bar al Sr. Américo Vietto sito en esta Capital. calle SARAZA 699, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos ley en el mismo negocio dentro término legal.

e.15 jun.-N.° 3510 v.19 jun.

José Oroquieta, Escribano público, comunica que por su intermedio don Antonio Suárez venderá a don Tomás García Camporro y don Francisco Birriel, el negocio de hotel y bar, denominado Hotel "Touring Club", sito en TRELEW (Chubut). — Domicilio del vendedor y compradores en el mismo negocio. — Reclamaciones en el término de ley al Escribano actuante, en Trelew (Chubut).

e.15 jun.-N.° 3522-v.19 jun.

Tassara y Cía., balanceadores, Medrano 718, avisan Onorina A. de Ferrari, vendió a Julio Argentino Valle, despensa BLANCO ENCALADA 1041, domicilio de las partes para reclamos ley. — Bs. As., 15|6|1943.

e.15 jun.-N.° 3519-v.19 jun.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a la señora Mariana Facciolo, Vda. de Zenobio, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito AV. AMÉRICA N.° 3551. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Francisco Vejo, Guillermo Rodríguez y José Carcedo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943.

e.15 jun.-N.° 3555-v.19 jun.

Avisan: Sánchez Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Julio Díaz Durán, vende a Eugenio Martín y Eugenio Martín (hijo), restaurant y bar, MONTEAGUDO 30. — Domicilio compradores. — Reclamos ley, domicilio vendedor. — Cobo 1302.

e.15 jun.-Nº 3534-v.19 jun.

La sociedad "Gerónimo Arvigo Grondona y Compañía Laboratorios Argrond", con domicilio; primero, en la calle RIVADAVIA 10157 y luego en CAAGUAZÚ 6570, que se dedica a la fabricación y venta de perfumes y artículos de tocador, transfiere por disolución, su activo y pasivo a Gerónimo Arvigo Grondona, que también tiene su domicilio en CAAGUAZÚ 6570.

e.15 jun.-N.° 3566-v.19 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Gaudencio Andreoni vende a Inocente García, negocio despensa, vinos y cervezas envasados, PEDRO LOZANO 4550, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.15 jun.-N.° 3562-v.19 jun.

Avisa Esperanza C. de Rodríguez venta de negocio despacho pan, anexo lechería AVDA. LA PLATA 1880 al 84. — Su domicilio, a Rosa Milano de Santangelo. — Reclamos de ley dom. de la compradora San Juan 4120.

e.15 jun.-N.° 3567-v.19 jun.

Avisa R. Lodos, martillero público, ofic. Ecuador 298, U. T. 62-4891, Ana Figlarsch vende café, bar "Sidney Star", LEANDRO N. ALEM 758 y 25 DE MAYO 759 a María A. Conde. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.15 jun.-Nº 3530-v.19 jun.

Se avisa que la Sociedad Colectiva "González Sanz y Compañía" y denominación "Hercow", dedicada a Sastrería, Confecciones y artículos para hombres, con domicilio calle CORRIENTES 741, se disuelve de común acuerdo, con efecto retroactivo al 28 de Febrero de 1943, separándose de la misma el socio señor Simón Herschkovich, quien percibirá $ 95.000, en pago de su capital y utilidades, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios restantes señores Diego González Sanz e Isaac Yalowski, quienes juntamente con el señor Pedro Alonso Gutiérrez, domiciliados en la calle Corrientes 741, constituirán simultáneamente una sociedad comercial en comandita, bajo el rubro de "González Sanz y Compañía", y denominación "Hercow", capital $ 250.000, a la que se aportará dicho activo y pasivo. — Escrituras y reclamos al Escribano Julián A. Goitia. Sarmiento 643.

e.15 jun.-Nº 3537-v.19 jun.

Naftali Rosenfeld, Bustamante 314, vende a José Gómez, Teller 2301, negocio depósito caramelos y bombones "La Lorena" CORRIENTES 3119. — Reclamaciones de ley a martillero público David Bradichansky, Lavalle 1382, piso 4.° Dto. 8.

e.15 jun.-N.° 3568-v.19 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Manuel Menéndez, Jesús González, José González García, Adolfo Menéndez y Antonio Patallo venden a Manuel García Roza, José Avelino García Roza y Miguel Pérez Nebreda, el café y bar denominado "San Bernardo", CARABELAS número 247|251, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal.

e.15 jun.-N. 3570-v.19 jun.

Avisa Elvira P. de Macera, vende su negocio despacho de pan y factura sito GUARDIA NACIONAL 581 su domicilio a doña Aída Blasi. — Reclamos ley dom. de la compradora San Juan 4120.

e.15 jun.-N.° 3569-v.19 jun.

Al comercio, aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Benítez Herrero, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle FEDERICO LACROZE N.° 3401. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedora, Carmen Vázquez de Fernández. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943.

e.15 jun.-N.° 3556-v.19 jun.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos oficinas Rincón 50, (48-1963) Juan Puente, vende a Rogelio Rodríguez su café-bar, elaboración helados VÉLEZ SARSFIELD 102 esquina PATAGONES 2000 sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.15 jun.-N.° 3563-v.19 jun.

Se avisa que don Manuel Segura, con negocio de compra-venta de mercaderías en general, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Manuel Segura y Compañía", a constituirse entre dicho señor y don Selim Elías Syriani. — Domicilio del negocio y de las partes: SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 615, Capital. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, Capital.

e.12 jun.-Nº 3441-v.17 jun.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que remata, el lunes 21 de junio próximo, a las 9 hs., la peluquería, JONTE 4723, o|Mariano Cappanna.

e.15 jun.-N.° 3553-v.19 jun.

Avisan, Castro López y Cía., ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que quedó sin efecto la venta del negocio almacén de comestibles y bebidas, GUEMES 4094|100 esq. MALABIA, Cap., que Luis Pérez hacía a Cesáreo González y Hermenegildio Alemparte. Bs. Aires, 16|6|943.

e.16 jun.-N.° 3633-v.21 jun.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende bar, restaurant y parrilla "Dársena", VIAMONTE 201, LEANDRO N. ALEM 704|14 y 25 de MAYO 715. Vendedores: Manuel Nimo, Vicente Guerra y Ramón Naviza, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: Manuel Camiño, Perfecto Trigo y Manuel Cobas, domiciliados negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

e.16 jun.-N.° 3635-v.21 jun.

Pablo Zani vende a Carlos Ertola, su negocio de lechería situado ALVAREZ THOMAS 1734, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término ley.

e.16 jun.-N.° 3577-v.21 jun.

Eladio Luaces, comunica que vende a los señores Marcelino Fernández, Gerónimo Armayor y Natalia Castro de Fuentes, todos domiciliados en la calle Lima 1489, libre de pasivo el negocio de hotel y restaurant, que tiene instalado en la calle LIMA 1489 esquina PAVÓN 1101, de esta Ciudad, denominado "Vasco Navarro". Reclamos Escribanía Goyenechea, Carlos Pellegrini 335, Eladio Luaces.

e.16 jun.-N.° 3580-v.21 jun.

Orlando Ferraudi, José Ghiorzo y Miguel De Bonis, domiciliados en J. B. Alberdi 6507, venden a Ghiorzo, De Bonis y Cía., Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en J. B. Alberdi 6507, su negocio de import. accesorios para automóviles, ubicado en la calle J. B. ALBERDI 6507. — Reclamaciones término de ley.

e.16 jun.-Nº 3599-v.21 jun.

Mauricio Levin, domiciliado Rosetti 2041 vende a Samuel Viritilne y Yontel Nosovitzky, domiciliados Camargo 341, la imprenta "Garold", sita en ARÁOZ 199, donde se reciben reclamos de ley.

e.16 jun.-Nº 3619-v.21 jun.

Don Felipe Terres domiciliado en Garay 799, vende a don Andrés Pérez, domiciliado en Garay 799, su negocio de despensa, ubicado en la calle GARAY número 799.

e.16 jun.-Nº 3618-v.21 jun.

José Velasco con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que, José Andrés Lerca, venderá a Teodora María Juana Pena de Raventos, su farmacia PERÚ 1100, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.16 jun.-Nº 3615-v.21 jun.

Se avisa que Florentina García de Temboury vende a Juan Carlos Méndez, el negocio de sombreros de señora "Florentine", sito en CERRITO 1171, domicilio de los contratantes. Interviene Escribano Carlos Alberto del Río, Rivadavia 666.

e.16 jun.-N.° 3630-v.21 jun.

Al Comercio: "José A. Caporaso Hnos. y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de fabricación de muebles de oficina e instalaciones, en la calle BULNES 860, comunica que por fallecimiento del socio José Antonio Caporaso, se disuelve la misma y se hacen cargo del activo y pasivo los socios señores Angel Leonardo Goicoechea, Alfredo José Caporaso y Eduardo José Caporaso, para constituir una nueva sociedad. — Reclamos Escribano Juan Luis Adámoli, Av. de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.15 jun.-Nº 3538-v.19 jun.

Se hace saber que "Takup", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 80.000 $ m|n., establecida con fabricación reparación, manufactura y explotación de artículos metalúrgicos y anexos en RECONQUISTA 165, 3er. piso y BOULEVARD LACROZE N.° 731, Villa Ballester, Partido de San Martín, F. C. C. A., vende a "Talleres Cariglino —Inca—, Sociedad Anónima Industrial" (en formación), Reconquista 478, Buenos Aires, su activo y pasivo conforme a balance. — Reclamaciones de la Ley 11.867: Escribanía Alberto Hoeffner, Reconquista 480, 1er. piso. Buenos Aires, o Federico C. Hoeffner, 49 N.° 851, La Plata.
e.12 jun.-N.° 3473-v.17 jun.

Establecimientos ARA, Augusto Rodríguez Anido transferirá a Enrique Rodríguez Anido domiciliado en Piedras 455 Capital, el negocio de semillería, avicultura, implementos, etc., establecido en PIEDRAS 455, ante Escribano Luis F. Catalá, Piedras 83, Capital.
e.12 jun.-N.° 3471-v.17 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley que Américo Pórpora transfiere a Edmundo Pórpora su parte de activo y pasivo del negocio de fábrica de muebles que gira bajo el rubro de Pórpora Hermanos en LAMADRID mil quinientos setenta y siete, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, en su estudio, Florida 248.
e.12 jun.-N.° 3469-v.17 jun.

"Guelfi Hnos.", con negocio de curtiembre y compra-venta de frutos del país transfiere activo y pasivo a sociedad a constituirse "Guelfi Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliadas ambas ESCALADA 715| 19. — Reclamos, Escribanía Ratto y Pita. San Martín N.° 296.
e.12 jun.-N.° 3461-v.17 jun.

Se hace saber que Tito Vignone en su carácter de propietario de la empresa que edita el período "Lucha Antituberculosa" con administración en la calle ALSINA 1818, transfiere el activo y pasivo de la misma, incluso los suscriptores, a don Antonio Pizzariello. — Reclamaciones término de la ley, Solís 2142, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.12 jun.-N.° 3459-v.17 jun.

Arturo Vieytes, con domicilio en la Avenida Sáenz 665, avisa que ha vendido su negocio de despacho de pan, establecido en la Avenida SÁENZ 665, a Doña María Rosa Banchs, domiciliada en Uspallata 3086 y que la escritura pasará ante el Escribano Dr. Julio A. Robirosa, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 530. Reclamos a este último.
e.12 jun.-N.° 3454-v.17 jun.

Avisa M. Fandiño, Belgrano 3209, que Carlos Gutiérrez y Amadeo Mariani, venden a Ernani Pietrini y Bruno Brigidoni, su pizzería, despacho vinos, cervezas y venta de helados, sito CORRIENTES 3101, ambas partes allí domiciliadas.
e.12 jun.-N.° 3450-v.17 jun.

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa que Clemente Segurola, vende su parte a José Ignacio Arrizabalaga quien se hace cargo del activo y pasivo, disolviéndose la Sociedad "Arrizabalaga y Segurola", negocio de cafés, aceites y vinos, MONTEVIDEO 352, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas Libertad 146.
e.12 jun.-N.° 3449-v.17 jun.

Se hace saber que Lydia Nelly Pagano vende a Andrés José Firpo, su negocio de fiambrería y quesería situado en AVENIDA AMÉRICA N° 3524. Reclamaciones de ley en la calle Florida 229, escritorio 412, domicilio constituído por ambas partes contratantes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Andrés J. Firpo.
e.12 jun.-N° 3424-v.17 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, balanceadores y martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que la sucesión de José Allario vende a Luis Merlo y Ozino Pedro Perotti el restaurant sito AVENIDA SAN MARTÍN 3001|09 esquina TRELLES 2304, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.14 jun.-N.° 3494-v.18 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y bar "Granada", sito en esta Capital, calle ESMERALDA 487. — Vendedor: Valerio Vaudano. — Compradores: Jesús Argüelles y Fernando García. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As., 14 de junio de 1943.
e.14 jun.-N.° 3506-v.18 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Julián Sánchez y César Pérez, que giran bajo el rubro "Sánchez y Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden a Eduardo Beade y José Corujo, el café y bar, denominado "Corrientes", sito en la calle CORRIENTES número 530, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas término legal.
e.14 jun.-N.° 3505-v.18 jun.

López Quesada & Cía. Rematarán el 21 de Junio, todas las maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, que constituyen la fábrica de papel, sita en la calle QUIRNO COSTA N.° 6378, por orden de sus dueños "Papyrus" S. R. L. — Reclamaciones: Avda. de Mayo 1411, piso 2.°, escritorio 5.
e.14 jun.-N.° 3495-v.18 jun.

Salomón Thaler y Sol Rosenbaum, venden a Salomón Zelman Inwentarz y Aarón David Melnik su fábrica de muebles LOYOLA 255.— Constituyen domicilio en Paysandú 1438.
e.14 jun.-N.° 3483-v.18 jun.

Avisa el rematador público José Contardi, que doña Lucía Peters, Charcas 628, vende a don Luis G. Palazzolo, Florida 808, la pensión CHARCAS 628. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1119. U. T. 35-5152.
e.14 jun.-N.° 3497-v.18 jun.

Raúl Torres, martillero público, Maipú 39, con su intervención, María L. de Mastropaolo, vende a Carlos Micó España, pensión Diagonal Roque Sáenz Peña 671, piso 7, Dpto. A., domicilio de las partes nuestra oficina.
e.14 jun.-N.° 3498-v. 18 jun.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba, 138, avisa: Enrique Hugo Ríos vende a Carlos Blanco, su despacho pan y facturas MERCEDES 1083, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.14 jun.-N.° 3488-v.18 jun.

Se hace saber que la sociedad Sagazola Hermanos y Compañía, con establecimiento de curtiembre en esta Capital, AV. JOSÉ FÉLIX URIBURU 3212 y escritorios en la Av. de Mayo 1373, constituída por los señores Enrique, Dionisio, Arturo y Enrique Sagazola (hijo) y Gustavo Croce, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Sagazola Hermanos y Cía., sita en Av. José Félix Uriburu 3212, compuesta por los señores Dionisio, Arturo y Enrique Sagazola, como socios colectivos y el señor Gustavo Croce socio industrial. — Reclamos de ley escribano, Pedro A. Lartigau, Uruguay N.° 412.
e.14 jun.-N.° 3500-v.18 jun.

Avísase; que Demetrio Peralta, vende libre de deudas, a Julio Augusto López, su negocio de casa amueblada calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1692 (domicilio de ambos contratantes). Reclamos de ley, al señor Peiteado, Victoria 676.
e.12 jun.-N.° 3447-v.17 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Miguel Ostiglia vende a Juan Francisco del Río, parte que le corresponde, torrefacción y venta cafés, tés, CASEROS 1945, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador.
e.16 jun.-N° 3628-v.21 jun.

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad de hecho "Merker y Najnsztein", con domicilio en INDIO 2762, de Joel H. Merkier y Nuta Najnsztejn, y que éste adquirió la parte del primero en la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de la fábrica de sofá-camas y juegos tapizados de la calle Indio 2762, que explotaba dicha sociedad. — Reclamaciones en Indio 2762, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 jun.-N° 3629-v.21 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Que Carlos Antonio Negri, Atilio Ernesto Negri y Néstor Carlos Negri venden a Andrés Boullón, Marcelino Brea y José Pereira, hotel, restaurant, despacho bebidas y venta helados, GENERAL HORNOS 62|64|66|68, domicilio de las partes. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.
e.16 jun.-N° 3627-v.21 jun.

Al comercio: Aguilar & Orcíro, martilleros públicos, oficinas Avenida Sáenz 33, U. T. 61-5559, avisan: Que Faustino Santos vende a Amador Manuel Castro y Francisco Durante, su almacén y despacho de cervezas, sito en la calle BEAZLEY 3564|66|68. — Reclamos de ley en nuestras oficinas y domicilio de los contratantes.
e.16 jun.-N° 3326-v.21 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Miguel Groppo vende a José Benjamín Madou su farmacia "Groppo", BELGRANO 3301 esquina LORIA donde las partes constituyen domicilio.
e.16 jun.-N.° 3613-v.21 jun.

Av.: J. R. Campos y Cía., bal. y mart. púb. Defensa 219, 33-0154, que José y Adolfo Güimil venden a Luis Gómez, almacén comestibles, TUPUNGATO 2700 esq. LUNA, domicilio partes. — Recl. ley.
e.16 jun.-N.° 3606-v.21 jun.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la firma "Confecciones Super", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle AZCUÉNAGA 381, que explota el negocio de confecciones para hombres y ropería, se disuelve por retiro de los socios Litman Chapp y Sami Krichevsky, domiciliados en Azcuénaga 381 y su activo y pasivo queda a cargo de los señores Vladimiro Glikin y Eugenio Tomasov, quienes continuarán los negocios bajo la firma "Faierman, Adamovsky & Cía.", a constituirse como Sociedad Colectiva entre los señores León Faierman, Hirsch Adamovsky, Vladimiro Glikin y Eugenio Tomasov, con el domicilio Azcuénaga 381.
e.16 jun.-N.° 3601-v.21 jun.

Orlando y Arturo Ferraudi y don Roberto Pascual Ritta, domiciliados en Castro Barros 974, venden a "Ferrit Soc. de Resp. Ltda.", domiciliada en Castro Barros 974, su negocio de fabr. y venta de accesorios para automóviles, ubicado en la calle CASTRO BARROS 974. — Reclamaciones, término de ley.
e.16 jun.-N.° 3598-v.21 jun.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, escritorios 122|123, informa: Fernando Tropper vende libre gravamen peluquería, cigarrería, lotería, calle DIAGONAL NORTE 1111 a Francisco Bacigalupo. Domicilio de ambas partes y reclamaciones de ley mis oficinas.
e.16 jun.-N.° 3594-v.21 jun.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, informa: Empresa "Auge, Dreyfus y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Reconquista 281, cede los derechos de explotación libre de toda deuda y gravamen del Cine Teatro "Soleil", CORRIENTES 3150, a Ramón Alvarez, Antonio Alvarez y Juan Lupo, componentes de la razón social "Alvarez Hnos. y Lupo", domiciliados Corrientes 1428. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.16 jun.-N.° 3593-v.21 jun.

Se hace saber por el término de Ley, que la razón social «Schärer Hnos.», denominada «Establecimientos Schärer», y que la forman los socios Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer, Ricardo Fernando Schärer, Susana Teresa Schärer, Emilia Manuela Schärer y Zulema Margarita Schärer, que se dedica a la fabricación y venta de cajas de hierro, tesoros, similares y anexos, con domicilio en la calle SARMIENTO 516, transfiere activo y pasivo a «Establecimientos Schärer, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que la componen los mismos socios, explotan el mismo ramo y tiene el mismo domicilio. — Reclamos: Escribanía Rillo y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.
e.16 jun.-N.° 3582-v.21 jun.

Avisa: José Martínez, San José 143, domicilio partes, José María Vicente vende a Avelino Estévez, parte mitad restaurant CORRIENTES 1934, que explotaba con José E. Amorín, formándose sociedad «Amorín & Estévez». — Reclamaciones ley en negocio.
e.16 jun.-N.° 3579-v.21 jun.

Anastasio Salustiano Gómez y Aníbal Juan Nasso, hacen saber que la sociedad a constituirse «Gómez y Nasso» que integrarán ambos como socios colectivos, toma a su cargo el activo y pasivo del negocio de bazar, FLORIDA 570, domicilio contratantes, incluso la marca comercial «Au Grand Palais» de la sucesión Juan Emilio Razet. — Reclamos: Escribano M. Fernando Punta, Florida 440.
e.16 jun.-N.° 3576-v.21 jun.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores, oficinas Moreno 1796 que Angel Felipe Costa y Luis Lagomarsino, venden libre gravamen a Saverio y Vicente Angió negocio Rotisería, Bar y Restaurant, denominado «El Eolo», calle MORENO 1802 esq. ENTRE RIOS 305 al 319, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 junio 1943.
e.16 jun.-N.° 3631-v.21 jun.

Juan González vende a José Romero, su negocio de Panadería y Confitería, sito en CENTENERA 2973. — Domicilio partes y reclamos, Belgrano 3109.
e.16 jun.-N.° 3621-v.21 jun.

José V. Creus, rematará el 21 de Junio, todas mercaderías que constituyen el negocio de librería y juguetería, sito en CARLOS ANTONIO LÓPEZ 2215, por orden Florencio Luis Tomas. — Reclamaciones Montevideo 441.
e.16 jun.-N. 3607-v.21 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la ''Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos'', Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Martínez, José Acelino Martínez y José Antonio Yanes venden a Manuel Rodríguez, Claudio Rodríguez y Jesús Gerpe, negocio de chocolatería y lunch, despacho de vinos y vervezas y venta helados, ''Metrópolis'', sito avenida CORRIENTES 1675, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.12 jun.-Nº 3436-v.17 jun.

Al Comercio: El doctor Isidoro De Benedetti, comunica que los señores Mauricio De Simoni y Osvaldo Boblicsi venden a doña Ida Colombi, el negocio de almacén, restaurant, y despacho de bebidas, sito en la calle RIVADAVIA N.º 10387, Reclamos al doctor Isidoro De Benedetti, oficina Diagonal Roque Sáenz Peña 917, 7.º piso, donde constituyer domicilio las partes.

e.14 jun.-N.º 3496-v.18 jun.

Se avisa que la Sociedad ''Harón Saban e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', se hace cargo del activo y pasivo de la razón social colectiva ''Harón Saban e Hijos'', que se dedicaba al ramo de tejidos y anexos al por mayor, domicilio CORRIENTES 2558. — Domicilios y reclamos de ley Corrientes número 2558. — Bs. Aires, Junio 12 de 1943.

e.14 jun.-N.º 3489-v.18 jun.

La Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social ''Poggi & Canessa'', constituída por los señores Luis Poggi y Clemente Canessa, con domicilio en la calle CANGALLO 3676, venden a la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social ''Moreno, Aisa & Compañía'', constituída por los señores Antonio Moreno, Armando Moreno y Felipe Aisa, con domicilio en la calle Senillosa 146, el negocio de talabartería y anexos en general sito en la calle Cangallo 3676. — Reclamos de ley en la escribanía Florencio N. Amoresano, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 2.º piso C,.

e.14 jun.-N.º 3490-v.18 jun.

Lorenzo Mira (hijo), Escribano, con oficina en la calle Piedras 113, piso 3º, hace saber que se adjudicará la parte que corresponde a doña Julia Grande Alurralde de Grinberg, domiciliada en la calle Pedernera 72, en la farmacia ''La Nueva'', de la calle ORAN 1173, a don Abraham Grinberg domiciliado en la misma. — Reclamos por término de ley.

e.12 jun.-Nº 3444-v.17 jun.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1363, que José Fiori, Cayetano Moccardi y Domingo Fiori, venden a Germán Palacio y Avelino Suárez el restaurant sito GUARDIA VIEJA 3497|99 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE 705, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.14 jun.-N.º 3372-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: G. Gimena Cano, Paraná 290 Porfirio Alvarez y Antonio Bosco, venden a Juan Rodríguez Castro y Majin Pérez negocio restaurant, café y bebidas AVDA. DEL TEJAR 4999 VEDIA, domicilio partes. Reclamos térm. ley.

e.14 jun.-N.º 3492-v.18 jun.

Se avisa que José María Fasce, ''Codema'', Sociedad Comercial e Industrial, Importadora y Exportadora, con domicilio en la calle RIO BAMBA Nº 192, ha transferido su activo y pasivo a ''Codema'', Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada'', con el domicilio y el objeto de la anterior firma. Reclamos en el domicilio de la nueva Sociedad.

e.12 jun.-N.º 3442-v.17 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que se ha rescindido la promesa de venta del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle AVELLANEDA N.º 2399 esquina FRAY CAYETANO, domicilio de ambas partes, del señor Emilio Leocadio Bertelegni a la señora Magdalena Podestá de Freitas. — Buenos Aires, Junio 13 de 1943.

e.14 jun.-N.º 3504-v.18 jun.

Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 446, U. T. 35|8421, José Perell vende su parte bar, lunch y venta de helados, sito calle AVDA. de MAYO 1357, a Bartolomé Jorge Demaestri, quedando activo y pasivo a cargo del comprador, reclamaciones en el negocio, domicilio partes.

e.14 jun.-N.º 3479-v.18 jun.

Se hace saber por término de ley que doña Carmen F. de Carbó transfiere por venta su casa de comercio, de despensa y fonda de la calle GENERAL MITRE 479, NEUQUÉN, a don Gaspar Muntwyler, quien se hace cargo del activo del comercio.

Reclamaciones por el término de ley al domicilio del comprador, calle General Mitre 479; Neuquén. — Neuquén Abril 28 de 1943.

e.14 jun.-N.º 3478-v.18 jun.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que Manuel y Dositeo Vázquez, venden a Juan Paulino, despacho pan NOGOYÁ 3000 domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 14 jun-N.º 3487-v.18 jun.

Aviso al comercio: Justa González de Coca transfiere a Crescencio Coca, quien se hace cargo del activo y pasivo, despacho de pan y facturas, MORENO 2753, domicilio de ambos y reclamos de ley.

e.12 jun.-Nº 3438-v.17 jun.

(1) Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Domingo Giacoio vende despensa AVENIDA LA PLATA 2499, a Modesto Gil López. — Reclamos n|. oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.14 jun.-N.º 2460-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán, U. T. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1943, a las 18.30 horas, en el local Social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cuatro titulares y tres suplentes del Directorio.

3.º Elección de Síndico y del Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.º 3340-v.28 jun.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Junio 1943, a las 11 horas en su local, calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3044-v.19 jun.

''ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS''
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 22 de Junio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al Décimo noveno Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-N.º 3038-v.19 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.º, de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del cte. a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943;

2.º Distribución de utilidades;

3.º Elección de Directorio.

4.º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5.º Designación de dos acicionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.2 jun.-N.º 3039-v.19 jun.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Patricios 1847 - U. T. 21 Bcas. 2050

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (Inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 46 (Ofic. 701), a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 16º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2º Aprobación de la compra realizada por el Directorio para la Sociedad, de la fracción de campo, en Venado Tuerto, Departamento de General López, provincia de Santa Fe, así como del aumento de capital, representado por las emisiones de las series 18, 19 y 20, de acciones.

3º Aprobación de la venta efectuada por el Directorio, por cuenta de la Sociedad, de la fracción de campo, en Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, inclusive el tambo-cremería, ''Santa Clara''.

4º Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.

5º Resolver sobre las utilidades.

6º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

7º Resolver sobre la renuncia presentada por el señor M. Alfredo Torres, de su cargo de Director y elección de otro Director en su reemplazo por el tiempo que faltare para la terminación de su mandato, en caso de ser aceptada su renuncia.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3050-v.19 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de junio, de 1943, a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades.

2º Remuneración al Síndico.

3º Designación de dos directores por tres años y un síndico titular y un suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3058-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EFEDE
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 del mes de Junio 1943, a las 11 horas, en Tucumán N.º 531.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 1.º Ejercicio vencido el 31 de Mayo 1943.

2.º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para el período de 1943-1944.

3.º Elección de Síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — R. González, Síndico Suplente.

e.2 jun.-N.º 3019-v.19 jun.

''LA ANGLO ARGENTINA''
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a las señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Junio de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.º 493,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Distribución de utilidades.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.2 jun.-N.º 3032-v.19 jun.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Fijación de la remuneración del Síndico.
4.º Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3201-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.º de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día lunes 28 de junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.º 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.º Consideración de la distribución de utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del Síndico.
4.º Elección de los miembros del Directorio.
5.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.º 317.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Presidente.

e.8 jun.-N.º 3205-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 5ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1943 a las 16,30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. Pte. R. S. Peña, 7º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y cuentas presentados por el Directorio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Distribución de utilidades.
5º Resolución sobre dividendos de ejercicios anteriores no cobrados.
6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 3167-v.25 jun.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 1.º de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para,

1.º Autorizar la venta de propiedades.
2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-N.º 3273-v.26 jun.

TUNGAR
Sociedad Anónima Minera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo segundo de los estatutos por aumento del capital autorizado.
2.º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Presidente.

e.1 jun.-N.º 2996-v.18 jun.

N U M A N C I A
Seguros en General, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1943, en el local de la calle Cangallo Nº 430, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.
3º Autorización al Directorio para incorporar las reservas libres hasta la suma de $ 200.000 c|l., al capital y entregar en cambio a los accionistas, a prorrata de las acciones que poseen, otras correspondientes a la 5ª Serie, a emitir.
4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.
5º Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
6º Designación de dos señores accionistas, para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.8 jun.-Nº 3200-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON
(Diario de la tarde)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 19º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de conformidad con el art. 10 de los Estatutos.
3º Remuneración Síndico.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.8 jun.-Nº 3250-v.25 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1943, en su local social, calle Lavalle N.º 416, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 37.º Ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un Director Suplente por fallecimiento del señor Amaro J. Schang y del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de sus mandatos.
4.º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.º 2997-v.22 jun.

ALIVIOL
S. A. Productos Farmacéuticos
Laboratorios Argentinos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Aliviol, S. A. Productos Farmacéuticos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de junio de 1943, a las 15 horas, en el local Social, Medrano 784, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. Ejercicio concluído el 28 de Febrero de 1943.
2.º Remuneración de los Directores y Síndico (artículos 4.º y 6.º, inciso b, de los Estatutos).
3.º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de dos por un año y de dos Suplentes por un año.
4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3207-v.25 jun.

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
SEGUNDA CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, el Directorio cita a los Señores accionistas en segunda convocatoria para el día 23 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, escritorio 236, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.º Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de utilidades y asignación al Directorio y Síndico.
2.º Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del Sr. Santiago R. Elizagaray, que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.
3.º Nombrar un accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 26 del estatuto). — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3418-v.23 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del Vigésimo Ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.
2.º Elección de un Director titular, un Director suplente y tres Síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.12 jun.-N.º 3415-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 de Junio de 1943, a la hora 11,30 en el local social, calle Estados Unidos N.º 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.º Repartición de Utilidades.
3.º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.º 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Junio de 1943. —El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3236-v.26 jun.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
del 28 de Junio de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 28 de Junio de 1943, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.º Elección de un Director por tres años, sin perjuicio a la facultad que acuerda el artículo 8.º de los Estatutos a la Asamblea, de aumentar el número de los Directores hasta cinco, y de Síndico titular y suplente por el término de ley.
3.º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los Señores Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.8 jun.-Nº 3240-v.25 jun.
e.26 jun.-N.º 3347-v.30 jun.

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 30 de Abril 1943.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3262-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "FLAIBAN & CAMILLONI LTDA"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1943, a las 15 horas en el local social Victoria N.° 3242 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar, en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Sec.-Tesor.

e.9 jun.-N. 3302-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a horas 15, en el local social, calle Cangallo 444, piso 1°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Constitución de "Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta", con la Dirección General de Fabricaciones Militares en representación del Estado Nacional Argentino, autorizada por Decreto N° 146229 de fecha Mayo 13 de 1943, a la cual se transferirá todo el Activo y Pasivo de la Compañía Azufrera Argentina S. A., autorizándose al Presidente para concurrir al otorgamiento de la respectiva escritura constitutiva ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación y realizar todos los demás actos relacionados con la constitución definitiva de la nueva entidad.
2° Aprobación del Inventario del Activo y Pasivo a que se refiere el punto anterior. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 jun.-N° 3573-v.30 jun.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 de junio de 1943, a las 16 horas, en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de mayo de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N° 3287-v.26 jun.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 1943, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N° 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Fijar la remuneración anual de los directores y síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-N° 3286-v.26 jun.

C I M A
Cía. Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 667, paar tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4° ejercicio, vencido el 28 de febrero de 1943.
2° Elección de un director.
3° Remuneración del síndico.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, depositando sus acciones, en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-N° 3274-v.26 jun.

«VILLA SABORES» S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 Junio cte., a las 14.30 horas en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3411-v.30 jun.

A R C O F I N A
Cía. Argentina de Comercio y Finanzas Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1943, a las 16 horas, en el local calle Monroe 1378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la renuncia presentada por el señor Presidente, el señor Director Gerente y proceder a la elección de 2 directores por dos años.
2° Designación del Presidente y Director Gerente.
3° Considerar la renuncia presentada por el síndico suplente y la que ante la Asamblea presentará el síndico titular y proceder a elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Síndico.

e.8 jun.-N° 3174-v.25 jun.

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1943, a las 15, y 15 y 30 horas, respectivamente, en Arregui 2871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Tratar el Balance de Entradas y Salidas.
3.° Disolución social, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y designación de la Comisión Liquidadora.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jun.-N.° 3145-v.21 jun.

Aviso de Convocatoria.
COMPAÑIA INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA LOS MEDANOS

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 7 de Julio de 1943, a las 16 horas en el domicilio social, Sarmiento 930, piso 6.° Dpto. A., para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.° Considerar las renuncias de un miembro del Directorio y del Síndico titular, y designación de los reemplazantes. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3404-v.30 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO Ltda. S. A.
Compañía General de Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1943 a las 17 horas, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I, del Código de Comercio.
2.° Fijación de honorarios de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio vencido.
3.° Elección de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3386-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE, LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí N° 647, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Francisco Aguirre López, y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3397-v.30 jun.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria Extraordinaria

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del Balance Anual del presente ejercicio y viñeros.
2.° Remuneración del Directorio, Directores Gerentes y Síndico. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 3477-v.1 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los Señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, para el 4 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1943 con informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3. Elección de dos Directores Titulares por tres años, de tres Directores Suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar como único punto:

Aumento de capital. — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3381-v.30 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Junio de 1943, en el local de la calle 25 de Mayo número 347, piso 3.°, escritorio 363, a las diez horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio por renuncia del actual.
3.° Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Julio Bloch, presidente.

e.4 jun.-N.° 3129-v.21 jun.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
(Deutscher Schulverein Germania)
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 1943, a las 20,30 horas, en la sede social, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de febrero de 1943.

3º Modificación de los siguientes artículos de los estatutos:
a) Art. 3.
b) Art. 33.
c) Art. 29 (Agregado de un inciso).

4º Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar ante las autoridades pertinentes la aceptación de las modificaciones resueltas y en caso de haber alguna modificación de forma, aceptarla en nombre de la Asociación.

5º Elección de cuatro miembros titulares por dos años para la Comisión Directiva y un titular por un año, por renuncia, además, tres suplentes por dos años y 1 suplente por un año.

6º Designación de un miembro para el Consejo Consultivo.

7º Designación de dos Revisores de Cuentas. — La Comisión Directiva.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra. (Arts. 29 y 30 de los estatutos).

Otra: Los señores socios podrán ponerse al día con sus obligaciones hasta 48 horas antes de la hora fijada para la Asamblea.

e.12 jun.-Nº 3440-v.28 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 30 del cte., a las 17 horas, en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Cuentas del ejercicio 1942.

3.º Elección de seis miembros de la C. D., por dos años.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

e.12 jun.-N.º 3434-v.23 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de junio corriente a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida P. Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplentes por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3463-v.23 jun.

LA ARROCERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de junio a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1943.

2º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 12 de junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-Nº 3464-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3435-v.1 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S.A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos y a pedido de accionistas, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1.º de julio 1943, a las 9 horas en Av. Roque Sáenz Peña 616,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración actos relativos a la venta de buques.

2.º Consideración renuncia de Directores.

3.º Fijación número de Directores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3433-v.1 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Julio p. v., a las 17,30 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balances al 31 de Marzo 1943, y relación de los revisores de cuentas.

3.º Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva.

4.º Elección de: 8 consejeros efectivos por 3 años y 1 por 1 año; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1943-44.

5.º Autorización para venta de inmuebles de inversión o renta.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.12 jun.-N.º 3468-v.1 jul.

CARL ZEISS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de julio 1943, a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 230, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio según acta número 33 y 34.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3467-v.1 jul.

C A D I N S A
Compañía de Administraciones e Inversiones, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 3.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3465-v.30 jun.

L E D A T E X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 3 de julio de 1943, a las 10 horas, en la Sede Central de la Sociedad, calle Corrientes Nº 424, piso 1º, escritorio 158,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres Directores por renuncia de los actuales y hasta completar el período legal de tres años.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 3525-v.3 jul.

CLUB SOCIAL DE BRIDGE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en los salones de la Institución, Cerrito 979, el día 24 de Junio de 1943, a las 18.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para designar Presidente, Vice-Presidente, seis Vocales titulares y tres suplentes, en reemplazo de la Comisión Directiva que ha renunciado en pleno.

El Presidente y tres Vocales titulares, deberán ser elegidos para completar el período que termina el 30 de Septiembre de 1944.

El Vice-Presidente, tres Vocales titulares y tres Vocales suplentes deberán ser elegidos para completar el período que termina el 30 de Septiembre de 1943.

2º Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (Inciso a, artículo 10 de los Estatutos).

3º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea. — Jaime A. L. Nicolás, Vice-Presidente en ejercicio. — Juan Antonio Guevara Civit, secretario.

e.15 jun.-Nº 3516-v.17 jun.

ACEPO ROECHLING-BUDERUS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 7 de julio de 1943, a las 18 horas en Bulnes 2593, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la adquisición de un inmueble para la Sociedad y construcción de un edificio para sede social.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3539-v.3 jul.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 28 de los estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 del mes en curso, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años, tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.15 jun.-Nº 3531-v. 26 jun.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA
M. A. C. A. H. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio, a las 21 horas, en el local de la calle Cascón 552, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1942.

2.º Nombramiento de síndico (titular y suplente).

3.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 153, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.15 jun.-N.º 3559-v.26 jun.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Distinguida señora:
Tengo el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente, a las 14 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, detalle de la Cuenta de Ingresos y Egresos y Balance General del Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1943.
3.º Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vice-Presidentas, una Secretaria, una Pro-Secretaria, una Tesorera, una Pro-Tesorera y diez Vocales.
4.º Designación de dos Socias para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es muy grato saludar a Ud. muy atentamente. — Elena M. de Buchanan, Presidenta. — Elena G. de Manny, Secretaria.

e.11 jun.-N.º 3364-v.19 jun.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 15, en Reconquista 165, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1943.
2.º Integración del Directorio.
3.º Designación de síndico y síndico suplente.
4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.º 3263-v.26 jun.

WILDENSTEIN ARTE, S. A.
Comercial de Arte Pictórico
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 19 de junio de 1943, a las 11,45 horas, en Bmé. Mitre 430 (Estudio Becker Vila), para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Elegir directores y síndicos.
2.º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 3003-v.18 jun.

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
Antes The River Plate Dairy Cº Ltd, S. A.
Avenida Roque Sáenz Peña 852
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 55.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2961-v.18 jun.

VERITAS F. ANTONIO RIZZUTO EDITORA Y DE INFORMACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de Junio de 1943, a las 16 horas, en su local calle Maipú 280, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para que adquiera el activo y pasivo del negocio de informes y revista "Véritas", propiedad del señor F. Antonio Rizzuto, hasta la suma de $ 200.000 m|n., pagaderos en efectivo o en acciones.
2.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2988-v.18 jun.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1943. — Distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores por tres años.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 11º Ejercicio.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3157-v.24 jun.

Sociedad Anónima Viti Vinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 26 de Junio a las 10 horas en el local social Charcas número 4040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
4.º Modificación del artículo 5 de los estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título V, de los estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

e.9 jun.-N.º 3271-v.26 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1943, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio XXXIV.º terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.º Autorizar al Directorio para que eventualmente con todo o parte del monto total destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según Proyecto de Distribución de Utilidades considerado en el punto Nº 1 pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, y también para que con todo o parte de dicho Fondo compre acciones de la Sociedad, por un precio que no pase de su valor nominal, ya sea en la Bolsa de Comercio en remate público o privadamente.
3.º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei que terminan su mandato.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de Junio de 1943 a las 16,30 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.31 mayo-N.º 2905-v.17 jun.

O S R A M
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 del corriente a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.
2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un síndico y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 3170-v.25 jun.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
30 de Junio de 1943

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943. — Distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores por tres años.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 15º Ejercicio.
4º Emisión de Debentures 6 o|o (Ratificación).
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3158-v.28 jun.

EDUARDO RESTA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1943, a las 17 horas, en la sede social de la calle Córdoba N.º 1118, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1943.
2.º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y hacer de Junta Escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.11 jun.-N.º 3412-v.30 jun.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Julio de 1943, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.16 jun.-Nº 3639-v.5 jul.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jun.-Nº 3638-v.5 jul.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|20 y 22|26 del estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Junio ajc., a las 16 horas, en los salones de la Fortalit, S. A., Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: — Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 28 (art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3290-v.26 jun.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. INGENIERO LUIGGI

Ing. Luiggi, Junio 2 de 1943.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos, y por resolución de la Comisión Directiva, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Prado Español, el domingo 20 del corriente a las 14 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance del 28º ejercicio, finalizado el 30 de abril del cte. año.

3º Consideración del déficit anual y estudio para su eliminación.

4º Elección de seis vocales titulares para integrar la Comisión Directiva por dos años, seis vocales suplentes; tres miembros del Organo de Fiscalización y tres suplentes y cinco miembros del H. Jurado, todos ellos por un año; en reemplazo de los que finalizan su mandato.

En caso de no haber número reglamentario se realizará la Asamblea una hora más tarde (art. 32) con el número de asociados que concurra.

Saludo a Ud. muy atentamente, Manuel Lorenzo, presidente. — Julio A. García, secretario.

e.16 jun.-Nº 3622-v.19 jun.

EMPIRE BAZAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Julio a las 17,45 horas, en Sarmiento 641, para tratar el,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de Director Suplente y Síndico.

3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3565-v.3 jul.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para que pueda proceder a la venta de títulos. — Igualmente autorizarlo para que pueda proceder a la venta de bienes muebles o inmuebles innecesarios para el giro social o económicamente inconvenientes, en el tiempo, modo y forma que mejor consulte los intereses de la Sociedad, facultándolo expresamente a vender los inmuebles en block o en fracciones y otorgar plazos con o sin interés.

4.º Designación de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 jun.-N.º 3123-v.23 jun.

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1943, a las 15.30 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, Presidente.

e.? jun.-N.º 3237-v.25 jun.

STEPHAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas N.º 1333, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 1.º Ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3208-v.25 jun.

PAULING ARGENTINA LTDA.

S. A. de Construcciones

Ingenieros Contratistas

Av. Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1943, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.º Designación de tres Directores Titulares por el período de dos años.

3.º Fijación de la remuneración del Director técnico.

4.º Designación de Presidente del Directorio.

5.º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — E. C. Richardson, Presidente en ejercicio.

e.8 jun.-N.º 3222-v.30 jun.

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

PUNTA ALTA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria anual prevista en el artículo 13 de los estatutos sociales, que se celebrará el día 1º de julio de 1943, a las once horas, en Buenos Aires, calle Belgrano 836, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1943.

Segundo: Distribución de utilidades.

Tercero: Elección de un director.

Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente.

Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio indicado (artículo 14 de los estatutos sociales).

Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 3341-v.28 jun.

S. A. LA FULDA

COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a asamblea general ordinaria para el 6 de julio de 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio y Síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jun.-N.º 3620-v.5 jul.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, inciso h), y 95 del Estatuto Social, tengo el agrado de invitar a los señores consocios a la Asamblea Ordinaria de la Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada, que presido, que tendrá lugar el Sábado 26 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local social, Larrea 1032, para tratar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y 30, inciso 1), del mismo Estatuto, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1.º de mayo de 1942-30 de abril 1943.

2.º Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1943-1944.

3.º Autorización a la Comisión Directiva para reforzar partidas de gastos que pudieran resultar insuficientes del presupuesto aprobado con fondos de otras que den superávit al final del ejercicio.

4.º Elección de cuatro Directores titulares por tres años, tres suplentes por tres años, tres miembros titulares de la Comisión de Cuentas por un año y tres suplentes de la Comisión de Cuentas por un año.

5.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta (artículo 101 del Estatuto).

Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Casanova, General - Presidente - Paulino Musacchio, Cirujano de Regimiento, Director Secretario.

Artículo 96. — El quórum necesario para constituir las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias es el de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; pero una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

e.16 jun.-N.º 3617-v.18 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 23 ejercicio que tendrá lugar el día miércoles 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.º 1251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo tercero ejercicio vencido (1942-1943).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1943-1944; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Luis Ricciardi, Secretario General.

e.16 jun.-N.º 3575-v.28 jun.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria que se celebrarán el día 6 de Julio próximo, a las 21 y 22 horas, respectivamente, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, Avenida de Mayo 560 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período 1942-1943.

Elección de (7) miembros de la C. D. que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Suplente.

Designación de dos socios para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de lo actuado por el señor Presidente ante la Inspección General de Justicia en el expediente sobre modificación de Estatutos.

Modificación de los artículos 1, 2 y 3 de acuerdo con el proyecto presentado por la C. D.

Mantenimiento de los artículos 11 y 12 en la forma primitiva.

Designación de dos socios para firmar el acta. — O. A. Giulitta, Presidente. — M. Da Corte, Secretario.

e.16 jun.-N.º 3581-v.21 jun.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1943

Señor consocio:

Se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 23 del cte., a las 18,30 h. en el Salón de la Jefatura de Investigaciones, Moreno 1550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.º Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.º Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

4.º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Saludo a Ud. muy att. — Justino Busso, secretario.

Art. 88 de los Estatutos. Queda constituída toda Asamblea con la presencia de 30 socios, después de media hora se considerará en 2a. convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e.16 jun.-N.º 3592-v.18 jun.

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA

Editorial y Cultural

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1943, a las 18,30 horas, en la Escribanía Rodríguez, Avenida R. S. Peña 825, VIIIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance al 28 de febrero de 1943.

2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3561-v.3 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis Sanatorio Nacional para Tuberculosos en Santa María (Córdoba)

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimento en general; luz, fuerza motriz y electricidad; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, rayos X, fotografía, etc., menaje, cocina, bazar; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación, reparación y modificación de edificios; herramientas y materiales de talleres, maquinarias, accesorios, materias primas, etc., artículos varios, animales y útiles de labranza; semillas y plantas; adquisicio-

nes y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones y servicios y materiales sanitarios, con destino al Sanatorio del rubro. El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48 Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran. Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Sanatorio Nacional para Tuberculosos en Santa María (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.12 jun.-N.° L-1195-v.23 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 28.171 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 12 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Bella Vista y San Roque (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°) (Corrientes) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 jun.-N.° L-1080-v.17 jun.

Expte. 4035 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina San Nicolás, la estación ferroviaria local, la Sucursal 1 (San Nicolás) y la estación de los automóviles colectivos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4 (Pergamino) o a la Sección Transportes Internos, Bs. As. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 jun.-N.° L-1164-v.17 jun.

Llámase a concurso de interesados, por el término de treinta (30) días para el otorgamiento de sendas licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión a emplazarse fuera de los límites urbanos de la ciudad de Paraná (Entre Ríos); Santa Rosa (Pampa) o en su defecto General Pico (Pampa), a opción; Concordia (Entre Ríos) y otra estación más en un punto a elección de los interesados, comprendido dentro del perímetro que demarcan las localidades de San Francisco (Córdoba), Rafaela (Santa Fe), Esquina y Goya (Corrientes), Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Añatuya (Sgo. del Estero), todas ellas inclusives, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego del concurso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, el día 20 de junio de 1943, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172 (6.° piso).

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172 (6.° piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jun.-N.° L-1103-v.18 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Nuevo edificio)

Licitación instalaciones en los Tesoros. — Retirar documentación $ 25 m|n. c|. juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 19 (postergado) de junio próx., a las 10 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — El Gerente.

e.12 jun.-N.° L-1197-v.19 jun.

Llámase a licitación pública, para el 25 de junio próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, por construcción edificio para sucursal Paraná. — Consultar y retirar documentación ($ 40 m|n. c|juego), en la citada sucursal o en oficina de Inmuebles y Construcciones, C. Central. — Presentar propuestas en ésta, días y hora indicados.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Gerente.

e.28 mayo-N° L-1095-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 12 de julio próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Bahía Blanca y construcción edificios sucursales Ramallo y Lobería. Consultar y retirar documentación ($ 30; $ 40 y $ 40, respectivamente c|. juego) en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 13 de junio de 1943. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° L-1208-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 333|43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de julio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.12 jun.-N.° L-1201-v.23 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 182; ramo: Uniformes para ordenanzas, madera y elementos varios para talleres; apertura de las propuestas: Junio 23, 15 horas (4a. 06645|43). — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 jun.-N.° L-1230-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 181; ramo: Muebles de madera y archivo metálico; apertura de las propuestas: Junio 17, 15.30 horas (1ra. 08123|43). — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jun.-N.° L-1218-v.17 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 15 de Junio de 1943, para la adquisición de una máquina de escribir, un reloj de pared, a cuerda, bancos escolares, motores, máquinas y herramientas para talleres de carpintería, mecánica, herrería y hojalatería, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Metán (Salta).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5 de Julio de 1943, a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jun.-N.° L-1217-v.19 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 15 de Junio de 1943, para la adquisición de un piano vertical, máquinas de escribir, muebles de madera, pizarrones, bancos escolares, artefactos eléctricos, material de enseñanza para laboratorios y aulas, con destino al Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5 de Julio de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jun.-N.° L-1219-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada N° 178; ramo: muebles de madera; apertura: junio 17, 15,10 horas (J. 06178|43).

Licitación privada N° 179; ramo: materiales de imprenta; apertura: junio 17. 15,20 horas (P. 07843|43).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 jun.-N° L-1206-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 180; ramo: estanterías de madera; apertura, junio 18, 15 horas. (D. 08.854|43).

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1214-v.18 jun.

"COMISION LEY 11.333, ART. 6.°"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, propuestas para la habilitación de los locales de Administración del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ubicado en la manzana "C" comprendida entre las calles Junín, José E. Uriburu, Paraguay y Charcas, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto Director don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 6263-H-1942 (Trabajos en madera). Presup. Ofic. $ 25.972 m|n.

Expediente 6203-H-1942 (Trabajos metálicos). Presup. Ofic. $ 52.312 m|n.

Cada proponente podrá presentar propuesta para el total de los rubros, de cada uno o parcialmente para uno o más rubros, debiendo su propuesta determinar el monto de cada rubro.

Los planos, pliegos de condiciones, bases de licitación y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 10 a 12 horas, o bien adquiridos en la misma contra el pago de la suma de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) cada expediente.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 30 de Junio de 1943, a las 12 y 30 en el despacho del Presidente de la Comisión y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.2 jun.-N.° L-1133-v.19 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio próximo a las once horas, a fin de proveer a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, aparatos, máquinas, instrumentos, etc., con destino a sus laboratorios, gabinetes, aulas, talleres, etc., según el detalle del Pliego de Condiciones y Especificaciones que puede solicitarse en la Secretaría de la Facultad. — Córdoba, 11 de junio de 1943. — El Secretario.

e.16 jun. L- 1186 v.21 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase (segundo llamado), a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1943, a las 16 horas, para la provisión de leche y manteca pasteurizada para el consumo del Instituto, durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avd. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — La Administración.

e.11 jun.-N.° L-1194-v.18 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

HOGAR "SANTA ROSA"

Belgrano 2670

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — De conformidad con la autorización conferida por resolución N.° 967-P-7590-943, de fecha 19 de mayo de 1943, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para la provisión de 6.300 kgs. de pan de primera, tipo Felipe, elaborado con harina de trigo "000", a entregar durante el segundo semestre del año en curso a razón de 35 kgs., diarios, en piezas de 0,65 kgs. (aproximadamente), con destino al Hogar "Santa Rosa", de acuerdo a las planillas y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de este establecimiento, Belgrano 2670, Capital.

La apertura de la licitación se realizará el día 19 de junio de 1943, a las 10 horas, en la Secretaría de este Hogar, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.14 jun.-N.° L-1209-v.18 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 3083-1943.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta las 15 del 6 de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.° L-1160-v.2 jul.

Exp. Letra D. N° 10341-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta las 15 del 1° de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en División Compras Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.7 jun.-N° L-1158-v.30 jun.

Expte. 14°, N° 21325-1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15, del 30 de junio próximo, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado y a lo establecido en la Ley 11.619, la reconstrucción del edificio ocupado por la escuela N° 15, del Consejo Escolar 14°, situado en la calle Baigorria, números 3161|69. — Datos en

Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso. — El Secretario General.

e.1 jun.-Nº L-1073-v.28 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 67 de "El Recreo" (Catamarca) y 175 de "Tajamar" (La Rioja).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Catamarca y La Rioja. — El Secretario General.

e.29 mayo-N.º L-866-v.21 jun.

Expte. J. Nro. 32.200 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 al .-N.º L-859-v.21 jun

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 7 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado y de conformidad a lo establecido en la Ley 11.619, la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 m.² dentro de la zona comprendida por las calles Castro, Tarija, Maza e Independencia, con destino a la construcción de edificio para la escuela N.º 21 del Consejo Escolar 6.º. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso. — El Secretario General.

e.. jun.-N.º L-1159-v.5 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 17, para el día 5 de julio de 1943, a las 12 horas, para la provisión de paja de trigo, cebada o centeno.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.º 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.8 jun.-N.º L-1161-v.18 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.º 50 para el día 2 de Julio de 1943

CAMPO DE MAYO

Hora: 12.30 — Construcción de corrales, antemanga, manga y brete de operaciones en la Escuela de Caballería (Reg. C.). Presupuesto oficial pesos 10.101.20 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

4.12 jun.-N.º L-1174-v.17 jun.

Licitaciones públicas Nos. 47, 48 y 49, para el día 2 de julio de 1943

"CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)"

Hora: 12 — (47) Instalación de una planta de desinfección y adaptación de locales en el Pabellón Enfermería del cuartel ocupado por el Regimiento 23 de Infantería de Montaña Reforzado. Presupuesto oficial $ 16.590 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre monto del presupuesto oficial)

"CORDOBA"

Hora: 12.10 — (48) Instalación de una planta de desinfección y adaptación de locales en el Pabellón Enfermería de la Escuela Militar de Aviación. Presupuesto oficial $ 14.565 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

"VILLA MARIA" (CORDOBA)

Hora: 12.20 — (49) Construcción de un lavadero a mano tipo 48 piletas y de un tendedero de ropa tipo, en el Cuartel que ocupa el III. Batallón del Regimiento 13 de Infantería. Presupuesto oficial $ 12.736,04 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 26 de junio de 1943, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.12 jun.-N.º L-1163-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 104|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de aleaciones de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.12 jun.-Nº L-1200-v.23 jun.

Llámase a licitación pública N.º 105|43 para el día 7 de julio de 1943, a las 12,10 horas, para la adquisición de dinamita para mina, fulminantes para mina, mecha lenta para mina, herramientas para mineros (lámparas, martillos, cuñas, serruchos, garlopas, santiagos, máquina para cortar caño, palas, picos, carretillas de hierro, remaches, cordel, cadena, clavos), ácido sulfúrico, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.12 jun. Nº L-1199-v.23 jun.

Ministerio de Agricultura

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Ley 12.236

Llámase a licitación privada por el término de (15) quince días a partir del 16 del actual, para el pintado de 10 galpones construídos en chapa canaleta de zinc galvanizado, ubicados en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie total a pintar entre techos, paredes y canaletas de 10.845 metros cuadrados de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones que se entrega gratuitamente en las oficinas del Mercado Bartolomé Mitre 836, 2.º piso, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados. — La apertura de las propuestas se realizará el 1 de julio próximo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Posadas (Misiones). — Pedro S. Rojo, Subgerente del Mercado.

e.16 jun.-N.º L-1224 v.5 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 5 1943 — Cojinetes (pliego 3777), a las 15 horas.

Julio 6 1943 — Papel para dibujo (pliego 3775), a las 14.30 horas; termómetros industriales (pliego 3776), a las 14.45 horas; aceros (pliego 3789), a las 15 horas; electrodos (pliego 3790 a las 15.15 horas.

Julio 7 1943 — Elementos para laboratorio (pliego 3778), a las 14.30 horas; mordazas y dientes para mordazas (pliego 3779), a las 14.45 horas; bridas (pliego 3780), a las 15 horas; motores eléctricos (pliego 3781), a las 15.15 horas; casillas de madera (pliego 3783), a las 15.45 horas.

Julio 12 1943 — Motor eléctrico (pliego 3784), a las 14.30 horas; útiles de escritorio (pliego 3785), a las 14.45 horas; elementos para fundición (pliego 3786), a las 15 horas. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 jun.-N.º L-1225-v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1943, a las 15.30 horas, por torres tubulares transportables (pliego 3782). — Retirar pliego Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 jun.-N.º L-1226-v.28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1943, a las 14.30 horas, por mangueras (pliego 3787). — Retirar pliego Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 jun.-N.º L-1227-v.5 jul.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1943, a las 14.15 horas, por cintas seleccionadoras de carbón (pliego 3791). — Retirarlos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.15 jun.-N.º L-1215-v.19 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 28 — 1943. — Casas desarmables (pliego 3.735), a las 15.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.4 jun.-N.º L-1147-v.21 jun

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión del material que a continuación se detalla:

Junio 25, 1943. — Aceros (Pliego) 3692) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 Oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.31 mayo.-N.º L-1118-v.17 jun

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.º 300

Exp. N.º 1268|1943

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Julio del año 1943, a las 16 horas para la: "Construcción del Edificio para Escuela de la localidad de San Martín de los Andes" jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín - Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto. — Los pliegos de condiciones y especificaciones como asimismo los planos correspondientes, podrán ser retirados en: la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Juan Julián Lastra o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro), o San Martín de los Andes (Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 jun.-Nº L-1197-v.22 jun.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del edificio administrativo de esta Fábrica, en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), con arreglo al pliego de bases y condiciones y a los planos, que pueden ser retirados de las oficinas de Contaduría, calle Juncal Nº 866, Capital, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional.

Las propuestas se abrirán en la citada oficina, el día 30 de junio próximo a las 16 horas, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Antonio Santamarina (h.), Presidente del Directorio.

e.31 mayo-Nº L-1115-v.17 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 300 rollos de alambre de púa N.º 12 1|2, $ 21.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de julio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.16 jun.-Nº L-1211-v.21 jun.

Licitación pública para la adquisición de lámparas y artículos de electricidad, $ 15.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de julio, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.16 jun.-N.º L-1210 v.21 jun.

Licitación pública para la adquisición de láminas impresas para perfiles, pesos 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de julio, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.16 jun.-N.º L-1213 v.21 jun.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Darregueira, pesos 60.093.55.

Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 jun.-N.º L-1179-v.23 jun.

Licitación pública de las obras del camino de San Martín a Casa de Piedra.

Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 jun.-N.º L-1178-v.[illegible] jul.

Licitación pública de las obras del camino de Chumbicha a San Martín, pesos 708.160,92.

Hasta el día 5 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.5 jun.-Nº L-1101-v.22 jun.

Licitación pública para la provisión de 893,80 toneladas de acero dulce en barra, C. 1. F. Buenos Aires o por material nacional o nacionalizado, pesos 674.819.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de julio a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 jun.-N.º L-1113-v.19 jun.

Licitación pública de las obras del camino de La Cumbre a Charbonier y 7 puentes $ 1.724.165,59.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 jun.-N.º L-1180-v.3 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Nicolás Bruzzone a Río V.º y puente sobre el Río Vº, $ 997.952,30.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 jun.-N.º L-1181-v.3 jul.

Licitación pública para la adquisición de formularios, libretas, libros, fichas, etc., $ 20.830.

Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de julio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15. jun. N.º L-1212- v.19 jun.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión de 600 toneladas de leña dura.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.15 jun.-N.º L-1221-v.19 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1943, a las 15.15 horas, para la provisión de pedregullo granítico.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.15 jun.-N.º L-1222-v.19 jun

Llámase a licitación para el día 6 de Julio de 1943, a las 15.30 horas, para la provisión de arena silícea.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.15 jun.-N.º 1223-v.19 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14393.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de julio próximo, a los 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — El Secretario General.

e.7 jun.-Nº L-1139-v.23 jun.

Expte. 395º-DTP-942.

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado Federal, hasta el 14 de Julio próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mencionado mes de Julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los Concurrentes. — Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — El Secretario General.

e.14 jun.-N.º L-1191-v.25 jun.

Expte. 14849-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambres metálicos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Julio próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 7 de 1943. — El secretario general.

e.11 jun.-N.º L-1188-v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de julio de 1943, a las 10 horas y 30 minutos, para la provisión e instalación de un montacargas para el transporte de animales, en el edificio de la Escuela Práctica de Medicina de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5,00 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), y en la sede de la VI.ª Zona (9 de Julio N.º 761, Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas serán extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación.

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso), hasta el día de la licitación (15 julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta (5) cinco días antes de la licitación (10 julio 1943).

Importe presupuesto oficial pesos moneda nacional 9.800.

e.15 jun.-N.º L-1151 v.19 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de julio de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:.

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (15 de julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 julio 1943).

Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.15 jun.-N.º L-1150 v.26 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 12 de julio de 1943, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 60 m|n.), sesenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - 6º piso, Capital Federal) y en la sede de la VI.ª Zona (9 de Julio Nº 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrir se por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba, gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (12 de julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (7 de julio 1943). — Presupuesto oficial: pesos 620.832,73 m|n.

e.8 jun.-Nº L-1143-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de los edificios para pasajeros de las estaciones Lucio V. Mansilla y Kilómetro 465 C.C. del Ferrocarril Central Norte Argentino y de los edificios para viviendas, refugios de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Triángulo, Frontera, Recreo, Chepes y La Rioja del mismo Ferrocarril. De acuerdo al Pliego N.º . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 30 de Julio de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Rosario, Frías, San Juan y La Rioja y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 35 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.º L-1220-v.3 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

14 de Julio 1943: Camionetas, automóviles y chasis. — Expediente O. C. 519|43.

15 de Julio 1943: Lona de cáñamo impermeable. — Expediente O. C. 16|43, An. 2.

16 de Julio 1943: Tuercas de ho. común para bulones. — Expediente O. C. 2|43.

19 de Julio 1943: Lámparas p|soldar, manómetros, etc., etc.,. — Expediente O. C. 35|43, An. 3.

20 de Julio 1943: Cemento portland. — Expediente O. C. 20|43, An. 1.

21 de Julio 1943: Alambre fo. p|relleno soldadura. — Expediente O. C. 35|43, An. 4.

22 de Julio 1943: Remaches acero especiales p|calderas. — Expediente O. C. 2|43 An. 12.

23 de Julio 1943: Removedor p|quitar pintura y barnices. — Expediente O. C. 5|43, An. 9.

26 de Julio 1943: Tornillos de ho. para madera. — Expediente O. C. 2|43, An. 16.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 jun.-N.º L-1204-v.1 jul.

Expte. Nº O. C. 1125|42

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de transbordo de cargas y hacienda, limpieza y desinfeccion de vagones-jaulas, y alimentación de hacienda en la estación Ingeniero Jacobacci, del Ferrocarril de Patagones a Bariloche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de julio de 1943, a las 14 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, excepto los días sábados en que se atiende de 9 a 12 hora; igualmente en la Superintendencia de Tráfico y en los Almacenes del Ferrocarril, con sede en San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro). — La Administración.

e.1 jun.-N.º L-1126-v.18 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don NICOLAS NAPOLI. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.º 1231-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don NEREO DOMINGO SAVALL. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.º 1232.v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO KABLYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1233.-v.22 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don JUAN GUIDO LUCCHELLI. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.° 1212-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don PEDRO GUIDONI. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.° 1213-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don FERNANDO OLIVE MARQUEZ. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.° 1214-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don EDUARDO COBOS. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.° 1215-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ANTONIO BORRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e15 jun.-N.° 1251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ENRIELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.° 1249-v.22 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don LORENZO CALDES. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.° 1217-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARLOS SOLARI. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.° 1219-v.17 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BESENIK o VASCENICK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.° 1250-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN EUGENIO DELLACASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.° 1248-v.22 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO DIRACA. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.° 1216-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don SANTIAGO CORREDERA. — Buenos Aires 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.° 1210-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO BALVIDARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1081-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO SALUSTIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1082-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1091-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 927-v.25 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña JUANA RIVEIRO de ABELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1083-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FORMICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1084-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TITO GREGORIO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1087-v.7 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.19 mayo-N.° 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HIGINIO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1080-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 931-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL RIVEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo-N.° 1089-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOAQUÍN MOREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1090-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO ALBERTO SCLAVELLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1092-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN LAGOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1093-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ESTANISLAO SZUTOWICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1094-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1077-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1086-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL ESTEBAN RODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1078-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO VICENTE BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1079-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRÍGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires ....., de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9388, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1088-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SEGUNDO FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1085-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LOVALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1234-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERIANO FLORES RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón, 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1235-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1236-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO PUCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1237-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO R. RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1238-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ERASMO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1239-v.22 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don FORTUNATO NORBERTO BADARACCO. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1220-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don ANTONIO CARLOS BARRIENTOS. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1221-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña IGNACIA CAROLINA PINDAT. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1223-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don JOSÉ CABOT. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1224-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO BUSTOS. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1225-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don JUAN DIODATO CORADINI. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1226-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado ,don VICENTE REGINALDO del ROSARIO NÚÑEZ. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1227-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don FLORENTINO CARBAJALES. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1228-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex jubilada, doña TIBURCIA JUSTINA MORENO de GÓMEZ. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1229-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don AMADEO VALLEJOS. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1222-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1241-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMÁS CEGARRA GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1242-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ONESIMO MATERNO GODDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1243-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO ALFREDO LOBATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1244-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO SANTOS RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1245-v. 22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS RAMÓN JUÁREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N.º 1246-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANSELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N.º 1247-v.22 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura don ÁNGEL FILOMENO ANTONIO FORNILLO. — Buenos Aires, junio 2 de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1200-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don LEANDRO DALMASO. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-Nº 1201-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don RICARDO BURGOS. — Buenos Aires. 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.º [illegible]-v.17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CARLOS FRANCOIS. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.15 jun.-N.º 1230-v. 17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don PEDRO AMBROSIO ROJAS. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1211-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela Nº 14 de La Pampa, doña TERESA FRANCISCA DEL PRADO de LEIVA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1202-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General del Material del Ejército, don FRANCISCO DADDOÑA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1203-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex-maestra de la Escuela Nº 23 del C. E. 3º, doña HAYDEE PELUFFO de LIENDO. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1204-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex-maestra de la Escuela Nº 68 de Corrientes, doña SARA FROILANA TUOTI de RAMOS. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1205-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don LEANDRO ANDRÉS MILOSLAVICH. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1206-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don BENITO MARTÍN OTERO. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1207-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MACEDONIO ARANIBAR. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1208-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUSTO MEZQUITA. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1209-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO NAPOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 jun.-Nº 1240-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 mayo-Nº 921-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVARISTA DURÁN. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.16 jun.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO DI-NOTO. — Buenos Aires, mayo veinte de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 mayo.-N.º 2502 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIVETKIN o LINBELKIN. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2498 s|p.p.-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMÁS GALLINO. — Buenos Aires, 19 Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAÍAS MAN CHEUKON, Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CESAR MOSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acredores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUNTHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.º 2428-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-Nº 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-Nº 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-Nº 2314-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GÓMEZ. — Buenos Aires, 28 mayo de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 jun.-Nº 2685-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DE CARLO de LACALAMBRA. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2495 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTTO HABIG, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2497 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-Nº 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.º 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.º 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — H. F. Vivot, secretario.

e.16 jun.-Nº 2675-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de MÁXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-Nº 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.º 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ OROSA MOREIRA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2501 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERTHOLD SUERMONDT, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2500 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA o JEANNE GOURGES, por ante la secretaría del doctor José Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2496 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y GARCÍA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.º 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.º 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 mayo-Nº 2303-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o PEDRO SANTA CRUZ y CARMEN PEREIRA o FERREYRA. — Buenos Aires, 27 abril de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.16 jun.-Nº 2674-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INDART. — Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-Nº 2676-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.º 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.19 mayo-N.º 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE o VICENTE MARIANO MUZZICATO y doña CONCEPCIÓN PICONE de MUZZICATO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-N° 2689-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SABADO FERRARO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-N° 2688-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PORTELA VIDAL o PORTELA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.16 jun.-N° 2382-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.14 mayo-N° 2398-s.p|p.-v.19 jun

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATÍAS MORENTA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 jun.-N° 2680-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-N° 2681-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO REZNICOW o RESNICOW. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-N° 2686-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMÍN SORZANO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 mayo-N.° 2499 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.27 jun

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMÉNEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAZZUCCO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.16 jun.-N° 2677-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ PEREIRO. — Buenos Aires, Mayo veintisiete 1943. — Horacio Wásserzng, secretario.

e.16 jun.-N° 2683-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIEZ o PABLO DIEGUEZ. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 jun.-N° 2687-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRÉS MUNGIOVANI o ANDRÉS MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.

e.21 mayo-N.° 2459-s|p.p.-v.28 jun

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Juzgado de Instrucción N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a de . . . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) "El Andaluz" y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — César Black, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2513 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTÍNEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —

e.22 mayo.-N.° 2470 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

e.21 mayo-N° 2456-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p-v.25 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PRÓSPERO PANTALEÓN RODRÍGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento deser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 jun.-N.° 2669 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO PATARO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.10 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARÍA ANTONIA PAEZ de ECHEVERRÍA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.5 jun.-N.° 2648 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BERNARDINO CONTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 jun.-N.° 2637-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FEIJOO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del térmi-

no de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.º 2480 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-Nº 2486-s.p|p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 mayo-Nº 2455-s.p|p.-v.28 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2432 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a TOMASA RAJOY o TEODORA SÁNCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.10 jun.-N.º 2657-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.º 2401-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RICARDO FREIRE, PEDRO SOLÉ y BENITO MEDRANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.º 2663 s|p.p.-v.20 jul.

Juzgado de Instrucción N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA SARMIENTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 7 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 jun.-N.º 2662 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINGOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2483-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2479-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-Nº 2461-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mayo-N.º 2494 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.º 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HÉCTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLÁN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Bueons Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.º 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMENEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NUÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N° 2315-s.p|p.-v.[illegible] jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N° 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIANO FABIAN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 jun.-N.° 2650 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDINO CERUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2512 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.26 mayo-N° 2485-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo-N.° 2452-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-N° 2327-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N° 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo [illegible] COBO CUSIEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 jun.-N.° 2655-s|p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALLEMIO LONGHI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 jun.-N.° 2656-s|p.p.-v.17 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PASCUAL PETRUZZI y PEDRO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2672 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO AL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2673 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODOLFO MINIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 2651 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO R. NARBONA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 jun.-N° 2642-s.p|p.v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA MITJANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2514 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GAMIN CASIN MERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 mayo-N° 2521-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a E. MANUEL INFURMA o EMANUEL INSURUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2508 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA DIAZ o ELSA ALVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario

e.29 mayo.-N.° 2509 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.17 mayo.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.17 mayo.-N.° 2336 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.28 mayo.-N.° 2474 s|p.p.-v.30 jun

Juzgado de Instrucción N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL YERICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 jun.-N.° 2652 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA NAPOLEÓN FILIPPINI o BAUTISTA MARÍA NAPOLEÓN FILIPPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.5 jun.-N.° 2641 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL MELIAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan Manuel Padró secretario.

e.5 jun.-N.° 2647 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO OSCAR MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 jun.-N.° 2524-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINA SASSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 jun.-N.° 2525-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.

e.19 mayo.-N.° 2421 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTÓCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.° 2420-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MAGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GURIDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 jun.-N.° 2526-s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ZORZI SANQUIRICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.14 jun.-N.° 2667 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 jun.-N.° 2668 s|p.p.-v. 21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 mayo-N° 2519-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO ALCALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Enrique Martinez Pena, secretario.

e.31 mayo-N° 2526-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ REPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2476-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2477-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2442 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a

JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2444 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RUBEN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MARIA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.º 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS AVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.º 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2405-s|p.p.-v.25 jun.

Juzgado de Instrucción N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SALVADOR LÓPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.4 jun.-N.º 2638-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ VALLONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2515 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EUGENIO TUDOR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2516 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO CAO (a) MONSERRAT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2517 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2518 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ROBERTO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2511 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2510 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 mayo-N.° 2489 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SUSANA o CLARA VARGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.28 mayo-N° 2490-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAUL CAROU, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, tentativa de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.28 mayo-N° 2493-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 mayo.-N.° 2469 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 19 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 mayo.-N.° 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 mayo-N.° 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 mayo-N° 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 mayo-N.° 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 mayo-N.° 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS MANUEL P. SINDE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, junio 8 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.12 jun.-N.° 2665 s|p.p.-v.20 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS PIZZARELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N° 2646-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO TARTARI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraución, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 2643 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDMUNDO DESTEFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 2644 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO Z. DUPLAD, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 2645 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.26 mayo-N° 2484-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mayo.-N.° 2475 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.17 mayo-N° 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTIN ENRIQUE GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.17 mayo-N° 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.17 mayo-N° 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RIO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FELIX ANDRES ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.19 mayo-N° 2419-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.21 mayo-N° 2458-s.p|p.-v.28 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PEREYRA, procesado por el delito de hurto, causa número 13.976, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 jun.-N.° 2671 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO AMOROSO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13.946, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 jun.-N.° 2654-s.p.p.-v.17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SANCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2482-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2481-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA del CARMEL DAVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.° 2472-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMAN y JUAN PACARDI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.° 2473 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID ARROES, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-N° 2460-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2438 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-N° 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69198, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 371.383, calle Mercedes sin número, lote 18, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|33 y 1935 y 1937 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 266 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 266 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.999, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.317, calle Bahía Blanca sin número, lote 20, manzana 42, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 250-s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 250-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.199, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 274.526, calle Mercedes, sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 267 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.989, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 275.074, calle Carrasco sin número, lote 47, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 253-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 253-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.997, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 274.378, calle Chivilcoy sin número, lote 6, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 248-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 248-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.998, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . , Partida guía 274.318 calle Bahía Blanca sin número, lote 19 manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 249-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 249-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.600, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 273.948, calle Timbó sin número, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha ini-

ciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 273-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 273-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.207, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 259 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 259 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.205, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma, sin número y Avenida Juan B. Justo, sin número, lote 16, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arts. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 257-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 257-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.986, se hace saber por el término de quince días, el propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida Guía. 62.488, calle Corvalán sin número, lote 10, manzana 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 271-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 271-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.212 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.552, calle Gutenberg sin número, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 263 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 263 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.201, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.551, calle Gutenberg sin número, lote 9 manzana 111, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 262 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 262 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.206, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 263.373, calle Monte Dinero sin número, lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1936|1937 y 1938, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 260 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 260 s|p.p.-v. 21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.959, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 273.949, calle Timbó sin número, lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|1936 y 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 261 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 261 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.197, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.338, calle Cabezón, sin número, lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 268 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 268 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.990, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . .,' Partida guía 274.846, calle Deseado sin número, lote 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 252-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 252-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.203, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida Guía 274.968 calle General César Díaz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 264 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 264 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.200, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.526, calle Mercedes sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 265 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 265 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 68.992, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.625, calle Sanabria, sin número, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 244 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.184, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida Guía 273.565, calle Grivco sin número, lote 15, manzana A, A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por el término de quince días, y con intervalo de tres meses durante dos veces. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 272-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 272-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado. Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.186, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 271.570, calle Gualeguaychú, sin número, lote 1, Bis, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 255-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 255-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.178, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.161, calle Ladines, s|n., lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1933|34|35|36 y 1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 256-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 256-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.206, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 258-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.994, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.551, calle Avenida General Paz, sin número, lote 11, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 245 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.978, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.121, calle Griveo, sin número, lote 19, manzana 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.15 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 246 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.190, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.629, calle Ladines, sin número, lote 36, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.N.° 247 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.181, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida 273.958, calle Joaquín V. González, sin número y Griveo, sin número, lote 36, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 254-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 254-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.204, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, lote 16, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 243-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.195, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida Guía 274.424, calle Mercedes sin número, lote 5, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado jucio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 269-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 269-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.170, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida Guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 270-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 270-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.991, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 274.629, calle Avenida General Paz, sin número, lote 8, manzana 50, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 251-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 251-s|p.p.-v.21 jun.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble **ubicado en el Territorio Nacional Río** Negro —San Antonio Oeste—, Sección 2, Lote 47 c., Partida Guía: 680.339, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes **de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).**

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 228 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Bergés, lote 17, manz. M, Parcela 1939 y Avda. Cruz s|n., Circ. 1.ª, Partida Guía: 52.592, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 235-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1, parcela 1315, Circ. 1.ª, Partida Guía 35.669, años

1932 y 1933, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 213-s|p.p.-v.1 mar
e.2 jun-N.° 213-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, lote 72 b, Partida Guía 680.378, años 1932 al 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 214-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 214-s|p.p.-v.19. jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2: fracción 18 c. d, Partida Guía 680.290, año 1932, 1a. y 2a. cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 215-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 215-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 22 d. Partida Guía 680.302, año 1932, 1.ª y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 216-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 216-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a, Partida Guía 680.291, años 1932, 1933, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 217-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 217-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monroe s|n., lotes 12|14, manzana 983 A, Circ. 16, Partida Guía 368.439, año 1935, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 218-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 218-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle A. J. Luppi s|n., lote 17, Parcela 1603, Circ. 1.ª, Partida 43.013, año 1932, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 219-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 219-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n., lote 5, manzana 18, Parcela 1357, Circ. 1.ª, Partida Guía 37.134, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 220-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 220-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, parcela 1776, Circ. 1a., Partida Guía 48.926, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 221-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 221-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro — San Antonio Oeste—, Sección, 2, Lote 69, Partida Guía: 680375, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 229 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (D. 5444) Circ. 16; Partida Guía 353483, año 1937, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 230 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n. Cir. 1a., Partida: 74905, año 1938, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 225 s|p.p.-v. 19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Misiones —Posadas— sobre el Alto Paraná, Lote 12, Solar 5 Partida Guía: 600167, año 1932, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 226 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (a. 3.400 imp. 34 m. Donato), Circ. 15, Partida Guía: 240.570, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 233-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 233-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Alianza sin número, lote 6, manzana 29, parcela 764, y Pasaje sin número Cir. 1a. Partida Guía: 20687, años 1932 y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 222 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios e poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle frente al Canal Nuevo sin número, Circ. 1a., partida 56201, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 223 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Morón s|n. y Carrasco, s|n. (a 4500 Imp. Morón), Circ. 1.ª, Partida Guía: 3010, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 231-s.p.p.-v. 1 mar.
e. 2 jun.-N.° 231-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Capital Federal calle Barela, lote 16, Circ. 16, Partida Guía: 352.312, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 232-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 232-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Tilcara s|n. lote 24 p., Parcela 163, Circ. 1.ª, Partida Guía: 45.044, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 234-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 234-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avda. Cobo s|n., Lote 29, Manzana D3, Parcela 1697, Circ. 1a., Partida Guía: 46929, años 1932, 1a. cuota y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 227 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, fracción A., lote 8 y 13 ptes., solar A., manzana 165, Partida Guía: 542290, años 1933 al 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 224 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado numero 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en Posadas, Gobernación de Misiones, Colonia Caraguatay (partida guía 502.031), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 812 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932 a 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 305-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 305-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en La Pampa, Toay, Sección 3, fracción D, lote 24 (partida guía 505.414), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 410, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la contribución territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 304-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 304-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre B. de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de B. de Astrada (partida guía 72.675), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 409 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 303-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 303-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M, 5, Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2577 s|p.p.-v. 19 jun.
e.20 sep. N.° 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet N.° 3, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 399.034, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933, — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2578 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2578 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 29, Parcela 324, después del N.º 1573, Pda. 139.124, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2551 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General César Díaz s|n., lote 20 de la manzana 29, entre las de Sanabria y Gualeguaychú (partida guía 262.902), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.967 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.º 310-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun. N.º 310-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2625-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.º 4661), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2612-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.463 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Húsares N.º 2430, lote 17, manz. 7, Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2614-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 818, calles: Monroe esq. Dragones; Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2616-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 273, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.467 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2617-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Acha (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2618-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2632-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3 Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.º 659, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.183 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2633-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2633-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Manzana G Parcela 1414, de la calle Machain (en tes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2634-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2634-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529 calles Miguel etes y Virrey del Pino (Cap Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.N.º 2635-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2635-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2619-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2619-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433, de la calle Fructuoso Rivera (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2620-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2620 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2573-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1677, calle Tequendama (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 39, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissien (a. 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938-41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 660, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 670, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, Manzana G, Parcela 2525 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Cangaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2628-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Gallardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2629-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2631-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador N.º 3260 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2600-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas, Vía F. C. C. A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|31 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.º 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.º 2539 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.º 22, Manz. B. Parcela 1139, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 1, Manz. 203, Parcela 1600, Concordia y Av. América, después del N.º 4685 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana. secretario.

e.2 jun.-N.º 2604-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2604-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.624, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manazna 19, Parcela 1251, Partida 33.761, año 1941, para que concurran aa bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2532-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana E, Parcela 1558, después del número 225|27, Partida 43.330, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 2677, Partida 44.296, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darsa intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2564-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana B, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.833, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1397, Partida 38.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2729, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha inicia contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 3 y 17, Ma. 11, Par. 2730, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2767, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2567-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la deuda del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 1, Ma. 5, Parcela 2843, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 356, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nº 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. - Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2570-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 27, Ma. 25, Parcela 392, de la calle Río Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el Nº 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2571-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2571-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.º 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intevalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.455 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 344, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 11 y 14, Manzana E., Parcela 1280, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2552-s.p|p.-v.19 jun.
e. 20 sept.-N° 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1344 a 14 metros del Pasaje. Estonia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2553-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6637 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2554-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Pte. de la calle Guayra, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2582 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2582 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 484 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2584 s|p.p.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Morelos y vías F. C. O. (al lado del N.° 132), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2585 s|pp.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2587 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2587 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9, calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.435 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2586 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 11, de la calle Maure, al lado del N.° 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2596-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 3, de las calles Atuel y Avenida Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2597-s|p.p.-v 19 jun.
e.20 sep.-N.° 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.° 4255, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2598-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2598-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2599-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Olden a Olden y Larrazabal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazabal, F. Rivera, Olden, Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2589-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle A. M. Cervantes s|n., y Bahía Blanca s|n., lote 9, manzana 32, altura A. M. Cervantes 8900 y Bahía Blanca 1500, (partida guía 261.161), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.966 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 309-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 309-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado numero 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Cabezón s|n., lote 2, en la cuadra del 3400, pares, a 29 metros de Llavallol, (partida guía 272.872), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.978 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 299-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 299-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Mendoza s|n., después del 1161 (partida guía 367.696), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.028 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 301-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 301-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Avenida Forest s|n. y Arroyo Medrano s|n., parcela 378, con mayor frente de 119 metros sobre margen izquierda de Arroyo Medrano, entre las calle Estomba (proyectada) y Avenida Forest, (partida guía 367.055), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 313-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 313-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Delgado s|n., lote 1, parcela 266, entre las calles Palpa y Teodoro García (partida guía 407.344), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.030 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 314-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 314-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Santa Fe s|n., lote 1, al 5100, impares, a 67 metros de A. Arguibel (partida guía 410.839), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.031 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 302-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 302-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Medrano número 267 (partida guía 170.439), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.925 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 298-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 298-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas número 3623 (partida guía 35.191), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.873 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 296-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado numero 10, Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Luca s|n., después del 1921|25, lote 2, (partida guía 101.280), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.996 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 297-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 297-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 34, manzana 10, entre las de Saladillo y Avenida General Paz, antes del número 7490 (partida guía 37.474), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio qué bajo el número 44.877 y como contra propietario desconocido ha iniciado en Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas). por cobro de la contribución y multa, de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de. Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 306-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 306-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Conde s|n.. lote 2 de la manzana A, entre las calles Olazábal y Blanco Encalada (partida guía 326.447), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.997 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 312-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 312-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 4 de la manzana F, entre las calle Bahía Blanca y Joaquín V. González (partida guía 265.167), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.969 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas). por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Airs, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 311-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 311-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.675) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44884 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintano, secretario.

e.22 feb.-N.° 307-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 307-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 26 de la manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 29.45 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.676), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.885 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 308-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 308-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Oliden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Oliden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Larrazábal, entre Oyuela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.440, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaquí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Ferré, manzana 15, R, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mom, N.º 16, manzana B, (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.º 11, al lado del N.º 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2595-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36999 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1569, después del Nº 4136, Partida 43613, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1586, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1334, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.701, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcara sin número, lote 2 P., manzana H., Parcela 1474, después del número 1371, Pda. 40.731, años 1934|35|36 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472ª después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, lote 5, manz. P., Parcela 1418 a 71 mts. de Trole, Partida 39.034, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, Parcela 1553, a 36 mts. de la Av. América, Partida 381.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 2530, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.423 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2576 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2576 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, lote 6, Manzana 6, Parcela 1513, antes del Nº 966|68, año 1941, Partida 42006, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2560-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2560-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del Nº 2468, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 36, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2562-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.410, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 18, manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 35 manzana C., Parcela 1310, después de N.º 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.501 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.º 7068| Pda. 35.530, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana I, Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 134, Parcela 1677 de la calle Tequendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941, Partida 361.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2538-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2538-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 23, manzana 36, Parcela 781, Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2539-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2539-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Tequendama número 2929|31, (partida guía 361.423), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.029 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.º 300-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.º 300-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Zelada s|n., (altura 4600, pares, a 18 metros de vías del Ferrocarril), lote 36, de la manzana 48 (partida guía 5164), que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.852 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|38|39|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.º 294-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.º 294-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Francisco Bilbao 3853 (partida guía 24.553), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.864 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.º 295-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.º 295-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Sáenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2622-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1314 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2623-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2030 y 2050 (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2579 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapí, al lado del número 2837 de R. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2580 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, Ma. M., calle Nahuel Huapí, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2581 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2581-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, Parcela 636 de la calle Republiquetas (antes del N.º 1891|9) Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2608 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del Nº 1538, Partida 40763, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2558-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2558-s.p|p|-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trole sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1561, después del Nº 570, año 1941, Partida 43413, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1407, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2528-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustancia el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2529-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2529-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 42, manz. B, Parcela 319, de la calle Pepirí (después del Nº 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2621-s|p..p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2621-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1585, después del número 975, Partida 44.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2537-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2537-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 40, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2607-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 13, a cargo interinamente del doctor E. Giménez Bustamante, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Dragones 2174, Escalada s|n. ac. 1701|99 a 62,10 mts. de Fco. Bilbao ac. 5002|100 a 9,23 mts. de Basualdo, Monte ac. 5401|99 a 8,36 mts de Miralla, Monte s|n. al 5499 esq. Miralla s|n. al 2300, Gda. Nacional s|n ac. 2002|100 a 27,50 mts. de Lobos, Lobos s|n. ac. 4902|5000 a 10,69 mts. de Gda. Nacional, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 54 90 mts. de Lobos, Araujo ac. 1902|2000 a 20,50 mts. de San Pedro, Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,14 mts. de San Pedro, Gda. Nacional s|n. 18,57 y baldío a 35,74 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 mts. de Basualdo, Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 18,98 mts. de Fco. Bilbao, Pola s|n. al 2001 esq. Gral. E. Garzón s|n. 5602, Avda. Olivera 1135 (hoy (e) 1133 y baldío), San Pedro s|n. ac. 5701|99 a 9,92 de Larraya, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 22,95 mts. de Lobos, Moreto s|n. ac. 1302|400 a 40,59 mts. de Fco. Bilbao, San Pedro ac. 4902|5000 a 28.31 metros de Guardia Nacional; San Pedro al 4902|5000 a 36.97 metros de Guardia Nacional, San Pedro ac. 4902|5000 a 28,31 mts. de Escalada, San Pedro ac. 4902|5000 a 19,65 mts. de Escalada, Escalada ac. 1701|99 a 44,78 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao s|n. ac. 5201|99 a 34,64 mts. de Araujo, White ac. 1599 esq. Fco. Bilbao al 4701 y Avda. Olivera a. 1200, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 80 del Cód. de Procedimientos, art. 18 de la Ley 11285 art. 21 Ley 11924. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.2 jun.-N.º 2527-s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO N.º 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Monroe sin número y Vega sin número y Dragones sin número, Circ. 16, Partida 342.473, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Sérantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1943. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.4 jun.-N.º 236 s|p.p.-v.23 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José Cavia $ 166,40; Kicrisling Gustav $ 163,80; Sundt Eibert $ 162,10; Zalenski Oscar $ 158 60; Revello G. Ricardo $ 156,65; Kemiedig Carlos $ 155; Expreso A. B. C. $ 154,60; Pellegrini Mucci $ 150.80; Stanco Antonio $ 150,70; Ravagnoni C. $ 149 65; Mapp Adolfo pesos 145; Baumann Walter $ 142; Miulville J. C. $ 140,60; Mac Manus V. pesos 140,20; Crisolani Augusto $ 138,90; Maple $ 135,80; Leadbetler J. N. pesos 134,75; Robbins W. D. $ 131,40; Palcncia Silverio $ 131,35; Aprect Rukel $ 131,25; Rinaldi Pedro $ 131,10; Raffo José $ 131; De Georgi Enrique $ 130,35; Wesserman Federico $ 123,10; Sorensen Alberto B. $ 121,30; Labauve Roque $ 120,40; Altmann $ 120,30; Fodman Nicolás 117,10; Stalars Karl pesos 117; Menternahser Siegfried $ 116; Boggi Alfredo $ 115,75; Tupone José pesos 115,75; Zimmermann F. $ 112,75; Bernardi José $ 112,75; Bohumel Zila pesos

112,75; Dubose Leone $ 112,75; Bonzoni Guido $ 111,30; Gugliotte Josefa J. $ 110,40; Stephens E. J. $ 109,50; Derun Gustavo $ 108,30; Pérez $ 102,40; Scrobota Eduardo $ 95,90; Grab Frank $ 93,10; Doerr Eugen $ 91,40; Karl Cirdes $ 91,20; importes que adeudan por concepto de depósito de armas (Decreto N.º 89159, Arts. 9 y 15), para que dentro del término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en los juicios que respectivamente le sigue el Fisco Nacional por cobro de las citadas sumas, bajo apercibimiento de seguírsele los mismos con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.12 jun.-N.º 2661 s|p.p.-v.1 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja se emplaza a PEDRO BRICHETTI, argentino, soltero, de 20 años de edad, hijo de Pedro Manuel y de Damiana García, jornalero; procesado por hurto de alambre perteneciente al Liceo Militar de la Nación; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, Junio 9 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.12 jun.-N.º 2666 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.º 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.º 2457-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ENRIQUE BERTONI para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 38.373 que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, junio dos de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 jun.-Nº 2653-s.p|p.-v.17 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-Nº 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.º 686-1942 y S-N.º 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.º del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.º 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2951484, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 16, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-Nº 2487-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-Nº 2488-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.203.723, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSE clase 1908. D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.036, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46, matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA y HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo Nº 2372-s.p|p.-v.19 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres: Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, ambos argentinos, mayores de edad, solteros y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, ceden y transfieren a Alfonso Ferrada y Josefina Lillo Astorquiza, ambos chilenos, mayores de edad, casados y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 725, la propiedad de cincuenta cuotas, de cien pesos cada una, de capital de la EXPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que les pertenecían en la proporción de cuarenta y nueve cuotas y una cuota, respectivamente, por el precio de cinco mil pesos moneda nacional que los compradores les pagan en dinero efectivo, en este acto, adjudicándose la propiedad de estas cuotas al cincuenta por ciento para cada uno de ellos. — Se faculta al doctor Enrique J. Ferrarazzo para inscribir este acto en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo. — Alfonso Ferrada. — Josefina Lillo Astorquiza". — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jun.-N.º 3609-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres: Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, únicos socios de la EXPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven lo siguiente: Uno: Aumentar el capital social en un mil pesos moneda nacional, que es suscripto e integrado en dinero efectivo en este acto, al cincuenta por ciento cada uno, por: Alfonso Ferrada y Josefina Lillo Astorquiza, ambos chilenos, mayores de edad, casados y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 725. — Dos: Substituir el primer párrafo del artículo tercero del contrato social, por: "Se nombra Gerentes a Alfonso Ferrada y Josefina Lillo Astorquiza, cada uno con todas las facultades necesarias para administrar, representar, disponer y obligar a la sociedad, establecidas en las leyes en forma genérica y especial, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente". — Tres: Se faculta al doctor Enrique J. Ferrarazzo, para inscribir esta modificación de contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo. — Alfonso Ferreda. — Josefina Lillo Astorquiza. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-Nº 3508-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que por cinco días, que los señores Luis Héctor Bosch y Justo José Ballestrín Blanco, socios de la sociedad "NICOLAS BARANOFF Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1943, bajo el Nº 401, al folio 454, del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cedieron el cincuenta por ciento de las cuotas que a cada uno de ellos correspondía en la nombrada sociedad, o sea en total cien cuotas, a la sociedad "Compañía General de Transportes, La Sarmiento", S. de R. Ltda. — Dado en Buenos Aires, a 10 de junio de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-Nº 3546-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Nicolás Baranoff, José Noya y Alfredo Georges, socios de la sociedad "NICOLÁS BARANOFF y COMPAÑÍA", SOC. de RESP. LTDA., inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de mayo de 1943, bajo el Nº 401, al folio 454, del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han cedido, el total de sus cuotas, en la nombrada sociedad, a favor de los señores Luis Héctor Bosch y Justo José Ballestrín Blanco, ambos argentinos, casados y domiciliados en esta Capital, calle Tellier 2639, en la proporción de una mitad de las mismas para cada uno de ellos. — Dado en Buenos Aires, a 10 de junio de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-Nº 3547-v.19 jun.

GRECO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital, pesos doscientos mil

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Aarón Perahia, griego, casado, domiciliado en la calle Gazcón seiscientos setenta y ocho, Aarón Benesdra, griego, casado, Triunvirato cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, Isaac Benesdra, griego soltero, Corrientes cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, Jaime Oclander, casado, argentino, Avenida La Plata ciento cincuenta y nueve, Moisés Hazan, casado, griego, Serrano seiscientos cuarenta, Salomón Hazan, casado, griego Panamá novecientos sesenta y tres y Salomón Niño, soltero, turco, Baradero trescientos setenta y nueve, se ha convenido lo siguiente: **Primero: Se declara constituída entre las partes una** sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de GRECO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL PESOS DOSCIENTOS MIL. — El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital, calle Yatay setecientos sesenta y siete| setecientos sesenta y nueve, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital. — Segundo: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios así: don Aarón Perahia, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Aarón Benesdra, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Isaac Benesdra, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Jaime Oclander, quince mil pesos moneda nacional; don Moisés Hazan, ocho mil pesos moneda nacional; don Salomón Hazan, cuatro mil pesos moneda nacional y don Salomón Niño, cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Todos los socios aportan su capital en dinero efectivo, con excepción de Salomón Hazan que lo hace en máquinas, hormas, herramientas y mercaderías, según inventario firmado que forma parte del presente. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la industria y comercio de calzado en general y accesorios. — A ese efecto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar y aceptar las condiciones del Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y entidades oficiales y particulares sin excepción, así como cualquier otra persona privada o pública. — **Quinto:** La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo indistinto de los señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra, quienes obligarán a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, (Continúa del sello nacional de m$n. 1.50, N.º 245.546) incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro social. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha, prorrogables indefinidamente por períodos de tres años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita si ninguno de los socios manifestara su intención en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento. — En cualquier momento en que la contabilidad social demuestre que se ha producido una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital social, la mayoría de los socios podrá exigir la disolución anticipada de la Sociedad, aplicándose entonces las disposiciones del artículo décimo tercero. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta de Mayo de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta un máximo de diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades será repartido entre los socios en la siguiente forma: don Aarón Perahia, veinte por ciento; don Aarón Benesdra, veinte por ciento; Don Isaac Benesdra, veinte por ciento; don Jaime Oclander, diez y nueve por ciento; don Moisés Hazan, nueve por ciento; don Salomón Hazan, nueve por ciento y don Salomón Niño, tres por ciento, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Octavo: Los resultados de los balances serán comunicados por los socios administradores a los demás socios por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio indicado al comienzo del presente y se considerarán aprobados si no son observados por medio auténtico dentro de los diez días de expedida la notificación mencionada. — El mismo procedimiento se seguirá para cualquier otra clase de notificaciones y requerimientos. — Noveno: Los socios señores Jaime Oclander, Salomón Hazan, Moisés Hazan y Salomón Niño, desempeñarán cargos técnicos en la sociedad, mientras la mayoría de los socios no resuelva lo contrario y no podrán podrán dedicarse a ninguna otra actividad, sea de competencia o no con las de la sociedad. — En caso de que la mayoría de los socios resuelva separar de sus cargos a los señores Jaime Oclander, Salomón Hazan, Moisés Hazan y Salomón Niño, éstos no podrán reclamar en forma alguna y no tendrán otro derecho que el de cobrar los sueldos ya devengados. — Los demás socios podrán dedicarse a cualquier clase de actividad comercial o civil, incluso en el ramo de calzados. — El sueldo de los señores Moisés Hazan, Salomón Hazan y Salomón Niño se fija en la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales, con imputación a gastos generales. — Los tres socios citados y el señor Oclander podrán retirar únicamente el cuarenta por ciento de las utilidades que le (Continúa del selol nacional de m$n. 1.50. N.º 245.547) guen a corresponderles y el saldo sólo podrán percibirlo a la terminación del presente contrato. — Décimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuotas adicional alguna, en ningún caso. — Décimo primero: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificado representaciones, quienes acrediten derecho conforme a las leyes vigentes. — **Décimo segundo: Las** cuentas personales de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual, que será computado trimestralmente. — Décimo tercero: En caso de disolución, los socios señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando a los demás socios la parte que pudiera corresponderles según constancias del balance. — Este derecho pertenecerá a dichos socios por partes iguales, pero si uno o dos de ellos no pudieran o quisieran ejercitarlo, su parte acrecerá a la de los otros u otros, según el caso. — Para ejercitar esta opción gozarán de un plazo de noventa días contados desde la disolución de la sociedad y para el pago de las partes de los demás socios tendrán un plazo de nueve meses contados desde la misma fecha. — No ejercitando tal opción ninguno de los citados, la sociedad disuelta será liquidada por los administradores. — Se deja constancia de que la denominación "Greco Argentina" constituye una marca registrada por los señores Perahia y Benesdra Hermanos, quienes acuerdan a la sociedad el derecho de marca mientras el presente contrato se mantenga en vigencia, pero reservando la plenitud de su propiedad que recuperarán plenamente sin cargo alguno en caso de disolución de la sociedad por cualquier razón que sea. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo quinto: Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. — De conformidad, se firman siete ejemplares iguales, en Bue- (Continúa del sello nacional de m$n. 1.50, N.º 245.548) nos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 1943. — **Modificación al Artículo Tercero: Se hace constar que todos los socios efectúan** su aporte en dinero efectivo, contrariamente a lo establecido en el artículo tercero. — Este contrato se encuentra extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, números: doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis, doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho y el presente doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y nueve. — Aarón Benesdra. — A. Perahia. — M. Hazan. — J. Oclander. — S. Hazan. — Isaac Benesdra. — S. Niño. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jun.-N.º 3502-v.18 jun.

RIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Rimex - Sociedad de Responsabilidad Limitada", que copiado dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen don Enrique Hansen Lawrence que expresa firmar "H. H. "Lawrence" y don Juan Guillermo Swanston, que manifiesta firmar "J. W. Swanston", quienes declaran ser: el primero inglés, de cuarenta y dos años de edad y domiciliado en esta ciudad en la calle Reconquista número cuarenta y seis; el segundo chileno, de sesenta y dos años de edad y domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, en la calle Nueve de Julio doscientos veinte y siete y ambos de estado casados y comerciantes, siendo personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por la presente escritura formalizan una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "RIMEX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Esta sociedad durará por veinte y cinco años a partir del primero de abril último. — Si alguno de los socios quisiera disolverla deberá dar un preaviso escrito con un año de anticipación. — Si ocurriera el fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán entrar en la sociedad con representación unificada. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituyen los ramos de exportación, importación y representación. En cuanto conduzca a la realización de estos objetos la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipoteca, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, las cuales suscriben ambos socios en la proporción de veinte cuotas el señor Lawrence y cinco cuotas el señor Swanston, dejando integrado el cincuenta por ciento de las mismas. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace constar que los socios no se obligarán al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuíto, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir los objetos de la sociedad determinados en la cláusula tercera, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros y realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos oficiales o particulares, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. — Sexta: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o a su valor en plaza, según el caso. — b) Los muebles, instalaciones y demás efectos de la sociedad se amortizarán en el porcentaje que de común acuerdo establezcan los socios. — c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal. — e) El rema-

nente de dichas utilidades será distribuido en la proporción de un sesenta por ciento para el señor Lawrence y de un cuarenta por ciento para el señor Swanston. — f) Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital. — Séptima: En el caso de disolución de esta sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes, quienes deberán hacer dentro de los quince días inmediatos siguientes al del motivo determinante de la disolución un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y dar término a la liquidación dentro de los seis meses a partir del día de la disolución. — Octava: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución de este contrato y de la disolución o liquidación de la sociedad serán resueltas por árbitros juris, cuyo laudo será inapelable. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá, dentro de quince días, a la designación de su árbitro comunicándola dentro del mismo plazo y por telegrama colacionado a la otra parte. — Si hubiera alguna parte remisa, será emplazada por tres días y si aun entonces no hiciera la designación, la otra parte podrá pedirla inmediatamente la Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de aquella el pago de las costas y costos de esta gestión judicial. — La parte que se alzare del fallo arbitral, abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que inicie, tanto en lo que a ella corresponda como en cuanto a la parte conforme. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Rimex - Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan A. Delfino y don Segundo N. Núñez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — H. H. Lawrence. — J. W. Swanston. — Tgo.: J. A. Delfino. — Tgo.: S. N. Núñez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Rimex - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y uno C, ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y dos C y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: cuarenta — número — dar — derechos — hubiera. — Valen. Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 jun.-N.º 3303-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Miguel Angel Quiroga y Rodolfo Benjamín Martínez Justo, venden, ceden y transfieren, a los señores Pablo Solomonoff y Juana Cristina Sottil de Solomonoff, las setenta y diez cuotas de cien pesos cada una, que respectivamente tienen suscriptas e integradas en la sociedad "INDUBEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombrándose gerente de la misma al socio señor Pablo Solomonoff, según escritura pública de fecha 16 de abril de 1943, pasada ante el escribano, señor Gilberto Casco. — Buenos Aires, junio 7 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.12 jun.-Nº 3453-v.17 jun.

A. Y M. CASASCO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: don Alberto Casasco, soltero; don Mario Casasco, casado, argentinos y don Eduardo Eyrainer, casado, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Esmeralda número mil trescientos sesenta y uno, mayores de edad, a los que conozco, doy fe y dijeron: Que por escritura del trece de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, modificada parcialmente, por la escritura del seis de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ambas otorgadas ante mí, en este Registro a mi cargo, Protocolos de esos años, los comparecientes tenían constituída una Sociedad Comercial Colectiva, bajo la razón social de "A. y M. Casasco y Compañía" y con la denominación de "Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados", con domicilio en esta Capital, por el plazo de diez años a contar desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres y con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de fabricación de papeles técnicos y parafinados, venta de artículos de papelería, escritorio, óptica, fotografía en general, copias de planos, documentos y todo lo demás anexo; según más extensamente consta en las citadas escrituras que en testimonio se inscribieron en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres y quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho, bajo los números novecientos seis y trescientos noventa y cinco, folios trescientos ochenta y tres y quince de los Libros doscientos veinte y doscientos veintiséis, respectivamente, de Contratos Públicos, tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo vencido el primero de Marzo del corriente año, el plazo de duración de dicha sociedad y resuelto los comparecientes, continuar la explotación de los negocios de aquella sociedad, bajo la forma de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad, de acuerdo al balance realizado el veintiocho de Febrero pasado, basado en las constancias de los libros sociales, que en copia firmada por los comparecientes y con el cual están irrevocablemente conformes, se agrega a la presente, de que certifico, vienen a formalizar el respectivo contrato de Sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Marzo del corriente año, se declara constituída entre los tres comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de A. y M. CASASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FABRICA DE PAPELES TECNICOS Y PARAFINADOS, la que es sucesora de la extinguida Sociedad Colectiva "A. y M. Casasco y Compañía" y se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad, es dedicarse a la explotación del negocio de Fabricación de Papeles Técnicos y Parafinados, venta de artículos de escritorio, papelería, de fotografía en general, copias de planos, documentos y todo lo demás anexo y tomar representación y aceptar consignaciones y en general seguir explotando los negocios del mismo género que la extinguida Sociedad comercial colectiva "A. y M. Casasco y Compañía", de término vencido, que fuera constituída por los mismos y actuales otorgantes y bajo la idéntica denominación de "Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados", tiene establecidos en las calles Esmeralda número mil trescientos sesenta y uno, Córdoba número mil ochocientos treinta y seis y Rivadavia número quinientos ochenta y nueve, de esta Capital y calle Rioja número ochocientos sesenta y siete, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe y hacerse cargo del activo y pasivo de la misma. — Tercera: El domicilio es en esta Ciudad, actualmente en la calle Esmeralda número mil trescientos sesenta y uno, con locales de venta o sucursales en las citadas calles y números, pudiendo establecer otras sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto del interior y exterior del país. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, a contar como se ha dicho, desde el primero de Marzo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y en consecuencia, aceptan, aprueban y ratifican ampliamente y sin reserva alguna, todos los actos, operaciones, convenciones y contratos realizados desde aquel entonces a la fecha, en nombre de la Sociedad. — Unicamente a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa notificación a los demás socios por acto notarial o por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, a la fecha que hará efectivo su retiro, el que deberá coincidir con la del cierre del ejercicio anual. — Quinta: El capital Social lo constituye la suma de un millón, quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de diez mil pesos de la misma moneda, cada una, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por los tres socios en partes iguales, consistiendo el aporte de éstos en mercaderías, materias primas, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, dinero efectivo, créditos a cobrar y demás efectos y valores existentes en los aludidos negocios y que constituyen el activo líquido de la extinguida Sociedad "A. y M. Casasco y Compañía", según el referido balance celebrado el veintiocho de Febrero próximo pasado; estando incluído en dicho Activo y forma parte por consiguiente de los mencionados aportes sociales en partes iguales entre los mismos socios, el Activo de la sucursal Rosario de Santa Fé, constituído por maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar y demás bienes que lo forman, que asciende en total a la suma de treinta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal y la finca situada en la calle Rioja número ochocientos sesenta y siete, de la mencionada Ciudad de Rosario de Santa Fé que aparece también en dicho balance, con un valor de setenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, cuya ubicación, medida, linderos, origen y demás circunstancias, se expresarán al final: todo lo cual, queda por este acto, transferido a esta nueva Sociedad en pleno dominio y aceptado. — El capital social podrá aumentarse, cuando los socios por unanimidad de votos así lo resuelvan y las cuotas que se emitan, serán ofrecidas a los socios a prorrata, de las que posean. — Si alguno de los socios no deseare suscribir cuotas de la nueva emisión, podrán hacerlo los demás socios, en la proporción que convengan. — La Sociedad podrá admitir por unanimidad de votos, nuevos socios, hasta el límite máximo legal. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios, señores Alberto Casasco, Mario Casasco y Eduardo Eyrainer, quienes en el carácter de socios-Gerentes, podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, cualesquiera de éllos, indistintamente y usar válidamente la firma social, en la misma forma y con las más amplias facultades, en toda clase de operaciones, actos, contratos y negocios y demás que se refieran a la Sociedad, estándoles prohibido emplearla en asuntos ajenos a la misma, ni para afianzar obligaciones de terceros, bajo pena de responder personalmente y sin perjuicio de las acciones que competan a los consocios. — El nombramiento, reemplazo o revocación de los Socios-Gerentes, será resuelto por mayoría absoluta de votos, según artículo cuatrocientos doce del Código Comercial. — Además de las amplias facultades para la dirección y administración social, concedidas a los Socios-Gerentes, éstos podrán también uno u otro, indistintamente, ejercer las siguientes: a) Representar legalmente a la Sociedad, en todos los actos autorizados por la ley y el presente contrato; b) Actuar en nombre de la Sociedad, ante los Bancos Oficiales o Particulares, ya sea el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y otros Establecimientos de Crédito, de esta República o del Extranjero, solicitando créditos en cualesquiera de sus formas, abriendo cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, efectuando depósitos de dinero o valores, girando contra los mismos u otros que existieren a nombre de la Sociedad o en descubierto, para lo que podrán, usando la firma social, indistintamente, emitir, firmar o endosar cheques, giros, pagarés, letras de cambio, avales o cualquier otro documento de crédito. — Retirar libretas de cheques, títulos o valores o documentos de la Sociedad; dar conformidad de saldos, hacer manifestación de bienes o cualquier otra gestión que interese a la Sociedad; c) Contraer obligaciones reales, personales y mixtas, reconocer las contraídas por la Sociedad, ya sean presentes, futuras y anteriores a la formalización de este Contrato; hacer novaciones que extingan aquellas obligaciones, renunciar a prescripciones adquiridas, otorgar renuncias, remisión o quitas de deudas, pedir pagos por entrega de bienes, rescindir contratos públicos o privados, aceptar contratos de donación, constituir a la Sociedad como depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora, celebrar concordatos, hacer toda clase de declaraciones y renuncias de derechos conceder descuentos, quitas, esperas y bonificaciones; d) Representar a la Sociedad en los negocios y trámites, antes los Gobiernos Nacional y Provinviales, Legislaturas, Municipalidades, Cuerpos Colegiados, así como sus Reparticiones, Contaduría General de la Nación y de las Provincias y Municipios; Dependencias y Oficinas autárquicas, Impuestos Internos a los Réditos, Crédito Público, Asambleas Comerciales, asuntos de Marina, de Aduana, Oficinas de Marcas y Patentes, Consulados, juntas de acreedores, concursos, sociedades y simples particulares en que tenga interés o parte, con las más amplias facultades: e) Retirar y recibir de las Oficinas de Correos y Telégrafos o de cualquier otra repartición pública o particular, las encomiendas, bultos y demás efectos; las cartas, telegramas, valores declarados y otros y toda clase de documentos a nombre de la Sociedad o que de cualquier modo le correspondan a la misma, dando los recibos y resguardos correspondientes; f) Transar todos los pleitos o someterlos al fallo de árbitros, juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros en los casos de discordia, con imposición de multas o sin ellas, firmando las escrituras de compromiso que procedan; g) Comparecer en juicio en nombre de la Sociedad, como actora, demandada o interesada ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e inferiores de cualesquier fuero y jurisdicción, en esta República y en el Extranjero, haciendo los reclamos, pedidos y gestiones del caso, ya sean de carácter civil, comercial, criminal o correccional u otro cualquiera e interponiendo los recursos legales, prestando juramentos y cauciones juratorias, produciendo pruebas, prorrogando y declinando de jurisdicción, pudiendo renunciar al derecho de apelar, iniciar y contestar demandas e intervenir en sus incidentes, pedir embargos e inhibiciones preventivos y definitivos, concursos, declaraciones de quiebras y sus levantamientos; ventas y remates de los bienes de los deudores, demandas de nulidad; inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la ley, pudiendo finalmente en todos los casos, transar, cobrar y percibir, dentro y fuera de juicios, otorgando y firmando las escrituras y otros instrumentos públicos o privados que sean necesarios, producir informaciones, confe-

rir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados; h) Celebrar contratos de locación de servicios, de publicidad, comisiones, consignaciones, transportes y depósitos, por el precio, plazos y condiciones que determinen, sin limitación alguna, emitir, endosar y negociar warrant, expedir y endosar conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar y endosar seguros como asegurados; asociarse a empresas o negocios, adquirirlos, contratar la exclusividad de ventas de productos, hacer registrar, renovar, adquirir y transferir la propiedad de las marcas de fábrica o comercio, patentes de invención o privilegios, solicitar y explotar toda clase de concesiones, ceder o adquirir el derecho a su explotación; i) Adquirir el dominio, condominio, nuda propiedad y posesión de toda clase de bienes, sin excepción, en el territorio de esta República y en el Extranjero, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito y ceder, prendar, hipotecar o de otro modo, gravar, vender y transferir esos bienes u otros, existentes actualmente o que se adquieran en el futuro, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisicion, enajenación y constitución de gravámenes, los precios, cantidades, interés, formas de pago y demás condiciones que fijen, abonando y percibiendo los importes correspondientes, ya sea en dinero efectivo, oro sellado, títulos, valores, cédulas, pudiendo negociarlos, dar, tomar y mantener posesión de lo vendido o adquirido; también podrán adquirir bienes con hipotecas prescontituídas, reconociéndolas, constituir hipotecas, transferirlas y cancelarlas total o parcialmente, pudiendo realizarse la constitución o reconocimiento de hipotecas, a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y otros y a particulares, por los precios, plazos, condiciones, interés, formas de pago y demás modalidades, de acuerdo con las cartas orgánicas y estatutos de los expresados Bancos y exigencias de los particulares y de conformidad, con las demás cláusulas que pataren; j) Dar y tomar bienes de cualquier clase en locación, por los precios, plazos, condiciones de pago, con o sin contrato escrito, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos o exigir su cumplimiento; k) Designar o remover empleados y asesores, fijar sus sueldos, salarios y honorarios, aumentarlos, disminuirlos, dar habilitaciones, gratificaciones y remuneraciones; l) Comprar y vender establecimientos comerciales e industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el Activo solamente o el Activo y Pasivo de los mismos. — Tomar participación accidental o permanente en empresas o Sociedades de cualquier clase, aportando todo o parte del capital e interviniendo en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad; m) Intervenir en licitaciones públicas y privadas y solicitar devolución de garantías. — Y en general, ejercer ampliamente todos los actos de administración y disposición o enajenación que juzguen necesarios para la mejor marcha social, aun aquellos para los cuales el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y ocho, mil ochocientos ochenta y uno al mil ochocientos ochenta y ocho en lo que sea compatible de persona ideal y seiscientos ocho del Código Comercial y otras leyes exijan poderes especiales, los que deben entenderse por reproducidos en este lugar y para todo lo cual, los Socios-Gerentes, podrán ampliamente y sin limitación, otorgar, aceptar y firmar, todos y cada uno de los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución, no sólo de los actos mencionados precedentemente, cuya enumeración es solo enunciativa y nunca limitativa, sino también todos aquellos otros que se relacionen directa e indirectamente con el desenvolvimiento de los objetivos sociales, con las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de cada convenio o negociación que efectuaren, además de las especiales que pactaren en cada caso. — Séptima: Los Socios-Gerentes, deben consagrar todo su tiempo, actividad e inteligencia, en beneficio exclusivo de la Sociedad y en retribución de ello percibirán cada uno, una asignación mensual de un mil quinientos pesos nacionales, con cargo a Gastos Generales. — Octava: El veintiocho de Febrero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales, que resolvieran realizar, se practicará un Balance e Inventario General, para determinar el estado de los negocios. Después de efectuadas las amortizaciones pertinentes, concordantes con las normas permitidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y castigarse íntegramente las cuentas consideradas incobrables, las utilidades líquidas, se distribuirán en esta forma: a) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — b) Del saldo se adjudicará un interés del seis por ciento anual, al capital social. — c) Del resto se destinará el cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva especial, que no sobrepasará la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el que estará a disposición de los Socios-Gerentes, para hacer frente a las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y para auxilios y pensiones al personal; fondo que se distribuirá en la oportunidad, forma y medida, que resuelvan los Socios-Gerentes. — d) Mientras dure la actual guerra y hasta un año después de su terminación, se destinará el tres por ciento de la venta general anual para formar un fondo de reserva, hasta cubrir la suma de cien mil pesos moneda nacional, que se utilizará únicamente para hacer frente al desnivel de precios que pueda producirse en la renovación de las existencias y adquisición de mercaderías al finalizar el conflicto bélico. La reintegración a los socios de los fondos no utilizados de esta reserva, deberá efectuarse en la fecha del cierre del segundo ejercicio social, contado desde la fecha de la terminación de la guerra. — e) Los Socios Gerentes, podrán asignar de común acuerdo, participaciones en las utilidades, en forma accidental o permanente a las empleados y obreros de la Sociedad, que por su antigüedad, eficiencia y dedicación al trabajo, se hayan hecho acreedores a las mismas. — f) El resto de las utilidades, se distribuirán entre los socios, a prorrata de sus cuotas de capital, que se acreditarán en cuenta particular, debiendo ser retiradas, después de los sesenta días de acreditadas, en cinco cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una. Transcurrido este período de quince meses, las utilidades que no fueren retiradas, devengarán a favor del socio, el cuatro por ciento de interés anual, pagadero por trimestres vencidos. — En caso de que las utilidades líquidas no alcanzaren a cubrir el interés asignado al capital, se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento de Reserva Legal, entre los socios, a prorrata de sus cuotas de capital. En caso de producir pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios, igualmente a prorrata de sus cuotas. Si durante dos años consecutivos, se produjeran pérdidas mayores del veinte por ciento del capital social, la Sociedad se disolverá, siempre que uno de los socios lo pida. —Novena: Los Balances e Inventarios, que se practiquen, que se asentarán en el libro correspondiente, serán firmados por los Socios-Gerentes presentes y a los ausentes se les entregará personalmente o remitirá por carta certificada a su domicilio, copia simple, estableciéndose en el Libro de Actas de la Sociedad, el recibo de la entrega personal o la fecha de remisión de la respectiva copia; los que no fueren firmados u observados, dentro de los treinta días de su entrega o remisión, se considerarán de hecho aprobados y así se hará constar en el Acta pertinente. — Décima: Además de los Libros correspondientes, se llevará un Libro de Actas, rubricado, donde se asentarán, bajo la firma de los presentes, los actos, resoluciones y acuerdos que adoptaren los Socios-Gerentes y o los Socios, los que deberán reunirse en sesión, por lo menos, una vez al año o cuando fueren convocados por los Socios-Gerentes. — Los acuerdos y resoluciones se adoptarán por simple mayoria de votos, salvo los casos que la ley exije otro porcentaje o unanimidad. Cada cuota se computará un voto, con las limitaciones del Código Comercial. A las sesiones concurrirán los Socios-Gerentes y o los Socios por sí o por apoderado, que podrá ser otro Socio-Gerente, un Socio, o un tercero, mediante simple carta poder, para tratar asuntos determinados. — Décimaprimera: En cualquier circunstancia que proceda la liquidación de la Sociedad, los Socios-Gerentes, cualesquiera de ellos, indistintamente, procederán a realizar el Activo y abonar el Pasivo, distribuyendo luego entre los socios, el remanente, proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento, separación, retiro, interdicción o quiebra de un socio, no causará la disolución social. En tales casos, los bienes del causante, incapacitado o retirado, pasarán a los socios sobrevivientes o capaces, proporcionalmente a sus capitales, debiendo percibir, los herederos o representantes o el interesado en su caso, lo que corresponda por capital, intereses, utilidades y demás haberes, de acuerdo al último balance general aprobado con anterioridad al fallecimiento, incapacidad o retiro de aquel socio y además, la suma que le corresponda por utilidades y haberes, desde la fecha de aquel balance hasta el día de su fallecimiento o retiro, sin obligación de practicar un balance especial, siempre que los demás socios no decidan lo contrario, para determinar el monto de las utilidades, lo que será calculado en base al citado balance y se acreditarán en la Cuenta Capital de aquel, tantas duodécimas partes de aquel importe, cuantos hayan sido los meses vividos o continuado dicho socio, con posterioridad al último balance, contándose por entero el mes del fallecimiento, para estos cómputos. La Sociedad se compromete a adelantar la suma correspondiente a los herederos del fallecido, para el pago de impuestos y gastos sucesorios, los cuales se descontarán de la liquidación de los haberes de aquél. Los herederos o legatarios del socio fallecido, podrán incorporarse a la Sociedad, con la conformidad de los demás socios, si éstos resolvieran no adquirir el todo o la parte de aquel causante, debiendo aquéllos siempre unificar la representación, sin derecho a percibir la remuneración establecida en el Artículo séptimo de este contrato, ni intervenir en la Dirección ni Administración Social. — Décimatercera: En todos los casos de disolución social, retiro, interdicción o quiebra, fallecimiento o separación de algún socio, los aportes y haberes que le correspondan, se abonarán en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas del veinte por ciento cada una. La primer cuota se abonará a los doscientos setenta días de producidos los hechos generadores de aquellas circunstancias. Dentro de los noventa días de producidos aquellos hechos, la sociedad deberá entregar a los herederos, representantes o al socio en su caso y a pedido de los mismos, la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional a cuenta de la primer cuota. Las cuatro cuotas restantes, la Sociedad las abonará a uno, dos, tres y cuatro años de plazo respectivamente, a contar desde que se completó el pago íntegro de la primer cuota o antes de esos plazos, si así lo dispusieran los Socios-Gerentes y además con el interés del seis por ciento anual, acumulado a cada cuota, a contar desde la fecha de los aludidos hechos. Los beneficiarios pueden, con la conformidad de los Socios-Gerentes, dejar en la Sociedad, esos haberes o cuotas liquidadas por mayor plazo que el establecido, gozando en este caso, también el seis por ciento de interés anual, debiendo convenir previamente, la anticipación y forma de los avisos recíprocos a la y de la Sociedad, para el retiro o entrega de esos haberes o cuotas. — Décimacuarta: Cualquier cuestión o diferencia que se origine durante la existencia de la Sociedad, su disolución y liquidación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo o por simple mayoría, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales, antes de entrar a laudar, deberán nombrar el tercero. Si no hubiere acuerdo para nombrar el tercer árbitro arbitrador, éste será el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. El laudo de los dos primeros o del tercero en su caso, tendrá fuerza de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgado, salvo los casos del Artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. Los gastos y honorarios serán a cargo de la parte vencida. — Décimaquinta: Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por las disposiciones del Código de Comercio, las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, por las del Código Civil. —— Décimasexta: El inmueble transferido a esta nueva Sociedad, a que se refiere la cláusula quinta, se encuentra ubicado en la Ciudad de Rosario jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, de esta República, en la calle Rioja, antes sin número, hoy número ochocientos sesenta y siete, entre las de Laprida y Maipú, ubicada a los treinta y siete metros, setenta y cinco centímetros de la esquina que forman las calles Rioja y Maipú, hacia el Este; compuesto de siete metros, ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Norte, por treinta y un metros, cuatrocientos sesenta y tres milímetros de fondo; lindando: al Norte, con la calle Rioja; al Este con terreno, hoy de don Pedro Pablo Pineiro García; al Sud, con propiedad, hoy del doctor Avelino P. Ferreyra y al Oeste, con propiedad de don Jacinto Barelli. — Dicho inmueble lo hubo la Sociedad Colectiva "A. y M. Casasco y Compañía", por compra que hizo a la Sociedad Anónima establecida en aquella Ciudad, denominada "Sociedad Anónima Edificador Rosarino", según así consta en la escritura otorgada el veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y siete, por ante el Escribano de la mencionada Ciudad de Rosario, don Ramón Maidagan, en el Registro ochenta y tres de su adscripción, que en testimonio inscripto en el Registro General de Propiedades, el nueve de noviembre de aquel año, en el Tomo ciento tres A., Folio cuatrocientos sesenta y cinco vuelto, número cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro, Finca seis mil setecientos quince Saldo. Departamento Rosario y el plano archivado bajo el número diecisiete mil doscientos noventa, año mil novecientos veintiocho, tengo para este acto a la vista y con nota de la presente se lo devuelvo a los interesados, de que certifico. — Dentro de lo expuesto, los otorgantes, dejan frmalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo el autorizante, hago constar que se han efectuado las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, durante los días seguidos del cuatro al ocho inclusive, del corriente mes, agregándose para constancia, un ejemplar de la primera y última de dichas publicaciones y los recibos por las mismas, sin que exista hasta la fecha reclamo u oposición alguna, de todo lo que certifico. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, junto con los testigos presentes don Roberto Arias y don Alberico Di Santo, vecinos, hábiles, de que certifico. — A. Casasco. — M. Casasco. — **Eduardo Eyrainer. — R. Arias. — A. Di Santo. — Hay un sello.**

Ante mí: Rodolfo Gesino. — Es conforme con su matriz, otorgada ante mí, en el Registro ciento setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "A. y M. Casasco y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados, expido el presente en diez sellos de un peso cincuenta centavos, numerados consecutivamente, del doscientos cincuenta y siete mil, quinientos once al presente, doscientos cincuenta y siete mil, quinientos veinte; que rubrico, sello y firmo, en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: ochenta — y — gratuito — hayan — cuestión — mil — firmando. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Gesino. Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 jun.-N.º 3451-v.17 jun.

ARANOVICH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 529. — Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: por una parte Don Salomón Aranovich, que también firma "S. Aranovich", argentino de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias; su legítima esposa, Doña Angela Kohan Miller de Aranovich, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias; ambos domiciliados en la calle Tágle número dos mil ochocientos setenta y cuatro; por otra parte Don Rubín Aranovich, casado en primeras nupcias con Doña Matilde Goyena, argentino de treinta y dos años de edad y que también firma "R. Aranovich; y por otra D. Salomón Aranovich Goldenberg, soltero, argentino de veinte y nueve años de edad, que también firma "S. Aran. Gold", domiciliados los dos últimos comparecientes en la calle Ayacucho número treinta y siete. — Todos hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que habiendo convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a llevarlo a efecto mediante las condiciones de que instruye el respectivo contrato que ha de regirla y que pasan a otorgar bajo las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya duración será por tiempo indeterminado y empezará sus operaciones el día primero de Junio del corriente año, y su principal ramo de comercio será la importación y exportación de tejidos para su venta por mayor y menor, sin perjuicio de los actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico o para su mejor cumplimiento y en general de todos los que autorizan las leyes. — Segunda. Esta Sociedad girará bajo la denominación de "ARANOVICH Y COMPAÑÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiendo usar en actos de comercio y publicidad la abreviatura "Aranovich y Cía., Soc. Resp. Ltda.", sin perjuicio de los agregados que dispone la Ley respectiva. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal o en otro lugar del país o del extranjero que fijen los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Cuarta: El capital de esta Sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios del modo siguiente: por el Señor Salomón Aranovich, trescientos ochenta mil pesos, o sea trescientas ochenta cuotas; por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas; por el Señor Rubín Aranovich, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas; y por el Señor Salomón Aranovich Goldenberg, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos. Dentro del capital suscripto los socios integran en este acto las siguientes cantidades. — El Señor Salomón Aranovich; ciento cuarenta mil pesos en dinero efectivo y cien mil pesos en mercaderías; la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, veinte mil pesos, en dinero efectivo; el Señor Rubín Aranovich veinte mil pesos en dinero efectivo, y el Señor Salomón Aranovich Goldenberg veinte mil pesos en dinero efectivo. — El detalle de las mercaderías que aporta el Señor Salomón Aranovich consta en el inventario que los contratantes declaran haber practicado antes de ahora y del cual obra firmado por todos un ejemplar en poder de cada uno; y en el que se determina por común acuerdo de las partes los respectivos valores de justiprecio que son los de costo conforme a las correspondientes facturas de adquisición. En cuanto al saldo del capital suscripto por los socios, queda cada uno de éstos obligado a integrar el que le corresponde en dinero efectivo dentro de los tres primeros años de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Salomón Aranovich, Rubin Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. En caso de fallecimiento o incapacidad física del socio Señor Salomón Aranovich, la administración de la Sociedad quedará a cargo de la socia Doña Angela Kohan Miller de Aranovich conjuntamente con uno u otro de los socios Señores Rubin Aranovich o Salomón Aranovich Goldenberg, hasta que los intereses del socio fallecido o incapacitado tengan representación legal y se acuerde entonces lo que corresponda conforme a este contrato sobre la continuación de esta Sociedad. Sexta: Los socios administradores, además de las facultades que les reconocen las leyes o las otras que pueda acordarles la Sociedad, tienen especialmente las que se enumeran a continuación, a título enunciativo y no limitativo, y son: Representar a la Sociedad ante las autoridades públicas legislativas, ejecutivas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias y Municipalidades y en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos: Tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiarias. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad. Conferir a uno o más de los socios o a terceros, poderes generales o especiales, para actos de administración o representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero y jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todos o algunas facultades que este contrato les confiere. Firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales. — Nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones. Aceptar poderes y renunciarlos. Comprar, vender, permutar bienes muebles o inmuebles y especialmente los implicados en los objetivos de la Sociedad; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias, Municipalidades u otras instituciones o administraciones de la Nación, Provincias o Municipalidades. Constituir, transferir o extinguir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase o todo otro derecho o gravamen de carácter real. Recibir pagos y extinguir obligaciones, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales, dentro de las condiciones permitidas por las leyes. Dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar, novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de créditos, valores o títulos públicos, cupones de valores o títulos públicos. Tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero. Hacer depósitos de cuenta corriente a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre éllos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la Sociedad y terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad; y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con estos institutos estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas u otras especiales, los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que dicten los mismos. — La misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades, y en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones de crédito personal o real. — Contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma, formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar. — Recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación, de mercaderías. — Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Registrar marcas de comercio y de fábrica, y patentes de invención, adquirirlas de terceros, ceder las de la Sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan, celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes, incluso servicios personales y profesionales en los términos, por los precios, plazos, con las garantías que estipulen, reivindicar y deducir tercerías de dominio o de mejor derecho. — Séptima: Los socios administradores podrán firmar por la sociedad válidamente en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por aquélla en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato ni en ninguna clase de operaciones de favor ni aun bajo su responsabilidad particular. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario generales demostrativos del estado y marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes del balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal y para las donaciones graciables al personal, en caso de resolverlo así los socios, serán distribuídas entre éstos en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio señor Salomón Aranovich; diez por ciento para el socio señora Angela Kohan Miller de Aranovich; veinte por ciento para el socio señor Rubin Aranovich; y veinte por ciento para el socio señor Salomón Aranovich Goldenberg. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará sin tardanza, al día del deceso o declaración legal de incapacidad, un inventario general de bienes y balance de los negocios con intervención personal de un representante de los sucesores aparentes del fallecido o incapacitado, si no hubiere representantes legales, a fin de establecer el haber del socio fallecido o incapacitado. — En estos casos los socios sobrevivientes o capaces resolverán si van a continuar con la sociedad asociando a dichos herederos bajo una representación unificada o si los socios sobrevivientes o capaces continuarán con el negocio, éllos exclusivamente o con otros socios. Es facultativo de los herederos del socio fallecido o representantes del socio incapacitado renunciar a continuar en la sociedad en representación de los intereses del socio fallecido o incapacitado. — Décima: Fuera de las causas de disolución parcial o total de la Sociedad previstas en el Código de Comercio, los socios convienen especialmente en que la Sociedad se disolverá totalmente cuando el socio Don Salomón Aranovich así lo desee, comunicando telegráficamente a los otros socios su voluntad de disolver la Sociedad. — La disolución en este caso tendrá lugar a los ciento ochenta días comunes después de la fecha de dicha comunicación telegráfica. — La Sociedad se disolverá parcialmente por fallecimiento de cualquiera de los otros socios, lo mismo que si uno de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg quisieran retirarse de la sociedad. — Estos dos últimos socios nombrados podrán hacerlo comunicando telegráficamente su determinación a los otros socios pero tal disolución parcial se producirá recién a los ciento ochenta días comunes contados desde dicho aviso telegráfico. — Undécima: En los casos de disolución total o parcial de la Sociedad la liquidación estará a cargo del socio señor Salomón Aranovich, y a falta de éste por su renuncia del cargo, ausencia o imposibilidad, la liquidación estará a cargo de la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich y del señor Rubín Aranovich y por renuncia, ausencia o imposibilidad de éste, del Señor Salomón Aranovich Goldenberg o de uno y otro de estos últimos en caso de renuncia, ausencia o imposibilidad de la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich. — El o los socios a cargo de la liquidación procederán a levantar inventario y balance dentro de los quince días hábiles inmediatos al día de la disolución total o parcial. — Si vencido este plazo, el o los socios encargados de la liquidación no procediera a formar dicho balance o inventario sin causa excusable, uno o más socios podrán pedir al Juez competente el reemplazo del o los liquidadores remisos por otro de los señalados en este contrato y en su defecto por otro del comercio del ramo designado por el Juez. — El balance de liquidación arrojará el líquido partible, y se procederá a pagar a cada socio el capital introducido en la Sociedad, distribuyendo el remanente conforme al porcentaje fijado para las utilidades en este contrato. — En caso de disolución total las cuotas de capital y porcentaje de utilidades que corresponda a los socios señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, según las cifras del balance de liquidación, serán pagadas a éstos en la siguiente forma: a) Mitad de lo que corresponda a cada uno mediante la entrega de mercaderías de la especie y calidad que cada uno elija dentro del surtido existente y a los precios de inventario hasta la concurrencia de dicha mitad en el balance de liquidación, pero su elección dentro de cada artículo podrá exceder al veinte y cinco por ciento de cada artículo. — b) La otra mitad de lo que corresponda a cada uno mediante entrega de cuatro documentos negociables librados por la Sociedad "Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada en liquidación" y el señor Salomón Aranovich en común a noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días con interés de tipo de descuento del Banco de la Nación Argentina para operaciones de monto y plazo similares En caso

de disolución parcial por retiro de uno o de los Sres. Rubín Aranovich y Aranovich Goldenberg, se procederá del siguiente modo: a) Si se retira uno solo de estos socios, tendrá opción para recibir sus haberes la Sociedad, según las cifras del balance de liquidación, ya sea en mercaderías de la especie y calidad que el socio elija dentro del surtido existente a precio de inventario hasta la concurrencia de su haber en el balance de liquidación, no pudiendo su elección afectar más del veinte y cinco por ciento de cada artículo de surtido o ya sea mediante documentos negociables librados por la Sociedad, por el importe total de su haber, en cuatro cuotas, a noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días con interés de tipo descuento del Banco de la Nación Argentina para operaciones similares en monto y plazo, pero en este último caso la Sociedad se reserva el derecho de pagar en efectivo todo o parte del haber del socio que se retira. — b) En caso de disolución parcial por retiro conjunto de los Señores Rubín Aranovich y Aranovich Goldenberg, el haber que les corresponda según el balance de liquidación será abonado conforme a lo que se dispone para ambos señores en este artículo, apartados a|y b) para el caso de disolución total. — Duodécima: Los socios pueden ceder a terceros su cuota en el capital social con el voto unánime de los componentes de la Sociedad. — Los socios renuncian al derecho que les acuerda la ley para ocurrir al Juez en demanda de autorización para ceder, cuando tal autorización hubiese sido negada por los consocios. — En cualquier tiempo uno o más socios pueden ceder su cuota a otro u otros socios. Décima tercera: Para la incorporación a la Sociedad de sucesores herederos o legatarios de un socio fallecido se requiere la unanimidad de los socios sobrevivientes. — Si se trata de sucesores-herederos o legatarios, del socio señor Salomón Aranovich se considerarán incorporados en la Sociedad desde que sean judicialmente declarados, siempre que tales sucesores no determinen lo contrario. — Décima cuarta: Los socios, convocados por uno de entre ellos se reunirán en las oportunidades necesarias para a) Considerar, aprobar y firmar el balance cada ejercicio. — b) Nombrar administrador de la Sociedad cuando el propuesto sea extraño a la Sociedad. — c) Fijar los emolumentos que deben percibir los socios que tengan funciones en la actividad comercial de la Sociedad con cargo a "Gastos Generales". — d) Para todo otro objeto que requiera el dictamen o el voto de los socios, a juicio del socio que hace la convocatoria. — Para debida comprobación de la asistencia y del voto de los socios se llevará un libro de actas y rubricado donde se dejará constancia: I. Del lugar, fecha y hora de la reunión. — II. Del nombre de los socios presentes. — III. De las resoluciones adoptadas por los socios con la mención de los votos, emitidos por cada uno. — IV. De la aprobación de todo lo actuado mediante la firma de los socios presentes. — Décima quinta: En todo lo no previsto en este contrato o por acuerdos escritos y firmados por los socios según constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula décima cuarta del presente, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de Responsabilidad Limitada y las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décima sexta: Los socios aceptan para el caso que tuvieran que dirimir cuestiones no previstas y no resueltas particularmente entre ellos, la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción en la medida permitido por las leyes, que a uno o varios de ellos hubiera corresponderles por razones de domicilios u otras. — Las partes se obligan a comunicarse telegráficamente cualquier cambio de domicilio real y aceptan que las notificaciones le sean hechas en el último domicilio que tengan comunicado dentro de la Capital Federal, que será considerado, a sus efectos, domicilio contractual y legal. — Actualmente dejan constituído tal domicilio en el que respectivamente se ha consignado en la comparencia. — En las precedentes condiciones dejan constituída la Sociedad "Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado su respectivo contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en la forma que acostumbran, juntamente con los testigos presentes al acto Don Juan C. Cervellera y Don Rodolfo Sorracco, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Salomón Aranovich. S. Aranovich Angela Kohan Miller de Aranovich. — Rubén Aranovich. — R. Aranovich. — Salomón Aranovich Goldenberg. — S. Aran. Gold. — Juan C. Cervellera. — R. Sorracco. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Roca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte del Registro número doscientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis al presente correlativo número doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas — soltero — pesos — Raspado — Aranovich — en — siguiente — Aranovich — veinte — alternativa — objetos — cualesquiera — Octava — disolución — disolver — parcialmente — Salomón — Aranovich — liquidadores — introducido — precios — haber — afectar — refiere — seiscientos — Todo vale. — Ernesto Roca. — Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos. — Entrelíneas — Soltero. — Vale.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 jun.-N.º 3452-v.17 jun.

MERCADO Y FRIGORIFICO DEL PUEBLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 811 vuelto. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí: Escribano Público autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Mauricio Jakab, casado, argentino, domiciliado en la calle Canning número dos mil novecientos cuatro y Don Luis Faustino Priori, casado, argentino, domiciliado en la calle Paysandú mil novecientos sesenta y cinco, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha doce de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, conjuntamente con el Señor Jorge Eduardo Carrizo Rueda, celebraron el contrato privado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "MERCADO Y FRIGORÍFICO DEL PUEBLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta y siete, del libro cinco, bajo el número doscientos veinte y nueve, del año mil novecientos cuarenta y uno. Que por escritura pública pasada ante el Escribano Don Roberto Spika, con fecha treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, año corriente e inscripta en el referido Registro bajo el número cuatrocientos setenta y dos, del libro sexto de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el socio señor Jorge Eduardo Carrizo Rueda cedió a favor de los comparecientes las cuotas que tenía en la referida sociedad, quedando por lo tanto los Señores Jakab y Priori, como únicos socios de la misma. Y los comparecientes continúan diciendo: Que continúan con el giro de la referida sociedad y con su activo y pasivo pero que en lo sucesivo la misma deberá regirse por el siguiente contrato: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro de "Mercado y Frigorífico del Pueblo", y tendrá por objeto la explotación del mismo, sito en la esquina de las calles Paysandú y Cucha-Cucha, de esta Capital. Por decisión de los socios podrá desplegar otras actividades abarcando distintos ramos del comercio. — Segunda: La Sociedad tendrá un plazo indeterminado de duración. Podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de uno de los socios manifestada por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto y entregado totalmente en la siguiente proporción: el señor Mauricio Jakab, quince cuotas de un mil pesos moneda nacional, valor quince mil pesos; y el señor Luis Faustino Priori, quince cuotas de un mil pesos, valor quince mil pesos moneda nacional de los cuales cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, valor cinco mil pesos moneda nacional abonados en efectivo y diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, valor diez mil pesos moneda nacional y que han sido asignados de común acuerdo a la propiedad del señor Luis Faustino Priori. — Dicha finca consiste en un inmueble de su propiedad que está en uso y goce del Mercado y que se encuentra ubicada en los fondos de la finca sita en esta Capital en la calle Paysandú número mil novecientos setenta y cinco, mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y nueve, entre las de Espinosa y Cucha-Cucha, compuesta su superficie de setenta metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas: ocho metros cincuenta centímetros en el lado Norte de la propiedad y que se medirán a partir de la intersección del contrafrente con dicho costado y en dirección Oeste desde este punto se medirán ocho metros sesenta y seis centímetros en dirección Sud hasta llegar al costado Sud de la propiedad y de este punto en dirección Este se medirán siete metros sesenta centímetros hasta la línea del contrafrente que mide ocho metros setenta y cinco centímetros. — El señor Priori, en caso de venta del Mercado, se compromete a transferir al comprador la propiedad y posesión de este inmueble, libre de todos gravámenes y sin indemnización de ninguna índole. — Cuarta: Serán gerentes los dos socios. El señor Mauricio Jakab realizará la supervisión de la contabilidad y designará el personal que la llevará, cuya remuneración estará a cargo de la sociedad. — El señor Luis Faustino Priori supervisará la administración general interna pudiendo delegar sus funciones en el Señor Abel Camilo Priori, será responsable de todo lo concerniente a las cobranzas diarias y confeccionará un parte diario de ingresos y egresos, que firmará y servirá de base para las anotaciones contables. — El consentimiento, actuación conjunta y firma individual será requerido: a) Para cualquier obligación que se contraiga y el uso del crédito bancario. La o las cuentas corrientes bancarias estarán a nombre de la sociedad y a la orden conjunta. b) Para el nombramiento del administrador. c) Para enajenar, gravar o locar cualquier bien social. d) Para dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y para dar o aceptar garantías de cualquier especie. e) Para conferir poderes generales o especiales. — Quinta: El ejercicio anual comprenderá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre. Trimestralmente, se efectuará un balance de comprobación y saldos, y anualmente al finalizar cada ejercicio, se practicará un inventario, balance general y un demostrativo de pérdidas y ganancias que será aprobado por los socios dentro de los treinta días de cerrado el mismo, pasado dicho término, quedarán confirmados automáticamente. — Este contrato tendrá con respecto a los socios, efectos retroactivo al primero de Enero del corriente año. Los aportes del capital y los saldos de las respectivas cuentas corrientes particulares, se ajustarán una vez firmado éste. Sexta: Los socios podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, excediéndose, lo será con el mutuo consentimiento por escrito. Las sumas de dinero abonadas o prestadas en cualquier oportunidad por alguno de los socios, exceptuando el capital integrado, pasará a la Cuenta Corriente personal de los mismos, en la Sociedad y devengarán un interés del siete por ciento anual, capitalizable trimestralmente, que se abonará o acreditará al finalizar el ejercicio, incidiendo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del mismo. Al practicarse cada balance anual, serán ajustadas estas cuentas personales. Queda facultado cualquiera de los socios para adquirir el terreno de la calle Paysandú esquina Cucha-Cucha, del que son locatarios. — El socio que resulte propietario del inmueble, tendrá derecho a percibir de la sociedad un alquiler mensual equivalente al ocho por ciento anual del costo. — La sociedad podrá adquirir este inmueble sin perder los derechos a su favor y en las condiciones fijadas en el contrato de locación que tienen celebrado. Queda facultada la misma para efectuar amortizaciones anuales no menores del veinte por ciento del valor de la compra. — Séptima: Las diferencias, que ocurran entre los socios, serán dirimidas por arbitradores nombrados uno por cada una de las partes, salvo que alguno de los socios prefiriera someter la controversia a la justicia ordinaria. — Octava: En caso de fallecer alguno de los socios, se practicará dentro de los diez días un inventario y Balance General, el socio sobreviviente optará por proceder a su liquidación o a continuar las actividades de la Sociedad con la intervención de o los herederos, o sus representantes. — Si se decidiera la liquidación, acordará con éste o éstos la forma de efectuarlas, siendo tal intervención con iguales facultades y obligaciones que las del socio fallecido. — Noveno: Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en una proporción de la mitad para cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento, que será destinado al fondo de reserva legal y hasta la formación del diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias y si llegaran a ascender al cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la inmediata disolución de la sociedad, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios sin haberse previamente cancelado el Pasivo social, inclusive las cuentas particulares. — Décima: Si alguno de los socios estuviera ausente y fuera necesario su consentimiento para cualquier actividad social, deberá requerírsele éste por escrito, haciéndosele así conocer. — En su testimonio leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron en su contenido y firman juntamente con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Vicente Luis Rossi y Don Dante De Nadai, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — L. F. Priori. — M. Jakab. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: Dante De Nadai. — Hay un sello. Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a cargo del Escribano don Carlos A. Blousson al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad de

Responsabilidad Limitada "Mercado y Frigorífico del Pueblo" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números quinientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco y el presente sello número quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Adolfo J. Serra, se retario.

e.12 jun.-N.º 3437-v.17 jun.

"LA TÉRMICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don John (Juan) Francisco Beckford, argentino, casado; don Eduardo Miguel Hearne, argentino, casado, y don Luis Pirlot, casado, francés, todos domiciliados en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que son los únicos componentes de "LA TÉRMICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pasada ante mí al folio doscientos noventa y siete de este Registro, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, y modificada parcialmente por escrituras extendidas también en este Registro a los folios seiscientos setenta y seis vuelto del protocolo citado, ante mí, el veinticuatro de Noviembre de dicho año, y cincuenta y tres del protocolo corriente ante mí adscripto don José Steinman el veintiuno de Enero último, habiéndose inscripto los correspondientes testimonios en el Registro Público de Comercio bajo los números mil siete, mil doscientos cuarenta y doscientos cincuenta y seis, a los folios doscientos ochenta y seis, trescientos cuarenta y siete y cuatrocientos diecisiete; respectivamente, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: según surge de esos testimonios que para este acto tengo a la vista, doy fe; y los comparecientes continuaron Diciendo: Que como por la última de las escrituras citadas se retiró de la sociedad el señor don Federico Alfredo Kubli, quien ejercía también las funciones de Gerente Comercial, han resuelto por unanimidad introducir nuevas modificaciones al contrato social, el cual en virtud de todo ello queda redactado nuevamente de la siguiente manera: Artículo Primero: Continúa constituída entre los tres comparecientes la Sociedad denominada "La Térmica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Segundo: El capital actual de la Sociedad de veinticinco mil pesos nacionales, queda elevado a la suma de treinta mil pesos de igual moneda, pues teniendo en cuentá que el señor Beckford aporta cinco mil pesos más y el señor Pirlot de sus cien cuotas de capital cede y transfiere por este mismo acto cincuenta cuotas al señor Hearne, cuyo importe declara haber recibido antes de ahora, dicho capital de treinta mil pesos dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, queda integrado de la siguiente manera: ciento cincuenta cuotas por el señor Hearne; cien cuotas por el señor Beckford; y cincuenta cuotas por el señor Pirlot. — Este capital podrá ser ampliado por decisión unánime de los socios a cien mil pesos moneda nacional; teniendo prioridad los socios actuales a su subscripción en partes iguales. Artículo Tercero: El capital devengará el siete por ciento de interés anual, que se imputará antes de distribuir las ganancias, si las hubiere. — Artículo Cuarto: Podrán admitirse cuentas particulares de los socios, que devengarán el siete por ciento de interés anual, siempre que dichas sumas sean necesarias al desarrollo de los negocios y resulten económicamente convenientes. Artículo Quinto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, como se estableció en el contrato originario, y podrá ser prorrogada por otros cinco años más, por unanimidad de los socios expresada con seis meses de anticipación. Pero podrá ser disuelta anticipadamente en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios, si juzgaran contraria a sus intereses la continuación o si durante dos años consecutivos el promedio de la ganancia líquida sin deducir el interés arrojara menos del diez por ciento del capital integrado en ese momento. Artículo Sexto: El objeto de la Sociedad será el de fabricar botellas térmicas y su comercialización. Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por dos Gerentes, que lo serán los señores Eduardo Miguel Hearne y Luis Pirlot. — Ambos tendrán las mismas facultades y firmarán indistintamente, salvo cuando se trate de obligar a la Sociedad, en cuyo caso será menester la firma de ambos conjuntamente. En caso de ausencia o impedimento de alguno de los nombrados, será reemplazado por el señor Beckford en las mismas condiciones. Las atribuciones de los Gerentes serán las mismas establecidas en el artículo octavo del contrato originario, que se da por reproducido íntegramente en este lugar. — Artículo Octavo: Las utilidades serán distribuídas anualmente así: para el señor Pirlot el treinta y tres por ciento, y el resto se lo dividirán los tres socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los tres socios en la misma proporción de sus capitales. — Artículo Noveno: El señor Pirlot recibirá una retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda legal, con imputación a gastos generales. Artículo Décimo: El señor Pirlot se compromete a dirigir técnicamente la fabricación; no pudiendo dedicarse a una fabricación de igual artículo y se responsabiliza de formar un personal técnico que pueda suplirle en su ausencia. — Artículo Undécimo: El balance general se practicará el treinta de Junio de cada año y se realizarán las amortizaciones y depuraciones que contribuyan a procurar un estado real, teniendo presente que esta industria puede aminorar su rendimiento concluída la guerra actual. — Artículo Duodécimo: De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la contabilidad se efectuará anualmente por la firma auditora que en cada caso designen los socios por unanimidad, pero que siempre deberá ser alguna de las más reputadas de plaza. Artículo Décimo Cuarto: El balance se considerará aprobado cuando no hubiere oposición dentro de los treinta días de conocido. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se aplicará lo dispuesto en el artículo décimo sexto del contrato originario. Artículo Décimo Sexto: La liquidación se practicará por aquellos de los socios que estén en ese momento a cargo de la Gerencia. Artículo Décimo Séptimo: En caso de divergencia entre los socios se aplicará lo dispuesto en el artículo décimo octavo del contrato originario. Artículo Décimo Octavo: Podrán ser admitidos nuevos socios o ceder las cuotas actuales siempre que así se resuelva por mayoría de capital. En tal forma los comparecientes dejan modificado el contrato social de referencia, obligándose con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Oscar Lucas Ferrer, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — John F. Beckford. — **Luis Pirlot. — E. M. Hearne. — Ra**fael Capodanno. — O. L. Ferrer. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "La Térmica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos ochenta mil trescientos ochenta y ocho al trescientos noventa inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Firmado: Oscar V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 jun.-N.º 3474-v.17 jun.

DROGUERIA AKERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Luis Akerman, ruso y Matilde Waxemberg de Akerman, argentina, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Jujuy 110, se ha convenido: Primero: A partir de la fecha los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse al comercio de droguería, perfumería, importación y exportación, comisiones, representaciones y anexos. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusos los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo del tiempo legal y entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con los bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o protejer a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La sociedad se denominará DROGUERIA AKERMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio es en la calle Belgrano número 2255 de esta Capital. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes indistintamente. — Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000 m|n.); que se aportan por ambos socios en efectivo, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma, y en la siguiente proporción: Cuarenta y nueve mil pesos por la socia doña Matilde Waxemberg de Akerman, suma obtenida del producido de sus bienes propios recibidos por herencia de sus padres, y un mil pesos por el socio don Luis Akerman. — Quinto: El capital social establecido en la cláusula anterior se divide en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: El día 30 de abril de cada año se practicará un balance para verificar la situación de la sociedad. — Las ganancias o pérdidas que ese balance arrojare serán repartidas o soportadas por ambos socios, por partes iguales, con [illegible], en caso de utilidades, del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Los socios resolverán de común acuerdo con respecto a la aprobación de los balances, nombramiento de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Si practicado un balance por uno de los socios, no fuera observado dentro de los treinta días de asentado en la contabilidad, se tendrá por aprobado por el otro socio. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Los socios decidirán, de común acuerdo, qué parte de las utilidades retirarán o qué parte dejarán en la sociedad, así como, antes de cada balance, qué sumas podrán retirar cada socio a cuenta de utilidades o en concepto de sueldos, y las sumas que se retiren en este último concepto se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pero si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla, por telegrama u otra forma auténtica enviada al otro socio, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento del término de cinco años, este contrato se considerará prorrogado sin más trámites por otros cinco años más, y así sucesivamente en forma indefinida. — Noveno: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Hecho en tres ejemplares, uno para cada socio y el tercero, con el sellado de ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Este ejemplar se halla extendido en sellos nacionales valor diez centavos B. números un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento uno; un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento cuatro; y el presente. — Luis Akerman. — Matilde W. de Akerman. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-N.º 3532-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Luis Héctor Bosch y Justo José Ballestrín Blanco, socios de la sociedad "NICOLAS BARANOFF Y COMPAÑIA, SOC. de RESP. LTDA.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1943, bajo el número 401, al folio 454, del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cedieron, cada uno de ellos, 17 cuotas de la nombrada sociedad o sea en total treinta y cuatro cuotas, al señor Andrés Medone, domiciliado en la calle Tellier 2639. — Dado en Buenos Aires, a 10 junio de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-N.º 3548-v.19 jun.

DAHOA, DIEGO LOPEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada "Dahoa, Diego López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" transcripto a continuación:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: don Diego López, casado con Adela Rinaldi, comerciante, argentino, de cuarenta y nueve años de edad; don Héctor José López, soltero, argentino, comerciante, de veintidós años de edad; y doña Belarmina Zulima Alonso, que firma "B. Z. Alonso", soltera, argentina, comerciante, de veintisiete años de edad, todos domiciliados en la calle Caseros número tres mil cincuenta y siete, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que tienen convenido en celebrar un contrato de sociedad y llevándolo a efecto lo dejan formalizado bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes don Diego López; don Héctor José López y doña Belarmina Zulima Alonso, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de electricidad, radio y artículos de regalos en general, sirviendo de base para sus operaciones, el negocio de esa naturaleza que tienen instalado en esta Capital, en la calle Caseros número tres mil cincuenta y siete de propiedad del socio señor Diego López y que se transfiere a la sociedad que se constituye por este acto con su activo y pasivo, como mas adelante se expresará. — La sociedad podrá ampliar el radio de sus operaciones o negocios abarcando otros ramos de comercio. — Segundo. La sociedad girará bajo la razón social de "DAHOA, DIEGO LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por el término de cinco años a contar desde el día dos de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Su domicilio será en esta Ciudad en la calle Caseros número tres mil cincuenta y siete asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios enteramente en la proporción de ciento sesenta y siete cuotas cada uno, o sea un total de quinientas una cuotas, consistiendo el aporte en muebles, mercaderías, útiles y demás enseres, lo que ha sido justipreciado por los mismos de acuerdo al balance e inventario practicado a este efecto, o sea el activo líquido del negocio que sirve de base para sus operaciones y que el señor Diego López por este mismo acto, transfiere a la sociedad, para cuyo efecto se han llenado los requisitos de ley publicándose los edictos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", de cuyos diarios se agrega un ejemplar sin que se haya efectuado reclamación alguna, como así tampoco adeuda suma alguna por patentes e impuestos municipales según se desprende de los certificados que se agregan, quedando por lo tanto transferido a la Sociedad en pleno dominio. — Cuarto: La sociedad será administrada por todos los socios, con carácter de gerentes, pero el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales estará a cargo del señor Diego López individualmente o de los otros dos socios en forma conjunta con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, fianzas, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, ya sea Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez por año durante el mes de Abril. — La citación se hará por carta certificada con anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar y sus resoluciones se adoptarán por el voto favorable de los socios presentes que reúna la mayoría del capital representado en dicha Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Sexto: Anualmente durante el mes de Abril, los socios practicarán un balnace general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que practicarán cuando cualquiera de ellos lo crea conveniente. — Séptimo: De las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Octavo: Cada socio gerente gozará mensualmente de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como sueldo, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Ningún socio podrá transmitir a otra persona que no sea socio, el interés que tenga en la sociedad, ni sustituirla en su lugar para que desempeñe las funciones que le tocaren en la administración social, sin expreso consentimiento de todos los socios, so pena de nulidad del contrato, como así tampoco ceder sus cuotas y derechos sociales a terceros extraños a la sociedad, sino con la conformidad de todos los socios. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de alguno de los administradores. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio fallecido que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a estos estatutos o a la ley. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y otra por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos nacionales el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo los once artículos que anteceden, los exponentes dejan constituída la sociedad de referencia y se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman junto con los testigos don Cayetano Dimartino y don Arturo Parga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Diego López. — Héctor José López. — B. Z. Alonso. — Tgo.: Cayetano Dimartino. — Tgo.: Arturo Parga. — Hay un sello. Ante mí: Séptimo A. N. Filippi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos veintiuno vuelto del Registro, doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, con la siguiente numeración: del doscientos treinta y dos mil setecientos noventa al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: López: Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Séptimo A. N. Filippi. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 jun.-N. 3589-v.21 jun.

LA MERCEDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Mayo de 1943, entre los señores Enrique Vogl y Federico Fuld, por una parte, y por la otra los señores Emilio Sadler, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Vidal N.º 1501 y Ernesto Oppenheimer, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Gavilán N.º 1055, todos mayores de edad, se conviene en lo siguiente: Primero: Los señores Fuld y Vogl son socios de la "Quinta La Mercedes de San Miguel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 140, al Fº 199 del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Cada uno de ellos participa en esa sociedad con cinco cuotas de quinientos pesos (m$n. 500) cada una. El socio Fuld vende y transfiere las cuotas que le corresponden en dicha sociedad al señor Emilio Sadler, el señor Vogl vende las suyas al señor Oppenheimer. Ambos vendedores reconocen haber recibido de los compradores los precios respectivos, cuyo importe es igual al valor nominal de las cuotas. — Segundo: Los socios Dr. Curt Lebermann y Bruno Sadler, únicos otros socios de la sociedad cuyas cuotas se transfieren, se declaran conformes con la transferencia mencionada en el artículo anterior. — Tercero: Los socios actuales de la sociedad, Bruno Sadler, Curt Lebermann, Emilio Sadler y Ernesto Oppenheimer resuelven por unanimidad modificar el contrato social. El artículo primero de este contrato dirá: "La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará LA MERCEDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su sede en esta Capital, siendo su actual domicilio en la calle Vidal 2049|2059". El artículo segundo dirá: "El objeto de la sociedad será la adquisición y explotación de bienes inmuebles, especialmente de la finca Vidal 2049|2059. La sociedad podrá contraer deudas con garantía hipotecaria". Los artículos tercero a noveno del contrato social quedan sin modificación alguna. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Firmado: E. Vogl. — Federico Fuld. — Ernesto Oppenheimer. — Emilio Sadler. — Bruno Sadler. — Curt Lebermann. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jun.-N.º 3602-v.31 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Jaime José Bensasson, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Santa Fe N.º 3936; don Roberto Héctor Moreno, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N.º 34 y don José Zeki Barbouth, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N.º 1465, de esta ciudad, todos mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "C. A. D. M. A. (COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIALES PARA AUTOMÓVILES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, al N.º 375 folio 349, del Libro 5, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común acuerdo: 1.º — Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula segunda del contrato, a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado dicho aumento por mil quinientas cuotas de cien pesos m|n., cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo en la proporción siguiente: Jaime José Bensasson, seiscientas cuotas: Roberto Héctor Moreno, seiscientas cuotas; José Zeki Barbouth, trescientas cuotas; con lo que el capital de la Sociedad resulta integrado por los socios en los siguientes valores: Jaime José Bensasson, pesos moneda nacional, cien mil; Roberto Héctor Moreno pesos moneda nacional, cien mil; José Zeki Barbouth, pesos moneda nacional cincuenta mil. 2.º — Reemplazar la cláusula quinta del contrato por la siguiente: Quinta: Del beneficio neto de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse por cualquiera de los otorgantes pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio". — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jun.-N.º 3574-v.21 jun.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 248.519

BABY

Mayo 22 de 1943 — "La Cantábrica", Soc. Anón. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5; menos filtros. — Renovación de la número 144.564. — Aviso número 1578.

v.19 junio.

Acta N.° 248.520

MONALDO
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 22 de 1943. — Alfonso Monaldo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.377. — Aviso número 1579.

v.19 junio.

Acta N.° 235.733

ALUM-SEL

Diciembre 15 de 1941. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.407. — Aviso N.° 7973.

v.19 junio.

Acta N.° 245.107

BRISOL

Mayo 31 de 1942. — F. D. Salazar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8296.

v.19 junio.

Acta N.° 247.230

REX

Abril 5 de 1943. — The Decca Record Company Ltd., de London, Inglaterra. — Para distinguir discos para fonógrafos y vitrolas, de la clase 6. — Aviso N.° 389.

v.19 junio.

Acta N.° 246.503

FRUGONE, PREVE y Cía.
Marca Registrada

Marzo 1 de 1943. — Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.821. — Aviso número 9639.

v.19 junio.

Acta N.° 246.794

GALION

Marzo 16 de 1943. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 9948.

v.19 junio.

Acta N.° 246.843

EL CASINO

Marzo 18 de 1943. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8001.

v.19 junio.

Acta N.° 247.288

STERLING DRUG INC.

Abril 7 de 1943. — Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 449.

v.19 junio.

Acta N.° 248.522

HISTINGUETT

Mayo 24 de 1943. — Martínez, González & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap.. $ 1.606.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1581.

v.19 junio.

Acta N.° 248.523

STOMOPHILE

Mayo 24 de 1943. — Adolphe Charles Dorantowicz, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.827. — Aviso N.° 1582.

v.19 junio.

Acta N.° 248.524

LABORATORIO FARMACEUTICO DALETH

Mayo 24 de 1943. — Luis Akerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.186. — Aviso N.° 1586.

v.19 junio.

Acta N.° 248.525

ECLAIR

Mayo 24 de 1943. — Antonio Jourdán & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1746.

v.19 junio.

Acta N.° 248.527

LA VENTERA

Mayo 26 de 1943. — Juan Carlos Athor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1776.

v.19 junio.

Acta N.° 248.528

UNION DEMOCRATICA

Mayo 26 de 1943. — Camilo F. Stanchina. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1783.

v.19 junio.

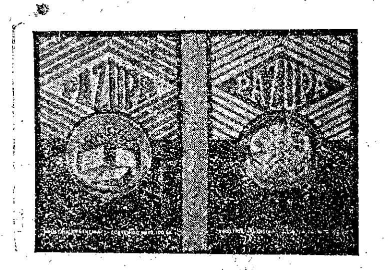
Acta N.° 248.529

UNION DEMOCRATICA AMERICANA (UDA)

Mayo 26 de 1943. — Camilo F. Stanchina. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1782.

v.19 junio.

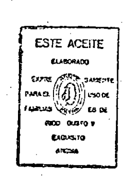
Acta N.° 248.530



Mayo 26 de 1943. — Eugenio Constantino Paz Ferradas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1769.

v.19 junio.

Acta N.° 248.531





Mayo 26 de 1943. — Juan Ottaviano. — Para distinguir aceites comestibles, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.149. — Aviso número 1431.

v.19 junio.

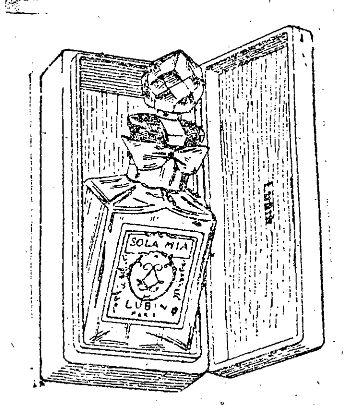
Acta N.° 248.532

HISTORIA DE UN GRAN AMOR

Mayo 26 de 1943. — Alberto Abel Fournié y Manuel M. González. — Para distinguir una película cinematográfica impresa, de la clase 6. — Aviso N.° 1764.

v.19 junio

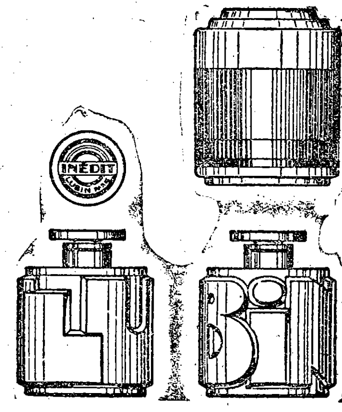
Acta N.° 248.533



Mayo 26 de 1943. — Soc. Anón. Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.164. — Aviso N.° 1779.

v.19 junio.

Acta N.° 248.534



Mayo 26 de 1943. — Soc. Anón. Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la N.° 145.356. — Aviso N.° 1780.

v.19 junio.

Acta N.° 248.535

LA AIMOGASTEÑA

Mayo 26 de 1943. — Bernardo Picchiotti y Eolo Scopsi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1781.

v.19 junio.

Acta N.° 248.545

FLOREAL

Mayo 26 de 1943. — Textilia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1584.

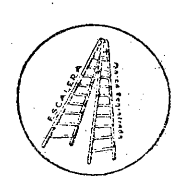
v.19 junio.

Acta N.° 248.536

LA ESTANCIA

Mayo 26 de 1943. — M. Hohner Soc. Anón. Comercial e Importadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1773.
v.19 junio.

Acta N.° 248.537



Mayo 26 de 1943. — Grigio Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 143.465. — Aviso N.° 1521.
v.19 junio.

Acta N.° 248.538

CORAL

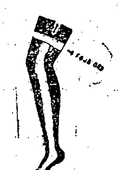
Mayo 26 de 1943. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.124. — Aviso N.° 1786.
v.19 junio.

Acta N.° 248.539

ZORZAL

Mayo 26 de 1943. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.126. — Aviso N.° 1787.
v.19 junio.

Acta N.° 248.540



Mayo 26 de 1943. — Gotham Hosiery Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.523. — Aviso número 1784.
v.19 junio.

Acta N.° 248.541

GOLD STRIPE

Mayo 26 de 1943. — Gotham Hosiery Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.524. — Aviso N.° 1785.
v.19 junio.

Acta N.° 248.544

REINAMAT

Mayo 26 de 1943. — Textillia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1583.
v.19 junio.

Acta N.° 248.542

Tiny-Tim

Mayo 26 de 1943. — Continental Motors Corporation, de Muskegon, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1788.
v.19 junio.

Acta N.° 248.546

ILUSION

Mayo 26 de 1943. — Textillia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1585.
v.19 junio.

Acta N.° 248.549

BUENBLAN

Mayo 26 de 1943. — Jaime Guasch e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 285.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1589.
v.19 junio.

Acta N.° 248.550

PATRIOTA

Mayo 26 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1790.
v.19 junio.

Acta N.° 248.553

S. & B.

Mayo 26 de 1943. — Schäffer & Budenberg Gesellschaft mit Beschränkter Haftung, de Magdeburg-Buchau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 142.118. — Aviso número 1777.
v.19 junio.

Acta N.° 248.551

PATRIA

Mayo 26 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1791.
v.19 junio.

Acta N.° 248.552

EL ALBA

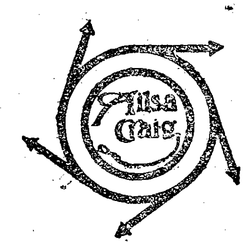
Mayo 26 de 1943. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 144.052. — Aviso N.° 1792.
v.19 junio.

Acta N.° 248.554

S. & B.

Mayo 26 de 1943. — Schäffer & Budenberg Gesellschaft mit Beschränkter Haftung, de Magdeburg-Buckau, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 142.117. — Aviso N.° 1778.
v.19 junio.

Acta N.° 248.555



Mayo 26 de 1943. — Leo Nahm. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 142.257. — Aviso número 1703.
v.19 junio.

Acta N.° 248.556



Mayo 26 de 1943. — Zenón Poplauskas. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Aviso N.° 1704
v.19 junio.

Acta N.° 248.557

Cremo

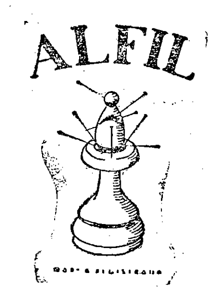
Mayo 26 de 1943. — The American Tobacco Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1705.
v.19 junio.

Acta N.° 248.558



Mayo 26 de 1943. — William Pearson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto sarnífugo, veterinario, desinfectantes para uso doméstico y para el tratamiento de plantas, de la clase 2. — Aviso número 1706.
v.19 junio.

Acta N.° 248.559



Mayo 26 de 1943. — Saeta Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1793.
v.19 junio.

Acta N.° 248.560



Mayo 26 de 1943. — Benjamín Etkin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1796.
v.19 junio.

Acta N.° 248.561

VADICOL

Mayo 26 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1795.
v.19 junio.

Acta N.° 248.573

SUGUS

Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.084. — Aviso número 1594.
v.19 junio.

Acta N.° 248.562

CALUSOL

Mayo 26 de 1943. — Camilo González Sastre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1802.

v.19 junio.

Acta N.° 248.563

BIANSALITA

Mayo 27 de 1943. — Federico Bianchi y Juan N. Santagata. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1770.

v.19 junio.

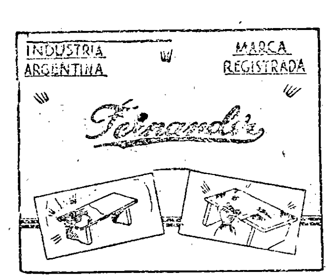
Acta N.° 248.564

DIADETOL

Mayo 27 de 1943. — Leopoldo Aparicio Céspedes y José Martín Cañas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1797.

v.19 junio.

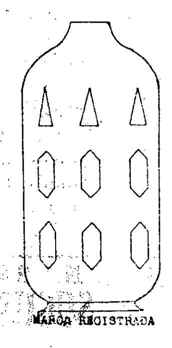
Acta N.° 248.565



Mayo 27 de 1943. — Juan José Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7732.

v.19 junio.

Acta N.° 248.566



Mayo 27 de 1943. — Victoriano Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1794.

v.19 junio.

Acta N.° 248.567

MARENOSTRUM

Mayo 27 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1808.

v.19 junio.

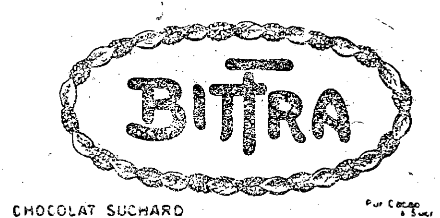
Acta N.° 248.568

MARIPESCA

Mayo 27 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1809.

v.19 junio.

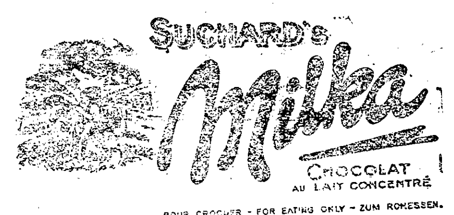
Acta N.° 248.569



Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anónyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir chocolates y bombones, de la clase 22. — Renovación de la número 143.729. — Aviso número 1590.

v.19 junio.

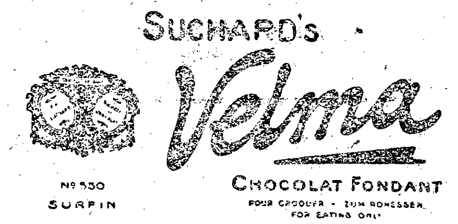
Acta N.° 248.570



Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir chocolates con leche, de la clase 22. — Renovación de la número 143.731. — Aviso número 1591.

v.19 junio.

Acta N.° 248.571



Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la número 143.732. — Aviso número 1592.

v.19 junio.

Acta N.° 248.572

SUMELA

Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.733. — Aviso número 1593.

v.19 junio.

Acta N.° 248.574

MENTHAL

Mayo 27 de 1943. — "Iadem", Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 1.595.

v.19 junio.

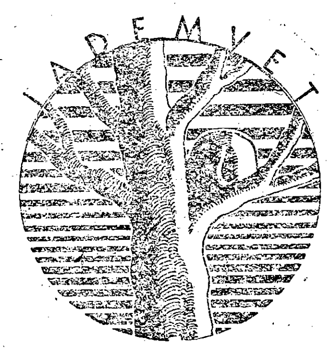
Acta N.° 248.575

URÓVIT

Mayo 27 de 1943. — "Iadem", Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 1.596

v.19 junio.

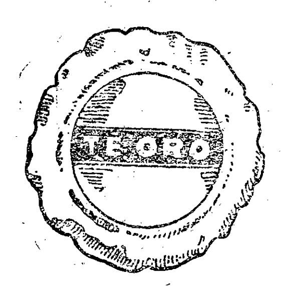
Acta N.° 248.576



Mayo 27 de 1943 — "Iadem", Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.610.

v.19 junio.

Acta N.° 248.577



Mayo 27 de 1943. — Overseas Trading Corporation (1939) Ltd. de Jersey, Isla de la Mancha, Inglaterra. — Para distinguir tés en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.358. — Aviso N.° 1.597.

v.19 junio.

Acta N.° 248.578

SOL

Mayo 27 de 1943. — Overseas Trading Corporation (1939) Ltd. de Jersey, Isla de la Mancha, Inglaterra. — Para distinguir té y café, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.502. — Aviso N.° 1.598.

v.19 junio.

Acta N.° 248.579

DON SEBASTIAN

Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, quesos. — Renovación de la N.° 144.693. — Aviso N.° 1.599.

v.19 junio.

Acta N.° 248.580

TUTE

Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir café, yerbas, té y arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.711. — Aviso N.° 1600.

v.19 junio.

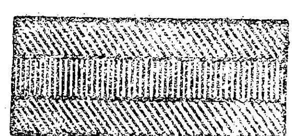
Acta N.° 248.581



Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.915. — Aviso N.° 1601.

v.19 junio.

Acta N.° 248.582



Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.813. — Aviso N.° 1602.

v.19 junio.

Acta N.° 248.583



Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22 — Renovación de la N.° 146.242. — Aviso N.° 1603.

v.19 junio.

Acta N.° 248.584

FORXOL

Mayo 27 de 1943. — Yab., Societe a Responsabilite Ltd, de Nogent-sur-Marne, (Seine), Francia — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 146.665. — Aviso N.° 1.604.

v.19 junio.

Acta N.° 248.593

CONSERV

Mayo 27 de 1943 — Juan Munizaba — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 .— Aviso N.° 1814.

v.19 junio

Acta N.° 248.585

UROPHILE

Mayo 27 de 1943. — Yab., Societe a Responsabilite Ltd, de Nogent-sur-Marne, (Seine), Francia — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.666 — Aviso N° 1.605

v.19 junio.

Acta N.° 248.586

PULMO
BAILLY

Mayo 27 de 1943. — Yab., Societe a Responsabilite Ltd, de Nogent-sur-Marne, (Seine), Francia — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la N.° 142.667. — Aviso N.° 1606.

v.19 junio.

Acta N.° 248.588



ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO

Mayo 27 de 1943. — Adriano Ramos Pinto & Irmao Ltda. de Villanova de Gaya, Portugal. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.466. — Aviso N.° 1608.

v.19 junio.

Acta N.° 248.589

"ROUEN"

Mayo 27 de 1943 — Bakirgian & Cía., (Buenos Aires). Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 141.192. — Aviso N.° 1609.

v.19 junio.

Acta N.° 248.590

FLARE-FIT

Mayo 27 de 1943 — The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1803.

v.19 junio.

Acta N.° 248.594

FRANCO INGLESA

Mayo 27 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1813.

v.19 junio.

Acta N.° 248.595

FRANCO INGLESA

Mayo 27 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, onería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1812.

v.19 junio.

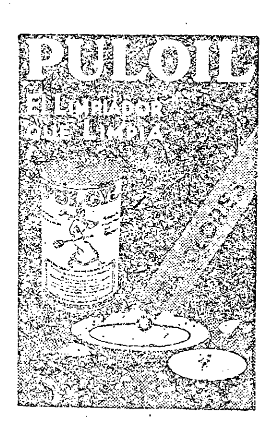
Acta N.° 248.596

LA PARVA

Mayo 27 de 1943. — Domichelis, Tassano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1804.

v.19 junio.

Acta N.° 248.597



Mayo 27 de 1943. — Devoto & Cauchaner Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 143.180. — Aviso N.° 1805.

v.19 junio.

Acta N.° 248.598

SURCO

Mayo 27 de 1943. — Ludovico Furlani & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceer, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1806.

v.19 junio.

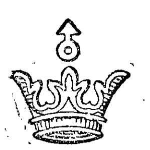
Acta N.° 248.600

GUIA HORARIOS

Mayo 27 de 1943. — Antonio Luis Cid Covello y Alfredo Bernardo Diaz Espinosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1771.

v.19 junio.

Acta N.° 248.601



Mayo 27 de 1943. — Jorge Ricaud. — Para distinguir tornillos, de la clase 10. — Aviso N.° 1815.

v.19 junio.

Acta N.° 248.602

A LAS MADRINAS

Mayo 27 de 1943. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 142.369. — Aviso N.° 1816.

v.19 junio.

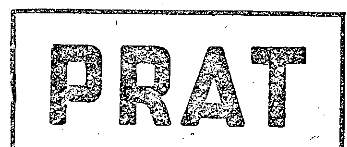
Acta N.° 248.603

HIGH - LIFE

Mayo 27 de 1943. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.370. — Aviso N.° 1817.

v.19 junio.

Acta N.° 248.607



Mayo 27 de 1943. — Platería Prat, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 20.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1710.

v.19 junio.

Acta N.° 248.608

FLEETWOOD

Mayo 27 de 1943. — The Axton-Fisher Tobacco Company, de Louisville, Kentucky, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1819.

v.19 junio.

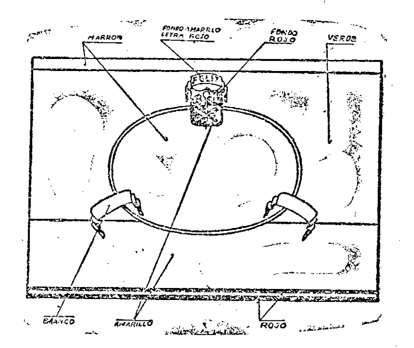
Acta N.° 248.610



Mayo 28 de 1943. — L. Moharra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1826.

v.19 junio.

Acta N.° 248.612



Mayo 28 de 1943. — Rivera Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 40.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1824.

v.19 junio.

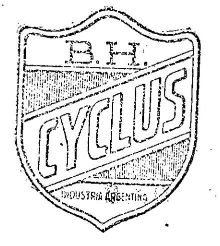
Acta N.° 248.614



Mayo 28 de 1943. — Sucesores de Falcone, Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.216. — Aviso N.° 1833.

v.19 junio.

Acta N.° 248.615



Mayo 28 de 1943. — Bellotti Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 142.676. — Aviso N.° 1834.

v.19 junio.

Acta N.° 248.617



Mayo 28 de 1943. — Arango, García, Molina & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.878. — Aviso N.° 1611.

v.19 junio.

Acta N.° 248.618

PAKFIL

Mayo 23 de 1943. — Cía. General Fabril Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1612.

v.19 junio.

Acta N.° 248.619

PAKFIL

Mayo 28 de 1943. — Cía. General Fabril Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1613.

v.19 junio.

Acta N.° 248.620

ANDINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 28 de 1943. — Scaltritti Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1849.

v.19 junio.

Acta N.° 248.621

Protos

Mayo 28 de 1943. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín-Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 142.717. — Aviso número 1850.

v.19 junio.

Acta N.° 248.622

Protos

Mayo 28 de 1943. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín-Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 142.718. — Aviso número 1851.

v.19 junio.

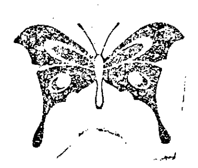
Acta N.° 248.623

Protos

Mayo 28 de 1943. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín-Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 142.719. — Aviso número 1852.

v.19 junio.

Acta N.° 248.624



Mayo 28 de 1943. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 146.167. — Aviso número 1853.

v.19 junio.

Acta N.° 248.625



Mayo 28 de 1943. — E. Masciorini & Cía. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Renovación de la número 143.622. — Aviso número 1823.

v.19 junio.

Acta N.° 248.626

PETROTEX

Mayo 28 de 1943. — Colombi, Petrolini & Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1822.

v.19 junio.

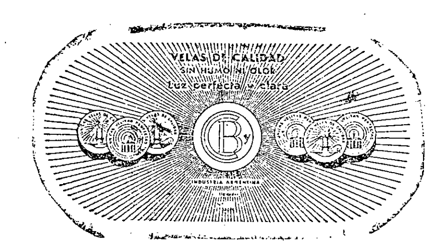
Acta N.° 248.627



Mayo 28 de 1943. — Renzo Trisano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: lápices para las cejas, de la clase 16. — Renovación de la número 142.384. — Aviso número 1821.

v.19 junio.

Acta N.° 248.628



Mayo 28 de 1943. — Barbieri & Cía. — Para distinguir velas y velitas en general, de la clase 3. — Aviso número 1820.

v.19 junio.

Acta N.° 248.629

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1836.

v.19 junio.

Acta N.° 248.630

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1837.

v.19 junio.

Acta N.° 248.631

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1838.

v.19 junio.

Acta N.° 248.632

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1839.

v.19 junio.

Acta N.° 248.633

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1840.

v.19 junio.

Acta N.° 248.634

ATMA

Mayo 23 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1841.

v.19 junio.

Acta N.° 248.635

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1842.

v.19 junio.

Acta N.° 248.636

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1843.

v.19 junio.

Acta N.° 248.649

ZAMBRENE

Mayo 28 de 1943. — Zambrene, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.756. — Aviso número 1858.

v.19 junio.

Acta N.° 248.650

RACOR

Mayo 28 de 1943. — The American Brake Shoe & Foundry Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 165

v.19 junio.

Acta N.° 248.651

RAYO-SEAL

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1860.

v.19 junio.

Acta N.° 248.652

DEKTRED

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1861.

v.19 junio.

Acta N.° 248.653

AMBASSADOR

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1862.

v.19 junio.

Acta N.° 248.654

POLYFOAM

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1863.

v.19 junio.

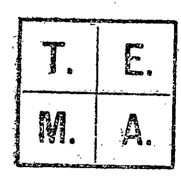
Acta N.° 248.655

RAYOFLIGHT

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1864.

v.19 junio.

Acta N.° 248.656



Mayo 28 de 1943. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la número 143.470. — Aviso número 1882.

v.19 junio.

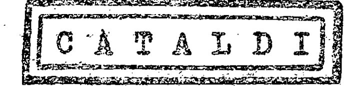
Acta N.° 248.657

25 de Mayo

Mayo 28 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos café torrados. — Renovación de la número 142.546. — Aviso número 1880.

v.19 junio

Acta N.° 248.658



Mayo 28 de 1943. — Roque Cataldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1881.

v.19 junio.

Acta N.° 248.659

DROKRONOS

Mayo 28 de 1943. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1876.

v.19 junio

Acta N.° 248.660

VIRGEN DEL VALLE

Mayo 28 de 1943. — Sirito, Solís & De Benedetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1886.

v.19 junio.

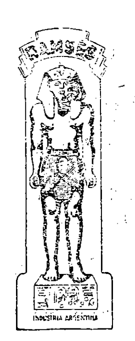
Acta N.° 248.661



Mayo 28 de 1943. — Arduino A. Maiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 142.148. — Aviso N° 1884.

v.19 junio.

Acta N.° 248.662



Mayo 28 de 1943. — Víctor M. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1888.

v.19 junio.

Acta N.° 248.663



Mayo 28 de 1943. — José Blengini.— Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N° 143.410. — Aviso N° 1885.

v.19 junio.

Acta N.° 248.664



Mayo 28 de 1943. — Esteban Barbier. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1887.

v.19 junio.

Acta N.° 248.638

ATMA

Mayo 28 de 1943 — Atma Soc. Anón. Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1845.

v.19 junio.

Acta N.° 248.637

ATMA

Mayo 28 de 1943 — Atma Soc. Anón. Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1844.

v.19 junio.

Acta N.° 248.639

ATMA

Mayo 28 de 1943 — Atma Soc. Anón. Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 1846.

v.19 junio.

Acta N.° 248.642

MARDUK

Mayo 28 de 1943. — Cinema Montorfano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1875.

v.19 junio.

Acta N.° 248.641

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón. Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparadas sin goma, ni caucho para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 1848.

v.19 junio.

Acta N.° 248.643

LA FARMACIA PRACTICA

Mayo 28 de 1943. — Millet & Roux, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1831.

v.19 junio.

Acta N.° 248.644

ULTIMA HORA

Mayo 28 de 1943. — Carlos R. Etcheverry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1830.

v.19 junio.

Acta N.° 248.645

FIGUEROA

Mayo 28 de 1943. — Alba Sánchez de Figueroa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1818.

v.19 junio.

Acta N.° 248.646



Mayo 28 de 1943. — Crompton Parkinson Ltd., de Guiseley Leeds, York, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 142.150. — Aviso N.° 1855.

v.19 junio.

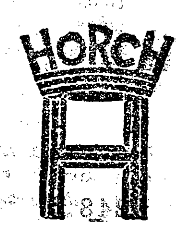
Acta N.° 248.648

Parkinson Motors

Mayo 28 de 1943. — Crompton Parkinson Ltd., de Guiseley Leeds, York, Inglaterra. — Para distinguir motores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 142.153. — Aviso N.° 1857.

v.19 junio.

Acta N.° 248.666



Mayo 29 de 1943. — Auto Union Aktiengesellschaft, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N° 142.167. — Aviso N° 1854.

v.19 junio.

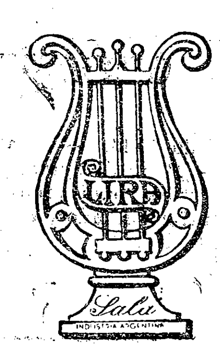
Acta N.° 248.667

COBE

Mayo 29 de 1943. — Emilio Nicolás Vernet Basualdo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 1685.

v.19 junio.

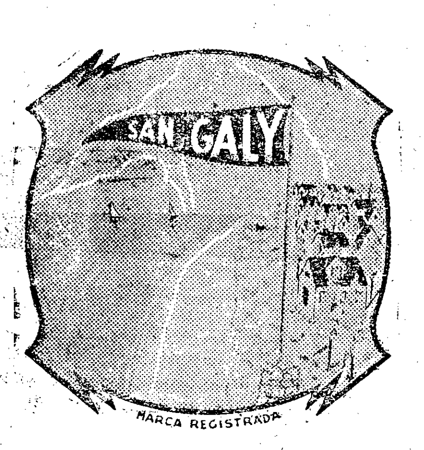
Acta N.° 248.668



Mayo 29 de 1943. — Luisa A. Bougier de Sala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados. — Aviso número 1883.

v.19 junio.

Acta N.° 248.671



Mayo 29 de 1943. — Carlos M. Sánchez Antelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1891.

v.19 junio.

Acta N.° 248.674

EL ABUELO

Mayo 29 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudios "San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 542.

v.19 junio.

Acta N.° 248.676

MUJERES DE LA PATRIA

Mayo 29 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudios "San Miguel". — Para distiguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 1799.

v.19 junio.

Acta N.° 248.677

EL TREN LLEGA A LAS 10

Mayo 29 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudios "San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 1798.

v.19 junio.

Acta N.° 248.679



Mayo 29 de 1943. — Casa Mois Chami, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N° 1615.

v.19 junio.

Acta N.° 248.678

SHANGRI - LA

Mayo 29 de 1943. — Compañía Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1614.

v.19 junio.

Acta N.° 248.680

THIAGOTINE

Mayo 29 de 1943. —S. A. Franco Argentina, "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1616.

v.19 junio.

Acta N.° 248.675

LA PEQUEÑA DORRIT

Mayo 29 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudios "San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 1800.

v.19 junio.

Acta N.° 248.681

DIARSENOL

Mayo 29 de 1943. — The Diarsenol Company Ltd., de Toronto, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1859.

v.19 junio.

Acta N.° 248.682

HIPOQUINA

Mayo 29 de 1943. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.131. — Aviso N° 1879.

v.19 junio.

Acta N.° 248.591



Mayo 27 de 1943. — Juan Pablo Torlaschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1810.

v.19 junio.

Acta N.° 248.592

ARDARA

Mayo 27 de 1943. — Juan Pablo Torlaschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.811.

v.19 junio.

Acta N.° 248.599

MAXOR

Mayo 27 de 1943. — Maxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 20.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1807.

v.19 junio.

Acta N.° 248.609

LA RISA

Mayo 28 de 1943. — Julio César Moreno. — Para distinguir impresiones, reproduciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1801.

v.19 junio.

Acta N.° 248.669



Mayo 29 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos harinas y productos alimenticios dietéticos y fortificantes, adicionados o no con cacao o chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N° 143.920. — Aviso N° 1890.

v.19 junio.

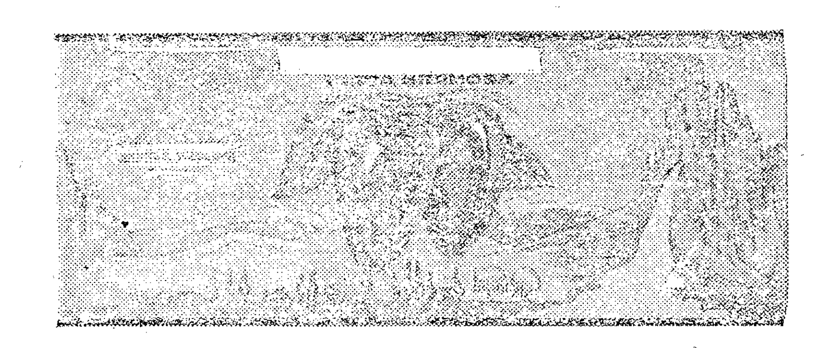
Acta N.° 248.683

AZABACHE

Mayo 29 de 1943. — Andrés Calvo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1827.

v.19 junio.

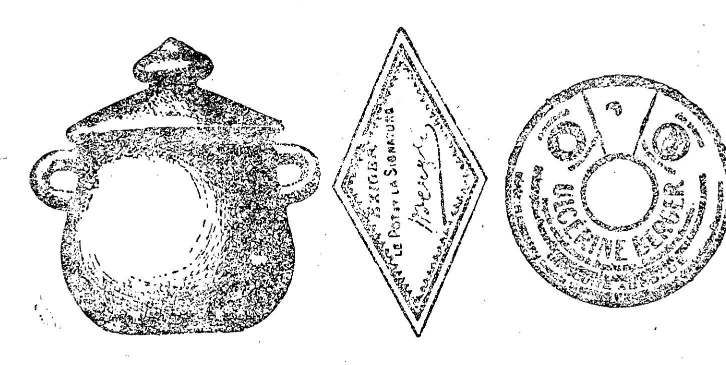
Acta N.° 248.547



Mayo 26 de 1943. — Juan March Morro. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 1587.

v.19 junio.

Acta N.° 248.587



Mayo 27 de 1943. — Ismael Berger, de La Varenne St. Hilaire, Seine, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.798. — Aviso N.° 1607.

v.19 junio.

Acta N.° 248.604

PARQUE LELOIR

Mayo 27 de 1943. — Antonio M. Leloir y Augusto Rodríguez Larreta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1707.

v.19 junio.

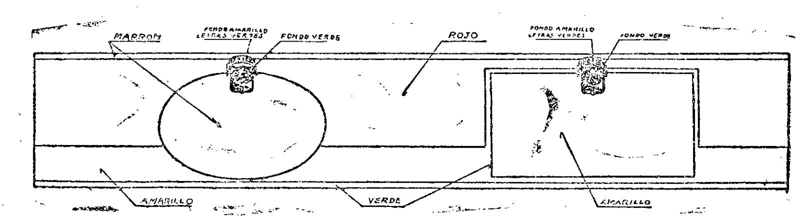
Acta N.° 248.605

PARQUE LELOIR

Mayo 27 de 1943. — Antonio M. Leloir y Augusto Rodríguez Larreta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1708.

v.19 junio.

Acta N.° 248.611



Mayo 28 de 1943. — Rivera Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1825.

v.19 junio.

Acta N.° 248.647



Mayo 28 de 1943. — Crompton Parkinson Ltd., de Guiseley Leeds, York, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 142.152. — Aviso N.° 1856.

v.19 junio.

Acta N.° 248.672



Mayo 29 de 1943. — Helen Arlo Inc., de Dover, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1877.

v.19 junio.

Acta N.° 248.673



Mayo 29 de 1943. — Helen Arlo Inc., de Dover, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1878.

v.19 junio.

Acta N.° 248.606

PARQUE LELOIR

Mayo 27 de 1943. — Antonio M. Leloir y Augusto Rodríguez Larreta. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1709. —

v.19 junio.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

524. — F. I. N. C. A., S. A. Argentina de Ahorro. (página 73)
S.1563. — Los Andes, Compañía de Seguros. (página 74)
291. — Compañía de Electricidad de los Andes, S. A. (página 74)
S.1564. — Los Andes, Compañía de Seguros. (página 75)
S.1552. — La Protectora, Compañía de Seguros. (página 75)
S.1517. — Gresham Life Assurance Society, Limited. (página 75)
S.1553. — La Protectora, Compañía de Seguros. (página 76)
S.1283. — La Unión Mercantil, Incendio, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Personales. (página 76)
S.1547. — Compañía Argentina de Seguros América. (página 77)
S.15[illegible]. — Gresham Life Assurance Society, Limited. (página 77)
S.1516. — Gresham Life Assurance Society, Limited. (página 77)
S.1546. — Compañía Argentina de Seguros América. (página 78)
S.1521. — The Home Insurance Company. (página 78)
S.1522. — The Home Insurance Company. (página 78)
S.1523. — The Home Insurance Company. (página 79)
S.1518. — Gresham Life Assurance Society, Limited. (página 79)
S.1554. — Providencia, Compañía Argentina de Seguros. (página 80)
S.1555. — Providencia, Compañía Argentina de Seguros. (página 80)
S.1514. — Gresham Life Assurance Society, Limited. (página 80)
197. — La Franco Argentina, Capitalización, Sociedad Anónima. (página 81)
S.1579. — La Franco Argentina, Compañía de Seguros. (página 81)
476. — La Franco Argentina, Capitalización, Sociedad Anónima. (página 82)
S.1580. — La Franco Argentina, Compañía de Seguros. (página 82)
S.1544. — Patria, Compañía de Seguros Generales. (página 83)
S.1279. — Sociedad Anónima El Fénix Sudamericano, Compañía de Reaseguros. (página 83)
S.1545. — Patria, Compañía de Seguros Generales. (página 83)
S.1280. — Sociedad Anónima El Fénix Sudamericano, Compañía de Reaseguros. (página 83)
195. — William Cooper and Nephews (South America) Limited. (página 84)
S.1561. — El Cóndor, Compañía Anglo Argentina de Seguros. (página 84)
430. — William Cooper and Nephews (South America) Limited. (página 85)
S.1562. — El Cóndor, Compañía Anglo Argentina de Seguros. (página 85)
215. — Sociedad Anónima, Fundición y Talleres La Unión. (página 86)
S.1559. — España y Río de la Plata. Compañía de Seguros Generales. (página 86)
S.1565. — Sud América, Compañía de Seguros de Vida. (página 87)
S.1560. — España y Río de la Plata, Compañía de Seguros Generales. (página 87)
S.1566. — Sud América, Compañía de Seguros de Vida. (página 87)
217. — Compañía de Trasportes, Expreso Villalonga. (página 88)
S.1278. — El Comercio, Compañía de Seguros a Prima Fija. (página 88)

524. —

F. I. N. C. A.

S. A. Argentina de Ahorro

Domicilio legal: San Martín 501

Autorizada por Decretos del P. E. del 29 de Febrero de 1936 y 5 de Noviembre de 1942. — Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Junio de 1936 y 18 de Diciembre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	250.000.—
Suscripto	»	250.000.—
Realizado	»	250.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
4.° TRIMESTRE.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Edificios		568.368.17	
Terrenos		44.554.99	
Instalaciones		5.456.40	
Muebles y útiles		16.726.17	
Automóviles		7.101.—	[illegible]2.206.73
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. Activo Disponible:			
Caja		11.961.30	
Banco Alemán Transatlántico		16.450.10	
Banco de la Nación Argentina		53.939.76	
Banco de la Nación Argentina (Sucursales)		3.451.[illegible]8	
The First National Bank of Boston		66.739.87	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		121.559.60	27[illegible].101.81
IV. Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios		1.748.807.51	
Deudores por primeras hipotecas		1.687.401.87	
Deudores por segundas hipotecas		233.795.59	
Deudores en cuenta corriente		234.431.75	
Depósitos de garantía		400.—	
Rentas devengadas a cobrar		2.450.50	
Suscriptores a Revista F. I. N. C. A.		3.262.60	
Agentes:			
Saldo adelantos año 1941	31.777.10		
Adelantos año 1942	313.[illegible]95.29	344.872.39	
Obligaciones a cobrar		6.557.25	
Deudores por realización de inversiones		285.000.—	4.546.979.46
V. Activo Transitorio:			
Gastos corresp. a ejercicios futuros		2.785.96	
Partidas en suspenso		32.239.93	
Impuesto a los Réditos — Anticipos		1.910.04	36.935.93
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación			779.[illegible]0.96
			6.280.124.89
Cuentas de Orden:			
Contratos suscriptos y préstamos adjudicados		54.526.500.—	
Hipotecas dadas en garantía		1.472.100.—	
Valores descontados		11.063.91	
Depósito de acciones en garantía		2.000.—	56.011.663.91
			62.291.788.80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		250.000.—	
Fondo de reserva legal		4.696.87	
Reserva para quebrantos hipotecarios		18.108.47	
Fondo de reserva facultativa		9.130.62	
Fondo de reserva especial		21.324.59	
Reserva para ejercicios futuros		404.457.08	
Ganancias y pérdidas		5.274.78	712.992.41
II. Pasivo Exigible:			
Fondo de suscriptores para préstamos		2.587.072.50	
Amortización de préstamos hipotecarios		247.679.88	
Acreedores hipotecarios		352.015.—	
Acreedores en cuenta corriente		132.204.43	
Acreedores por hipotecas cedidas		1.193.700.—	
Saldos a pagar s/préstamos hipotecarios		102.567.54	
Rentas corresp. a ejercicios futuros		7.842.94	
Fondo p. devolución anticipada de haberes		17.434.93	
Depósitos de garantía		260.—	
Fondo de participantes «Libretas de Participación de Hipotecas F. I. N. C. A.»		14.967.29	
Amortización de deudores por realización de inversiones		51.833.90	4.707.578.41
III. Pasivo Transitorio:			
Partidas en suspenso			19.254.59
Cuentas de explotación			840.299.48
			6.280.124.89
Cuentas de Orden:			
Contratos suscriptos		54.526.500.—	
Hipotecas en garantía		1.472.100.—	
Descuentos con firmas de terceros		11.063.91	
Depositantes de acciones en garantía		2.000.—	56.011.663.91
			62.291.788.80

Erich Zeyén, presidente. — Germán R. Wernicke, director.

Mario A. Rivarola, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — Nota: La sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 99. — S. 1563.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 Agosto de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 Julio de 1912. Secciones Incendio y Automóviles.

Captal autorizado . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ suscripto . . . . „ 400.000.— „
„ realizado . . . . „ 400.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942.

2.° Trimestre del Trigésimo Primer Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	61.958.42	
Propiedades inmuebles	327.665.—	
Títulos de renta y valores diversos	433.771.50	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.312.70	
Diversos deudores	45.929.91	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	179.813.72	
Siniestros	16.579.46	
Conversión		
Cuentas de orden	613.000.—	
	1.680.030.71	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		349.054.2
Siniestros pendientes		14.130.—
Diversos acreedores		52.065.65
Cuentas de explotación		251.780.82
Conversión		
Cuentas de orden		613.000.—
Ganancias y pérdidas		
		1.680.030.71

Guillermo F. Perkins, vicepresidente, (en ejercicio de la presidencia). — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — R. Sneath, síndico.

e.16 jun. N.° . . . . -v.18 jun.

291. —

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929.
Reforma de Estatutos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Julio de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO:
En acciones preferidas de 7 o|o acumulativo . . . m$n. 12.500.000.—
En acciones de 7 o|o acumulativo de 2.ª preferencia . » 30.000.000.—
En acciones ordinarias . . . . » 65.000.000.—

m$n. 107.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:
En acciones preferidas de 7 o|o acumulativo . . . m$n. 5.500.000.—
En acciones ordinarias . . . . » 25.000.000.—

m$n. 30.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo obras hidráulicas)		23.199.256.43	
Maquinarias		10.335.015.17	
Redes		20.048.032.10	
Muebles y enseres	173.207.12		
Amortizaciones	47.913.04	125.294.08	
Utiles, herramientas y equipos de transporte	604.913.49		
Amortizaciones	222.318.74	382.594.75	
Sistema tranviario		5.997.677.24	
Trabajos en curso de ejecución		427.840.29	60.515.710.06
Activo Circulante:			
Almacenes	1.551.461.81		
Menos: Provisión para mermas	104.650.53	1.446.811.28	
Títulos y acciones		2.484.32	1.449.295.60
Activo Disponible:			
Caja		8.616.76	
Bancos		268.117.91	276.734.67
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	134.920.50		
Consumidores: Particulares $ 201.175.8[illegible]; Gobiernos 120.332.24; Municipalidades 939.810.3[illegible]	1.261.318.40		
Obligaciones a cobrar	181.182.50		
	1.577.421.40		
Menos: Provisión para créditos morosos	640.602.38	936.819.02	
Depósitos especiales		19.722.08	956.541.10
Activo Transitorio:			
Impuestos, seguros y otros activos no vencidos		8.846.83	
Debentures 5½ o|o, Serie A, adquiridos para rescate		198.200.—	
Dividendos provisorios acordados por el Directorio:			
Sobre acciones preferidas de 7 o|o, correspondientes al 1.°, 2.° y 3er. trimestre del año 1942	288.750.—		
Sobre acciones ordinarias	1.000.000.—	1.288.750.—	1.495.796.83
Activo Nominal:			
Concesiones	2.769.926.17		
Menos: Acumulado desde el 1.° de enero de 1942, para amortización	62.991.42	2.706.934.75	
Descuentos y gastos sobre emisión de debentures	1.428.960.—		
Amortizado desde el 1.° de enero de 1942	71.760.—	1.357.200.—	4.064.134.75
Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses de [illegible] res y varios			6.494.566.18
			75.252.779.19
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		12.500.—	
Valores recibidos en garantía		15.900.—	
Boletas de impuestos municipales al cobro		886.678.62	
Intereses no realizados		516.172.49	
Juicios pendientes: Depósitos efectuados y varias cuentas		144.609.63	1.575.860.74
			76.828.639.93
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		30.500.000.—	
Reserva legal		3.050.000.—	
Fondo de renovaciones para inmuebles, obras hidráulicas, maquinarias, redes y sistema tranviario	9.789.049.76		
Acumulado desde el 1.° de enero de 1942	1.017.144.07	10.806.193.83	
Reservas varias:			
Reserva para incendios	241.455.52		
Reserva para indemnización al personal — Ley 11.729	92.445.31		
Reserva para juicios pendientes	5.200.—	339.100.83	44.695.294.66
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		468.654.19	
Debentures 5½ o|o, Serie A, con garantía flotante, amortizables antes del 1.° de enero de 1968		15.305.300.—	15.773.954.19
Pasivo Transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos		226.387.66	
Dividendos a pagar		10.403.01	
Partidas a [illegible]		32.622.57	269.413.24

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Ganancias:			
Utilidad: Saldo al 31 de diciembre de 1941	7.529.038.51		
Menos: Destinado sobre ejercicio 1941, 7 o|o sobre acciones preferidas de 7 o|o acumulativo . . 385.000.—			
6 o|o sobre acciones ordinarias . . 1.500.000.—	1.885.000.—	5.644.038.51	
Ingreso de explotación, intereses acreedores y varios		8.870.078.59	14.514.117.10
			75.252.779.19
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		12.500.—	
Depositantes de valores en garantía		15.900.—	
Municipalidades por boletas de impuestos entregadas al cobro		886.678.62	
Intereses en suspenso		516.172.49	
Depósitos por juicios pendientes y varias cuentas		144.609.63	1.575.860.74
			76.828.639.93

William Asher Reece, vicepresidente en ejercicio. — Tito L. Arata, director.

He cotejado el Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1942, que antecede, con los libros de Contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad.

Buenos Aires, Enero de 1943.

Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta [illegible] que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

F. 99. — S. 1564.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 Julio 1912

Secciones Incendio y Automóviles.

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„ 400.000 —	„
„ realizado	„ 400.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1943.

Tercer Trimestre del Trigésimo Primer Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	58.600.73	
Propiedades inmuebles	327.665.—	
Títulos de renta y valores diversos	462.222.50	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.585.70	
Diversos deudores	64.461.52	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	277.091.82	
Siniestros	28.654.08	
Conversión		
Cuentas de orden	645.800.—	
	1.866.081.35	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		348.510.59
Siniestros pendientes		14.130.—
Diversos acreedores		62.789.18
Cuentas de explotación		394.851.5
Conversión		
Cuentas de orden		645.800.—
Ganancias y pérdidas		
		1.866.081.35

Guillermo F. Perkins, vicepresidente, (En ejercicio de la presidencia). — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — W. G. Cullen, síndico suplente.

e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

F. 153. — 1552.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de **1920.**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.

CAPITAL:

Autorizado y suscripto	c$l. 2.000.000.—
Realizado	„ 300.000.—

En 20.000 acciones Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

(3er. Trimestre del 23.º Ejercicio).

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y bancos		673.724.11
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		135.808.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		291.500.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	90.37	111.556.75
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.803.50	464.917.35
Siniestros		52.317.14
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios	192.38	
	3.086.25	3.529.523.35
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		571.323.79
Siniestros pendientes		30.684.05
Reserva para fluctuación de títulos públicos		15.000.—
Reserva de compañías reaseguradoras		143.490.86
Diversos acreedores		79.322.43
Cuenta explotación	3.086.25	574.595.02
Ganancias y pérdidas (Saldo del Ejercicio anterior		14.969.97
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios		437.23
	3.086.25	3.529.523.35

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Alfredo Herrmann, presidente. — Otto E. Frederking, síndico. Hosmann & Cía., Administradores.

e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

S. —1.517—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.º 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado	£ 100.000.—
Capital suscripto	„ 100.000.—
Capital realizado	„ 22.373.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA, (3er. TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL.

1.º DE JULIO — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	156.873.83	
Caja y Bancos	228.864.31	
Títulos de renta y valores diversos	4.760.621.17	
Préstamos sobre pólizas	567.607.96	
Diversos deudores	126.532.65	
	5.840.499.92	
HABER		
Casa Matriz (depósito de garantía)		156.873.83
Casa Matriz (excedente inversiones)		1.195.168.38
Casa Matriz (cuenta corriente)		81.400.72
Diversos acreedores		7.497.97
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Fondo Benef. Aseg. Vida		193.541.—
Seguros vencidos		176.744.75
Siniestros pendientes		5.000.—
Cuenta de explotación (saldo)		266.498.27
		5.840.499.92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	15.108.50	
Corretajes y comisiones	74.535.02	
Siniestros y pólizas vencidas	378.980.98	
Patentes y sellos	6.397.97	
Saldo de explotación	266.498.27	
	741.520.74	
HABER		
Primas		517.583.03
Intereses		222.451.71
Patentes y sellos		1.486.—
		741.520.74

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1941.

"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.), Agentes Generales.
e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 153. — 1553.

LA PROTECTORA
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.

CAPITAL:
Autorizado y suscripto .... c$l. 2.000.000.—
Realizado .... „ 300.000.—

En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

(4to. Trimestre del 23. Ejercicio).

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y bancos		598.538.0[illegible]
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		231.108.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		291.500.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	55.72	111.675.8
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3.112.02	627.898.8
Siniestros		66.848.9[illegible]
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios	265.21	
	3.432.95	3.727.269.6[illegible]
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		571.323.79
Siniestros pendientes		30.684.05
Reserva para fluctuación de títulos públicos		15.000.—
Reserva de compañías reaseguradoras		143.490.86
Diversos acreedores		76.538.64
Cuenta explotación	3.432.95	774.959.60
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		14.969.97
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios		602.75
	3.432.95	3.727.269.66

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Alfredo Herrmann, presidente. — Otto E. Frederking, síndico. — Hosmann & Cía., administradores.
e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. 1283 —

LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Incendio, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Personales

8 de Marzo de 1901
(Fecha de autorización por el Superior Gobierno de la Nación)
12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910, y 13 de Octubre de 1923
(Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio)

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 42.°

DEBE	m$n.	m$n.
Caja:		
Fondo fijo		500.—
Bancos:		
Bco. de Londres y Amér. del Sud	[illegible]7.422.40	
Bco. de la Nación Argentina	21.422.14	58.844.54
Propiedades inmuebles:		
Saldo	1.905.111.96	
Menos: Amortización	622.599.25	1.282.512.71
Títulos de renta		534.085.58
Préstamos hipotecarios		3.073.—
Mobiliario y material		1.—
Deudores por premios		86.348.65
Deudores varios		8.653.65
Compañías reaseguradoras:		
Saldos deudores		17.388.13
Cuentas explotación:		
Gastos varios	319.913.67	
Siniestros pagados	102.772.47	422.686.14
Cuentas de orden		52.106.78
		2.466.200.18
HABER		
Capital:		
Suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas legales:		
Estatutarias		343.131.26
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso: Incendio	101.747.97	
» » » Automóviles	145.327.—	
» » » Cristales	4.333.68	
» » » Robo	220.60	
» » » Accidentes personales	155.—	251.784.25
Reservas facultativas:		
Para impuestos	13.291.71	
Riesgos en curso: Incendio	45.000.—	
» » » Automóviles	40.000.—	98.291.71
Reservas gastos de explotación:		
Incendio	15.164.78	
Automóviles	14.963.30	
Cristales	824.—	30.952.08
Reserva para depreciación títulos de renta		28.144.41
Reserva premios incobrables:		
Incendio	1.746.49	
Automóviles	530.82	
Cristales	19.24	2.296.55
Reserva Ley Empleados 11.729		31.055.—
Siniestros pendientes		59.751.38
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores		37.291.71
Dividendos a pagar		2.093.50
Acreedores varios		6.997.05
Cuenta explotación		522.304.50
Cuentas de orden		52.106.78
		2.466.200.18

Guillermo F. Leloir, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.
e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 201. — S. 1547.

Compañía Argentina de Seguros AMERICA

Domicilio: San Martín 473|75

Incendios y Fluviales - Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887.

Capital autorizado . . . . $ 2.000.000.—
„ subscripto . . . . „ 1.050.000.—
„ realizado . . . . „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942.
3.º TRIMESTRE, 56.º EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y bancos	38.305.92	
Propiedades inmuebles	137.188.32	
Títulos de renta y valores diversos	870.668.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	25.828.73	
Gastos de explotación	159.806.98	
Siniestros	27.761.11	
Cuentas de orden	884.200.—	
	2.593.761.—	
PASIVO		
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		364.121.48
Siniestros pendientes		13.100.—
Diversos acreedores		19.762.23
Cuentas de explotación		258.111.70
Cuentas de orden		884.200.—
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)		4.465.59
		2.593.761.—

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores. — V.º B.º Juan Carlos Tobal, síndico.

e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

S. —1.515—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.
Domicilio: Sarmiento N.º 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado. . . . . £ 100.000.—
Capital suscripto. . . . . „ 100.000.—
Capital realizado. . . . . „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (1.º TRIMESTRE), DEL EJERCICIO SOCIAL
1.º DE ENERO — 31 DE MARZO DE 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	156.873.83	
Caja y Bancos	126.870.29	
Títulos de renta y valores diversos	4.760.621.17	
Préstamos sobre pólizas	532.713.06	
Diversos deudores	153.587.37	
Saldo de Explotación	58.033.29	
	5.788.699.01	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		156.873.83
Casa Matriz (excedente inversiones)		1.160.273.48
Casa Matriz (cuenta corriente)		330.905.72
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Fondo Benef. Aseg. Vida		193.541.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Seguros vencidos		176.744.75
Diversos acreedores		7.585.23
		5.788.699.01

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	8.694.57	
Corretajes y comisiones	25.547.90	
Siniestros y pólizas vencidas	257.637.10	
Patente y sellos	2.961.05	
	294.840.62	
HABER		
Primas		160.373.84
Intereses		75.989.74
Patente y sellos		443.75
Saldo de explotación		58.033.29
		294.840.62

"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.), Agentes Generales.

e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

S. —1.516—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.
Domicilio: Sarmiento N.º 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado. . . . . £ 100.000.—
Capital suscripto. . . . . „ 100.000.—
Capital realizado. . . . . „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (2do. TRIMESTRE), DEL EJERCICIO SOCIAL
1.º DE ABRIL — 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	156.873.83	
Caja y Bancos	130.623.17	
Títulos de renta y valores diversos	4.760.621.17	
Préstamos sobre pólizas	540.730.81	
Diversos deudores	132.311.20	
	5.721.160.18	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		156.783.83
Casa Matriz (excedente inversiones)		1.168.291.23
Casa Matriz (cuenta corriente)		142.220.35
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Fondo Benef. Aseg.		193.541.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Seguros vencidos		176.744.75
Diversos acreedores		10.101.59
Saldo de explotación		110.612.43
		5.721.160.18

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.º DE ENERO — 30 DE JUNIO DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	11.573.04	
Corretajes y comisiones	52.439.87	
Siniestros y pólizas vencidas	295.791.73	
Patente y sellos	3.610.05	
Saldo de Explotación	110.612.43	
	474.077.12	
HABER		
Primas		324.799.72
Intereses		148.137.90
Patente y sellos		1.139.50
		474.077.12

"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.). Agentes Generales.

e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

F. 201. — S. 1546.

Compañía Argentina de Seguros
AMERICA

Domicilio: San Martín 473|75

Incendios y Fluviales - Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887.

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
„ subscripto	„ 1.050.000.—
„ realizado	„ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE AGOSTO DE 1942
"2.° Trimestre, 56.° Ejercicio"

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y bancos	24.935.74	
Propiedades inmuebles	137.188.32	
Títulos de renta y valores diversos	836.868.94	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	19.819.34	
Gastos de explotación	99.648.62	
Siniestros	22.076.71	
Cuentas de orden	850.500.—	
	2.441.038.67	
PASIVO		
Capital suscripto		1.050.000.—
Reservas		364.121.48
Siniestros pendientes		13.100.—
Diversos acreedores		17.169.96
Cuentas de explotación		141.681.64
Cuentas de orden		850.500.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		4.465.59
		2.441.038.67

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1942.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —
Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Groffier, auditores-contadores.
V.°: B.° — Juan Carlos Tobal, síndico.
e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. 1.521—

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos.

Domicilio: Cangallo 439.

Fecha de autorización del P. E., 15 de Setiembre 1919.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919.

Ramos que explota: Incendio & Marítimo.

Capital realizado	$ 15.000.000	Dls. Ams.
„ suscripto	„ 15.000.000	Dls. Ams.
„ autorizado	„ 15.000.000	Dls. Ams.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000 c\|l.

Esta Agencia no tiene Capital asignado.

(2.° TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)
A JUNIO 30 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Casa Matriz		25.255.40
Caja y Bancos		29.103.52
Banco de la Nación Argentina, títulos en depósito		480.000.—
Propiedades inmuebles		—.—
Títulos de renta		363.395.40
Préstamos hipotecarios		—.—
Obligaciones a cobrar		—.—
Diversos deudores		439.934.44
Mobiliario y material		—.—
Cuentas de orden		—.—
Comisiones por cuotas marítimas		5.179.41
Sellos		3.372.80
		1.346.240.97

HABER	m$n.	m$n.
DETALLE		
Casa Matriz, títulos en depósito	480.000.—	
Reservas técnicas	343.775.80	
Siniestros pendientes	19.567.14	
Diversos acreedores	323.229.26	
Cuentas de orden	—.—	
Primas por cuotas marítimas	20.494.18	
Saldo de explotación	159.174.59	
	1.346.240.97	

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE
AL 30 DE JUNIO DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Corretajes y comisiones		207.188.85
Gastos generales		40.619.96
Siniestros pagados		98.800.51
Reaseguros locales pasivos		91.765.73
Saldo		159.174.59
		597.549.64
HABER		
DETALLE		
Primas	577.196.64	
Patentes y sellos	— —	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	20.353.—	
	597.549.64	

La cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por n\|. Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941.
The Home Issurance Company, New York
P. B. Browne & Cía.
Agentes Generales.
e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. 1.522—

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos.

Domicilio: Cangallo 439.

Fecha de autorización del P. E., 15 de Setiembre 1919.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919.

Ramos que explota: Incendio & Marítimo.

Capital realizado	$ 15.000.000	Dls. Ams.
„ suscripto	„ 15.000.000	Dls. Ams.
„ autorizado	„ 15.000.000	Dls. Ams.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000 c\|l.

Esta Agencia no tiene Capital asignado.

(3er. TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)
A SEPTIEMBRE 30 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Casa Matriz		284.028.55
Caja y Bancos		185.236.20
Banco de la Nación Argentina, títulos en depósito		480.000.—
Propiedades inmuebles		—.—
Títulos de renta		363.395.40
Préstamos hipotecarios		—.—
Obligaciones a cobrar		—.—
Diversos deudores		391.065.39
Mobiliario y material		—.—
Cuentas de orden		—.—
Comisiones por cuotas marítimas		5.056.25
Sellos		2.396.52
		1.711.178.31

HABER	m$n.	m$n.
DETALLE		
Casa Matriz, títulos en depósito	480.000.—	
Reservas	343.775.80	
Siniestros pendientes	19.567.14	
Diversos acreedores	523.075.35	
Cuentas de orden	—.—	
Primas por cuotas marítimas	10.556.0[illegible]	
Saldo de explotación	[illegible]	
	1.711.178.31	

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE A SEPTIEMBRE 30 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Corretajes y comisiones		320.183.74
Gastos generales		57.253.28
Siniestros pagados		107.721.11
Reaseguros locales pasivos		109.071.85
Saldo		325.203.90
		919.433.88
HABER		
DETALLE		
Primas	894.361.20	
Patentes y sellos	—.—	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	25.072.68	
	919.433.88	

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941.

La cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por n\|. Casa Matriz.

The Home Issurance Company, New Kork

P. B. Browne y Cia.

Agentes Generales.

e.16 jun. N.º . . . . -v.18 jun.

S. —1.523—

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos.

Domicilio: Cangallo 439.

Fecha de autorización del P. E., 15 de Setiembre 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919.

Ramos que explota: Incendio & Marítimo.

Capital realizado. . . . . $ 15.000.000 Dls. Ams.
„ suscripto. . . . . „ 15.000.000 Dls. Ams.
„ autorizado. . . . . „ 15.000.000 Dls. Ams.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000 c\|l.

Esta Agencia no tiene Capital asignado.

(4.º TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) A DICIEMBRE 31 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Casa Matriz		353.939.35
Caja y Bancos		269.693.55
Banco de la Nación Argentina, títulos en depósito		480.000.—
Propiedades inmuebles		—.—
Títulos de renta		363.395.40
Préstamos hipotecarios		—.—
Obligaciones a cobrar		—.—
Diversos deudores		336.111.15
Mobiliario y material		—.—
Cuentas de orden		—.—
Comisiones por cuotas marítimas		6.444.81
Sellos		5.820.67
		1.815.404.91
HABER		
DETALLE		
Casa Matriz, títulos en depósito	480.000.—	
Reservas técnicas	343.775.80	
Siniestros pendientes	67.131.68	
Diversos acreedores	358.751.83	
Cuentas de orden	—.—	
Primas por cuotas marítimas	24.894.53	
Saldo de explotación	540.851.07	
	1.815.404.91	

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE A DICIEMBRE 31 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Corretajes y comisiones		479.112.15
Gastos generales		85.767.13
Siniestros pagados		137.745.33
Reaseguros locales pasivos		154.771.53
Saldo		540.851.07
		1.398.247.21

HABER	m$n.	m$n.
DETALLE		
Primas	1.362.642.11	
Patentes y sellos	—.—	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	35.605.10	
	1.398.247.21	

La cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por n\|. Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 28 de 1942.

The Home Insurance Company, New York.

P. B. Browne & Cia.

Agentes Generales.

e.16 jun.-N.º . . . . -v.18 jun.

S. —1.518—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.º 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado. . . . . £ 100.000.—
Capital suscripto. . . . . „ 100.000.—
Capital realizado. . . . . „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (4to. TRIMESTRE), DEL EJERCICIO SOCIAL. 1.º DE OCTUBRE — 31 DE DICIEMBRE DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	156.873.83	
Caja y bancos	225.938.09	
Títulos de renta y valores diversos	4.760.621.17	
Préstamos sobre pólizas	600.317.96	
Casa Matriz (cuenta corriente)	135.953.91	
Diversos deudores	76.419.73	
	5.956.124.69	
HABER		
Casa Matriz (depósito de garantía)		156.873.83
Casa Matriz (excedente de inversiones)		1.221.842.13
Diversos acreedores		4.941.04
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Fondo Benef. Aseg. Vida		193.541.—
Seguros vencidos		176.744.75
Siniestros pendientes		5.000.—
Cuenta explotación (saldo)		439.406.94
		5.956.124.69

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1.º DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	18.681.27	
Corretajes y comisiones	106.816.81	
Siniestros	70.000.—	
Pólizas vencidas	194.478.50	
Pólizas rescatadas	78.644.29	
Beneficios	71.848.54	
Impuestos	2.827.63	
Saldo de explotación	439.406.94	
	982.703.98	
HABER		
Primas		693.913.16
Intereses		287.833.88
Derechos de pólizas		48.—
Cambios		0.07
Impuestos		908.87
		982.703.98

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.), Agentes Generales.

e.16 jun.-N.º . . . . -v.18 jun.

F. 191. — S. 1554.

PROVIDENCIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 (2.° piso), Cap. Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915, y 30 de Enero de 1932, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932.

Opera en el Ramo Vida.

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ suscripto . . . . „ 1.000.000.— „
„ realizado . . . . „ 600.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
3.° Trimestre del 39.° Ejercicio.

ACTIVO	Moneda c|legal
Accionistas	400.000.—
Caja y bancos	7.408.46
Propiedades inmuebles	319.505.60
Títulos públicos de renta y valores diversos	84.992.21
Préstamos hipotecarios	40.965.25
Mobiliario y material	1.—
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	1.—
Deudores varios	95.774.56
Gastos de explotación	18.738.45
Siniestros	10.000.—
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	401.990.64
	1.379.377.17
Cuentas de orden	143.560.—
	1.522.937.17

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		258.523.20
Reserva para siniestros pendientes		10.000.—
Acreedores varios		36.046.55
Cuentas de explotación		5.925.53
Cuentas de regularización		68.881.89
		1.379.377.17
Cuentas de orden		143.560.—
		1.522.937.17

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Tufik Sarquis, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 191. — S. 1555.

PROVIDENCIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 (2.° piso), Cap. Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915, y 30 de Enero de 1932, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932

Opera en el Ramo Vida.

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ suscripto . . . . „ 1.000.000.— „
„ realizado . . . . „ 600.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
4.° Trimestre del 39.° Ejercicio.

ACTIVO	Moneda c|legal
Accionistas	400.000.—
Caja y bancos	4.619.96
Propiedades inmuebles	319.505.60
Títulos públicos de renta y valores diversos	84.992.21
Préstamos hipotecarios	34.212.93
Mobiliario y material	1.—
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	1.—
Deudores varios	97.737.50
Gastos de explotación	31.170.98
Siniestros	10.000.—
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	401.990.64
	1.384.231.82
Cuentas de orden	143.560.—
	1.527.791.82

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		258.523.20
Reserva para siniestros pendientes		10.000.—
Acreedores varios		35.560.12
Cuentas de explotación		8.110.67
Cuentas de regularización		72.037.83
		1.384.231.82
Cuentas de orden		143.560.—
		1.527.791.82

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Tufik Sarquis, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Francisco Rodríguez, López, síndico suplente.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. —1.514—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.° 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado. . . . . £ 100.000.—
Capital suscripto. . . . . „ 100.000.—
Capital realizado. . . . . „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN LA REP. ARG., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL 1.° DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina, (cuenta de títulos en depósito)	156.873.83	
Caja	2.083.73	
Bancos	74.768.60	
Títulos públicos de renta	4.721.021.17	
Valores diversos	39.600.—	
Préstamos sobre pólizas	607.972.85	
Diversos deudores	162.957.09	
	5.765.277.27	
HABER		
Casa Matriz (Cta. Cte.)		130.971.78
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		156.873.83
Casa Matriz (excedente inversiones)		1.232.604.52
Beneficios asegurados		193.541.—
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Seguros vencidos		176.744.75
Saldo de explotación		96.240.44
Diversos acreedores		15.525.95
		5.765.277.27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		15.365.38
Corretajes y comisiones	126.912.35	
Patentes y sellos	8.583.97	
Siniestros y pólizas vencidas	571.294.50	
Reservas matemáticas	3.757.775.—	
Fondo beneficios asegurados	193.541.—	
Saldo de Explotación	96.240.44	
	4.769.712.64	
HABER		
Primas		880.174.05
Intereses		287.823.02
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		3.383.393.47
Fondo de beneficios asegurados del ejercicio anterior		216.716.—
Impuestos y sellos		1.606.10
		4.769.712.64

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941.
"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.), Agentes Generales.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

197.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	250.000.—
„ realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(1er TRIMESTRE EJERCICIO 1942|43

EJERCICIO Nro. 12

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			48.459.16
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata		116.939.03	
Banco de la Nación Argentina		22.417.97	
Banco de la Provincia de Buenos Aires.		11.132.25	
Nuevo Banco Italiano.		5.038.05	
Société Générale		12.124.91	167.652.21
Títulos de renta en cumplimiento Ley N.º 11.582.		3.344.092.37	
Otros títulos de renta.		5.637.962.72	8.982.055.09
Valores diversos			10.151.85
Préstamos hipotecarios			1.145.769.13
Préstamos sobre contratos de capitalización			1.868.135.95
Mobiliario y material			205.—
Obligaciones a cobrar			359.80
Deudores varios			32.641.98
Agentes e inspectores			53.858.23
Cuotas a cobrar			137.518.—
Rentas devengadas a cobrar			72.344.64
Dirección general de impuestos a los réditos			13.730.54
Gastos de explotación (gastos de producción, impuestos, gastos generales)			686.531.43
			13.219.413.01
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas.		1.750.—	
Títulos en depósito	10.400.—		
Préstamos hipotecarios escriturados.	40.300.—	50.700.—	52.450.—
			13.271.863.01

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto			250.000.—
Reserva legal			4.813.60
Reserva Matemáticas, netas de gastos de Producción:			
Sobre cuotas únicas 273.321.32			
Sobre cuotas fraccionadas 10.658.304.37			10.931.625.69
Reserva utilidades sobre títulos públicos			537.882.—
Reserva para gastos de explotación			111.78
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento 16|7|37).			67.654.64
Beneficios suscriptores contratos de capitalización. (Fondo acumulación)			28.172.59
Acreedores por Contrato de Capitalización:			
Por sorteos 67.353.10			
Por rescates 38.765.15			106.118.25
Acreedores varios.			27.881.20
Conrtribución territorial, patente, sellos y otros			7.718.75
Agentes e inspectores			12.177.41
Cuotas abonadas por adelantado			79.197.95
Intereses correspondientes a ejercicio futuros			9.000.56
Recargo sobre cuotas a cobrar ejercicio anterior			16.986.90
Cuenta explotación (cuotas, intereses etcétera)			1.108.406.43
Ganancias (saldo ejercicio anterior)			31.665.26
			13.219.413.01
Cuentas de Orden:			
Títulos de directores		1.750.—	
Títulos de garantía	5.000.—		
Garantías varias	5.400.—		
Cuotas de préstamos hipotecarios	40.300.—	50.700.—	52.450.—
			13.271.863.01

Buenos Aires, Octubre 31 de 1942.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentación y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

F. 134. S. 1575.—

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Calle Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES, MARÍTIMA, GRANIZO Y ACCIDENTES INDIVIDUAL

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942
(3er. TRIMESTRE — EJERCICIO 1941|42)
EJERCICIO N.º 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	673.318.34	
Propiedades inmuebles	4.556.528.74	
Títulos de renta y valores diversos	9.151.034.82	
Préstamos sobre pólizas vida	734.141.71	
Mobiliario y material	4.295.89	
Obligaciones a cobrar	96.297.96	
Diversos deudores	2.066.194.33	
Gastos de explotación	3.422.809.98	
Siniestros	785.746.53	
Cuentas de orden	959.175.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos	41.950.—	
Gastos de explotación	752.913.99	
Siniestros y asistencia médica	1.112.848.62	
Diversos deudores	878.450.38	
Obligaciones a cobrar	45.922.67	
Cuentas de orden	50.000.—	
	25.331.628.96	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		9.147.896.50
Beneficios de asegurados vida		1.329.267.02
Siniestros pendientes		323.448.—
Diversos acreedores		3.175.359.62
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		5.043.046.14
Cuentas de orden		959.175.—
Cuenta Nueva:		
(Saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)		62.549.67
Sección Accidentes del Trabajo.		
Reservas		950.393.11
Siniestros pendientes		560.000.—
Diversos acreedores		110.344.21
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		2.120.149.69
Cuentas de orden		50.000.—
		25.331.628.96

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.
e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

F. 133 476.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Julio de 1931.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	250.000.—
„ realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(2.° TRIMESTRE EJERCICIO 1942|43)
EJERCICIO N.° 12

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			37.330.17
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata		189.077.50	
Banco de la Nación Argentina		9.879.34	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		4.741.43	
Nuevo Banco Italiano		1.522.65	
Société Générale		916.84	206.137.76
Títulos de renta en cumplimiento Ley número 11.582		3.344.092.37	
Otros títulos de renta		5.769.868.92	9.113.961.29
Valores diversos			10.716.25
Préstamos hipotecarios			1.377.186.88
Préstamos sobre contratos de capitalización			1.975.209.15
Mobiliario y material			365.—
Obligaciones a cobrar			243.90
Deudores varios			34.190.65
Agentes e inspectores			49.006.77
Cuotas a cobrar			134.437.—
Rentas devengadas a cobrar			72.344.64
Dirección General Impuesto a los Réditos			7.722.35
Gastos de explotación (gastos de producción, impuestos, gastos generales)			1.374.982.66
			14.393.834.47
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas		1.750.—	
Títulos en depósito	10.400.—		
Préstamos hipotecarios escriturados	58.350.—	68.750.—	70.500.—
			14.464.334.47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto			250.000.—
Reserva legal			6.296.36
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas únicas . . 273.321.32			
Sobre cuotas fraccionadas: 10.658.304.37			10.931.625.69
Reserva utilidades sobre títulos públicos			537.882.—
Reserva facultativa de previsión			6.125.32
Reserva para gastos de explotación			111.78
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento 16|7|937)			70.620.18
Beneficios suscriptores contratos de capitalización (fondo acumulación)			28.172.59
Acreedores por contratos de capitalización:			
Por sorteos	72.216.10		
Por rescate	40.123.28		112.339.38
Acreedores varios			12.404.07
Cumplimiento Ley 11.933			16.40
Impuestos réditos retenciones			18.—
Contribución territorial, patente sellos y otros			8.325.—
Agentes e inspectores			18.107.90
Cuotas abonadas por adelantado			87.439.95
Intereses correspondientes a ejercicios futuros			9.000.56
Recargo sobre cuotas a cobrar ejercicio anterior			16.986.90
Cuenta explotación (cuotas, intereses, **etcétera**)			2.294.560.—
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior			3.802.30
			14.393.834.47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Títulos de Directores		1.750.—	
Títulos de garantía	5000.—		
Garantías varias	5.400.—		
Cuotas de préstamos hipotecarios	58.350.—	68.750.—	70.500.—
			14.464.334.47

Buenos Aires, Enero 30 de 1943.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director-general. — Augusto Gibert, contador-general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 134. — S. 1580.—

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Calle Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, MARITIMA, GRANIZO Y ACCIDENTES INDIVIDUAL

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
(4.° TRIMESTRE — EJERCICIO 1941|42)
EJERCICIO N.° 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	1.147.013.53	
Propiedades inmuebles	4.556.528.74	
Títulos de renta y valores diversos	9.633.358.78	
Préstamos sobre pólizas vida	739.881.23	
Mobiliario y material	1.—	
Obligaciones a cobrar	61.360.72	
Diversos deudores	1.645.870.82	
Gastos de explotación	4.875.679.11	
Siniestros	1.122.047.25	
Cuentas de orden	1.030.999.20	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos	41.950.—	
Gastos de explotación	1.111.913.72	
Siniestros y asistencia médica	1.354.054.65	
Diversos deudores	422.256.46	
Obligaciones a cobrar	81.301.68	
Cuentas de orden	50.000.—	
	27.874.216.89	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		9.171.482.87
Beneficios de asegurados vida		1.519.833.78
Siniestros pendientes		323.448.—
Diversos acreedores		2.206.031.44
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		7.876.663.45
Cuentas de orden		1.030.999.20
Cuenta Nueva:		
(Saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)		62.549.67
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		950.393.11
Siniestros pendientes		560.000.—
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		2.622.815.37
Cuentas de orden		50.000.—
		27.874.216.89

Buenos Aires, Julio 31 de 1942.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general. Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.
e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 44. — S. 1544.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 348 - Buenos Aiers.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Noviembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923.

Ramos en que opera: Incendio, Accidentes Materiales y Accidentes Personales

Capital Autorizado . . . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ subscripto . . . . . . „ 500.000.— „
„ realizado . . . . . . „ 300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
(3r. trimestre del 20.° ejercicio).

	ACTIVO c$l.	PASIVO c$l.
Accionistas	199.990.—	
Caja y bancos	12.738.89	
Títulos de renta	649.391.37	
Obligaciones a cobrar	1.200.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	61.946.56	
Gastos de explotación y reaseguros	234.274.67	
Siniestros	150.959.56	
Cuentas de orden	7.000.—	
Capital ssucripto		500.000.—
Reservas		333.420.63
Reserva de reaseguros		15.149.04
Siniestros pendientes (en liquidación)		37.464.40
Diversos acreedores		10.792.1
Cuenta de explotación		408.856.32
Saldo de ganancias		4.789.4
Cuentas de orden		7.000.—
	1.317.472.05	1.317.472.0

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, director-gerente. — Joseph F. Kennedy, tesorero. — John A. Mc Glashan, síndico. — José A. Menéndez, contador.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 44. — S. 1545.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 348 - Buenos Aiers.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Noviembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923.

Ramos en que opera: Incendio Accidentes Materiales y Accidentes Personales.

Capital Autorizado . . . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ subscripto . . . . . . „ 500.000.— „
„ realizado . . . . . . „ 300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4.° Trimestre del 20.° Ejercicio).

	ACTIVO c$l.	PASIVO c$l.
Accionistas	199.990.—	
Caja y bancos	23.198.59	
Títulos de renta	668.474.67	
Obligaciones a cobrar	1.000.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	87.118.33	
Gastos de explotación y reaseguros	323.847.71	
Siniestros	188.968.69	
Cuentas de orden	7.000.—	
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		333.420.63
Reserva de reaseguros		15.149.04
Siniestros pendientes (en liquidación)		37.464.40
Diversos acreedores		11.173.08
Cuenta de explotación		590.602.37
Saldo de Ganancias		4.789.47
Cuentas de orden		7.000.—
	1.499.508.99	1.499.508.99

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

H. J. Pilling, Vice-presidente. — A. Cardos Sub-gerente. — Joseph F. Kennedy, tesorero-secretario. — E. C. Richardson, síndico suplente. — José A. Menéndez contador

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

S. 1279 —

SOCIEDAD ANONIMA EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.° 226

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Personales y Granizo

Capital autorizado . . . . . . m$n. 1.000.000.— c|l.
» suscripto . . . . . . » 1.000.000.— »
» realizado . . . . . . » 1.000.000.— .

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942 — II TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y bancos	788.125.07	
Títulos de renta y valores diversos	4.008.338.41	
Préstamos hipotecarios	191.200.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	5.260.783.56	
Comisiones descontadas, sección vida	1.—	
Gastos de explotación	[illegible].326.659.—	
Siniestros	323.359.12	
Cuentas de orden	172.668.56	
	12.071.196.32	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.
Reservas		5.806.34[illegible].76
Siniestros pendientes		702.009.75
Diversos acreedores		2.192.802.50
Cuenta explotación		2.193.05[illegible].6[illegible]
Cuentas de orden		172.668.56
Ganancia (del ejercicio anterior)		4.323.14
		12.071.196.32

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director-delegado. — Pablo Evers, subgerente-contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

S. 1280 —

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros, Sociedad Anónima

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.° 223

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Personales y Granizo

Capital autorizado . . . . . . m$n. 3.000.000.— c|l.
» suscripto . . . . . . » 1.000.000.— »
» realizado . . . . . . » 1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942 — 3er. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y bancos	1.440.236.26	
Títulos de renta y valores diversos	3.625.349.12	
Propiedades inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios	189.700.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	5.280.700.72	
Cimisiones descontadas, sección vida	1.—	
Gastos de explotación	1.987.257.24	
Siniestros	565.903.94	
Cuentas de orden	173.262.36	
	13.262.411.64	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		5.806.340.76
Siniestros pendientes		702.009.75
Diversos acreedores		2.183.211.04
Cuenta explotación		3.393.264.59
Cuentas de orden		173.262.36
Ganancia (del ejercicio anterior)		4.323.14
		13.262.411.64

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director-delegado. — Pablo Evers, subgerente-contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

195.

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.750.000.—
Suscripto	»	1.750.000.—
Realizado	»	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		17.227.79	
Automóviles, menos amortización		36.098.87	118.326.66
II. Activo Circulante:			
Cuenta mercaderías			1.070.989.37
II. Activo Disponible:			
Caja		347.98	
Bancos		65.125.25	65.473.23
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.283.962.37	
Documentos a cobrar		82.041.64	
		2.366.004.01	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	184.010.19		
Reserva para descuentos	23.938.56	207.948.75	2.158.055.26
V. Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos		8.422.53	
Adelantos correspondientes a ejercicios futuros		30.840.49	39.263.02
VI. Activo Nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			889.731.88
			5.006.839.42
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		913.126.86	
Contratos de cambio, pendientes		120.468.75	1.058.595.61
			6.065.435.03

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		16.095.63	1.766.095.63
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		242.005.31	
Debentures 5 o|o, con garantía flotante, rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	328.592.46	1.028.592.46	1.270.597.77
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y provisión para contingencias		366.387.40	
Reserva para indemnizaciones — Ley N.° 11.729		11.744.43	378.131.83
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			195.192.34
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			1.396.821.85
			5.006.839.42
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		913.126.86	
Bancos por contratos de cambio pendientes		120.468.75	1.058.595.61
			6.065.435.03

E. N. Leslie, director-gerente. — John A. Mc Glashan, síndico.

Insupector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 186. — S. 1561.

EL CONDOR

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 523 - Bs. As.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre 1925

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„ 585.500.—	„
„ realizado	„ 551.100.—	„

BALANCE DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE 1942
(3er Trimestre 17.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		34.400.—
Caja y bancos		69.820.79
Títulos de renta y valores diversos		880.891.73
Préstamos hipotecarios y sobre valores		50.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.601.—
Deudores varios		210.575.58
Gastos de explotación y reaseguros		514.114.20
Siniestros:		
Sección incendio	11.803.76	
Sección automóviles	102.322.19	
Sección cristales	9.507.85	
Sección robo	103.50	123.737.30
Cuentas de orden		26.000.—
		1.911.141.60
PASIVO		
Capital suscripto		585.500.—
Fondo de reserva legal		9.596.25
Reserva para riesgos en curso:		
Sección incendio	56.265.69	
Sección automóviles	107.675.76	
Sección cristales	13.457.74	
Sección robo	791.58	178.190.77
Reserva para fluctuación de títulos públicos		55.000.—
Reserva para premios pendientes		35.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.° 11.729		15.450.—
Siniestros pendientes:		
Sección incendio	7.524.60	
Sección automóviles	30.025.10	
Sección cristales	568.60	38.118.30
Depósitos en garantía de reaseguros		61.318.38
Acreedores varios		132.696.67
Cuenta explotación		735.194.63
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.076.60
		1.911.141.60

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

B. Espil, vicepresidente (en ejercicio por ausencia del titular). — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

430. —

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 1.750.000.—
Suscripto . . . . » 1.750.000.—
Realizado . . . . » 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Maquinaria, menós amortización		6.272.50	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		10.469.87	
Automóviles, menos amortización . . .		30.629.75	112.372.12
II. Activo Circulante:			
Cuenta mercaderías			972.128.92
III. Activo Disponible:			
Caja		1.397.84	
Bancos		226.038.40	227.436.24
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.397.895.90	
Documentos a cobrar		74.505.68	
		2.472.401.58	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos . . .	232.502.30		
Reserva para descuentos	23.938.56	256.440.86	2.215.960.72
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas			
Gastos de administración y explotación			671.858.96
			4.864.756.96
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (de Directorio)		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación .		790.106.23	815.106.23
			5.679.863.19
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		16.095.63	1.766.095.63
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		252.722.30	
Debentures 5 o|o, con garantía flotante, rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	337.342.46	1.037.342.46	1.290.074.76
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y provisión para contingencias		381.318.89	
Reserva para indemnizaciones — Ley N.° 11.729		11.744.43	393.063.32
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior			629.516.32
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			786.016.93
			4.864.756.96
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		790.106.23	815.106.23
			5.679.863.19

E. N. Leslie, director-gerente. — E. C. Richardson, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.**

F. 186. — S. 1562.

EL CONDOR

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Bs. As.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo.

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ suscripto . . . . „ 585.500.— „
„ realizado . . . . „ 551.100.— „

BALANCE DE SALDOS AL 31 DICIEMBRE 1942
(4to. Trimestre 17.° Ejercicio).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		34.400.—
Caja y bancos		52.171.09
Títulos de renta y valores diversos		862.243.17
Préstamos hipotecarios y sobre valores		125.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Mobiliario y material		1.601.—
Intereses devengados a cobrar		6.681.39
Deudores varios		225.430.13
Gastos de explotación y reaseguros		732.190.89
Siniestros:		
Sección incendio	17.569.87	
Sección automóviles	138.432.63	
Sección cristales	13.270.24	
Sección robo	490.50	169.763.24
Cuentas de orden		26.000.—
		2.235.481.91
PASIVO		
Capital suscripto		585.500.—
Fondo de reserva legal		9.596.25
Reservas para riesgos en curso:		
Sección incendio	56.265.69	
Sección automóviles	107.675.76	
Sección cristales	13.457.74	
Sección robo	791.58	178.190.77
Reserva para fluctuación de títulos públicos		55.000.—
Reserva para premios pendientes		35.000.—
Reservas para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.° 11.729		15.450.—
Siniestros pendientes:		
Sección incendio	7.524.60	
Sección automóviles	30.025.10	
Sección cristales	568.60	38.118.30
Depósitos en garantía de reaseguros		53.171.02
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		927.16
Intereses devengados a pagar		183.05
Acreedores varios		157.366.09
Cuenta explotación		1.041.902.67
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior) . . .		4.076.60
		2.235.481.91

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

215. —

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Corrientes N.° 4054|82.

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906.

Capital autorizado . . . . . $ 1.000.000.—
» suscripto y realizado . . . . . » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1942
Segundo Trimestre.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Terrenos		475.372.10	
Edificios	403.914.73		
Menos: Amortización	228.815.43	175.099.30	
Pavimentación	26.708.13		
Menos: Amortización	22.421.64	4.286.49	
Maquinaria	328.707.36		
Menos: Amortización	277.877.52	50.829.84	
Muebles y útiles de escritorio	11.715.45		
Menos: Amortización	6.870.18	4.845.27	
Utiles e instalaciones fábrica	233.804.39		
Menos: Amortización	154.908.70	78.895.69	
Herramientas	34.584.43		
Menos: Amortización	34.583.43	1.—	
Autos y camiones	12.085.—		
Menos: Amortización	4.945.33	7.139.67	
Títulos	1.200.—		
Menos: Amortización	1.080.—	120.—	796.589.30
Activo Circulante:			
Materias primas y materiales		259.120.17	
Productos elaborados y en consig. . .		461.226.49	
Productos en elaboración		200.486.37	920.833.03
Activo Disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		97.560.22	98.560.2[illegible]
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	438.620.23		
Documentos a cobrar	9.219.21	447.839.44	
Menos:			
Reserva para deudores morosos . . .	21.348.35		
Reserva para descuentos	13.867.67	35.216.02	412.623.43
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .			27.260.0[illegible]
Activo Nominal:			
No existe.			
			2.255.866.19
Cuentas de Orden:			
Mercaderías recibidas en consignación .		17.172.54	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	42.172.54
			2.298.038.73

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		62.201.53	
Fondo de reserva general		135.000.—	
Reserva para fluctuaciones		75.000.—	1.272.201.53
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		148.223.20	
Obligaciones a pagar		50.000.—	
Debentures:			
Exigibles en 1944, sin garantía: 5.000 al portador de $ 100 c|l., c|u. . . .		500.000.—	
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944		5.275.68	703.498.88
Pasivo Transitorio:			
Cuentas en suspenso		2.800.—	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		55.342.12	
Fondo provisión p. leyes sociales . .		78.223.20	136.365.32
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia anterior	285.397.94		
Menos: Deducciones varias resuelta en la Asamblea General	181.731.57	103.666.37	
Ganancia del trimestre		40.134.09	143.800.46
			2.255.866.19
Cuentas de Orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		17.172.54	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	42.172.54
			2.298.038.73

A. E. Boadle, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun. N.° . . . . -v.18 jun.

F. 107. — S. 1559.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Opera en Seguros contra Incendio, Marítimo Fluviales, Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil (Ascensores).

Capital autorizado y subscripto . . . . $ 1.000.000.— m|n.
„ realizado . . . . „ 950.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(3.° TRIMESTRE 2.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		50.000.—
Caja y bancos		59.119.89
Propiedades inmuebles		1.508.094.12
Títulos de renta		292.807.11
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		23.955.06
Diversos deudores		540.538.58
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		776.352.45
Siniestros		138.792.88
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito		
Titulos depositados	309.100.—	419.100.—
		3.808.760.09

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		993.850.04
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		29.640.67
Reserva de primas para ejercicios futuros		
Reservas gastos explotación		36.116.59
Diversos acreedores		167.460.40
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1.162.592.39
Ganancia:		
Sobrante del ejercicio anterior pasado a cuenta nueva . .		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depositantes de títulos		
Títulos en depósito	309.100.—	419.100.—
		3.808.760.09

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — V.° B.°: Pablo S. Aldazábal, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 139. — 1565.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de febrero y 18 de septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1923.

Opera en el ramo de Vida únicamente.

Capital autorizado	$ 3.000.000.—	m|legal
„ emitido	„ 3.000.000.—	„
„ realizado	„ 2.982.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	18.000.—	
Caja y bancos	1.065.548.76	
Propiedades inmuebles	16.481.476.—	
Títulos de renta y valores diversos	31.627.909.91	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	5.747.244.80	
Préstamos sobre pólizas vida	10.816.563.34	
Depósitos a interés en compañías de seguros		
Efectos a cobrar	244.35	
Compañías de reaseguros	676.956.11	
Diversos deudores	1.283.991.10	
Comisiones descontadas	502.844.93	
Gastos de explotación	4.018.439.94	
Siniestros	2.148.666.81	
Seguros vencidos, rescates y rentas	2.531.978.14	
Beneficios de los asegurados, pagados	461.205.02	
	77.381.069.21	
Cuentas de orden	14.163.820.—	
	91.544.889.21	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		51.917.875.06
Beneficios de los asegurados		4.367.318.14
Siniestros pendientes		212.390.97
Compañías de reaseguros		3.084.276.93
Diversos acreedores		1.259.490.—
Cuenta de explotación		13.516.556.37
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		23.161.59
		77.381.069.21
Cuentas de orden		14.163.820.—
		91.544.889.21

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 107. — S. 1560.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Opera en Seguros contra Incendio, Marítimo Fluviales, Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil (Ascensores).

Capital autorizado y subscripto	$ 1.000.000.—	m|n.
„ realizado	„ 950.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
(4. Trimestre del 32.° Ejercicio).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		50.000.—
Caja y bancos		292.745.95
Propiedades inmuebles		1.506.264.80
Títulos de renta		161.807.9
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		24.765.41
Diversos deudores		518.753.09
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		1.097.227.79
Siniestros		191.010.41
Cuenta de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos depositados	183.650.—	293.650.—
		4.136.225.36
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		998.399.17
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		29.640.67
Reservas de primas para ejercicios futuros		
Reserva gastos explotación		36.116.59
Diversos acreedores		128.253.42
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses etc.)		1.650.165.51
Ganancias:		
Sobrante del ejercicio anterior pasado a cuenta nueva	[illegible]	[illegible]
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito	183.650.—	293.650.—
		4.136.225.36

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — V.° B.°: Pablo S. Aldazábal, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 139. — S. 1566.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.°, 530.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de febrero y 18 de septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1923.

Opera en el ramo de Vida únicamente.

Capital autorizado	$ 3.000.000.—	m|legal
„ emitido	„ 3.000.000.—	„
„ realizado	„ 3.000.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y bancos	2.081.592.34	
Propiedades inmuebles	16.481.476.—	
Títulos de renta y valores diversos	32.750.342.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	5.742.535.38	
Préstamos sobre pólizas vida	10.719.476.77	
Depósitos a interés en compañías de seguros		
Efectos a cobrar	411.50	
Compañías de reaseguros	668.056.42	
Diversos deudores	1.441.892.08	
Comisiones descontadas	502.844.93	
Gastos de explotación	5.546.740.76	
Siniestros	3.077.543.89	
Seguros vencidos, rescates y rentas	3.425.409.64	
Beneficios de los asegurados, pagados	651.588.07	
	83.089.910.72	
Cuentas de orden	14.118.020.—	
	97.207.930.72	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		51.917.875.06
Beneficios de los asegurados		4.367.318.14
Siniestros pendientes		212.390.97
Compañías de reaseguros		3.097.217.17
Diversos acreedores		1.416.535.89
Cuenta explotación		19.055.411.90
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		23.161.59
		83.089.910.72
Cuentas de orden		14.118.020.—
		97.207.930.72

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

217. —

COMPAÑIA DE TRASPORTES EXPRESO VILLALONGA

Rivadavia 578 — Capital Federal.

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Enero de 1887.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Noviembre de 1889.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	»	3.000.000.—
Realizado	»	3.000.000—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Activo Fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios (no se amortizan)		5.300.075.04	
c)	Participaciones en empresas comerciales		88.944.53	
d)	Vehículos y accesorios, máquinas y herramientas	526.880.37		
	Menos: Amortizaciones	424.208.59	102.671.78	
e)	Muebles, útiles e instalaciones	107.667.82		
	Menos: Amortizaciones	61.490.18	46.177.64	5.537.868.99
	II — Activo Circulante:			
a)	Materiales en existencia	141.334.98		
	Menos: Reserva	2.425.40	138.909.58	
b)	Diversos títulos		85.416.—	224.325.58
	III — Activo Disponible:			
a)	Caja	—	53.069.13	
b)	Bancos		131.063.51	184.132.64
	IV — Activo Exigible:			
a)	Deudores varios	664.203.82		
	Menos: Reservas	190.874.91	473.328.91	
c)	Documentos a cobrar		8.405.67	
h)	Sucursales y agencias		136.273.27	618.007.85
	V — Activo Transitorio:			
c)	Dirección General del Impuesto a los Réditos			4.089.23
	VI — Activo Nominal:			
d)	Concesión servicio camión blindado — Rosario	75.000.—		
	Menos: Amortización	25.625.—		49.375.—
	Pérdidas:			
	Gastos de explotación, intereses y diferencias en cambios			1.733.495.62
				8.351.294.91
	Cuentas de Orden:			
c)	Depósito de títulos en custodia		5.000.—	
d)	Cuentas a cobrar por cuenta de terceros		1.330.—	
f)	Prendas agrarias		5.000.—	
g)	Intereses sobre debentures no reclamados		400.91	
h)	Títulos recibidos en garantía		8.000.—	19.730.91
				8.371.025.82
	PASIVO			
	I — Pasivo no Exigible:			
a)	Capital suscripto		3.000.000.—	
b)	Reserva legal		27.351.14	
c)	Fondo de previsión (propiedades)		1.175.000.—	
d)	Reserva especial		6.279.11	
e)	Fondo contra accidentes al personal		20.097.22	4.228.727.47
	II — Pasivo Exigible:			
a)	Acreedores varios		774.572.20	
c)	Obligaciones a pagar		1.333.333.33	
d)	Debentures		229.090.91	2.336.996.44
	III — Pasivo Transitorio:			
b)	Dividendos a pagar			1.090.—
	Ganancias:			
	Entradas de explotación, intereses y dividendos			1.784.481.—
				8.351.294.91

Inciso	PASIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	Cuentas de Orden:			
c)	Depositantes de títulos en caución		5.000.—	
d)	Clientes por cuentas a cobrar		1.330.—	
f)	Firmantes de prendas agrarias		5.000.—	
g)	Debenturistas por intereses no reclamados		400.91	
h)	Depositantes de títulos en garantía		8.000.—	19.730.91
				8.371.025.82

13|11|42

J. C. Angel, presidente. — R. G. Monkman, administrador general. — D. M. Mc Rae, tesorero. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

S. 1278 —

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891
Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 3.000.000.— moneda legal

Ramos en que opera: Incendios, Marítimo, Vida, Automóviles, Cristales, Granizo y Riesgos Cinematográficos

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
(CUARTO TRIMESTRE DEL 53.° EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y bancos		698.027.91
Propiedades inmuebles		5.229.093.86
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	5.766.963.27	
Títulos de renta — Ley 11.582 — (Valor nominal: $ 1.102.900)	981.643.78	6.748.607.05
Préstamos sobre pólizas vida		1.519.768.—
Préstamos sobre valores		20.500.—
Préstamos hipotecarios		7.873.708.62
Derechos de locación		42.074.19
Documentos a cobrar		71.386.40
Mobiliario y material		66.015.57
Pagos anticipados		19.772.88
Diversos deudores		1.728.769.16
Cuentas de orden		1.274.720.—
		25.293.043.64
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS — DEBE		
Gastos de explotación		6.602.065.10
Siniestros		797.914.18
		32.693.022.92
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		15.453.028.48
Reservas para gastos de explotación		164.810.41
Beneficios para los asegurados vida		1.044.524.60
Siniestros pendientes		116.633.50
Fondos diversos:		
De auxilio de empleados	384.227.93	
De bomberos	37.809.90	422.037.83
Diversos acreedores		1.126.094.29
Cuentas de orden		1.274.720.—
		22.601.849.11
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS — HABER		
Cuentas de explotación		9.854.423.71
Otras utilidades y pérdidas		236.750.07
		32.693.022.92

Ernesto Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — Andrés Iribarne, tesorero. — E. Musante, contador. — A. A. García Morales, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional